

**PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

EJERCICIO 2021

De acuerdo con lo prevenido en el art.164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 5 a 19, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero de Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se relaciona a continuación el índice de los documentos que lo integran:

N.º	DOCUMENTOS	PÁG.
1	Borrador del Presupuesto enviado al Ministerio	1-85
2	Informe del Ministerio sobre Borrador Presupuesto 2021	86-111
3	Memoria	112-128
4	Resumen de Gastos e Ingresos por Capítulos	129
5	Presupuesto de Gastos. Por clasificación Orgánica	130-137
6	Presupuesto de Gastos. Clasificación por Programas	138
7	Presupuesto de Gastos. Por Programas	139-175
8	Presupuesto de Gastos. Resumen por Área de Gasto y Política de Gasto	176
9	Presupuesto de Gastos. Por Clasificación Económica (Capítulos, Artículos y conceptos)	177-202
10	Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulo y Artículo	203
11	Presupuesto de Ingresos. Por Clasificación Económica	204-208
12	Presupuesto de Ingresos. Resumen por Capítulo y Artículo	209
13	Liquidación Presupuesto 2019 y Avance Liquidación 2020	210-397
14	Anexo de Personal de la Entidad Local	398-406
15	Anexo de Inversiones 2021	407
16	Anexo Beneficios Fiscales, Tributos Locales 2021	408-410
17	Anexo Justificación Capítulo IV	411-453
18	Resumen y Detalle del Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda a largo y corto plazo para el ejercicio 2021	454
19	Informe del Administrador Concursal de las Empresas Municipales	455-458
20	Estado de Consolidación del Presupuesto	459
21	Bases de Ejecución	460-487
22	Informe Económico-financiero	488-494
23	Informes de la Intervención Municipal	495-526
24	Informe de Secretaría	527-537

DILIGENCIA: Para hacer constar que el expediente administrativo referenciado, consta de 537 hojas útiles foliadas, del 1 al 537 ambos inclusive, con el índice que ha sido relacionado.



MEMORIA DE ALCALDÍA PRESUPUESTOS GENERALES 2021

1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), entre otra documentación, el Presupuesto de la entidad local estará acompañado de una Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que el Presupuesto sometido a Pleno contenga en relación con el vigente.

Esta memoria de Alcaldía da cumplimiento a esta normativa. Para ello se explican, en primer lugar, los criterios generales aplicados en la elaboración del presupuesto, especialmente por introducir planteamientos novedosos respecto a años anteriores. Seguidamente se analiza el presupuesto por capítulos de ingreso y gasto, señalando sus variaciones respecto al presupuesto inicial de 2020.

1.1.- CRITERIOS E INFORMACIÓN GENERAL

Nos encontramos ante unos Presupuestos que mantienen una línea de gestión en cuanto a realismo, seriedad y buenas prácticas, que pretende marcar la senda de este nuevo equipo de gobierno. Se mantienen congelados de impuestos y tasas, pese a que se han incorporado aumentos del gasto en aquellas áreas sociales y de servicios públicos que se entienden prioritarias para este equipo de gobierno, dando respuesta a las necesidades reales de la mayoría de vecinos y vecinas, y respetando y velando también por las minorías, sin perder jamás la búsqueda del interés general como eje fundamental en la gestión de nuestro Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





Es prioritario para el equipo de gobierno contar con la estabilidad, confianza y seguridad en materia presupuestaria, tan necesaria a fin de afianzar sólida y definitivamente las bases de la recuperación de la difícil situación económico-financiera que sufre nuestro Ayuntamiento.

La realidad económica que padece nuestro Ayuntamiento sigue siendo tremendamente adversa, fruto de la herencia de gestión recibida, siendo la austeridad en el gasto y las políticas de estimulación de los ingresos públicos, los instrumentos de gestión que sustentan el pilar de la recuperación y continuidad de la estabilidad económico-financiera de nuestro municipio.

El presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2021 está integrado por el estado de ingresos y gastos de la Corporación, dado que no existen organismos autónomos, y que, por su parte, las empresas municipales se encuentran en liquidación, siendo la administración concursal designada quien posee exclusivamente todas las capacidades de administración efectiva hasta su total liquidación, no teniéndose previsto la consignación de créditos.

Es intención del nuevo equipo de gobierno que el Presupuesto del ejercicio 2021 entre en vigor el primero de enero de 2021, a fin de cumplir con el mandato normativo, y paralelamente instalar la estabilidad, confianza y seguridad en materia presupuestaria, tan necesaria a fin de afianzar sólidamente las bases de la recuperación de la difícil situación económico-financiera que ha venido arrastrando nuestro Ayuntamiento.

Plan Económico – Financiero

Siendo conscientes de la adversa situación económico-financiera que arrastra el Ayuntamiento de Los Barrios, que muestra un grave desequilibrio económico-financiero, el equipo de gobierno continúa con la aplicación de un paquete de medidas correctoras contempladas para alcanzar la estabilidad presupuestaria, tan necesaria en nuestro Ayuntamiento, y a la vez cumplir con el objetivo de equilibrio y sostenibilidad marcado normativamente.

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





Nuestra Entidad Local está sometida a una serie de medidas económico-financieras incluidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación a fin de afrontar la delicadísima situación económico financiera provocada en periodos anteriores a 2.011, y que fue presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sufriendo diversas modificaciones posteriores a fin de adherirnos a los distintos Fondos de Ordenación convocados, pero siempre en la misma senda de contención de gasto y de estímulo de los ingresos.

Este plan de medidas va orientado fundamentalmente, por un lado, a reducir los gastos globales del Ayuntamiento, y por otro, a potenciar los ingresos, siempre partiendo de la premisa de que ello tenga el menor impacto posible para los ciudadanos. Atendiendo siempre a criterios de racionalidad y sostenibilidad de los servicios públicos básicos.

El Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el “Compartimento Fondo de Ordenación” dentro del Fondo de Financiación a Entidades Locales, con un doble objetivo, seguir ayudando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación y simplificar y reducir el número de fondos creados para financiar mecanismos de apoyo a la liquidez.

Por otra parte, la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Disposición Adicional Primera, prevé que las entidades locales podrán incluir en el Compartimento Fondo de Ordenación, referido con anterioridad, las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	Hlk jQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





En virtud de todo este ordenamiento normativo, y conforme el Ministerio de Hacienda publicó los plazos correspondientes para la adhesión a los distintos mecanismos que regula en ellos, este Ayuntamiento ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:


Fondo de Ordenación 2021:

En el mes de septiembre de 2020, al amparo de la Resolución de 27 de Julio de 2020 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se elevó solicitud de adhesión a este mecanismo previsto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, al objeto de que nos incluyan en el mismo y nos concedan los importes correspondientes para poder atender vencimientos de créditos de mercado, retenciones en la participación de tributos del Estado, reintegros de liquidaciones de ejercicios negativos anteriores, y sentencias judiciales. Se ha solicitado un importe total de 18.270.947,47 € para sentencias judiciales.

Cada vez que se han solicitado las medidas aludidas, las mismas han tenido que ir acompañadas de una modificación ad hoc del Plan de Ajuste existente en el municipio, realizado en su día para dar cumplimiento con lo señalado en el Título II del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, requerido por el Ministerio como requisito imprescindible para poder optar a cualquier mecanismo de financiación.

Un Plan de Ajuste férreo, donde destacan los esfuerzos realizados para reducir el gasto y a la vez incrementar la partida de ingresos, de tal suerte que la capacidad de endeudamiento pueda soportar las obligaciones financieras a contraer.

En relación con las solicitudes a los mecanismos antes referidos, por establecerse así legalmente, esta Entidad Local se comprometió a dotar, en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2021, el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==			



gastos no financieros (236.950,20 €), con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

1.2.- Resumen de Ingresos y Gastos.

El presupuesto alcanza un importe total, para la Corporación, de 32.882.606,56 euros en su estado de ingresos y un total de 27.557.660,36 en su estado de gastos, arrojando, por tanto, un superávit presupuestario inicial de 5.324.946,20 euros.

El cuadro siguiente muestra la estructura por capítulos de ingresos y gastos el presupuesto municipal del ejercicio 2021, en una comparativa con los correspondientes al año 2020.

ESTADO DE GASTOS 2021-2020 - RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS	2021	%	2020	%	Diferencia	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.245.546,91	48,06	13.257.990,94	48,61	-12.444,03	-0,09
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.025.663,40	29,12	7.859.224,85	28,81	166.438,55	2,12
3 GASTOS FINANCIEROS	1.037.209,43	3,76	925.637,61	3,39	111.571,82	12,05
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.386.600,00	5,03	1.391.600,00	5,10	-5.000,00	-0,36
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	236.950,20	0,86	246.895,29	0,91	-9.945,09	-4,03
- Gastos Corrientes	23.931.969,94		23.681.348,69		250.621,25	1,06
6 INVERSIONES REALES	1.250.000,00	4,54	1.250.000,00	4,58	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00	0,02	5.076,00	0,02	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,22	60.000,00	0,22	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.310.614,42	8,38	2.278.665,17	8,35	31.949,25	1,40
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	27.557.660,36	100,00	27.275.089,86	100,00	282.570,50	1,04

ESTADO DE INGRESOS 2021-2020 - RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS	2021	%	2020	%	Diferencia	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.105.009,91	39,85	12.936.355,32	38,81	168.654,59	1,30
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.122.063,41	3,41	1.499.659,41	4,50	-377.596,00	-25,18
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.118.501,75	12,52	4.471.048,75	13,41	-352.547,00	-7,89
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.282.880,00	22,15	7.632.880,00	22,90	-350.000,00	-4,59
5 INGRESOS PATRIMONIALES	615.113,00	1,87	214.220,00	0,64	400.893,00	187,14
- Ingresos Corrientes	26.243.568,07		26.539.943,48		-296.375,41	-1,12
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49	20,01	6.579.038,49	19,74	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00					100,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	32.882.606,56	100,00	33.333.201,97	100,00	-450.595,41	-1,35

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==			



2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

2.1. Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos ha sido elaborado en base a la información facilitada por el Departamento de Gestión Tributaria, información generada teniendo en cuenta los porcentajes de recaudación efectiva sobre padrones. Los impuestos directos (Cap. 1) suponen una de las principales fuentes de ingresos para el Ayuntamiento, con el 39,85 % del presupuesto total.

Estos impuestos se incrementan ligeramente respecto a la magnitud del ejercicio anterior, elevándose en 1,30% respecto al presupuesto vigente. Debe tenerse en cuenta que tanto por principio de prudencia como por las directrices marcadas en relación a la elaboración de los presupuestos solo se imputan como ingresos presupuestarios la cifra determinada por la media de ingresos de los últimos periodos, lo cual, aun previendo que se puedan recibir mayores ingresos, hace que se deba ser prudente en la consignación presupuestaria. Las mayores magnitudes dentro del capítulo 1, se producen como consecuencia de la actualización del padrón municipal.

Como se ha indicado, esta estimación se basa en los derechos y la recaudación obtenidos en los últimos ejercicios.

Es importante destacar que la mejora de las previsiones no se debe a un incremento de la previsión impositiva de estos impuestos establecida por esta Entidad Local, sino a las mejoras obtenidas en los resultados de la gestión tributaria y mejora de la recaudación.

Los impuestos indirectos (Cap. 2), suponen un 3,41 % de los ingresos totales y aunque se mantienen las mismas previsiones iniciales de 2020, tal y como se ha señalado anteriormente tanto por prudencia como por las directrices marcadas para la elaboración de los presupuestos, en atención a la media de ingresos en este capítulo de los últimos ejercicios, se ha considerado reducir la

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





partida presupuestaria en un 25,18%, aun entendiendo que la previsión de los ingresos definitivos obtenidos en este capítulo podrán ser finalmente mayores al cierre del año.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos (Cap. 3) supondrán un 12,52 % de los ingresos, sufriendo una ligera reducción de 7,89 % respecto a las previsiones del ejercicio 2020, siempre siguiendo ese principio de prudencia aludido anteriormente.

Igualmente, hay que considerar la previsión de mejora de los ingresos, derivadas de proyectos de inversión anunciados y presentados a nuestra entidad local. Ejemplo de ello es la inversión presentada por el grupo Endesa, respecto a las obras a llevar a cabo durante 2021 en los terrenos portuarios de los que son concesionarios y que supondrán un incremento real de los ingresos derivados de licencias de obra, tanto del capítulo 2 (impuesto indirectos) como del capítulo 3 (tasas). Otro ejemplo son las inversiones anunciadas por la Zona Franca de Cádiz respecto a la ejecución del Recinto Fiscal aprobado en nuestro municipio, que, adicionalmente también conllevará la atracción e implantación de nuevos proyecto económicos y empresariales que igualmente deben suponer mayores ingresos para el municipio durante este ejercicio 2021.

El Cap. 4 de ingresos, correspondiente a transferencias corrientes, suponen un 22,15 % del presupuesto, y supone una reducción de un 4,59 % respecto al inicial de 2020.

Los ingresos patrimoniales (Cap. 5) aportan el 1,87 % del presupuesto, y se incrementan en un 187,14% respecto del presupuesto inicial de 2020, que aunque llamativo porcentualmente, corresponde a la regularización de los ingresos a percibir por el convenio con la Mancomunidad de Municipios respecto a los residuos urbanos.

En el capítulo 6, de enajenación de inversiones reales, se mantiene respecto a las previsiones recogidas en el presupuesto actual, al mantenerse vivos procedimientos de enajenación de parcelas de titularidad municipal.

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





En el capítulo 8 de ingresos (Activos Financieros), se recogen los ingresos por la devolución de los anticipos y prestamos al personal.

Finalmente, no se recogen previsión de ingresos en los capítulos 7 (Transferencias de Capital), y en el capítulo 9 (Pasivos Financieros).

2.2. Presupuesto de Gastos

El presupuesto general de gastos del año 2.021 se incrementa en términos generales en un 1,04 % respecto al presupuesto anterior del año 2020.

El presupuesto de gastos para operaciones corrientes se incrementa levemente en total un 1,06 % respecto al presupuesto de 2020, y excluyendo la partida de gastos financieros, el presupuesto de operaciones corrientes se incrementa apenas un 0,61 %, prueba de gran esfuerzo en la contención del gasto que se imprime al presente presupuesto.

Los gastos de funcionamiento (Capítulos de gastos 1 y 2) prácticamente se mantienen respecto al ejercicio 2020, incrementándose apenas un 0,73 % en 2021.

Uno de los principales capítulos es el de Gastos de Personal (Cap. 1), con 13.245.546,91 €, lo que supone un 48,06% del presupuesto y un 0,09 % menos que el presupuesto del ejercicio 2020.

El Gasto corriente en Bienes y Servicios (Cap. 2) es el segundo capítulo en importancia, con un 29,12 % del presupuesto de gastos, existiendo un gran esfuerzo de contención en el gasto: se ha incrementado un 2,12 % respecto al ejercicio 2020.

A pesar de la gran contención del gasto, se produce un necesario incremento en algunas partidas a fin de garantizar los servicios públicos esenciales, las más notable de este capítulo, en líneas generales, viene motivado por el aumento de consignación presupuestaria en las partidas destinadas a la prestación de los servicios básicos. Respecto a los servicios de Limpieza viaria

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





y parques y jardines, que en el presente ejercicio no pudo formalizarse la nueva licitación de los servicios principalmente por los efectos colaterales causados por la situación del Covid-19, se tiene previsto que dicho procedimiento quede formalizado en 2021, redoblando esfuerzos para prestar un servicio óptimo y a la altura de lo que los ciudadanos y ciudadanas de Los Barrios demandan, para ello se ha incrementado la partida correspondiente con respecto a las existentes en 2020, en la seguridad de que esta partida asignada será suficiente para los recursos que este servicio mejorado precise en el periodo que en 2021. Así mismo se ha implementado las partidas en políticas sociales, juventud, cultura y deporte, y se ha reducido el gasto en festejos. Por su parte, si bien se ha eliminado alguna partida en el área de urbanismo, a fin de racionalizar gasto, se han recogido las principales partidas de gasto a fin de garantizar los trabajos necesarios para que la aprobación definitiva del PGOU de Los Barrios, y los posteriores necesarios para su aplicación y la mejora de las condiciones urbanísticas del municipio.

El capítulo de Gastos Financieros (Cap. 3) supone un 3,76% del presupuesto total. Estos gastos se incrementan en un 12,05% respecto al presupuesto de 2020 como consecuencia de la aplicación de las medidas financieras derivadas de las nuevas operaciones financieras vinculadas al Fondo de Ordenación.

En lo que respecta a las Transferencias Corrientes (Cap. 4), que representan el 5,03% del presupuesto de gastos, se produce una reducción del – 0,36% respecto al presupuesto actual, y conlleva los créditos iniciales correspondientes a aportaciones de la Corporación a las entidades supramunicipales y de defensa de los intereses de nuestro municipio.

Se dota además un Fondo de Contingencia (Cap. 5) por importe de 236.950,20 € (0,86% del presupuesto), que permitirá atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo que señala la norma, y con las restricciones en cuanto a su uso y disponibilidad que establece la misma.

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





Por lo que respecta a los gastos de capital, la cuantía de los mismos se destina a inversión (Cap. 6), con un presupuesto de 1.250.000,00 €.

El anexo de inversiones se ha realizado atendiendo al criterio de financiación.

La efectividad de este capítulo, dada la delicada situación económico-financiera que arrastra nuestro Ayuntamiento, queda vinculada con recursos afectos o procedentes de programas de entidades supramunicipales, y a recursos propios siempre que en el transcurso de la ejecución de los presupuestos durante el ejercicio la ejecución de estas inversiones ello no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos básicos, o a la atención de otros capítulos de gasto preferentes.

En todo caso, el equipo de gobierno adoptará medidas que contribuyan a asegurar la sostenibilidad financiera de la inversión a largo plazo, tratando de alcanzar la máxima eficiencia y, por tanto, los menores gastos de mantenimiento posibles para el nivel de servicios que es necesario ofrecer.

El capítulo de transferencias de capital se mantiene en el mismo importe que en el presupuesto de 2020.

Por su parte, en el capítulo 8 de activos financieros, se recoge el crédito inicial previsto para financiar los anticipos y préstamos al personal en base a sus convenios y a la normativa laboral vigente, representa un 0,22% del presupuesto, manteniendo las mismas magnitudes que en el ejercicio actual.

Por último, en el capítulo 9 de pasivos financieros se incluyen el crédito previsto por amortización de operaciones financieras o préstamos a largo plazo con entidades financieras, que representa el 8,38 % del presupuesto de gastos del ejercicio, y que se incrementa en un 1,40 % respecto del presupuesto del 2020.

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		





3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR AREA DE GASTO


Uno de los objetivos de esta memoria es explicar las variaciones del presupuesto respecto al correspondiente al año anterior.

El presupuesto de gastos por áreas permite conocer la distribución del presupuesto entre las diferentes áreas de gasto que se aplican en el municipio y sus modificaciones respecto al presupuesto del ejercicio en curso.

Es importante resaltar que en el presente proyecto de presupuestos se han redistribuidos algunas partidas, especialmente en Obras y Servicios, limpieza viaria, Alumbrado público y parques y jardines, ya que se recogían de forma global diversas partidas presupuestarias, que, si bien ofrecían una información adecuada, se ha entendido que debían ser distribuidas atendiendo de forma más fiel a su área de gasto.

Igualmente, por recomendación de la Intervención municipal, y a fin de ofrecer una mayor flexibilidad y racionalización del gasto se ha entendido necesario unificar el presupuesto orgánico del ayuntamiento, generando el presupuesto orgánico único para el Municipio de Los Barrios.

Igualmente, en el presente ejercicio se ha distribuido por centro de coste (por área o delegación) el capítulo de personal, que hasta 2019 se encontraba unificado en una sola partida de gasto, y así mismo las partidas de mantenimiento de cada delegación, entendiéndose que, de esta forma, se ofrece una información desglosa y que representa fielmente el coste por delegaciones en el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==			



Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Area Gasto	Política		Area Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		2.710.823,85
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	2.710.823,85	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		3.703.734,73
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		6.130.470,39
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		2.405.069,93
1	17	MEDIO AMBIENTE.		989.080,26
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	13.228.355,31	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		1.394.183,25
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		139.446,50
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.533.629,75	
3	31	SANIDAD.		242.716,83
3	32	EDUCACION.		166.805,84
3	33	CULTURA.		767.169,42
3	34	DEPORTE.		434.011,33
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.610.703,42	
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		160.321,24
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		363.076,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		32.155,39
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	555.552,63	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		1.128.092,27
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		4.196.546,72
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		2.498.956,41
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		95.000,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.918.595,40	
Suman los Créditos . . .			27.557.660,36	27.557.660,36

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		



Programa	Descripción	Créditos Iniciales
01100	DEUDA PUBLICA	2.710.823,85
13200	POLICIA LOCAL	2.562.591,96
13201	ESCUELA DE POLICIAS	117.377,77
13300	TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL	7.275,00
13400	ESCUELA DE POLICIA	
13500	PROTECCION CIVIL	16.490,00
13600	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	1.000.000,00
15100	URBANISMO	2.281.564,09
15300	OBRAS Y SERVICIOS	3.848.906,30
16300	LIMPIEZA VIARIA	919.400,00
16400	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	123.879,93
16500	ALUMBRADO PUBLICO	1.361.790,00
17000	MEDIO AMBIENTE	461.630,26
17100	PARQUES Y JARDINES	382.530,00
17200	PLAYAS	144.920,00
23100	SERVICIOS SOCIALES	1.394.183,25
24100	FOMENTO Y FORMACION PARA EL EMPLEO	139.446,50
31100	SANIDAD	242.716,83
32000	EDUCACIÓN	166.805,84
33000	CULTURA	136.296,77
33210	BIBLIOTECAS	129.188,38
33700	OCIO Y TIEMPO LIBRE	12.804,00
33701	JUVENTUD	122.428,69
33800	FESTEJOS	366.451,58
34000	DEPORTE	434.011,33
43120	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	70.427,99
43200	TURISMO	89.893,25
44110	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	363.076,00
49300	CONSUMO	32.155,39
91200	ORGANOS DE GOBIERNO	1.128.092,27
92000	ADMINISTRACION GENERAL	2.845.504,42
92001	REGIMEN INTERIOR	
92200	COORDINACION Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES	127.317,83
92400	PARTICIPACION CIUDADANA	448.012,16
92600	NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	538.762,11
92900	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	236.950,20
93100	ECONOMIA Y HACIENDA	423.927,52
93200	GESTION TRIBUTARIA	415.682,72
93400	TESORERIA	1.659.346,17
94300	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	95.000,00
	Total general	27.557.660,36

Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==		







En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 32.882.606,56 € en su Estado de Ingresos y a 27.557.660,36 € en su Estado de Gastos, acompañado de esta Memoria.

En Los Barrios, a 30 de noviembre de 2020

El Alcalde-Presidente
Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez


Código Seguro De Verificación	HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	02/12/2020 16:18:53	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HlkjQmUHChzhvVx4mL06g==			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**Bases de ejecución del
Presupuesto General ejercicio 2021**

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==			

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el art. 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) se establecen las siguientes bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25	
Observaciones		Página	2/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==			

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DE CARÁCTER GENERAL		PÁGINA
BASE 1ª.	PRINCIPIOS GENERALES	6
BASE 2ª.	NORMATIVA APLICABLE	6
BASE 3ª.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	6
BASE 4ª.	MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN	7
BASE 5ª.	DEL PRESUPUESTO GENERAL	7
BASE 6ª.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	8
BASE 7ª.	FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN ECONÓMICA	10
BASE 8ª.	VINCULACIONES JURÍDICAS	10

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.		PÁGINA
BASE 9ª.	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	11
BASE 10ª.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	12
BASE 11ª.	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	12
BASE 12ª.	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	13
BASE 13ª.	GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESO	14
BASE 14ª.	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS	14
BASE 15ª.	BAJAS POR ANULACIÓN	14

CAPITULO III.- DE LOS GASTOS		PÁGINA
BASE 16ª.	NORMAS GENERALES	14
BASE 17ª.	CRÉDITOS NO DISPONIBLES	15
BASE 18ª.	RETENCIÓN DE CRÉDITO	15
BASE 19ª.	GESTIÓN DEL GASTO	16
BASE 20ª.	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	17
BASE 21ª.	DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO	17
BASE 22ª.	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	18

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

CAPITULO III.- DE LOS GASTOS		PÁGINA
BASE 23ª.	DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO	18
BASE 24ª.	ORDENACIÓN DEL PAGO	20
BASE 25ª.	COMPETENCIAS	20
BASE 26ª.	PROCESO DEL GASTO	21
BASE 27ª.	GASTOS PLURIANUALES	21
BASE 28ª.	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	21
BASE 29ª.	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	21
BASE 30ª.	ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO	22
BASE 31ª.	SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS	22

CAPITULO IV.- DE LOS INGRESOS		PÁGINA
BASE 32ª.	FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS	23
BASE 33ª.	RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	23
BASE 34ª.	RECAUDACIÓN DE DERECHOS	23

CAPITULO V.- DE LA TESORERÍA		PÁGINA
BASE 35ª.	DISPOSICIONES GENERALES	24
BASE 36ª.	CAJAS Y CUENTAS BANCARIAS	24
BASE 37ª.	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	24

CAPITULO VI.-DE LAS ÁREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA		PÁGINA
BASE 38ª.	ENDEUDAMIENTO	24
BASE 39ª.	PAGOS A JUSTIFICAR	25

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

CAPITULO VI.-DE LAS ÁREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA		PÁGINA
BASE 40ª.	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	26
BASE 41ª	RESPONSABILIDADES	26
BASE 42ª	PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	27
BASE 43ª.	REMANENTE DE TESORERÍA	27
BASE 44ª	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL	27

	PÁGINA
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA	28

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



CAPÍTULO I.- DE CARÁCTER GENERAL**BASE 1ª. PRINCIPIOS GENERALES**

El presupuesto del ejercicio de 2021, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Corporación Municipal y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio económico coincidente con dicho año natural, tanto por operaciones corrientes como por operaciones de capital.

BASE 2ª. NORMATIVA APLICABLE.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) En primer término, por la legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990), la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y la ORDEN 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- b) Con carácter supletorio y con las oportunas adaptaciones a la organización municipal por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, Ley General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de desarrollo.
- c) Por lo previsto en estas bases.

BASE 3ª. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRÓRROGA PRESUPUESTARIA.

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto del Ayuntamiento.

2. Si al inicio de un ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se procederá a la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior, tal como se establece en el artículo 169.6 TRLHL, y artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

3. La carga del presupuesto prorrogado se efectuará por los importes de los créditos iniciales del ejercicio anterior menos los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en dicho ejercicio o estén financiados con crédito u otros ingresos que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio, tal como se determine en los acuerdos que se adopten para la justificación de la prórroga. Para el registro de la operación de carga no será necesaria la expedición de ningún documento contable específico.

4. Cuando, posteriormente, se aprueben los nuevos presupuestos, se efectuarán los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado. En el acuerdo de aprobación del Presupuesto se incluirá la anulación de los ajustes a la prórroga así como otras modificaciones de crédito que no proceden por considerarse incluidas en el Presupuesto definitivo.

5. El presupuesto aprobado por el Pleno producirá efectos desde el día 1 de enero del ejercicio al que corresponda. Los créditos incluidos en dicho presupuesto tendrán la consideración de créditos iniciales y a ellos se imputarán las modificaciones de créditos no anuladas y los gastos realizados con cargo a los créditos del presupuesto prorrogado.

6. En el caso de que dichos gastos fuesen superiores a los créditos finalmente aprobados, el respectivo Centro Gestor propondrá la imputación del exceso de gastos a otros créditos, cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio, o la correspondiente modificación de créditos.

BASE 4ª. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia exigirá los mismos trámites que los previstos para la aprobación del Presupuesto en el art. 169 del TRLRHL, en cuanto a información y publicación, correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para su aprobación.

BASE 5ª. DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el Presupuesto del

- Ayuntamiento de Los Barrios

En el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2021 se engloban créditos iniciales por un importe total de 27.557.660,36 €, que se desglosan en 23.931.969,94 € para operaciones corrientes; 1.255.076,00 € para operaciones de capital y 2.370.614,42 € para operaciones financieras.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

En el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2021 se engloban previsiones iniciales por un importe total de 32.882.606,56 €, que se desglosan en 26.243.568,07 € para operaciones corrientes; 6.579.038,49 € para operaciones de capital y 60.000,00 € para operaciones financieras.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2021 se presenta sin déficit inicial, y en situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, o lo que es lo mismo, en situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

BASE 6ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos iniciales incluidos en el Estado de Gastos se clasificarán con los siguientes criterios:

- * Clasificación Orgánica: Código de descripción único 10.
- * Clasificación por Programas: Áreas de gasto, Políticas de gasto, Grupos de programas, Programas y Subprogramas.
- * Clasificación Económica: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

3. La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las tres clasificaciones, a nivel código de descripción, de Subprograma y Partida respectivamente.

4. En todos los créditos del Estado de Gastos se aplicará la clasificación por programas siguiente:

SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN
01100	Deuda Pública
13200	Policía Local
13201	Escuela de Policía
13300	Tráfico y Seguridad Vial
13500	Protección Civil
13600	Servicio de extinción de incendios
15100	Urbanismo

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN
15300	Obras y servicios
16300	Limpieza Viaria
16400	Cementerios y Servicios Funerarios
16500	Alumbrado Público
17000	Medio Ambiente
17100	Parques y Jardines
17200	Playas
23100	Servicios Sociales
24100	Fomento y Formación para el Empleo
31100	Sanidad
32000	Educación
33000	Cultura
33210	Bibliotecas
33700	Ocio y Tiempo Libre
33701	Juventud
33800	Festejos
34000	Deporte
43120	Mercados, Abastos y Lonjas
43200	Turismo
44110	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros
49300	Consumo
91200	Órganos de Gobierno
91201	Alcaldía
92000	Administración General
92200	Coordinación y organización Institucional de Entidades Locales
92400	Participación Ciudadana
92600	Nuevas Tecnologías e Informática
92900	Imprevistos y Funciones No Clasificadas
93100	Economía y Hacienda

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN
93200	Gestión Tributaria
93400	Tesorería
94100	Transferencias a otras Administraciones Públicas
94300	Transferencias a otras Entidades Locales

6. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida formado sucesivamente por los siguientes dígitos: los cuatro primeros representan el año de inicio, el quinto ponen de manifiesto el tipo de proyecto, el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo se corresponden con la clasificación por programas, y los siguientes indican el orden secuencial asignado.

BASE 7ª. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICA.

1. Se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213 del TRLRHL, y con las presentes Bases.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 219 del TRLRHL se autoriza que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

- a. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.
- b. Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

Asimismo una Instrucción de Fiscalización Previa Limitada aprobada por el pleno regulará los diferentes extremos a verificar según tipo de expediente.

Por su parte se determina la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

3. Todo ello con independencia de que la Intervención Municipal pueda formular, en relación a gastos e ingresos, cuantas manifestaciones complementarias considere conveniente.

BASE 8ª. VINCULACIONES JURÍDICAS.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

1. Los Créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con lo establecido a continuación para su clasificación orgánica, por programas y económica.

Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Los niveles de vinculación jurídica son, con carácter general:

- a) Respecto a la clasificación orgánica, el código de descripción (2 dígitos).
- b) Respecto a la clasificación por programas, el grupo de programa (3 dígitos).
- c) Respecto a la clasificación económica, el capítulo (1 dígito).

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en las aplicaciones presupuestarias, los siguientes créditos:

- a) Subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva.
- b) Los créditos declarados ampliables, de acuerdo con lo establecido en el 39 del RD 500/1990.
- c) Los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores y que expresamente figuren con tal finalidad en el presupuesto inicial o sus modificaciones.
- d) Los créditos asignados a los proyectos de gastos serán vinculantes en sí mismos, quedando sujetos a las limitaciones cualitativas y cuantitativas que esta circunstancia impone.

Para el Capítulo I se establece una vinculación a nivel orgánica, Área de Gasto y Capítulo.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica fuese necesario realizar gastos que, en función de la naturaleza de los mismos debiera imputarse a otras aplicaciones presupuestarias de la misma vinculación jurídica, sin crédito inicial aperturado, no obstante, incluidos en la estructura presupuestaria de gastos económica-por programas aprobada para este Ayuntamiento, no será preciso tramitar expediente de modificación de créditos, si bien el primer documento contable que se tramite con cargo a tales aplicaciones (RC, A, AD, o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia de la Intervención Municipal en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación (codificación de la aplicación que se pretenda dar de alta)". En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 9ª. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 8ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

BASE 10ª. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1. El Alcalde ordenará la incoación de estos expedientes que irán acompañados de memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Alcalde examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3. El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

4. La normalidad con la que se vengán efectuando los ingresos previstos no finalistas en el presupuesto, como condición necesaria para que se puedan financiar estas modificaciones de créditos con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos se acreditará teniendo en cuenta:

a) Que el remanente de Tesorería no sea negativo, pues en dicho supuesto los nuevos o mayores ingresos se destinarían a la anulación de las medidas adoptadas en congruencia con lo dispuesto en el artº 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que los porcentajes de ingresos realizados sobre los previstos sean similares a los porcentajes de igual período del ejercicio anterior.

c) Que no existan razones o indicios de una reducción en la realización de los ingresos previstos.

d) Si no existiese la normalidad, pero la baja previsible es inferior que los excesos ya recaudados, podrá destinarse a la financiación de la modificación proyectada la diferencia positiva entre los excesos y la baja antes mencionados.

5. Si la financiación se pretende realizar mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se justificará en el expediente dicho extremo mediante relación expresa de los créditos que el correspondiente servicio necesite hasta la finalización del ejercicio suscrita por el Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

6. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el art. 36.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, habrá de acreditarse expresamente en el expediente de modificación como requisito indispensable para poder financiar gastos, por operaciones corrientes, con operaciones de crédito.

BASE 11ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

1. Las Ampliaciones de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 del R.D.L. 2/2004 y 39 del R.D. 500/1990.

2. La aprobación del expediente de Ampliaciones de créditos es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

3. A tales efectos, se declaran expresamente ampliables:

a) Los créditos de la aplicación presupuestaria 10/13201/22606 Cursos en función de los ingresos provenientes por Tasas y/o Precios Públicos provenientes de la Ordenanzas de la Escuela de Policía Local de Los Barrios.

BASE 12ª. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1. La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal en ambas aplicaciones. En los demás casos la competencia corresponde al Alcalde-Presidente.

2. Su tramitación comprenderá:

a) Memoria justificativa de la necesidad de la medida, suscrita por el Presidente, en la que se concreten las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar y justificación expresa de que las disminuciones propuestas no perturban a los respectivos servicios.

b) Informe de Intervención.

c) Las transferencias de crédito en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

d) Una copia del expediente estará a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3. El informe de Intervención deberá acreditar:

a) Que la transferencia no está afectada por las limitaciones previstas en el artº 180 del R. D. 2/2004 de 5 de Marzo.

b) Que las aplicaciones afectadas por la Transferencia, forman parte de bolsas de vinculación jurídica diferente.

c) Que en las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretendan disminuir se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que exista un crédito disponible igual o mayor a la baja proyectada.

- Que también exista crédito disponible igual o mayor que la baja proyectada en el nivel de vinculación en el cual esté incluida la aplicación en cuestión.

Código Seguro De Verificación	dxZV4TOt7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4TOt7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

4. En el supuesto de que una Transferencia de Crédito corresponda aprobarla al Alcalde, pero afecte a aplicaciones presupuestarias de Capítulo 6 que supongan una modificación del contenido del Anexo de Inversiones recogidos en este Presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de modificación, mediante la inclusión de un punto independiente en su orden del día.

BASE 13ª. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1. La tramitación de dichas modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en los arts. 43 a 46 del RD 500/1990.

2. La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Corporación y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

3. La Intervención Municipal elevará a la Alcaldía-Presidencia para su firma el correspondiente Expediente en que se recojan pormenorizadamente los Ingresos que han de generar crédito en el Presupuesto.

El informe de Intervención deberá acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 181 del R. D. 2/2004 de 5 de Marzo.

4. La generación de crédito se podrá realizar ampliando una aplicación presupuestaria existente o mediante la creación de una nueva aplicación que refleje la adecuación del gasto a realizar.

En este segundo caso, la aplicación presupuestaria podrá recibir transferencias de acuerdo a las normas específicas establecidas en la Base 12ª.

BASE 14ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.

1. La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Corporación y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

2. El informe de Intervención deberá acreditar, entre otras cuestiones, la existencia de suficientes recursos financieros, de acuerdo con lo previsto en el art. 48 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

3. Las Incorporaciones de Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados podrán incorporarse con anterioridad a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente, siempre que se identifique de forma clara los excesos de financiación y los compromisos firmes que financien la Incorporación. Es decir, una vez calculadas las desviaciones de financiación del ejercicio anterior en expediente al efecto.

BASE 15ª. BAJAS POR ANULACIÓN.

La tramitación de dichas modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en los arts. 49 a 51 del RD 500/1990, siendo la competencia del pleno.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS.**BASE 16ª. NORMAS GENERALES.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Los Barrios.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En el supuesto establecido en el art. 182.3 TRLRHL se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60 del Real Decreto 500/1990 (reconocimiento extrajudicial de créditos).

BASE 17ª. CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 33 del RD 500/90.

BASE 18ª. RETENCIÓN DE CRÉDITO .

Es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia del saldo de crédito antes citada deberá efectuarse:

- a. En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.
- b. En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras aplicaciones presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

Los órganos o unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto podrán solicitar las certificaciones de existencia de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto, mediante el modelo normalizado establecido por la Intervención Municipal.

En todo expediente de transferencia de crédito será requisito indispensable para su tramitación la previa certificación de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito.

BASE 19ª. GESTIÓN DEL GASTO.

La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Asimismo, y atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se establecen los siguientes supuestos en los que podrán acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de Gastos en un solo acto administrativo, produciendo dicho acto administrativo los mismos efectos que si dicha fase (AD o ADO) se acordará en actos administrativos separados:

A) Autorización-Disposición (AD)

1. Contratos menores de mas de 5.000 € de valor estimado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO)

1. Gastos de personal (listados liquidativos de nómina y cuota patronal a la Seguridad Social entre otros).
2. Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.
3. Subvenciones a grupos políticos.
4. Indemnizaciones por razón del servicio (dietas en concepto de manutención y alojamiento, y gastos de locomoción entre otros).

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

5. Asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso.
6. Subvenciones nominativas cuando figuren expresamente en el Presupuesto.
7. Subvenciones de concurrencia competitiva, una vez dictada Resolución de concesión por el órgano competente.
8. Premios, becas y ayudas.
9. Aportaciones a entidades asociativas (consorcios, mancomunidades, federaciones entre otros).
10. Publicaciones en Boletines Oficiales.
11. Sanciones.
12. Sentencias judiciales firmes (principal, costas e intereses de la mora procesal, entre otros).
13. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
14. Gastos financieros (amortizaciones de capital, intereses acreedores, intereses de demora, comisiones y gastos asimilados).
15. Obligaciones tributarias principales y accesorias (interés de demora, recargo por declaración extemporánea y recargos del período ejecutivo).
16. Sanciones tributarias.
17. Indemnizaciones en procedimientos de responsabilidad patrimonial.
18. Pagos a justificar.
19. Anticipos de caja fija.
20. Contratos menores de menos de 5.000 € de valor estimado.

BASE 20ª. AUTORIZACIÓN DEL GASTO.


Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos al Ayuntamiento de Los Barrios.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente. En el caso de que no exista dicha reserva corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, salvo en las materias delegadas por la misma en cuyo caso le corresponderá al delegado la autorización.

Cuando el acto administrativo de la autorización del gasto se materialice en relaciones, será suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

BASE 21ª. DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Código Seguro De Verificación	dxZV4TOt7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25	
Observaciones		Página	17/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4TOt7zwqhNoBomkMQA==			

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

Es el acto mediante el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Ayuntamiento de Los Barrios a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

Corresponde al Pleno de la Corporación la disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente. En el caso de que no exista dicha reserva corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, salvo en las materias delegadas por la misma en cuyo caso le corresponderá al delegado la disposición o compromiso.

Cuando el acto administrativo de la disposición o compromiso del gasto se materialice en relaciones, será suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

BASE 22ª. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento de Los Barrios derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento y la liquidación de obligaciones en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente. En el caso de que no exista dicha reserva corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento; o en quien delegue.

Cuando el acto administrativo del reconocimiento y la liquidación de obligaciones se materialice en relaciones, será suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

BASE 23ª. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

1. En los gastos del Capítulo I:

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

- Los listados liquidativos de nóminas diligenciados y los Informe de Personal.
- Los recibos de liquidación de cotizaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. En los gastos del Capítulo II:

- Las facturas, con carácter general, en los términos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Las propuestas de la Alcaldía-Presidencia y las actas de las sesiones celebradas, en el caso de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.
- Los modelos normalizados establecidos por la Intervención Municipal debidamente autorizados, en el caso de Indemnizaciones por razón del servicio.
- Las propuestas de la Alcaldía-Presidencia y las actas de las sesiones celebradas, en el caso de las asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso.
- Los datos del anuncio y los Informes del Área correspondiente, en el caso de las publicaciones en boletines oficiales.
- Las resoluciones dictadas por órgano competente, en el caso de sanciones.
- Los testimonios de sentencias trasladados por la Asesoría Jurídica, en el caso de las sentencias judiciales firmes.
- Las liquidaciones tributarias, en el caso de obligaciones tributarias principales y accesorias (interés de demora, recargo por declaración extemporánea y recargos del período ejecutivo).
- Los Informes de Patrimonio, en el caso de indemnizaciones en procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- Los modelos normalizados establecidos por la Intervención Municipal debidamente cumplimentados, en el caso de pagos a justificar (concesiones y justificaciones) y en el caso de anticipos de caja fija (constituciones y reposiciones).

3. En los gastos de los Capítulos III y IX:

- Los cuadros de amortización y los informes de la Tesorería Municipal, en el caso de amortizaciones de capital e intereses acreedores.
- Las liquidaciones practicadas y los informes de la Tesorería Municipal, en el caso de intereses acreedores, comisiones y gastos asimilados.

4. En los gastos de los Capítulos IV y VII:

- Las propuestas de la Alcaldía-Presidencia y el Anexo de Subvenciones del

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

Presupuesto General, en los casos de subvenciones nominativas.

- Los Informes-propuestas de resolución, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva.
- Los Informes-propuestas de resolución, en el caso de premios, becas y ayudas.
- Los Presupuestos definitivamente aprobados o, en su caso, los acuerdos adoptados por las Entidades Asociativas en las que participe el Ayuntamiento de Los Barrios, en el caso de aportaciones a entidades asociativas (consorcios, mancomunidades, federaciones entre otras).

5. En los gastos del Capítulo VI:

- Las facturas, con carácter general, en los términos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de que en el caso de obras, se exigirán las oportunas certificaciones, en los términos establecidos en el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

BASE 24ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Ayuntamiento de Los Barrios.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la ordenación del pago.

Cuando el acto administrativo de la ordenación del pago se materialice en relaciones, será suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

BASE 25ª. COMPETENCIAS.

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en especial cuando las contrataciones supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

su anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, así como la cuantía señalada. Y en las adjudicaciones de concesiones sobre bienes inmuebles, adquisiciones y enajenaciones de los mismos y de derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como el importe de tres millones de euros.

2. Asimismo, corresponde al Pleno la adquisición y enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que se su valor.
3. En los supuestos en que la autorización, disposición o compromiso, reconocimiento y liquidación de las obligaciones no se encuentren reservadas al Pleno, corresponderá al Alcalde-Presidente o en quien delegue.

BASE 26ª. CONTRATOS MENORES.

Los Contratos menores de 5.000,00 euros (IVA excluido) se tramitarán a través de un procedimiento de propuesta de gasto (según modelo único normalizado) que será aprobada por el órgano de contratación a la recepción de la factura y sometida esta última a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. En cualquier caso, será necesario solicitar tres presupuestos.

Los Contratos menores de cantidad superior a 5.000 euros (IVA excluido) se tramitarán según circular reguladora y con la utilización de los modelos establecidos al efecto.

En ambos casos estarán exentos de fiscalización previa y deberá respetarse la regulación establecida en el artículo 118 LCSP.


BASE 27ª. GASTOS PLURIANUALES.

La tramitación de dichos gastos se ajustará a lo dispuesto en los arts. 79 a 88 del RD 500/1990.

BASE 28ª. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Remisión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada al inicio del mandato o al que en su caso le sustituya.

BASE 29ª. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25	
Observaciones		Página	21/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==			

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

1.- En el caso de los miembros de la Corporación será precisa la previa autorización de la Alcaldía-Presidencia.

En tales casos se devengarán las dietas e indemnizaciones por gastos de viaje, asistencias y traslados de conformidad con lo establecido en el ANEXO II y ANEXO III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás disposiciones que lo desarrollan y actualicen, referidas al grupo 1 de la citada norma.

2.- Las dietas e indemnizaciones por gastos de viaje, asistencias y traslados de los empleados públicos municipales se fijarán de acuerdo con lo establecido en el RD 462/2002, y demás disposiciones que lo desarrollen y actualicen; referidas al grupo 2 de la citada norma, para los pertenecientes a los grupos A1 y A2; y referidas al grupo 3 de la citada norma para los pertenecientes a los grupos C1, C2 y E.

De la manera análoga se hará para el personal laboral.

3.- Independientemente de tales percepciones, se devengarán los gastos de locomoción y aquellos otros de naturaleza distinta de los anteriores (peajes, aparcamientos, taxis...), que estén directamente relacionados con el ejercicio de la gestión municipal y resulten debidamente justificados, siendo en estos casos suficiente la justificación mediante vales o tickets expedidos por máquinas registradoras.

BASE 30ª. ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO.

Por la participación en tribunales de oposición o concurso, siempre y cuando se realicen en horario fuera de la jornada de trabajo, se devengarán las asistencias establecidas en el ANEXO IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás disposiciones que lo desarrollan y actualicen.

Dichas cuantías se incrementarán en un 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

En aquellos casos en que expresamente se autorice mediante Decreto la Alcaldía-Presidencia, y previo informe del Área de Personal, dichas asistencias podrán ser percibidas por los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos tribunales.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASE 31ª. SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Remisión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria al inicio de mandato o al que en su caso le sustituya.

CAPITULO IV. DE LOS INGRESOS.**BASE 32ª. FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS.**

La fiscalización plena de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención Municipal.

BASE 33ª. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO.

Es el acto por el cual el Ayuntamiento de Los Barrios declara la existencia de un derecho jurídicamente exigible a su favor, siendo para ello necesario que el derecho haya sido liquidado, es decir, se haya determinado su importe.

El Servicio de Contabilidad, procederá al reconocimiento de derechos cuando se apruebe la liquidación de que se trate, en el caso de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo; o en el momento de aprobación del padrón municipal/lista cobratoria, en el caso de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

En aquellos supuestos en que el reconocimiento del derecho es simultáneo al ingreso, caso de declaraciones-autoliquidaciones y otras declaraciones que no precisen de previa liquidación administrativa, en base a criterios de eficacia y agilidad administrativa, el reconocimiento del derecho será competencia contable de la Tesorería Municipal.

BASE 34ª. RECAUDACIÓN DE DERECHOS.

La Recaudación de derechos presupuestarios, ya sea en periodo voluntario o ejecutivo, se define como la realización de los derechos liquidados a favor del sujeto contable, dando lugar a la entrada material o virtual de fondos en la Tesorería Municipal.

Por tanto, la recaudación produce la extinción del Derecho de Cobro, bien mediante la entrada de fondos en la Tesorería Municipal (ingreso material), o bien mediante la compensación con deudas que el Ayuntamiento de Los Barrios tuviese con el sujeto pasivo u obligado al pago (ingreso virtual).

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

La Recaudación de derechos, tanto públicos (tributarios o no tributarios) como privados, corresponde a la Tesorería Municipal.

CAPITULO V. DE LA TESORERÍA.

BASE 35ª. DISPOSICIONES GENERALES.

La gestión de la Tesorería Municipal se ajustará a lo dispuesto en los art. 194 a 199 del TRLRHL; así como a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y en los Reglamentos y demás normativa que la desarrollen.

BASE 36ª. CAJAS Y CUENTAS BANCARIAS.

La Tesorera Municipal será responsable de concertar los servicios financieros de la Tesorería con entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los tipos de cuentas establecidas en el art. 197 del TRLRHL.

La apertura, modificación o cancelación de cualquiera de estas cuentas precisará la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, Interventor Municipal y Tesorera Municipal.

BASE 37ª. DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Para el cumplimiento de las obligaciones que legalmente se establezcan, la Tesorería Municipal será la responsable de la confección y presentación de la oportuna documentación requerida.

En concreto, corresponderá a la Tesorería la confección y presentación de, entre otros, los modelos 110, 190, 300 y 310 con la periodicidad que en cada caso corresponda.

Para ello podrá solicitar del Servicio de Contabilidad y del Departamento de Personal los datos que estime oportunos.

CAPITULO VI. DE LAS ÁREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA

BASE 38ª. ENDEUDAMIENTO.

La Tesorería Municipal deberá realizar un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, a través del sistema de información

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

contable SICALWIN, con el fin de recoger la posición deudora del Ayuntamiento de Los Barrios.

BASE 39ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

a. Se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 69 a 72 del RD 500/1990.

b. Las órdenes de pago a justificar no podrán exceder de 5.000,00 €, salvo en aquellos casos excepcionales y cuyo objeto sea atender gastos relacionados con la organización de festejos populares y actividades culturales en los que no habrá límites cuantitativos.

c. Se establece que los pagos a justificar solo serán aplicables a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 2 y 4 del Estado de Gastos.

En ningún caso se tramitarán como pagos a justificar gastos realizados como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de ayudas y/o subvenciones por otras Administraciones Públicas, que deban ser justificadas.

d. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter “a justificar” y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, deberán tramitarse previa solicitud en el modelo normalizado facilitado por la Intervención, en el que se especificará la persona que lo solicita, la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, el importe y los proveedores/terceros a los que se prevé abonar con dicho pago.

e. Al mismo tiempo, y para que el crédito de la aplicación presupuestaria esté actualizado, se expedirá el documento contable RC por el importe que se entrega a justificar.

f. Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos a justificar se rendirán por los perceptores ante la Intervención de fondos, en documento previamente entregado por ésta a aquellos según modelo facilitado por la Intervención, pudiendo exigir éstos el recibí de la Intervención.

g. Los documentos justificantes deberán ser originales, deberán estar conformados por el responsable Técnico y con el Vº Bº del Concejal correspondiente, y en ellos deberán constar los siguientes datos:

- 1.- Número de factura, y en su caso, serie.
- 2.- Nombre y Apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- 3.- Nombre del destinatario.
- 4.- Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta, y no exenta, al IVA, deberá especificarse el tipo impositivo del IVA, y la cuota repercutida, o bien la expresión “IVA incluido”.
- 5.- Si conlleva un pago al que se le tuviera que practicar la oportuna retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se deberá detallar en el documento el tipo

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

de retención e importe que le es aplicable.

6.- Lugar y fecha de su emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la orden de pago.

h. En los casos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, las facturas completas u ordinarias podrán sustituirse por facturas simplificadas. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- 1.- Número y, en su caso, serie.
- 2.- Número del DNI o CIF del expedidor.
- 3.- Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA incluido".
- 4.- Contraprestación total.

i. En todo caso deberá constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Delegado correspondiente.

j. Cuando la orden de pago "a justificar" se expida para satisfacer atenciones globales y no concretos, junto con la cuenta justificativa, el perceptor deberá acompañar una memoria explicativa de los pagos efectuados.

k. El plazo para efectuar la justificación será el que señale el acuerdo autorizando el gasto, sin que pueda exceder de tres meses.

l. En el caso que la cantidad invertida sea inferior a la percibida, deberá reintegrarse la diferencia. En este caso, la correspondiente carta de pago servirá de documento justificante.

m. Cuando un mismo perceptor tenga pendiente de justificar cantidades con un retraso superior a tres meses, la Intervención se negará a Informar favorablemente el pago a justificar.

n. La Intervención, bajo su responsabilidad, velará que se justifique en forma y plazo. Ella, deberá comunicar al ordenador de pagos los requerimientos de justificación no atendidos para que, en su caso, se ordene el reintegro.

BASE 40ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 73 a 76 del RD 500/1990.

Se establece en 5.000,00 euros el límite de los anticipos de caja fija, individualmente considerados.

Se establece que los anticipos de caja fija solo serán aplicables a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 2 del Estado de Gastos.

En ningún caso se tramitarán como anticipos de caja fija gastos sujetos a la práctica de retenciones e ingresos a cuenta ni gastos realizados como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de ayudas y/o subvenciones por otras Administraciones Públicas, que deban ser justificadas.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

BASE 41ª. RESPONSABILIDADES.

a. El perceptor de un mandamiento de pago a justificar o de un anticipo de caja fija, se constituye personalmente responsable de aplicar los fondos recibidos a la necesidad señalada, y dentro del límite establecido.

b. La Intervención censurará las cuentas justificativas, y en el caso de que en el Informe se hagan constar defectos o anomalías, los cuentadantes realizarán las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, los subsanarán en el plazo determinado al efecto.

BASE 42ª. PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se ajustarán a lo dispuesto en las Reglas 22 a 30 de la ICAL.

BASE 43ª. REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto al método del cálculo de los saldos de dudoso cobro, al objeto de ir adecuando los criterios de antigüedad a los establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en aplicación del art. 191.2 del TRLRHL y art. 103 del RD 500/90, y a los efectos de la liquidación del presupuesto, se establecerá como criterios para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, lo siguiente:

Ejercicios	% Derechos de Dudoso Cobro
<i>Corriente</i>	0
Ejercicio (-1)	25
Ejercicio (-2)	25
Ejercicio (-3)	50
Ejercicio (-4)	75
Ejercicio (-5)	75
anteriores	100

BASE 44ª. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Con motivo del informe previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL, por la Intervención Municipal se determinarán los cálculos relativos a:

- Límite operaciones de crédito a corto plazo.

Código Seguro De Verificación	dxZV4TOt7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4TOt7zwqhNoBomkMQA==		




BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

- Ahorro neto a 31 de diciembre.
- Volumen total de capital vivo a 31 de diciembre.

Dichos cálculos mantendrán su vigencia hasta en tanto se apruebe la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio siguiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta a la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 9 de la ICAL, para dictar las instrucciones técnicas oportunas precisas con el fin de desarrollar y resolver, en su caso, las dudas suscitadas en relación a las presentes Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	10/12/2020 08:33:25	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/dxZV4T0t7zwqhNoBomkMQA==			



INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021.

EXPEDIENTE: E.I. 188/2020.

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMON. LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmLhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmLhDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.


Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Con carácter previo hay que advertir que el pasado martes 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acordó la suspensión de los objetivos sobre las reglas fiscales en el marco de la crisis sanitaria actual.

Por tanto, tras la aprobación por el Congreso de los Diputados, el incumplimiento de los objetivos fiscales no acarreará, para la corporación, consecuencia alguna. No obstante, en un ejercicio de prudencia, el funcionario que suscribe informa seguidamente el cumplimiento de los citados principios por parte del proyecto de presupuestos para 2021

TERCERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y las siguientes entidades dependientes:


- Iniciativas Los Barrios, S.A.
- Gestión Agropecuaria y Medioambiental de Los Alcornocales, S.L.
- Radio Televisión Los Barrios S.L.
- E. M. de Recaudación Los Barrios S.L.
- Asimismo señalar que también consta en la BDGEL otra entidad dependiente por control efectivo que es la mercantil Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones, S.A., cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento en un 50%.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- **Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos:** Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos. Incorporo la siguiente tabla en la que se parte del Ajuste en la liquidación de 2019 para hacer una estimación de este ajuste en las previsiones del presupuesto 2021:

	DRN	Recaudación 2019			Ajustes			% Ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PTO. Corriente	PTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total			
Impuestos directos	15.044.579,15	11.476.675,90	1.273.995,37	12.750.675,27	-2.293.903,88	-	2.293.903,88	-15,25%	12.936.355,32	-1.972.455,02
Impuestos indirectos	792.983,77	736.106,92	20.375,98	756.482,90	-36.500,87	-	-36.500,87	-4,60%	1.499.659,41	-69.029,00
Tasas y otros ingresos	4.054.825,28	3.175.856,17	174.580,23	3.350.436,40	-704.388,88	-	-704.388,88	-17,37%	4.471.048,75	-776.693,64
TOTAL	19.892.388,20	15.388.638,99	1.468.955,58	16.857.594,57	-3.034.793,63	-	3.034.793,63	-37,22%	-	-2.818.177,66

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS										2.818.177,66
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------

Así el Ajuste en 2021 sería en total de -2.818.177,66 € correspondiente a Capítulo I de Ingresos -1.972.455,02 €, a Capítulo II -69.029,00 € y a Capítulo III - 776.693,64 €.

- **Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria:** diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

El Ajuste de la PTE 2008 es de + 8.321,04 €.

El Ajuste de la PTE 2009 es de +29.915,64 €.

Total Ajuste PTE +38.236,68 €

- **Ajuste 3. Grado de ejecución del gasto.** Tomando como base las liquidaciones practicadas en los tres ejercicios anteriores el porcentaje de inejecución del

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

Presupuesto de Gastos se cifra de media aproximadamente en un 15%. En el caso del ejercicio que nos ocupa ascendería a un ajuste positivo en estabilidad por importe de 4.133.449,05 €.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de la villa de Los Barrios, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYTO LOS BARRIOS
I.- Impuestos Directos	13.105.009,91 €
II- Impuestos Indirectos	1.122.063,41 €
III-Tasas , precios públicos y otros Ingresos	4.118.501,75 €
IV- Transferencias Corrientes	7.282.880,00 €
V-Ingresos Patrimoniales	615.113,00 €
VI-Enajenación Inversiones Reales	6.579.038,49 €
VII-Transferencias de Capital	0,00 €
A) TOTAL INGRESOS CAP. I -VII	32.822.606,56 €
I- Gastos de Personal	13.245.546,91 €
II- Gastos Corrientes en bienes y servicios	8.025.663,40 €
III- Gastos Financieros	1.037.209,43 €
IV- Transferencias Corrientes	1.386.600,00€
V.- Fondo Contingencia y otros imprevistos	236.950,20 €
VI-Inversiones Reales	1.250.000,00 €
VII- Transferencias de Capital	5.076,00 €
B) TOTAL GASTOS CAP. I -VII	25.187.045,94 €
A-B=C ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTES.	7.635.560,62 €
- Ajustes Recaudación previstas cap. I,II y III	-2.818.177,66 €
Ajuste por inejecución del presupuesto	4.133.449,05 €
Ajustes por liquidación PIE años 2008 y 2009	38.236,68 €
D) TOTAL AJUSTES	1.865.469,61 €
C-D= E;ESTABILIDAD(+) O NO ESTABILIDAD(-)	8.989.068,69 €
E*100/A=F	
% ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIAS	27,38%

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2021 es de 3 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Los Barrios en este ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma.

No obstante el MINHAP ha resuelto eliminar la verificación del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos locales para 2021, mediante modificación

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

En la nueva redacción dada al artículo 15.3.c de la Orden 2105/2012 se suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del presupuesto. Por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal se realizará con motivo de la liquidación del presupuesto.

No obstante lo anterior, cabe recordar que el artículo 30 de la LOEPSF, exige también a las Entidades Locales aprobar todos los años el límite máximo del gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, sin que se haya verificado el cumplimiento de este requisito.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2021, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

B. El volumen de deuda viva a 31/12/2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

- Para la consideración de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.
- Para el cálculo del capital vivo, se han considerado todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, según los cuadros de amortización de los mismos, incluidas las formalizadas con el ICO derivadas de la adhesión al Fondo de Ordenación 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. En ese importe no se incluyen los saldos que debe reintegrar el Ayuntamiento derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

CONCEPTO	CUANTÍA
INGRESOS CORRIENTES (LIQUIDACIÓN 2019)	28.172.806,52 €
DEUDA VIVA A 31/12/2019	145.520.323,40€
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS LIQUIDACIÓN	516,53%

Sin perjuicio de lo que se determine en el cálculo del ahorro neto, dado que la relación entre la deuda viva y los ingresos por operaciones corrientes derivados de la última liquidación aprobada es superior al 110% desde el punto de vista del volumen de deuda, **NO se pueden concertar nuevas operaciones de crédito.**

En relación con el límite de deuda, hay que tener en cuenta que el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido mediante la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, definiendo ésta como el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

financieras para minimizar su riesgo y coste. Precepto que ha sido desarrollado por la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.

Así las cosas, esta entidad no cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente.

OCTAVO.- Ahorro Neto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 del TRLRHL, el ahorro neto del Ayuntamiento de Los Barrios, se entiende como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2019, se desprenden los siguientes datos:

<i>Capítulos</i>	<i>Derechos Liquidados</i>	<i>Obligaciones Reconocidas</i>	<i>Diferencia</i>
I	15.044.579,15 €	13.024.263,05 €	
II	792.983,77 €	11.106.623,24 €	
III	4.054.825,28 €		
IV	8.237.121,59 €	1.265.351,34 €	
V	190.839,23 €		
	28.320.349,02 €	25.396.237,63 €	2.924.111,39 €

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==			

**INTERVENCIÓN**

Los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Los Barrios pendientes de reembolso a 31/12/2019, según se desprende del módulo de pasivo del programa de contabilidad SICALWIN para la Administración Local son los siguientes:

PRÉSTAMO 1	
ENTIDAD	Mare Nostrum
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.048.503,15 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 2	
ENTIDAD	La Caixa
FECHA FORMALIZACIÓN	27/07/2006
FECHA FINALIZACIÓN	27/07/2021
IMPORTE INICIAL	6.000.000,00 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	4,97%

PRÉSTAMO 3	
ENTIDAD	B.S.C.H.
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.137.427,20 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 4	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.070.972,71 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 5	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.047.027,08 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

PRÉSTAMO 6	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	9.099.320,97 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 7	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	346.557,35 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 8	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.946.192,63 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 9	
ENTIDAD	BBVA
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	939.993,34 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 10	
ENTIDAD	Banco Sabadell
FECHA FORMALIZACIÓN	08/11/2019
FECHA FINALIZACIÓN	31/06/2039
IMPORTE INICIAL	98.980.973,24€
INTERÉS NOMINAL ANUAL	1,31%

PRÉSTAMO 11	
ENTIDAD	CECABANK (UNICAJA)
FECHA FORMALIZACIÓN	26/03/2019
FECHA FINALIZACIÓN	26/03/2029
IMPORTE INICIAL	8.744.304,70 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,51%

Para la determinación de las anualidades teóricas de amortización, en el caso de préstamos referenciados al Euribor, se ha considerado el tipo de interés fijo.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

El sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de todos los préstamos anteriormente relacionados asciende a 9.024.764,00 según el siguiente detalle:

PRÉSTAMO	ANUALIDADES TEÓRICAS DE AMORTIZACIÓN
1	109.224,00 €
2	576.882,00 €
3	118.232,00 €
4	110.423,00 €
5	107.955,00 €
6	945.842,00 €
7	36.023,00 €
8	202.300,00 €
9	97.920,00 €
10	5.627.818,00 €
11	1.092.145,00€
	9.024.764,00€

Desde esta Intervención Municipal debemos manifestar que el **AHORRO NETO** del Ayuntamiento de Los Barrios es **NEGATIVO**, y se cifra en **-6.100.652,61 €** como resultado de minorar la cuantía de **2.924.111,39 € en 9.024.764,00€**.

Se advierte que se han utilizado datos a 31/12/2019 y que al cierre del ejercicio 2020, estos datos empeoran sensiblemente, como consecuencia de nuevas adhesiones al Fondo de Ordenación 2020.

NOVENO. Por último, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 4.2 la LOEPySF (“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”) hacer referencia a que según los datos del cuarto trimestre de 2019 el Periodo Medio de Pago (PMP) se situaría en 122,98 días. Y en el caso de la Morosidad el Periodo Medio de pago Pendiente (PMPP) es de 125,08 días. Ratios que incumplen la normativa de periodo medio de pago y morosidad en las operaciones comerciales.

Durante 2020 se observa una ligera tendencia a la baja de los ratios anteriores.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			




INTERVENCIÓN

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

INCUMPLIMIENTO del principio de Sostenibilidad Financiera y nivel de deuda pública excesivo, no obstante sin consecuencias para la entidad por estar suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2021.

En la villa de Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR
Fdo. José María Almenara Ruiz

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021.

EXPEDIENTE: E.I. 188/2020.

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMON. LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de la villa de Los Barrios para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 27.557.660,36 euros en el Estado de Gastos y de 32.882.606,56 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado de forma consolidada de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





Entidad	Estados de Gastos	Estados de Ingresos	Déficit o superávit inicial
Ayuntamiento de Los Barrios	27.557.660,36 €	32.882.606,56 €	5.324.946,20 €
Iniciativas Los Barrios, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión Agropecuaria y Medioambiental de Los Alcornocales, S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Radio Televisión Los Barrios S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
E. M. de Recaudación Los Barrios S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL	27.557.660,36 €	32.882.606,56 €	5.324.946,20 €

Asimismo señalar que también consta en la BDGEL otra entidad dependiente por control efectivo que es la mercantil Parque Empresarial y Tecnológico de las Marismas de Palmones, S.A., cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento en un 50%.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio económico 2021, asciende a la cantidad de 27.557.660,36 euros en el Estado de Gastos y de 32.882.606,56 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 32.882.606,56 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 27.557.660,36 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido por la conjunción de tres clasificaciones, orgánica única, por programas y económica, a nivel de código de descripción, Subprograma y partida, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del Estado de Gastos el nivel de vinculación jurídica es respecto a la Clasificación orgánica el código de descripción (2), respecto a la clasificación por Programas es el Grupo de Programa (3 dígitos) y respecto a la Clasificación Económica es el Capítulo (1 dígito), cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación. No obstante, hay determinados créditos que las Bases de Ejecución prevén su no vinculación con otros.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del Presupuesto.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y avance de la del 2020.
3. Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
4. Bases de ejecución del presupuesto.
5. Anexo de personal de la Entidad Local.
6. Anexo de inversiones.
7. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





8. Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
9. Anexo del Estado de la Deuda.
10. Informe económico-financiero.
11. Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
12. Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
13. Así como, en su caso:
 - a) Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene documentación exigida y las previsiones que la normativa establece.

Y en cuanto a los trámites he de señalar que al encontrarse el Ayuntamiento dentro del Fondo de Ordenación debe someter sus presupuestos a **informe previo y vinculante** del Ministerio de Hacienda. El artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio señala que *“Los municipios que presenten un volumen de deuda que pueda ser objeto de compensación mediante retenciones en la participación en tributos del Estado y que sea superior a sus ingresos no financieros, deducidos de la liquidación de presupuestos del ejercicio de 2012, así como los ayuntamientos que concierten operaciones de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo para gastos generales, deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales”*.

Y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre *“Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda”*.

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





Por otro lado, respecto de las Sociedades Mercantiles señalar que no se incorpora ninguna documentación debido a su situación concursal, se adjunta un Certificado del administrador concursal D. JORGE ZAMBRANA LEDESMA de fecha 10/01/2019 por el que se señala que *“Que de conformidad con lo ordenado el Auto de Liquidación, el Consejo de Administración ha sido cesado en sus funciones y ha sido sustituido por el Administrador concursal que suscribe.*

Que conforme a lo anterior, el consejo de Administración designado en su momento por el Ayuntamiento de los Barrios, no posee capacidad de administración y/o gestión de la sociedad, incluyendo por tanto la falta de capacidad para formular y aprobar las Cuentas Anuales, de la misma. Las Cuentas Anuales de la sociedad no han sido Formuladas ni aprobadas hasta la fecha por este Administrador Concursal, por imposibilidad material para ello, conforme se ha indicado en los informes evacuados al Juzgado de lo mercantil a lo largo del procedimiento concursal”.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

OCTAVO. Que en relación al **principio de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera** nos remitimos al Informe emitido con carácter independiente por el funcionario que suscribe, en fecha 20 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 del TRLGEP, en relación al **ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO GENERAL 2021.**

NOVENO.- Que el análisis del “Resumen de los Estados de gastos e ingresos por capítulos” pone de manifiesto que los ingresos del Estado de Ingresos (Capítulos 1 a 7, son suficientes para financiar los gastos del Estado de Gastos (Capítulo 1 al 7) y los capítulos 8 y 9, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS AYUNTAMIENTO		
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.105.009,91 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.122.063,41 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.118.501,75 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.282.880,00 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	615.113,00 €
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49 €
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000 €
A	Total ingresos Cap. 1 a 7	32.882.606,56 €
ESTADO DE GASTOS AYUNTAMIENTO		
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	13.245.546,92 €
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.025.663,40 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	1.037.209,43 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.386.600,00 €
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y	236.950,20 €

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





	OTROS IMPREVISTOS	
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	1.250.000,00 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00 €
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.310.614,42 €
B	Total gastos	27.557.660,36 €
A – B= C	Superávit (+) o déficit (-)	5.324.946,20 €

Asimismo se deduce que los ingresos corrientes del Estado de Ingresos (Cap. 1 a 5), deducidos los ingresos afectados, tales como contribuciones especiales y aprovechamientos urbanísticos, son suficientes para financiar los Gastos corrientes del Estado de Gastos (Cap. 1 a 5) y los capítulos 6,7, 8 y 9 del mismo.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO I. Sufre una disminución global con respecto al ejercicio anterior de 12.444,03 euros, lo que equivale a un 0,09%. Fundamentalmente por jubilaciones de indefinidos no fijos de plantilla. No se ha aplicado subida salarial alguna al no estar a la fecha de elaboración aún aprobada la LPGE 2021.

En cuanto a lo preceptuado en el art. 7.2 del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, sobre que los límites que, como máximo pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%); porcentaje que se aplica sobre una cantidad resultante de *“restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino”*, se observa el incumplimiento de los mismos.

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





CAPÍTULO II. Señalar que el Capítulo de GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, sufre un aumento de 166.438,55 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que en porcentaje supone un 2,12%.

CAPÍTULO III. Señalar que el Capítulo de GASTOS FINANCIEROS, sufre un aumento de 111.571,82€ como consecuencia de mayores gastos financieros por préstamos. La subida, porcentualmente, supone un 12,05%.

CAPÍTULO IV. Respecto del Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES disminuye en 5.000,00€ lo que supone un 0,36% menos.

CAPÍTULO V. En el CAP V. aparece la figura del Fondo de Contingencia, respondiendo a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas unicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá financiarse o dar cobertura a gastos o actuaciones que darán cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria. Su cuantía es de 236.950,20 € lo que supone el 0,86% del presupuesto.

CAPÍTULOS VI Y VII. Se mantienen las mismas cuantías del año anterior.

CAPÍTULOS VIII Y IX. El VIII mantiene su cuantía y el Capítulo IX recoge el vencimiento de la deuda previsto para este año facilitado por la Tesorería Municipal.

Según se desprende de las previsiones iniciales de Gastos, entendemos no se cumple lo proyectado en el Plan de Ajuste aprobado en cuanto a gastos corrientes pero, al igual que en los ingresos, habría que esperar a la Liquidación para

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





comparar las magnitudes, ya que el Plan de Ajuste refleja obligaciones reconocidas y no previsiones iniciales.

Se recuerda en este punto la previsión del artículo 45.1 del RD Ley 17/2014 que prevé que: *“En relación con los gastos: Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso de municipios a los que se les haya concedido las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere”*.

En cuanto al Plan Económico-Financiero aprobado por la entidad, su cumplimiento se verificará con motivo del informe de seguimiento.

ESTADO DE INGRESOS

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales. Del informe económico financiero que existe en el expediente se desprende que la base para determinar las partidas de ingresos ha sido, en el caso de los Impuestos, los padrones aprobados así como algunas liquidaciones tributarias con expedientes ya iniciados en las dependencias municipales a falta de su generación.

Para los capítulos II y III, al igual que el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía), se ha tomado como referencia la media de los derechos liquidados en las últimas tres liquidaciones practicadas.

En cuanto a la Participación de los Tributos del Estado, se ha previsto lo estipulado por el Ministerio para el ejercicio 2020 (a falta de conocer el dato para 2021).

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





Cap IV.- Analizadas las previsiones iniciales incluidas en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ” del Estado de Ingresos, debemos señalar lo siguiente:

- **Subconcepto 42000 “Participación en los Tributos del Estado”**, por importe de 5.347.880 €,

- la Participación en los Tributos del Estado es parcialmente retenida por compensación de deudas, concretamente, de los datos aportados por la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y EELL, en relación a la entrega a cuenta correspondiente a noviembre de 2020, se desprende que existen deudas pendientes de pago, que serán compensadas con las futuras entregas a cuenta, por importes de 23.099.298,22 € del Fondo de Financiación Pago a Proveedores I, 185.743,84 € del Fondo de Financiación de pago a proveedores II y 961.645,56 € del Fondo de Financiación pago a Proveedores III.
- la liquidación definitiva del ejercicio 2008, en concepto de Participación en los Tributos del Estado, arroja un saldo deudor por importe de 92.225,84 €, que será deducido de las futuras entregas a cuenta.
- la liquidación definitiva del ejercicio 2009, en concepto de Participación en los Tributos del Estado, arroja un saldo deudor por importe de 331.565,25€, que será deducido de las futuras entregas a cuenta.
- En el ejercicio 2020, las cantidades retenidas por los conceptos enumerados anteriormente han sido reintegradas por el Estado a través de un Préstamo formalizado con el ICO correspondiente a los Fondos de Ordenación 2020.

Capitulo VI. Enajenación de inversiones reales. Se presupuestan como previsiones iniciales las derivadas de la enajenación de parcela por valor de 6.579.038,49 €. Se observa que se viene presupuestando el mismo concepto años atrás sin que llegue a materializarse. Se recomienda su no presupuestación y la generación del crédito correspondiente en el caso de que llegarse a venderse. De lo contrario, se corre el riesgo de que un ingreso no real permita dar cobertura a gastos que si pueden comprometer al Ayuntamiento.

Hay que insistir al respecto de estos impuestos, en que hay que realizar esfuerzos para conseguir, por una parte liquidar lo previsto y, por otra, recaudarlos.

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





Asimismo como el Ayuntamiento se encuentra dentro del Fondo de Ordenación se deberían cumplir las condiciones fiscales previstas en el artículo 45 del RD Ley 17/2014, a saber:

- Las tasas y precios públicos deben financiar la totalidad del coste del servicio correspondiente.
- Solo se podrán aprobar medidas que supongan un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local.
- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el caso de inmuebles urbanos debe estar como mínimo en el 0,6 por 100 y el Ayuntamiento de Los Barrios lo tiene en el 0,55 por 100.
- El coeficiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica debe estar en el máximo de 2 previsto en la Ley, en el Ayuntamiento de Los Barrios este coeficiente es inferior.
- Beneficios fiscales solo los obligatorios por Ley.

Asimismo según se desprende de los estados de ingresos no se cumple lo estipulado por el Plan de Ajuste último aprobado en cuanto a ingresos corrientes al no aplicarse alguna de las medidas que estaban previstas que se aplicaran en 2020. No obstante habría que esperar a la liquidación del ejercicio para comparar las magnitudes con el plan de ajuste, ya que en el Plan de Ajuste se recogen derechos reconocidos y no créditos iniciales.

En cuanto al Plan Económico-Financiero aprobado por la entidad, su cumplimiento se verificará con motivo del informe de seguimiento.

DÉCIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.2 del TRLRHL y en el art. 20.2 del Real Decreto 500/1990, *“la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





UNDÉCIMO. Que la tramitación del expediente “Presupuesto General 2020” debe adecuarse al siguiente procedimiento establecido en el art. 169 del TRLRHL y en el art. 20 del Real Decreto 500/1990:

- Aprobación inicial por el pleno municipal:

1º) Tras la aprobación inicial se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOP de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del Término Municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2ª) Resolución por el Pleno de las reclamaciones presentadas, en el plazo de un mes.

- Aprobación definitiva

1ª) Publicación en el BOP de Cádiz de un resumen por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, y simultáneamente, remisión de una copia del Presupuesto General a:

- la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Ministerio de Economía y Hacienda.
- la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Junta de Andalucía.

2º) Entrada en vigor una vez publicado:

- Puesta a disposición del público, a efectos informativos, de la copia del presupuesto y de sus modificaciones, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMO.- Que el “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda” cumple lo preceptuado en el art. 14.3 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, al preverse la cancelación a 31 de diciembre de 2020 de cualquier operación a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del TRLRHL.

DECIMOTERCERO.- Que a la fecha de emisión de este Informe, el último presupuesto liquidado es el correspondiente al ejercicio 2019 (liquidación aprobada en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28/03/2019); resultando un Remanente de Tesorería negativo por importe de -19.283.871,82 euros

Asimismo manifestar que el art. 193 del TRLRHL, dice lo siguiente:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

DECIMOCUARTO.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable si bien teniéndose en cuenta todas las observaciones previstas en este Informe.

En la villa de Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR

Fdo. José María Almenara Ruiz

Código Seguro De Verificación	n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:17
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/n52S3xV649g/Rk2LL6iXKA==		





INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021.


EXPEDIENTE: E.I. 188/2020.

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMON. LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Con carácter previo hay que advertir que el pasado martes 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acordó la suspensión de los objetivos sobre las reglas fiscales en el marco de la crisis sanitaria actual.

Por tanto, tras la aprobación por el Congreso de los Diputados, el incumplimiento de los objetivos fiscales no acarreará, para la corporación, consecuencia alguna. No obstante, en un ejercicio de prudencia, el funcionario que suscribe informa seguidamente el cumplimiento de los citados principios por parte del proyecto de presupuestos para 2021

TERCERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y las siguientes entidades dependientes:

- Iniciativas Los Barrios, S.A.
- Gestión Agropecuaria y Medioambiental de Los Alcornocales, S.L.
- Radio Televisión Los Barrios S.L.
- E. M. de Recaudación Los Barrios S.L.
- Asimismo señalar que también consta en la BDGEL otra entidad dependiente por control efectivo que es la mercantil Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones, S.A., cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento en un 50%.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- **Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos:** Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos. Incorporo la siguiente tabla en la que se parte del Ajuste en la liquidación de 2019 para hacer una estimación de este ajuste en las previsiones del presupuesto 2021:

	DRN	Recaudación 2019			Ajustes			% Ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PTO. Corriente	PTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total			
Impuestos directos	15.044.579,15	11.476.675,90	1.273.995,37	12.750.675,27	-2.293.903,88	-	2.293.903,88	-15,25%	12.936.355,32	-1.972.455,02
Impuestos indirectos	792.983,77	736.106,92	20.375,98	756.482,90	-36.500,87	-	-36.500,87	-4,60%	1.499.659,41	-69.029,00
Tasas y otros ingresos	4.054.825,28	3.175.856,17	174.580,23	3.350.436,40	-704.388,88	-	-704.388,88	-17,37%	4.471.048,75	-776.693,64
TOTAL	19.892.388,20	15.388.638,99	1.468.955,58	16.857.594,57	-3.034.793,63	-	3.034.793,63	-37,22%	-	-2.818.177,66

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS										2.818.177,66
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------

Así el Ajuste en 2021 sería en total de -2.818.177,66 € correspondiente a Capítulo I de Ingresos -1.972.455,02 €, a Capítulo II -69.029,00 € y a Capítulo III - 776.693,64 €.

- **Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria:** diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

El Ajuste de la PTE 2008 es de + 8.321,04 €.

El Ajuste de la PTE 2009 es de +29.915,64 €.

Total Ajuste PTE +38.236,68 €

- **Ajuste 3. Grado de ejecución del gasto.** Tomando como base las liquidaciones practicadas en los tres ejercicios anteriores el porcentaje de inejecución del

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmLhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmLhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

Presupuesto de Gastos se cifra de media aproximadamente en un 15%. En el caso del ejercicio que nos ocupa ascendería a un ajuste positivo en estabilidad por importe de 4.133.449,05 €.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de la villa de Los Barrios, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYTO LOS BARRIOS
I.- Impuestos Directos	13.105.009,91 €
II- Impuestos Indirectos	1.122.063,41 €
III-Tasas , precios públicos y otros Ingresos	4.118.501,75 €
IV- Transferencias Corrientes	7.282.880,00 €
V-Ingresos Patrimoniales	615.113,00 €
VI-Enajenación Inversiones Reales	6.579.038,49 €
VII-Transferencias de Capital	0,00 €
A) TOTAL INGRESOS CAP. I -VII	32.822.606,56 €
I- Gastos de Personal	13.245.546,91 €
II- Gastos Corrientes en bienes y servicios	8.025.663,40 €
III- Gastos Financieros	1.037.209,43 €
IV- Transferencias Corrientes	1.386.600,00€
V.- Fondo Contingencia y otros imprevistos	236.950,20 €
VI-Inversiones Reales	1.250.000,00 €
VII- Transferencias de Capital	5.076,00 €
B) TOTAL GASTOS CAP. I -VII	25.187.045,94 €
A-B=C ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTES.	7.635.560,62 €
- Ajustes Recaudación previstas cap. I,II y III	-2.818.177,66 €
Ajuste por inejecución del presupuesto	4.133.449,05 €
Ajustes por liquidación PIE años 2008 y 2009	38.236,68 €
D) TOTAL AJUSTES	1.865.469,61 €
C-D= E;ESTABILIDAD(+) O NO ESTABILIDAD(-)	8.989.068,69 €
E*100/A=F	
% ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIAS	27,38%

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y $n-1$ no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2021 es de 3 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Los Barrios en este ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma.

No obstante el MINHAP ha resuelto eliminar la verificación del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos locales para 2021, mediante modificación

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

En la nueva redacción dada al artículo 15.3.c de la Orden 2105/2012 se suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del presupuesto. Por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal se realizará con motivo de la liquidación del presupuesto.

No obstante lo anterior, cabe recordar que el artículo 30 de la LOEPSF, exige también a las Entidades Locales aprobar todos los años el límite máximo del gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, sin que se haya verificado el cumplimiento de este requisito.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2021, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

B. El volumen de deuda viva a 31/12/2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

- Para la consideración de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.
- Para el cálculo del capital vivo, se han considerado todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, según los cuadros de amortización de los mismos, incluidas las formalizadas con el ICO derivadas de la adhesión al Fondo de Ordenación 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. En ese importe no se incluyen los saldos que debe reintegrar el Ayuntamiento derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

CONCEPTO	CUANTÍA
INGRESOS CORRIENTES (LIQUIDACIÓN 2019)	28.172.806,52 €
DEUDA VIVA A 31/12/2019	145.520.323,40€
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS LIQUIDACIÓN	516,53%

Sin perjuicio de lo que se determine en el cálculo del ahorro neto, dado que la relación entre la deuda viva y los ingresos por operaciones corrientes derivados de la última liquidación aprobada es superior al 110% desde el punto de vista del volumen de deuda, **NO se pueden concertar nuevas operaciones de crédito.**

En relación con el límite de deuda, hay que tener en cuenta que el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido mediante la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, definiendo ésta como el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

financieras para minimizar su riesgo y coste. Precepto que ha sido desarrollado por la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.

Así las cosas, esta entidad no cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente.

OCTAVO.- Ahorro Neto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 del TRLRHL, el ahorro neto del Ayuntamiento de Los Barrios, se entiende como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2019, se desprenden los siguientes datos:

<i>Capítulos</i>	<i>Derechos Liquidados</i>	<i>Obligaciones Reconocidas</i>	<i>Diferencia</i>
I	15.044.579,15 €	13.024.263,05 €	
II	792.983,77 €	11.106.623,24 €	
III	4.054.825,28 €		
IV	8.237.121,59 €	1.265.351,34 €	
V	190.839,23 €		
	28.320.349,02 €	25.396.237,63 €	2.924.111,39 €

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

Los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Los Barrios pendientes de reembolso a 31/12/2019, según se desprende del módulo de pasivo del programa de contabilidad SICALWIN para la Administración Local son los siguientes:

PRÉSTAMO 1	
ENTIDAD	Mare Nostrum
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.048.503,15 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 2	
ENTIDAD	La Caixa
FECHA FORMALIZACIÓN	27/07/2006
FECHA FINALIZACIÓN	27/07/2021
IMPORTE INICIAL	6.000.000,00 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	4,97%

PRÉSTAMO 3	
ENTIDAD	B.S.C.H.
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.137.427,20 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 4	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.070.972,71 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 5	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.047.027,08 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			



INTERVENCIÓN

PRÉSTAMO 6	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	9.099.320,97 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 7	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	346.557,35 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 8	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.946.192,63 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 9	
ENTIDAD	BBVA
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	939.993,34 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 10	
ENTIDAD	Banco Sabadell
FECHA FORMALIZACIÓN	08/11/2019
FECHA FINALIZACIÓN	31/06/2039
IMPORTE INICIAL	98.980.973,24€
INTERÉS NOMINAL ANUAL	1,31%

PRÉSTAMO 11	
ENTIDAD	CECABANK (UNICAJA)
FECHA FORMALIZACIÓN	26/03/2019
FECHA FINALIZACIÓN	26/03/2029
IMPORTE INICIAL	8.744.304,70 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,51%

Para la determinación de las anualidades teóricas de amortización, en el caso de préstamos referenciados al Euribor, se ha considerado el tipo de interés fijo.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDm1hDY+DW66Elw==		





INTERVENCIÓN

El sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de todos los préstamos anteriormente relacionados asciende a 9.024.764,00 según el siguiente detalle:

PRÉSTAMO	ANUALIDADES TEÓRICAS DE AMORTIZACIÓN
1	109.224,00 €
2	576.882,00 €
3	118.232,00 €
4	110.423,00 €
5	107.955,00 €
6	945.842,00 €
7	36.023,00 €
8	202.300,00 €
9	97.920,00 €
10	5.627.818,00 €
11	1.092.145,00€
	9.024.764,00€

Desde esta Intervención Municipal debemos manifestar que el **AHORRO NETO** del Ayuntamiento de Los Barrios es **NEGATIVO**, y se cifra en **-6.100.652,61 €** como resultado de minorar la cuantía de **2.924.111,39 € en 9.024.764,00€**.

Se advierte que se han utilizado datos a 31/12/2019 y que al cierre del ejercicio 2020, estos datos empeoran sensiblemente, como consecuencia de nuevas adhesiones al Fondo de Ordenación 2020.

NOVENO. Por último, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 4.2 la LOEPySF (“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”) hacer referencia a que según los datos del cuarto trimestre de 2019 el Periodo Medio de Pago (PMP) se situaría en 122,98 días. Y en el caso de la Morosidad el Periodo Medio de pago Pendiente (PMPP) es de 125,08 días. Ratios que incumplen la normativa de periodo medio de pago y morosidad en las operaciones comerciales.

Durante 2020 se observa una ligera tendencia a la baja de los ratios anteriores.

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDMLhDY+DW66Elw==		






INTERVENCIÓN

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

INCUMPLIMIENTO del principio de Sostenibilidad Financiera y nivel de deuda pública excesivo, no obstante sin consecuencias para la entidad por estar suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2021.

En la villa de Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR
Fdo. José María Almenara Ruiz

Código Seguro De Verificación	hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	10/12/2020 07:58:13	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/hTqSaKZwDmlhDY+DW66Elw==			

Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios

11/02/2021 11:09

E2021001362



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) ha remitido, a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros; el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

LA SECRETARIA GENERAL

Inés Olóndriz de Moragas

SR. D. MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 2ª Planta
28014 MADRID
TEL: 91 3890498
FAX: 91 3890570

CSV : GEN-c000-657e-b97b-2a5c-f0a6-4fbd-ce5b-bad8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INES OLONDRIZ DE MORAGAS | FECHA : 10/02/2021 15:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/02/2021 15:21



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTVJ3PFSCB6NEUADD4	Fecha	11/02/2021 09:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTVJ3PFSCB6NEUADD4	Página	1/1





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros; del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto de 2020

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Los Barrios, en el que se requería de la Entidad local la adopción de medidas que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que:

1. Se requería la aprobación del presupuesto con un saldo positivo de operaciones corrientes que permitiese absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que, en su caso, se estimase liquidar el presupuesto de 2019, así como aquella parte del saldo de la cuenta (413) que excediese del comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio, que ascendía a 120.000 euros.

Dicho saldo positivo también debía cubrir el saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) resultante de la liquidación de 2019

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	1/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

en la parte que excediese de los objetivos comprometidos en el plan de ajuste en vigor.

El saldo negativo del RTGG de la liquidación presupuestaria de 2019 fue inferior al objetivo comprometido en el plan de ajuste, por lo que no resultó aplicable la condición anterior en lo relativo a esta magnitud.

Teniendo en cuenta las previsiones iniciales y los créditos iniciales del presupuesto definitivo, el ahorro neto no habría permitido dar cumplimiento a lo indicado en el informe.

Asimismo, se indicaba que no sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones y reintegros anuales de la participación en los tributos del Estado siempre que se firmase el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2020 y se comunicasen trimestralmente las órdenes de pago al ICO.

Se constata que el Ayuntamiento firmó el préstamo correspondiente y realizó la citada comunicación.

- En relación a las medidas de ingresos, se exigía que las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se limitasen al importe del padrón y matrícula aprobados para 2020, sin que pudieran incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.

Se comprueba que las previsiones iniciales en el presupuesto definitivo de los impuestos han disminuido respecto de las del proyecto de presupuesto objeto de informe.

- Además, las previsiones iniciales del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, por la realización de actividades de competencia local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de los precios públicos, Otros ingresos (a nivel de artículo) y del capítulo V tenían que limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	2/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

Las previsiones iniciales del IIVTNU, las tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente y de los precios públicos en el presupuesto definitivo no se han modificado respecto de las del proyecto de presupuesto.

Por su parte, las previsiones iniciales del ICIO, las tasas por la realización de actividades de competencia local, Otros ingresos y del capítulo V en el presupuesto definitivo, a pesar de haberse reducido, continúan siendo superiores al límite establecido en el informe, si bien por una diferencia poco significativa en el caso de los dos últimos ingresos mencionados.

Finalmente, las previsiones iniciales de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local del presupuesto definitivo han disminuido, situándose por debajo del límite correspondiente.

4. Las previsiones iniciales en el presupuesto definitivo relativas a los ingresos en la participación en los tributos del Estado se han ajustado al importe publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
5. En cuanto a las medidas de gastos, se requería la reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2020 en un 3%, constatándose que los créditos iniciales del presupuesto definitivo se han reducido en dicho porcentaje.

Por último, debía remitirse a esta Secretaría General copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declarase la conclusión del concurso de las sociedades mercantiles referidas en el apartado II del informe.

Una vez consultado el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL), se comprueba que dicha remisión no se ha efectuado, puesto que las sociedades continúan figurando en el Inventario.

El análisis anterior lleva a la conclusión de que el Ayuntamiento no ha dado cumplimiento a varias de las condiciones contenidas en el informe que emitió este Ministerio en relación al presupuesto de 2020, lo que supone una vulneración de un precepto legal, dado que el informe tiene carácter preceptivo y vinculante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Uri de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Página	3/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

II. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento y los estados previsionales de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Iniciativas Los Barrios, S.A., Gestión Agropecuaria y Medioambiental Los Alcornocales, S.L., Empresa Municipal de Recaudación Los Barrios, S.L. y Radio Televisión Los Barrios, S.L., participadas íntegramente por el Ayuntamiento y sectorizadas como Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 1 de enero de 2018.

En la documentación del proyecto de presupuesto para 2020 consta que las citadas sociedades se encuentran en fase de liquidación concursal, iniciada en el ejercicio 2012 mediante la adopción de los acuerdos de disolución por sus respectivas Juntas Generales.

Se recuerda que, para que se efectúe la baja de las entidades en el IESPL, debe remitirse copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declare la conclusión del concurso a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es

También consta en el IESPL la sociedad mercantil Parque Empresarial y Tecnológico Marismas del Palmones, S.A., entidad dependiente por control efectivo y participada en un 50% por el Ayuntamiento.

III. Nivelación presupuestaria

Se ha comprobado que el presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, aportándose, en el informe del órgano interventor, el dato de la capacidad de financiación.

No obstante, lo anterior, se ha observado que, en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2020, existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 53.617,06 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2021 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a los saldos con que se estime liquidar el ejercicio 2020.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado y existe la obligación de reintegrar los saldos deudores procedentes de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	4/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

liquidaciones definitivas por la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, si bien están cubiertos con cargo al Fondo de Ordenación, por lo que no sería necesaria la actuación anterior siempre que se formalice el préstamo vinculado a su financiación y se comuniquen trimestralmente las órdenes de pago al ICO.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2021 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 8,19% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 26,72%.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2021				
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2021	Presupuesto 2021	Diferencia Ppto. vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
INGRESOS CORRIENTES	35.815.000,00	26.243.568,07	-9.571.431,93	-26,72%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	6.579.038,49	6.579.038,49	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	35.815.000,00	32.822.606,56	-2.992.393,44	-8,36%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00%
TOTAL	35.815.000,00	32.882.606,56	-2.932.393,44	-8,19%

Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2021 con las del presupuesto aprobado en 2020, resulta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Página	5/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020				
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	13.105.009,91	12.936.355,32	168.654,59	1,30%
capítulo 2	1.122.063,41	1.499.659,41	-377.596,00	-25,18%
capítulo 3	4.118.501,75	4.471.048,75	-352.547,00	-7,89%
capítulo 4	7.282.880,00	7.632.880,00	-350.000,00	-4,59%
capítulo 5	615.113,00	214.220,00	400.893,00	187,14%
INGRESOS CORRIENTES	26.243.568,07	26.754.163,48	-510.595,41	-1,91%
capítulo 6	6.579.038,49	6.579.038,49	0,00	0,00%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	6.579.038,49	6.579.038,49	0,00	0,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	32.822.606,56	33.333.201,97	-510.595,41	-1,53%
capítulo 8	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00%
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00%
TOTAL	32.882.606,56	33.333.201,97	-450.595,41	-1,35%

Los ingresos totales disminuyen un 1,35 % y los ingresos corrientes un 1,91% respecto del presupuesto de 2020.

La estimación de los ingresos, según el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio / 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

En la memoria de la alcaldía se indica que la elaboración del presupuesto de ingresos se ha basado en la información proporcionada por el Departamento de Gestión Tributaria, la cual se ha generado considerando los porcentajes de recaudación efectiva sobre los padrones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	6/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2018, considerando en 2020 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	12.895.800,00	13.011.462,29	12.936.355,32	13.105.009,91
Derechos Reconocidos	13.561.176,57	15.044.579,15	13.083.544,24	-
Recaudación ej. Corriente	11.164.217,64	11.476.675,90	5.246.958,80	-
Recaudación ej. Cerrados	1.392.557,62	1.273.999,37	1.135.922,53	-
Recaudación TOTAL	12.556.775,26	12.750.675,27	6.382.881,33	-
% recaudación	92,59%	84,75%	48,79%	-

El detalle por impuesto se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	84.000,00	110.056,76	111.335,76	111.356,70
Derechos Reconocidos	110.213,96	111.412,97	113.932,35	-
Recaudación ej. Corriente	71.828,33	77.207,85	39.061,53	-
Recaudación ej. Cerrados	12.918,17	29.500,24	4.822,92	-
Recaudación TOTAL	84.746,50	106.708,09	43.884,45	-
% recaudación	76,89%	95,78%	38,52%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	7.200.000,00	7.300.000,00	7.220.319,49	7.222.004,40
Derechos Reconocidos	7.186.405,15	7.041.046,52	7.313.858,04	-
Recaudación ej. Corriente	6.112.487,78	6.135.246,25	3.035.831,17	-
Recaudación ej. Cerrados	849.357,39	745.933,95	394.259,53	-
Recaudación TOTAL	6.961.845,17	6.881.180,20	3.430.090,70	-
% recaudación	96,88%	97,73%	46,90%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.555.800,00	1.505.342,25	1.465.394,09	1.464.813,15
Derechos Reconocidos	1.483.561,65	1.490.110,86	1.478.590,60	-
Recaudación ej. Corriente	1.186.262,41	1.179.503,17	1.057.991,91	-

7

CORREO ELECTRÓNICO
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 2ª Planta
28014 MADRID
TEL: 91 3890498
FAX: 91 3890570

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Página	7/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

Recaudación ej. Cerrados	147.702,47	160.329,57	120.547,78	-
Recaudación TOTAL	1.333.964,88	1.339.832,74	1.178.539,69	-
% recaudación	89,92%	89,91%	79,71%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	471.000,00	486.178,76	710.000,00	827.178,00
Derechos Reconocidos	1.174.497,04	2.880.588,76	755.674,68	-
Recaudación ej. Corriente	595.690,48	936.287,25	102.636,49	-
Recaudación ej. Cerrados	147.206,68	207.725,28	270.644,09	-
Recaudación TOTAL	742.897,16	1.144.012,53	373.280,58	-
% recaudación	63,25%	39,71%	49,40%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.000.000,00	2.150.000,00	1.969.421,46	2.019.773,14
Derechos Reconocidos	2.146.614,25	2.061.535,52	1.961.604,05	-
Recaudación ej. Corriente	1.770.390,32	1.998.578,84	158.805,65	-
Recaudación ej. Cerrados	80.356,92	98.184,13	35.616,23	-
Recaudación TOTAL	1.850.747,24	2.096.762,97	194.421,88	-
% recaudación	86,22%	101,71%	9,91%	-

Las previsiones iniciales de ingresos del capítulo I se incrementan en un 1,30% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior, señalándose en el informe de intervención que en su cálculo se han tenido en cuenta los padrones aprobados y algunas liquidaciones tributarias con expedientes iniciados en las dependencias municipales a falta de su generación.

En la memoria de la alcaldía se comunica que el citado aumento se debe a la actualización del padrón municipal y que las previsiones iniciales se han calculado en base a los derechos y la recaudación de los últimos ejercicios. Asimismo, se destaca la mejora en los resultados de la gestión tributaria y la recaudación, así como el mantenimiento de la presión fiscal dado que no se han aumentado los impuestos.

De acuerdo con la información contenida en los cuadros anteriores, las previsiones iniciales para 2021 del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana, del IVTM y del IAE son coherentes con la evolución de los derechos reconocidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Uri de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	8/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

Por su parte, dado que el IIVTNU no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, observándose que son coherentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, si bien el dato del 4º trimestre de 2020 se aleja de estas cifras lo que se apunta a los efectos oportunos.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, que se refieren en su mayoría al ICIO, presentan la siguiente evolución:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.006.659,41	2.006.659,41	1.499.659,41	1.122.063,41
Derechos Reconocidos	1.025.723,00	792.983,77	377.083,35	-
Recaudación ej. Corriente	165.083,70	736.106,92	351.800,85	-
Recaudación ej. Cerrados	35.644,82	20.375,98	37.979,63	-
Recaudación TOTAL	200.728,52	756.482,90	389.780,48	-
% recaudación	19,57%	95,40%	103,37%	-

290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.000.000,00	2.000.000,00	1.493.000,00	1.115.404,00
Derechos Reconocidos	1.018.735,60	786.324,36	370.423,94	-
Recaudación ej. Corriente	158.878,72	730.657,68	347.277,29	-
Recaudación ej. Cerrados	33.570,31	19.619,08	37.492,43	-
Recaudación TOTAL	192.449,03	750.276,76	384.769,72	-
% recaudación	18,89%	95,42%	103,87%	-

Las previsiones iniciales del capítulo II disminuyen un 25,18 % y las del ICIO un 25,29% respecto de las del ejercicio anterior, indicándose en el informe de intervención que en su cálculo se han considerado el principio de prudencia y la media de los derechos liquidados en las tres últimas liquidaciones practicadas.

En la memoria de la alcaldía se señala que hay proyectos de inversión anunciados y presentados a la Entidad local que darán lugar a una mejora de los ingresos. Como ejemplos de ello se citan que «la inversión presentada por el grupo Endesa, respecto a las obras a llevar a cabo durante 2021 en los terrenos portuarios de los que son concesionarios y que supondrán un incremento real de los ingresos derivados de licencias de obra, tanto del capítulo 2 (impuesto indirectos) como del capítulo 3 (tasas)» y «las inversiones anunciadas por la Zona Franca de Cádiz respecto a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL				
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	9/23		



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

ejecución del Recinto Ferial aprobado en nuestro municipio, que, adicionalmente también conllevará la atracción e implantación de nuevos proyectos económicos y empresariales que igualmente deben suponer mayores ingresos para el municipio durante este ejercicio 2021».

Sin embargo, no se aportan estudios económicos que cuantifiquen el efecto de las mencionadas inversiones en los capítulos II y III de ingresos, por lo que no puede valorarse su adecuación ni tenerse en cuenta en el análisis de dichos capítulos.

Junto a lo anterior, el análisis de la evolución de este impuesto evidencia un incumplimiento reiterado de las previsiones iniciales lo que acrecienta el déficit presupuestaria ya existente y, además, una evolución desigual de la recaudación lo afecta muy significativamente al plazo de pago a proveedores.

Por todo ello, ha de aplicarse un criterio de prudencia en estas previsiones iniciales que impide admitir las expectativas de nuevas liquidaciones por los proyectos anunciados y se exige una reducción hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados a fecha de emisión de este informe.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	5.077.289,29	4.533.447,69	4.471.048,75	4.118.501,75
Derechos Reconocidos	4.566.229,89	4.054.825,28	2.319.220,13	-
Recaudación ej. Corriente	3.399.059,10	3.175.856,17	1.049.250,73	-
Recaudación ej. Cerrados	1.302.196,42	174.580,23	157.425,02	-
Recaudación TOTAL	4.701.255,52	3.350.436,40	1.206.675,75	-
% recaudación	102,96%	82,63%	52,03%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	25.000,00	27.000,00	30.000,00	33.566,00
Derechos Reconocidos	37.547,48	29.584,32	6.757,02	-
Recaudación ej. Corriente	37.547,48	29.584,32	4.925,88	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003			
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL			
Uri de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	10/23	



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

Recaudación TOTAL	37.547,48	29.584,32	4.925,88	-
% recaudación	100,00%	100,00%	72,90%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	70.292,48	16.000,00	16.000,00	11.795,00
Derechos Reconocidos	11.803,01	9.991,75	10.308,36	-
Recaudación ej. Corriente	10.412,72	8.477,60	3.489,87	-
Recaudación ej. Cerrados	3.195,52	3.873,25	2.605,99	-
Recaudación TOTAL	13.608,24	12.350,85	6.095,86	-
% recaudación	115,29%	123,61%	59,14%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.130.150,00	1.265.571,21	1.020.500,00	863.345,00
Derechos Reconocidos	1.088.126,75	642.757,10	238.303,42	-
Recaudación ej. Corriente	635.698,56	623.563,21	221.405,60	-
Recaudación ej. Cerrados	25.728,04	9.457,48	12.744,24	-
Recaudación TOTAL	661.426,60	633.020,69	234.149,84	-
% recaudación	60,79%	98,49%	98,26%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	2.222.246,81	2.137.776,48	2.069.448,75	2.341.990,75
Derechos Reconocidos	2.441.004,02	2.172.264,00	1.593.844,90	-
Recaudación ej. Corriente	1.891.877,27	1.762.596,99	604.423,51	-
Recaudación ej. Cerrados	311.902,45	97.261,31	90.667,06	-
Recaudación TOTAL	2.203.779,72	1.859.858,30	695.090,57	-
% recaudación	90,28%	85,62%	43,61%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	27.600,00	60.000,00	100.000,00	87.660,00
Derechos Reconocidos	85.339,80	102.080,55	20.152,46	-
Recaudación ej. Corriente	79.141,40	90.704,45	19.062,70	-
Recaudación ej. Cerrados	4.650,08	711,08	6.928,30	-
Recaudación TOTAL	83.791,48	91.415,53	25.991,00	-
% recaudación	98,19%	89,55%	128,97%	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	11/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.602.000,00	1.027.100,00	1.235.100,00	780.145,00
Derechos Reconocidos	900.004,31	1.091.455,07	449.005,86	-
Recaudación ej. Corriente	741.977,15	654.237,11	195.095,06	-
Recaudación ej. Cerrados	956.720,33	63.277,11	44.479,43	-
Recaudación TOTAL	1.698.697,48	717.514,22	239.574,49	-
% recaudación	188,74%	65,74%	53,36%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	640.000,00	567.000,00	675.000,00	278.312,00
Derechos Reconocidos	387.211,85	444.659,19	246.705,76	-
Recaudación ej. Corriente	314.392,74	239.845,11	70.352,12	-
Recaudación ej. Cerrados	858.666,65	2.213,63	1.406,73	-
Recaudación TOTAL	1.173.059,39	242.058,74	71.758,85	-
% recaudación	302,95%	54,44%	29,09%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III se reducen en un 7,89% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior al no modificar las tasas y aplicar el principio de prudencia, según consta en la memoria de la alcaldía.

De acuerdo con la información proporcionada por los cuadros anteriores, las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos son superiores a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de 2019, por lo que deben ajustarse hasta el importe del padrón aprobado para 2021, sin que pueda admitirse un aumento de las previsiones iniciales en base a una mera expectativa de cobro.

Además, las previsiones iniciales de las tasas por la realización de actividades de competencia local y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local deben limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, dado que su estimación no se fundamenta en un padrón cobratorio.

Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 26 b) del Real Decreto-ley 8/2013 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZXOTOF5BRARB5ARIY	Página	12/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	7.526.355,85	8.574.514,15	9.108.191,17	7.282.880,00
Derechos Reconocidos	7.673.013,67	8.237.121,59	8.543.866,89	-
Recaudación ej. Corriente	7.342.623,18	8.120.706,92	7.020.042,29	-
Recaudación ej. Cerrados	40.855,38	103.985,90	173.772,33	-
Recaudación TOTAL	7.383.478,56	8.224.692,82	7.193.814,62	-
% recaudación	96,23%	99,85%	84,20%	-

Las previsiones iniciales del capítulo IV disminuyen un 4,59% respecto de las del ejercicio anterior.

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, en el informe de intervención se indica que se ha presupuestado lo establecido por el Ministerio para el ejercicio 2020, al no conocer en ese momento el dato para 2021. Cabe señalar que dichas previsiones son inferiores al importe de la entrega a cuenta para 2021 comunicado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	1.881.112,27	2.850.123,51	2.738.524,00	1.800.000,00
Derechos Reconocidos	1.971.163,83	2.867.439,19	2.941.879,34	-
Recaudación ej. Corriente	1.899.126,15	2.751.024,52	2.276.791,97	-
Recaudación ej. Cerrados	40.855,38	61.215,87	173.772,33	-
Recaudación TOTAL	1.939.981,53	2.812.240,39	2.450.564,30	-
% recaudación	98,42%	98,07%	83,30%	-

La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma revela que las previsiones iniciales son inferiores a los derechos reconocidos y a la evolución de la recaudación total media, comprobándose que la Entidad local presenta un elevado nivel de recaudación en todos los ejercicios.

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Uri de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	13/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2018	Liquidación 2019	Ejecución 4T 2020	Presupuesto 2021
Presupuesto Definitivo	281.450,00	186.220,00	214.220,00	615.113,00
Derechos Reconocidos	634.618,03	190.839,23	75.967,61	-
Recaudación ej. Corriente	147.781,13	180.655,96	5.710,92	-
Recaudación ej. Cerrados	4.392,38	43.208,42	4.633,35	-
Recaudación TOTAL	152.173,51	223.864,38	10.344,27	-
% recaudación	23,98%	117,31%	13,62%	-

Las previsiones iniciales del capítulo V se incrementan en un 187,14% respecto a las del ejercicio anterior debido a «la regularización de los ingresos a percibir por el convenio con la Mancomunidad de Municipios respecto a los residuos urbanos», según se recoge en la memoria de la alcaldía.

En consecuencia, se admiten las previsiones iniciales, a pesar de ser superiores al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, dada la justificación del párrafo anterior.

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien para el presente ejercicio no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2021.

V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2021, en términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	14/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 18,79% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 14,48% en los gastos corrientes.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2021				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2021	Presupuesto 2021	Diferencia Ppto. vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
GASTOS CORRIENTES	20.905.000,00	23.931.969,94	3.026.969,94	14,48%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
GASTOS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.255.076,00	255.076,00	25,51%
GASTOS NO FINANCIEROS	21.905.000,00	25.187.045,94	3.282.045,94	14,98%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
GASTOS FINANCIEROS	1.292.690,00	2.370.614,42	1.077.924,42	83,39%
TOTAL	23.197.690,00	27.557.660,36	4.359.970,36	18,79%

Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2021 con los del aprobado en 2020, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2021 y 2020				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2021	Presupuesto municipal 2020	Diferencia Ppto. 2021 vs. 2020	%
capítulo 1	13.245.546,91	13.257.990,94	-12.444,03	-0,09%
capítulo 2	8.025.663,40	7.859.224,85	166.438,55	2,12%
capítulo 3	1.037.209,43	925.637,61	111.571,82	12,05%
capítulo 4	1.386.600,00	1.391.600,00	-5.000,00	-0,36%
capítulo 5	236.950,20	246.895,29	-9.945,09	-4,03%
GASTOS CORRIENTES	23.931.969,94	23.681.348,69	250.621,25	1,06%
capítulo 6	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	0,00%

15

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ ALBERTO BOSCH, 16 - 2ª Planta
28014 MADRID
TEL: 91 3890498
FAX: 91 3890570

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	15/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

capítulo 7	5.076,00	5.076,00	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	1.255.076,00	1.255.076,00	0,00	0,00%
GASTOS NO FINANCIEROS	25.187.045,94	24.936.424,69	250.621,25	1,01%
capítulo 8	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	2.310.614,42	2.278.665,17	31.949,25	1,40%
GASTOS FINANCIEROS	2.370.614,42	2.338.665,17	31.949,25	1,37%
TOTAL	27.557.660,36	27.275.089,86	282.570,50	1,04%

Se produce un incremento de un 1,04% de los gastos totales y de un 1,06% de los gastos corrientes en el presupuesto de 2021 respecto al de 2020.

Por su parte, los gastos de personal disminuyen un 0,09% como consecuencia, principalmente, de las jubilaciones de indefinidos no fijos de la plantilla, según consta en el informe de intervención.

Además, se comunica que no se incluyó una posible subida salarial al no estar aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 en el momento de la elaboración de la documentación, así como el incumplimiento de los límites de los complementos específicos, productividad y gratificaciones establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en el apartado dos que «*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*».

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II aumentan un 2,12% respecto de los del ejercicio anterior. En la memoria de la alcaldía se indica que se ha hecho un gran esfuerzo de contención del gasto, reduciendo ciertos gastos.

Asimismo, se señala que en el ejercicio 2020 no se pudo formalizar una nueva licitación de los servicios de limpieza viaria de parques y jardines por la situación derivada del COVID-19, teniendo prevista su formalización en el ejercicio actual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	16/23



Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
11/02/2021 11:09
E2021001362



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, señala que el Ayuntamiento que solicite el anticipo extrapresupuestario asumirá toda la condicionalidad que, en relación con el compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y mediante Acuerdo de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9% y 3% para 2020 y 2021, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020 y 2021 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3% que se previó para 2021 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo

17

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ ALBERTO BOSCH, 16 - 2ª Planta
28014 MADRID
TEL: 91 3890498
FAX: 91 3890570

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Uri de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	17/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS SUBVENCIONADOS	
	Cap. I	Cap. II
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>		
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>		
<i>Estimación créditos definitivos 2020</i>	-1.498.302,11	-14.646.679,66
<i>Presupuesto 2021 (Proyecto)</i>	-135.000,00	-500.000,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública, que en este caso está compuesto por el propio Ayuntamiento dado que las sociedades mercantiles Iniciativas Los Barrios, S. A., Gestión Agropecuaria y Medioambiental Los Alcornocales, S. L., Empresa Municipal de Recaudación Los Barrios, S. L. y Radio Televisión Los Barrios, S. L. se encuentran actualmente en liquidación concursal y no aportan datos a la estructura de los gastos de funcionamiento en ninguno de los ejercicios objeto de análisis.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL(final)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	11.143.296,39	3.251.716,33	14.395.012,72	14.395.012,72
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	10.870.746,31	4.552.238,00	15.422.984,31	15.422.984,31
<i>Reducción 5% s/2014</i>			14.651.835,09	14.651.835,09
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	26.061.149,28	8.033.659,46	34.094.808,74	34.094.808,74
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	10.372.791,55	9.349.777,29	19.722.568,84	19.722.568,84
<i>Reducción 5% s/2016</i>			18.736.440,40	18.736.440,40
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	11.003.616,05	8.968.424,34	19.972.040,39	19.972.040,39
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	12.032.791,16	20.526.539,67	32.559.330,83	32.559.330,83
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	13.024.263,05	11.106.623,24	24.130.886,29	24.130.886,29

18

CORREO ELECTRÓNICO
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ ALBERTO BOSCH, 16 – 2ª Planta
28014 MADRID
TEL: 91 3890498
FAX: 91 3890570

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	18/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

Estimación créditos definitivos 2020	14.756.293,05	22.505.904,51	37.262.197,56	21.117.215,79
Estimación créditos definitivos 2020 (4T)	14.756.293,05	22.485.359,27	37.241.652,32	21.096.670,55
Presupuesto 2021 (Proyecto)	13.245.546,91	8.025.663,40	21.271.210,31	20.636.210,31

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en el siguiente cuadro:

NORMA	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%
<i>Real Decreto-ley 8/2013</i>	15.003.479,14	15.408.573,07	15.855.421,69	16.331.084,34
<i>Real Decreto-ley 17/2014 y Real Decreto-ley 10/2015</i>	-	-	19.279.797,17	19.858.191,08

La sujeción a la reducción exigida en virtud del Real Decreto-ley 8/2013 finalizó en 2017, no cumpliéndose con aquella reducción en ninguno de los ejercicios.

En cuanto al límite máximo derivado del Real Decreto-ley 10/2015 y de la adhesión al Fondo de Financiación en virtud del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, cuya vigencia terminó en 2019, no se cumplió en ningún ejercicio.

El proyecto de presupuesto para 2021 tampoco cumple los límites de las tasas de referencia correspondientes a todas las normas citadas.

Teniendo en cuenta todos los incumplimientos anteriores y que los gastos de funcionamiento representan el 88,58% de los gastos corrientes y el 84,05% de los gastos no financieros, se considera necesario aplicar una reducción de aquellos de un 3%.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce un aumento de un 12,05% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior debido a mayores gastos financieros por las nuevas operaciones financieras vinculadas al Fondo de Ordenación, según se recoge en el informe de intervención y la memoria de la alcaldía.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe de 236.950,20 euros, un 0,95% de los gastos no financieros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOFsBRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOFsBRARB5ARIY	Página	19/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se autorizó al Ayuntamiento de Los Barrios para la formalización de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, para refinanciar el anticipo de carácter extrapresupuestario concedido en base al artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

De igual modo, mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación en el ejercicio 2015 por encontrarse en la situación prevista en el artículo 39.1.b) y en 2016 por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a), ambos regulados en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que comunique el Ayuntamiento, con la obligación de formalizar la operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, no constan en el proyecto de presupuesto para 2021 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, pese a que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2021 que van a ser cubiertas por el Fondo de Ordenación al que está adherido.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera aumentan un 1,40% respecto a los del ejercicio anterior, indicándose en el informe de intervención que se ha tenido en cuenta el dato del vencimiento de deuda en el presente ejercicio proporcionado por la Tesorería Municipal.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.»*

20

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ ALBERTO BOSCH, 16 - 2ª Planta
28014 MADRID
TEL: 91 3890498
FAX: 91 3890570

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	20/23



Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
11/02/2021 11:09
E2021001362



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2021.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en el IESPL, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Los Barrios.

VIII. Sobre la evolución reciente

El RTGG resultante de la liquidación presupuestaria de 2019 del Ayuntamiento presenta un saldo negativo de 14.831.828,24 euros, existiendo además un saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), por importe de 4.381.817,25 euros, y un saldo acreedor por devolución de ingresos de 70.226,33 euros.

Por su parte, según el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2020, el RTGG se reduce, presentando un saldo negativo de 8.365.729,64 euros, y se mantiene el saldo de la cuenta (413) en un importe de 4.381.817,23 euros, si bien al ser datos provisionales deben considerarse con cautela.

Es preciso indicar que, en el plan de ajuste en vigor, el Ayuntamiento había previsto para 2020 un RTGG negativo de 16.084.000 euros y un saldo en la cuenta (413) de 120.000 euros.

En cuanto al período medio de pago global, según el cuarto informe trimestral del año 2020, se sitúa en 74,35 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al cuarto trimestre de 2020, se sitúa en 119,15 días.

Los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de sus obligaciones, así como el incumplimiento de la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Uri de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	21/23





MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Los Barrios para 2021, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2020.

Asimismo, el saldo positivo en operaciones corrientes debe cubrir una parte significativa del saldo de la cuenta (413) que permita ir reduciéndola de forma progresiva.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones de la participación en los tributos del Estado durante 2021 y los reintegros de dicho ejercicio por los saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas por la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2021 y se comuniquen trimestralmente las órdenes de pago al ICO.

- Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2021, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
- Las previsiones iniciales del ICIO y de las tasas por la realización de actividades de competencia local y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.
- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.
- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	22/23	

Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
11/02/2021 11:09
E2021001362



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%.

Cuando se disponga de copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declare la conclusión del concurso de las sociedades mercantiles indicadas en el apartado II del presente informe, debe remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico para que se efectúe su baja en el IESPL: sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2021», habilitada al efecto.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

10 de febrero de 2021

23

CORREO ELECTRÓNICO
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ ALBERTO BOSCH, 16 - 2ª Planta
28014 MADRID
TEL: 91 3890498
FAX: 91 3890570

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Fecha	11/02/2021 09:59:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7HSS7LZTXOTOF5BRARB5ARIY	Página	23/23





MEMORIA DE ALCALDÍA PRESUPUESTOS GENERALES 2021

1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), entre otra documentación, el Presupuesto de la entidad local estará acompañado de una Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que el Presupuesto sometido a Pleno contenga en relación con el vigente.

Esta memoria de Alcaldía da cumplimiento a esta normativa. Para ello se explican, en primer lugar, los criterios generales aplicados en la elaboración del presupuesto, especialmente por introducir planteamientos novedosos respecto a años anteriores. Seguidamente se analiza el presupuesto por capítulos de ingreso y gasto, señalando sus variaciones respecto al presupuesto inicial de 2020.

El Ayuntamiento de Los Barrios ha remitido el proyecto de Presupuesto General de 2021 a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, y por aplicación del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, habiendo emitido informe favorable, condicionado a la modificación

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





de las partidas que se establecen en el mismo, cuyas modificaciones han sido llevadas a cabo para la elaboración de proyecto definitivo que se presenta a aprobación inicial, y formando parte el referido informe del expediente de aprobación del Presupuesto General.

1.1.- CRITERIOS E INFORMACIÓN GENERAL

Nos encontramos ante unos Presupuestos que mantienen una línea de gestión en cuanto a realismo, seriedad y buenas prácticas, que pretende marcar la senda de este nuevo equipo de gobierno. Se mantienen congelados de impuestos y tasas, pese a que se han incorporado aumentos del gasto en aquellas áreas sociales y de servicios públicos que se entienden prioritarias para este equipo de gobierno, dando respuesta a las necesidades reales de la mayoría de vecinos y vecinas, y respetando y velando también por las minorías, sin perder jamás la búsqueda del interés general como eje fundamental en la gestión de nuestro Ayuntamiento.

Es prioritario para el equipo de gobierno contar con la estabilidad, confianza y seguridad en materia presupuestaria, tan necesaria a fin de afianzar sólida y definitivamente las bases de la recuperación de la difícil situación económico-financiera que sufre nuestro Ayuntamiento.

La realidad económica que padece nuestro Ayuntamiento sigue siendo tremendamente adversa, fruto de la herencia de gestión recibida, siendo la austeridad en el gasto y las políticas de estimulación de los ingresos públicos, los instrumentos de gestión que sustentan el pilar de la recuperación y continuidad de la estabilidad económico-financiera de nuestro municipio.

El presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2021 está integrado por el estado de ingresos y gastos de la Corporación, dado que no existen organismos autónomos, y que, por su parte, las empresas municipales se encuentran en liquidación, siendo la administración concursal designada

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





quien posee exclusivamente todas las capacidades de administración efectiva hasta su total liquidación, no teniéndose previsto la consignación de créditos.

Es intención del equipo de gobierno que el Presupuesto del ejercicio 2.021 entre en vigor el primero de enero de 2.021, a fin de cumplir con el mandato normativo, y paralelamente instalar la estabilidad, confianza y seguridad en materia presupuestaria, tan necesaria a fin de afianzar sólidamente las bases de la recuperación de la difícil situación económico-financiera que ha venido arrastrando nuestro Ayuntamiento. No obstante, siendo preceptivo el informe elaborado por el Ministerio de Hacienda, los trámites para su aprobación se han llevado a cabo tan pronto como se ha obtenido el referido informe.

Plan Económico – Financiero

Siendo conscientes de la adversa situación económico-financiera que arrastra el Ayuntamiento de Los Barrios, que muestra un grave desequilibrio económico-financiero, el equipo de gobierno continúa con la aplicación de un paquete de medidas correctoras contempladas para alcanzar la estabilidad presupuestaria, tan necesaria en nuestro Ayuntamiento, y a la vez cumplir con el objetivo de equilibrio y sostenibilidad marcado normativamente.

Nuestra Entidad Local está sometida a una serie de medidas económico-financieras incluidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación a fin de afrontar la delicadísima situación económico financiera provocada en periodos anteriores a 2.011, y que fue presentado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sufriendo diversas modificaciones posteriores a fin de adherirnos a los distintos Fondos de Ordenación convocados, pero siempre en la misma senda de contención de gasto y de estímulo de los ingresos.

Este plan de medidas va orientado fundamentalmente, por un lado, a reducir los gastos globales del Ayuntamiento, y por otro, a potenciar los ingresos, siempre partiendo de la premisa de que ello tenga el menor impacto posible

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





para los ciudadanos. Atendiendo siempre a criterios de racionalidad y sostenibilidad de los servicios públicos básicos.

El Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, crea el “Compartimento Fondo de Ordenación” dentro del Fondo de Financiación a Entidades Locales, con un doble objetivo, seguir ayudando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación y simplificar y reducir el número de fondos creados para financiar mecanismos de apoyo a la liquidez.

Por otra parte, la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Disposición Adicional Primera, prevé que las entidades locales podrán incluir en el Compartimento Fondo de Ordenación, referido con anterioridad, las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales.

En virtud de todo este ordenamiento normativo, y conforme el Ministerio de Hacienda publicó los plazos correspondientes para la adhesión a los distintos mecanismos que regula en ellos, este Ayuntamiento ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Fondo de Ordenación 2021:

En el mes de septiembre de 2020, al amparo de la Resolución de 27 de Julio de 2020 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se elevó solicitud de adhesión a este mecanismo previsto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, al objeto de que nos incluyan en el mismo y nos concedan los importes correspondientes para poder atender vencimientos de créditos de

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





mercado, retenciones en la participación de tributos del Estado, reintegros de liquidaciones de ejercicios negativos anteriores, y sentencias judiciales. Se ha solicitado un importe total de 18.270.947,47 € para sentencias judiciales. A la fecha de elaboración de la presenta memoria, la solicitud de adhesión formulada por esta Entidad Local fue aceptada por Resolución de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de 3 de marzo de 2021, aprobándose por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de marzo de 2021 la formalización de la operación financiera correspondiente.

Cada vez que se han solicitado las medidas aludidas, las mismas han tenido que ir acompañadas de una modificación ad hoc del Plan de Ajuste existente en el municipio, realizado en su día para dar cumplimiento con lo señalado en el Título II del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, requerido por el Ministerio como requisito imprescindible para poder optar a cualquier mecanismo de financiación.

Un Plan de Ajuste férreo, donde destacan los esfuerzos realizados para reducir el gasto y a la vez incrementar la partida de ingresos, de tal suerte que la capacidad de endeudamiento pueda soportar las obligaciones financieras a contraer.

En relación con las solicitudes a los mecanismos antes referidos, por establecerse así legalmente, esta Entidad Local se comprometió a dotar, en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2021, el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros (230.723,83 €), con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

Por último, se ha abierto por parte del Ministerio plazo durante el presente mes de abril de 2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a fin de solicitar la adhesión al nuevo Fondo de Ordenación,

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		






que de conformidad con la disposición Adicional Centésima séptima de la Ley 11/2020, permite la financiación por el compartimento Fondo de Ordenación de determinadas deudas de los ayuntamientos con los acreedores públicos, y que, en nuestro caso, permite financiar la deuda con la Tesorería general de la Seguridad Social, que a la fecha actual arroja un saldo de 5.325.844,04 € (dato a abril de 2021), como capital pendiente de amortizar del acuerdo de fraccionamiento realizado por la deuda total con dicho Organismo Público anterior al año 2012. Con esta medida se consigue general liquidez, ahorrando de las arcas del ayuntamiento los intereses que se vienen cobrando por el fraccionamiento de dicha deuda histórica heredada del pasado.

Se ha tenido que modificar el plan de ajuste existente a fin de acogernos a la medida indicada, que como señalamos, mejorará las condiciones de financiación actual de la deuda y permitirá liberar liquidez.

1.2.- Resumen de Ingresos y Gastos.

El presupuesto alcanza un importe total, para la Corporación, de 32.529.88212 euros en su estado de ingresos y un total de 26.928.797,67 euros en su estado de gastos, arrojando, por tanto, un superávit presupuestario inicial de 5.601.084,44 euros.

El cuadro siguiente muestra la estructura por capítulos de ingresos y gastos el presupuesto municipal del ejercicio 2021, en una comparativa con los correspondientes al año 2020.

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkCE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkCE9Vyxw==			

ESTADO DE GASTOS 2021-2020 - RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS	2021	%	2020	%	Diferencia	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.316.058,82	49,45	13.257.990,94	48,61	58.067,88	0,44
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.317.015,18	27,17	7.859.224,85	28,81	-542.209,67	-6,90
3 GASTOS FINANCIEROS	1.037.209,43	3,85	925.637,61	3,39	111.571,82	12,05
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.402.100,00	5,21	1.391.600,00	5,10	10.500,00	0,75
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83	0,86	246.895,29	0,91	-16.171,46	-6,55
- Gastos Corrientes	23.303.107,26		23.681.348,69		-378.241,43	-1,60
6 INVERSIONES REALES	1.250.000,00	4,64	1.250.000,00	4,58	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00	0,02	5.076,00	0,02	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,22	60.000,00	0,22	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.310.614,42	8,58	2.278.665,17	8,35	31.949,25	1,40
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	26.928.797,68	100,00	27.275.089,86	100,00	-346.292,18	-1,27

ESTADO DE INGRESOS 2021-2020 - RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS	2021	%	2020	%	Diferencia	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.105.009,91	40,29	12.936.355,32	38,81	168.654,59	1,30
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	725.888,41	2,23	1.499.659,41	4,50	-773.771,00	-51,60
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.905.176,75	12,00	4.471.048,75	13,41	-565.872,00	-12,66
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.539.655,56	23,18	7.632.880,00	22,90	-93.224,44	-1,22
5 INGRESOS PATRIMONIALES	615.113,00	1,89	214.220,00	0,64	400.893,00	187,14
- Ingresos Corrientes	25.890.843,63		26.539.943,48		-649.099,85	-2,45
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49	20,22	6.579.038,49	19,74	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,18				100,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	32.529.882,12	100,00	33.333.201,97	100,00	-803.319,85	-2,41

2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

2.1. Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos ha sido elaborado en base a la información facilitada por el Departamento de Gestión Tributaria, información generada teniendo en cuenta los porcentajes de recaudación efectiva sobre padrones. Los impuestos directos (Cap. 1) suponen una de las principales fuentes de ingresos para el Ayuntamiento, con el 40,29 % del presupuesto total.

Estos impuestos se incrementan ligeramente respecto a la magnitud del ejercicio anterior, elevándose en 1,30% respecto al presupuesto vigente. Debe tenerse en cuenta que tanto por principio de prudencia como por las directrices

Código Seguro De Verificación	vLFwWwagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFwWwagoKocFVkcE9Vyxw==		





marcadas en relación a la elaboración de los presupuestos solo se imputan como ingresos presupuestarios la cifra determinada por la media de ingresos de los últimos periodos, lo cual, aun previendo que se puedan recibir mayores ingresos, hace que se deba ser prudente en la consignación presupuestaria. Las mayores magnitudes dentro del capítulo 1, se producen como consecuencia de la actualización del padrón municipal.

Como se ha indicado, esta estimación se basa en los derechos y la recaudación obtenidos en los últimos ejercicios.

Es importante destacar que la mejora de las previsiones no se debe a un incremento de la previsión impositiva de estos impuestos establecida por esta Entidad Local, sino a las mejoras obtenidas en los resultados de la gestión tributaria y mejora de la recaudación.

Los impuestos indirectos (Cap. 2), suponen un 2,23 % de los ingresos totales y aunque se mantienen las mismas previsiones iniciales de 2020, tal y como se ha señalado anteriormente tanto por prudencia como por las directrices marcadas para la elaboración de los presupuestos, en atención a la media de ingresos en este capítulo de los últimos ejercicios, se ha considerado reducir la partida presupuestaria en un 51,60%, aun entendiendo que la previsión de los ingresos definitivos obtenidos en este capítulo podrán ser finalmente mayores al cierre del año.

Las tasas, precios públicos y otros ingresos (Cap. 3) supondrán un 12,00 % de los ingresos, sufriendo una reducción de 12,66 % respecto a las previsiones del ejercicio 2020, siempre siguiendo ese principio de prudencia aludido anteriormente.

Aun habiendo tenido presente lo señalado en el informe del Ministerio de fecha 11/02/2021), esta Alcaldía –Presidencia pone de manifiesto que la previsión inicial de ingresos por los capítulos 2 y 3 fueron ligeramente superiores, pues por ser una realidad en el presente ejercicio 2021, ratificado por el periodo transcurrido del año a la fecha del presente, tienen un claro sostén, tanto en la

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





previsión de los ingresos por ICIO y tasas y licencias, derivadas de proyectos de inversión presentados a nuestra entidad local. Se trata del proyecto de inversión presentada por el grupo Endesa, respecto a las obras a llevar a cabo durante 2021 en los terrenos portuarios de los que son concesionarios y que supone un incremento real de los ingresos derivados de licencias de obra, tanto del capítulo 2 (impuestos indirectos) como del capítulo 3 (tasas). Así mismo, tras la aprobación de los pertinentes estudios de detalle, se ha presentado la solicitud de licencia sobre las inversiones que, de forma inminente, va a llevar a cabo el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz respecto a la ejecución del Recinto Fiscal aprobado en nuestro municipio, que generará igualmente nuevos ingresos en los capítulos señalados, y que, adicionalmente también conllevará la atracción e implantación de nuevos proyectos económicos y empresariales que igualmente deben suponer mayores ingresos para el municipio durante este ejercicio 2021.

A todo ello hay que añadir igualmente el importante incremento que ha experimentado la recaudación en el ejercicio cerrado 2020, con una liquidación positiva a favor del ayuntamiento respecto a las previsiones iniciales de recaudación del entorno del millón de euros, lo que hace que los resultados confirmen las estimaciones y los esfuerzos en la gestión llevada a cabo.

El Cap. 4 de ingresos, correspondiente a transferencias corrientes, suponen un 23,18 % del presupuesto, y supone una ligera reducción de un 1,22 % respecto al inicial de 2020.

Los ingresos patrimoniales (Cap. 5) aportan el 1,89% del presupuesto, y se incrementan en un 187,14% respecto del presupuesto inicial de 2020, que aunque llamativo porcentualmente, corresponde a la regularización de los ingresos a percibir por el convenio con la Mancomunidad de Municipios respecto a los residuos urbanos.

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





En el capítulo 6, de enajenación de inversiones reales, se mantiene respecto a las previsiones recogidas en el presupuesto actual, al mantenerse vivos procedimientos de enajenación de parcelas de titularidad municipal.

En el capítulo 8 de ingresos (Activos Financieros), se recogen los ingresos por la devolución de los anticipos y préstamos al personal.

Finalmente, no se recogen previsión de ingresos en los capítulos 7 (Transferencias de Capital), y en el capítulo 9 (Pasivos Financieros).

2.2. Presupuesto de Gastos

El presupuesto general de gastos del año 2.021 se reduce en términos generales en un 1,27 % respecto al presupuesto anterior del año 2020.

El presupuesto de gastos para operaciones corrientes se reduce en total un 1,60 % respecto al presupuesto de 2020, y excluyendo la partida de gastos financieros, el presupuesto de operaciones corrientes se reduce en un 2,15 %, prueba de gran esfuerzo en la contención del gasto que se imprime al presente presupuesto.

Los gastos de funcionamiento (Capítulos de gastos 1 y 2) se reducen en un 2,29 % respecto al ejercicio 2020.

Uno de los principales capítulos es el de Gastos de Personal (Cap. 1), con 13.316.058,82 €, lo que supone un 49,45% del presupuesto y un incremento del 0,44 % respecto del presupuesto del ejercicio 2020. Hay que tener en cuenta que la remisión del proyecto de presupuestos al Ministerio para su fiscalización, el capítulo de gastos de personal no incluía la actualización de las retribuciones personal del 0,9% aprobada por el gobierno, por no encontrarse aprobado a la fecha de la remisión del proyecto de presupuestos, y que en la presente propuesta de presupuestos generales se ha aplicado dicha actualización de salarios, lo que ha supuesto, por imperativo legal, un incremento superior a los 100.000 euros, y, en cambio, el capítulo 1 de gastos

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





de personal que se recoge en el presente apenas se incrementa en 55.000 euros, por lo que, la realidad es que se ha llevado a cabo un importante ajuste sobre los gastos de personal inicialmente propuestos.

El Gasto corriente en Bienes y Servicios (Cap. 2) es el segundo capítulo en importancia, con un 27,17 % del presupuesto de gastos, existiendo un gran esfuerzo de contención en el gasto: se ha reducido un 6,90 % respecto al ejercicio 2020.

Una vez remitidos la previsión inicial de presupuestos generales 2021 al Ministerio de Hacienda, y a pesar de los grandes esfuerzos realizados, se emitió infirme favorable haciendo necesario la reducción de un 3% de los gastos de funcionamiento, esto es, del total de los capítulos 1 y capítulo 2.

A pesar de la gran contención del gasto, se produce un necesario incremento en algunas partidas a fin de garantizar los servicios públicos esenciales, las más notable de este capítulo, en líneas generales, viene motivado por el aumento de consignación presupuestaria en las partidas destinadas a la prestación de los servicios básicos. Respecto a los servicios de Limpieza viaria y parques y jardines, que en el presente ejercicio no pudo formalizarse la nueva licitación de los servicios principalmente por los efectos colaterales causados por la situación del Covid-19, así como por las propias complicaciones administrativas de la nueva licitación y el contrato en curso, por lo que de cara a la nueva licitación cuyo expediente se está formalizando se redoblan esfuerzos para prestar un servicio óptimo y a la altura de lo que los ciudadanos y ciudadanas de Los Barrios demandan, para ello se ha actualizado la partida correspondiente, en la seguridad de que esta partida asignada será suficiente para los recursos que este servicio mejorado precise en el periodo que en 2021. Así mismo se ha implementado las partidas en políticas sociales, juventud, cultura y deporte, y se ha reducido el gasto en festejos. Por su parte, si bien se ha eliminado alguna partida en el área de urbanismo, a fin de racionalizar gasto, se han recogido las principales partidas de gasto a fin de

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkCE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkCE9Vyxw==		





garantizar los trabajos posteriores necesarios para la aplicación del PGOU aprobado y la mejora de las condiciones urbanísticas del municipio.

El capítulo de Gastos Financieros (Cap. 3) supone un 3,85% del presupuesto total. Estos gastos se incrementan en un 12,05% respecto al presupuesto de 2020 como consecuencia de la aplicación de las medidas financieras derivadas de las nuevas operaciones financieras vinculadas al Fondo de Ordenación.

En lo que respecta a las Transferencias Corrientes (Cap. 4), que representan el 5,21% del presupuesto de gastos, se produce un incremento del 0.75 % respecto al presupuesto actual, y conlleva los créditos iniciales correspondientes a aportaciones de la Corporación a las entidades supramunicipales y de defensa de los intereses de nuestro municipio.

Se dota además un Fondo de Contingencia (Cap. 5) por importe de 230.723,83 €, que permitirá atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo que señala la norma, y con las restricciones en cuanto a su uso y disponibilidad que establece la misma.

Por lo que respecta a los gastos de capital, la cuantía de los mismos se destina a inversión (Cap. 6), con un presupuesto de 1.250.000,00 €.

El anexo de inversiones se ha realizado atendiendo al criterio de financiación.

La efectividad de este capítulo, dada la delicada situación económico-financiera que arrastra nuestro Ayuntamiento, queda vinculada con recursos afectos o procedentes de programas de entidades supramunicipales, y a recursos propios siempre que en el transcurso de la ejecución de los presupuestos durante el ejercicio la ejecución de estas inversiones ello no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos básicos, o a la atención de otros capítulos de gasto preferentes.

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





En todo caso, el equipo de gobierno adoptará medidas que contribuyan a asegurar la sostenibilidad financiera de la inversión a largo plazo, tratando de alcanzar la máxima eficiencia y, por tanto, los menores gastos de mantenimiento posibles para el nivel de servicios que es necesario ofrecer.

El capítulo de transferencias de capital se mantiene en el mismo importe que en el presupuesto de 2020.

Por su parte, en el capítulo 8 de activos financieros, se recoge el crédito inicial previsto para financiar los anticipos y préstamos al personal en base a sus convenios y a la normativa laboral vigente, representa un 0,22% del presupuesto, manteniendo las mismas magnitudes que en el ejercicio actual.

Por último, en el capítulo 9 de pasivos financieros se incluyen el crédito previsto por amortización de operaciones financieras o préstamos a largo plazo con entidades financieras, que representa el 8,58 % del presupuesto de gastos del ejercicio, y que se incrementa en un 1,40 % respecto del presupuesto del 2020.

3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR AREA DE GASTO

Uno de los objetivos de esta memoria es explicar las variaciones del presupuesto respecto al correspondiente al año anterior.

El presupuesto de gastos por áreas permite conocer la distribución del presupuesto entre las diferentes áreas de gasto que se aplican en el municipio y sus modificaciones respecto al presupuesto del ejercicio en curso.

Es importante resaltar que en el presente proyecto de presupuestos se han redistribuidos algunas partidas, especialmente en Obras y Servicios, limpieza viaria, Alumbrado público y parques y jardines, ya que se recogían de forma global diversas partidas presupuestarias, que, si bien ofrecían una información adecuada, se ha entendido que debían ser distribuidas atendiendo de forma más fiel a su área de gasto.


Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





Igualmente, por recomendación de la Intervención municipal, y a fin de ofrecer una mayor flexibilidad y racionalización del gasto se ha entendido necesario unificar el presupuesto orgánico del ayuntamiento, generando el presupuesto orgánico único para el Municipio de Los Barrios.

Igualmente, en el presente ejercicio se ha distribuido por centro de coste (por área o delegación) el capítulo de personal, que hasta 2019 se encontraba unificado en una sola partida de gasto, y así mismo las partidas de mantenimiento de cada delegación, entendiéndose que, de esta forma, se ofrece una información desglosa y que representa fielmente el coste por delegaciones en el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkCE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkCE9Vyxw==			

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Area Gasto	Política		Area Gasto	Política
0	01	DEUDA PUBLICA.		2.710.823,85
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PUBLICA.	2.710.823,85	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		3.720.011,38
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		6.068.948,47
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		2.398.790,64
1	17	MEDIO AMBIENTE.		979.920,43
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	13.167.670,92	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		1.399.456,20
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		187.792,55
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.248,75	
3	31	SANIDAD.		239.245,03
3	32	EDUCACION.		89.779,06
3	33	CULTURA.		542.693,08
3	34	DEPORTE.		390.526,17
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.262.243,34	
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		128.679,15
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		363.076,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.		32.753,54
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	524.508,69	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		1.135.987,53
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		3.996.453,48
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		2.440.861,12
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		103.000,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.676.302,13	
Suman los Créditos . . .			26.928.797,68	26.928.797,68

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		



Programa	Descripción	Créditos Iniciales
01100	DEUDA PUBLICA	2.710.823,85
13200	POLICIA LOCAL	2.580.868,81
13201	ESCUELA DE POLICIAS	115.377,57
13300	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	7.275,00
13400	ESCUELA DE POLICIA	
13500	PROTECCIÓN CIVIL	16.490,00
13600	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.000.000,00
15100	URBANISMO	2.229.177,12
15300	OBRAS Y SERVICIOS	3.839.771,35
16300	LIMPIEZA VIARIA	919.400,00
16400	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	221.100,64
16500	ALUMBRADO PÚBLICO	1.258.290,00
17000	MEDIO AMBIENTE	454.470,43
17100	PARQUES Y JARDINES	380.530,00
17200	PLAYAS	144.920,00
23100	SERVICIOS SOCIALES	1.399.456,20
24100	FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	187.792,55
31100	SANIDAD	239.245,03
32000	EDUCACIÓN	89.779,06
33000	CULTURA	177.554,87
33210	BIBLIOTECAS	88.204,54
33700	OCIO Y TIEMPO LIBRE	12.804,00
33701	JUVENTUD	69.358,60
33800	FESTEJOS	194.771,07
34000	DEPORTE	390.526,17
43120	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	43.281,67
43200	TURISMO	85.397,48
44110	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	363.076,00
49300	CONSUMO	32.753,54
91200	ORGANOS DE GOBIERNO	1.135.987,53
92000	ADMINISTRACION GENERAL	2.817.108,96
92001	RÉGIMEN INTERIOR	
92200	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES	86.944,83
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	376.058,97
92600	NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	485.616,89
92900	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	230.723,83
93100	ECONOMÍA Y HACIENDA	426.593,86
93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	352.516,18
93400	TESORERÍA	1.661.751,08
94300	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	103.000,00
	Total general	26.928.797,68

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		





En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 32.529.882,12 € en su Estado de Ingresos y a 26.928.797,68 € en su Estado de Gastos, acompañado de esta Memoria.

En Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Código Seguro De Verificación	vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	19/04/2021 14:42:02
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/vLFWwWagoKocFVkcE9Vyxw==		



RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	13.316.058,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.317.015,18
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.037.209,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.402.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	1.250.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.076,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.310.614,42
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	26.928.797,68

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	13.105.009,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	725.888,41
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.905.176,75
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	7.539.655,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	615.113,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	6.579.038,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	32.529.882,12

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
01100	31000	INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO	400.209,43
01100	91300	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTO	2.310.614,42
13200	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38
13200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	487.075,50
13200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	64.221,92
13200	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	16.816,24
13200	12006	TRIENIOS.	117.641,62
13200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	334.142,76
13200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	993.193,32
13200	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	1.249,44
13200	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.545,10
13200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	501.160,53
13200	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILL	4.350,00
13200	22799	SERVICIO RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA	21.340,00
13201	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
13201	12006	TRIENIOS.	7.422,96
13201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.760,72
13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.290,32
13201	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	914,88
13201	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	11.917,25
13201	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	5.000,00
13201	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	35.000,00
13300	21500	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES DE TRAFICO	7.275,00
13500	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILL	5.820,00
13500	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	6.790,00
13500	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIALES	1.940,00
13500	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	970,00
13500	22606	ORGANIZACION CURSOS	970,00
13600	46700	APORTACION CONSORCIO DE BOMBEROS	1.000.000,00
15100	12000	SUELDOS GRUPO A1	32.142,88
15100	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.397,14
15100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
15100	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	73.396,48
15100	12006	TRIENIOS.	27.182,84
15100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	89.350,66
15100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	228.724,58
15100	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	219,00
15100	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	223.241,34
15100	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	186.698,30
15100	22706	CONSULTORIAS Y ASISTENCIAS TECNICAS VARIAS	65.000,00
15100	60100	INVERSIONES VARIAS	450.000,00
15100	61903	INVERSION PLAN DE ASFALTADO 3ª FASE	500.000,00
15100	61907	INVERSION EN OBRAS VARIAS	300.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
15300	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
15300	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	55.047,36
15300	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	16.816,24
15300	12006	TRIENIOS.	24.990,04
15300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	43.460,20
15300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	111.880,44
15300	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.530.914,00
15300	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	707.727,86
15300	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	731.361,31
15300	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	75.500,00
15300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	29.100,00
15300	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILL	360.000,00
15300	21400	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	33.950,00
15300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	58.200,00
15300	45100	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA	50.000,00
16300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	19.400,00
16300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	900.000,00
16400	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
16400	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.523,68
16400	12006	TRIENIOS.	5.544,28
16400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.081,32
16400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	48.197,24
16400	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	155,40
16400	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	54.940,20
16400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	43.834,62
16400	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3.000,00
16400	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILL	7.000,00
16500	21300	MANTENIMIENTO MONTAJES ELÉCTRICOS EVENTOS	121.690,00
16500	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	430.000,00
16500	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS /	706.600,00
17000	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
17000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	28.264,76
17000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
17000	12006	TRIENIOS.	19.394,16
17000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	33.251,96
17000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	80.623,76
17000	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	1.103,76
17000	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.691,34
17000	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	70.885,92
17000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	77.473,77
17000	21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR	6.790,00
17000	22600	ACTIVIDADES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	19.885,00
17000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	20.860,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
17000	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS MANTENIMIE	20.000,00
17100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	14.550,00
17100	21000	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	17.460,00
17100	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL	25.610,00
17100	21400	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.910,00
17100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	320.000,00
17200	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	2.910,00
17200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00
17200	22609	ACTIVIDADES LÚDICAS PLAYA	11.640,00
17200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERV. Q DE CALIDAD	7.760,00
17200	22704	ALMACENAJE BOYAS	11.640,00
17200	22706	SERVICIOS VIGILANCIA Y SANIDAD PLAYA	110.000,00
23100	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
23100	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.397,14
23100	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.408,12
23100	12006	TRIENIOS.	21.998,80
23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.947,02
23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	79.455,88
23100	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	873,36
23100	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	72.936,64
23100	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	70.571,20
23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	91.501,60
23100	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	22.100,00
23100	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
23100	22699	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIVERSOS	237.195,00
23100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	54.000,00
23100	2279900	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	500.000,00
23100	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	141.000,00
24100	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	120.009,66
24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	35.882,89
24100	21300	MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PLANES	21.000,00
24100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
24100	22699	ACTIVIDADES Y GASTOS VARIOS	10.000,00
31100	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
31100	12006	TRIENIOS.	5.567,22
31100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.703,56
31100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.290,32
31100	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	55.643,42
31100	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	28.914,07
31100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.455,00
31100	22699	ACTIVIDADES Y GASTOS VARIOS SANIDAD.	62.000,00
31100	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. A	32.000,00
31100	48000	CONVENIO IDENTIFICACION ANIMALES.	600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
32000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38
32000	12006	TRIENIOS.	4.617,18
32000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.815,92
32000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.066,40
32000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.402,18
32000	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CO	15.000,00
32000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	485,00
32000	22609	ACTIVIDADES VARIAS EDUCACION	7.760,00
32000	22700	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
32000	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS UNED	8.500,00
33000	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	55.862,10
33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	16.702,77
33000	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	2.910,00
33000	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.940,00
33000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
33000	22606	ESPACIOS SOCIOCULTURALES JUVENTUD	20.000,00
33000	22609	ACTIVIDADES CULTURALES VARIAS	42.380,00
33000	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TALLER	7.760,00
33210	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.930,34
33210	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	35.675,08
33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	18.178,35
33210	22609	ACTIVIDADES DIVERSAS BIBLIOTECA	10.420,77
33700	22609	ACTIVIDADES DIVERSAS	5.044,00
33700	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	7.760,00
33701	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	23.309,44
33701	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.319,16
33701	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	6.790,00
33701	22001	MATERIAL EDUCATIVO PREVENTIVO	970,00
33701	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00
33701	22609	ACTIVIDADES DIVERSAS JUVENTUD	30.000,00
33800	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.349,12
33800	12006	TRIENIOS.	4.942,08
33800	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.352,56
33800	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.706,24
33800	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	23.776,76
33800	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	21.703,30
33800	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILL	1.940,00
33800	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.455,00
33800	22609	ACTIVIDADES DIVERSAS FERIA Y FIESTAS	87.546,01
34000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
34000	12006	TRIENIOS.	1.647,36
34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
34000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.639,84

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
34000	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	27.502,30
34000	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	47.933,90
34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	29.056,93
34000	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	47.800,00
34000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	485,00
34000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00
34000	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	31.640,00
34000	22699	OTRAS ACTIVIDADES DIVERSOS	20.000,00
34000	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DEPORT	160.000,00
43120	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.408,12
43120	12006	TRIENIOS.	1.448,44
43120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
43120	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.021,56
43120	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	6.967,27
43120	21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR	2.910,00
43120	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2.910,00
43120	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.455,00
43120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	485,00
43200	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	47.198,48
43200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	14.469,00
43200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.910,00
43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.940,00
43200	22699	ACTIVIDADES DIVERSAS TURISMO	15.000,00
43200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	3.880,00
44110	22799	SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE URBANO	329.000,00
44110	46700	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL C. G	29.000,00
44110	76701	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO I	5.076,00
49300	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	22.491,28
49300	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.062,26
49300	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL	700,00
49300	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
49300	22699	ACTIVIDADES DIVERSAS	1.500,00
91200	10000	RETRIBUCIONES CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y	475.893,88
91200	11000	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES. RETRIBUCIONES B	138.013,26
91200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
91200	12006	TRIENIOS.	2.196,48
91200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	13.437,34
91200	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.668,18
91200	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	92.015,70
91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	232.571,85
91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.880,00
91200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.760,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
91200	22706	CONTRATOS EXTERNOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA	9.700,00
91200	23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	1.940,00
91200	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ÓRGAN	27.060,00
91200	48000	SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS	70.000,00
92000	12000	SUELDOS GRUPO A1	80.357,20
92000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	129.886,80
92000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	91.745,60
92000	12006	TRINIENOS.	65.459,12
92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	184.136,26
92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	418.891,34
92000	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	37.746,96
92000	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.446,84
92000	13100	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJOS. BASICAS	504.576,24
92000	15000	PRODUCTIVIDAD	80.000,00
92000	15100	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. F	40.000,00
92000	15101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	12.439,22
92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	393.403,98
92000	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	30.000,00
92000	16204	ACCIÓN SOCIAL.	16.000,00
92000	21200	JUZGADO DE PAZ	5.820,00
92000	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILL	3.395,00
92000	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	9.700,00
92000	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	38.500,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11.490,00
92000	22101	SUMINISTROS DE AGUA	60.000,00
92000	22104	VESTUARIO.Y EPIS PERSONAL	75.650,00
92000	22201	POSTALES.	7.760,00
92000	22400	PRIMAS DE SEGUROS	56.260,00
92000	22504	SANCIONES TRIBUTARIAS	5.820,00
92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000,00
92000	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	9.700,00
92000	22604	GASTOS DIVERSOS JURIDICOS	9.700,00
92000	22605	GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES	14.820,00
92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.275,00
92000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	74.550,00
92000	22707	TRANSPORTES Y PORTES	485,00
92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	96.864,40
92000	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.880,00
92000	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.850,00
92000	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	29.100,00
92000	23302	OTRAS INDEMNIZACIONES	9.400,00
92000	35200	INTERESES DE DEMORA	20.000,00
92000	83000	PRESTAMOS AL PERSONAL	60.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
92200	12006	TRIENIOS.	2.196,48
92200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
92200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.639,84
92200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	6.267,67
92200	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.940,00
92200	22699	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIVERSOS	9.700,00
92200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	43.350,00
92400	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	101.889,20
92400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.829,77
92400	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE. SONIDO.	80.000,00
92400	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	78.340,00
92400	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00
92400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMAS VARIOS	25.000,00
92400	22699	ACTIVIDADES DIVERSAS	30.000,00
92400	22799	PLAN PROMOCION Y APOYO A PYMES	20.000,00
92600	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
92600	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
92600	12006	TRIENIOS.	4.694,06
92600	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.384,36
92600	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.801,02
92600	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	17.291,04
92600	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	47.003,60
92600	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	32.124,35
92600	21300	MANTENIMIENTOS DIVERSAS APLICACIONES	245.110,00
92600	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	38.800,00
92600	22706	CONSULTORÍA NETWORKING	17.460,00
92600	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	33.950,00
92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83
93100	12000	SUELDOS GRUPO A1	32.142,88
93100	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38
93100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.647,80
93100	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.523,68
93100	12006	TRIENIOS.	22.490,18
93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	66.772,02
93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	149.561,86
93100	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	16.786,08
93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	75.536,98
93200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
93200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	45.872,80
93200	12006	TRIENIOS.	16.009,20
93200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.778,14
93200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	71.276,80

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 10 LOS BARRIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93200	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	58.108,16
93200	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	23.776,76
93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	64.110,42
93200	22706	TRABAJOS VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO	25.000,00
93200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	7.760,00
93400	12000	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
93400	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
93400	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	55.047,36
93400	12006	TRIENIOS.	14.456,76
93400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	52.763,34
93400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	102.931,08
93400	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	32.041,68
93400	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASI	33.781,58
93400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	76.833,94
93400	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	650.000,00
93400	31900	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS	180.000,00
93400	35200	INTERESES DE DEMORA	300.000,00
93400	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	137.000,00
94300	46300	APORTACION SERVICIOS GENERALES MANCOMUNIDAD	68.000,00
94300	46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	26.928.797,68
		<i>Total general</i>	26.928.797,68

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
01100	DEUDA PUBLICA	2.710.823,85
13200	POLICÍA LOCAL	2.580.868,81
13201	ESCUELA DE POLICIAS	115.377,57
13300	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	7.275,00
13400	ESCUELA DE POLICÍA	
13500	PROTECCIÓN CIVIL	16.490,00
13600	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.000.000,00
15100	URBANISMO	2.229.177,12
15300	OBRAS Y SERVICIOS	3.839.771,35
16300	LIMPIEZA VIARIA	919.400,00
16400	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	221.100,64
16500	ALUMBRADO PÚBLICO	1.258.290,00
17000	MEDIO AMBIENTE	454.470,43
17100	PARQUES Y JARDINES	380.530,00
17200	PLAYAS	144.920,00
23100	SERVICIOS SOCIALES	1.399.456,20
24100	FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	187.792,55
31100	SANIDAD	239.245,03
32000	EDUCACIÓN	89.779,06
33000	CULTURA	177.554,87
33210	BIBLIOTECAS	88.204,54
33700	OCIO Y TIEMPO LIBRE	12.804,00
33701	JUVENTUD	69.358,60
33800	FESTEJOS	194.771,07
34000	DEPORTE	390.526,17
43120	MERCADOS. ABASTOS Y LONJAS	43.281,67
43200	TURISMO	85.397,48
44110	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	363.076,00
49300	CONSUMO	32.753,54
91200	ORGANOS DE GOBIERNO	1.135.987,53
92000	ADMINISTRACION GENERAL	2.817.108,96
92001	RÉGIMEN INTERIOR	
92200	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES	86.944,83
92400	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	376.058,97
92600	NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	485.616,89
92900	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	230.723,83
93100	ECONOMÍA Y HACIENDA	426.593,86
93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	352.516,18
93400	TESORERÍA	1.661.751,08
94300	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	103.000,00
	Total general	26.928.797,68

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 0110 DEUDA PUBLICA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
01100	31000	10	INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO	400.209,43
01100	91300	10	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	2.310.614,42
			<i>Total Programa . . .</i>	2.710.823,85

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1320 ESCUELA DE POLICIAS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
13201	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
13200	12001	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38
13200	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	487.075,50
13200	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	64.221,92
13200	12005	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	16.816,24
13200	12006	10	TRIENIOS.	117.641,62
13201	12006	10	TRIENIOS.	7.422,96
13200	12100	10	COMPLEMENTO DESTINO	334.142,76
13201	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.760,72
13200	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	993.193,32
13201	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.290,32
13200	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.249,44
13201	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	914,88
13200	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.545,10
13200	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	501.160,53
13201	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	11.917,25
13200	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.350,00
13201	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	5.000,00
13201	22606	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	35.000,00
13200	22799	10	SERVICIO RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA	21.340,00
			<i>Total Programa . . .</i>	2.696.246,38

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1330 TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
13300	21500	10	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES DE TRAFICO	7.275,00
			<i>Total Programa . . .</i>	7.275,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1350 PROTECCIÓN CIVIL

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
13500	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.820,00
13500	22104	10	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	6.790,00
13500	22105	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIALES	1.940,00
13500	22601	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	970,00
13500	22606	10	ORGANIZACION CURSOS	970,00
			<i>Total Programa . . .</i>	16.490,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1360 SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
13600	46700	10	APORTACION CONSORCIO DE BOMBEROS	1.000.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	1.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1510 URBANISMO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
15100	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	32.142,88
15100	12001	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.397,14
15100	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
15100	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	73.396,48
15100	12006	10	TRIENIOS.	27.182,84
15100	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	89.350,66
15100	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	228.724,58
15100	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	219,00
15100	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	223.241,34
15100	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	186.698,30
15100	22706	10	CONSULTORIAS Y ASISTENCIAS TECNICAS VARIAS	65.000,00
15100	60100	10	INVERSIONES VARIAS	450.000,00
15100	61903	10	INVERSION PLAN DE ASFALTADO 3ª FASE	500.000,00
15100	61907	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS	300.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	2.229.177,12

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1530 OBRAS Y SERVICIOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
15300	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
15300	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	55.047,36
15300	12005	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	16.816,24
15300	12006	10	TRINIENOS.	24.990,04
15300	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	43.460,20
15300	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	111.880,44
15300	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.530.914,00
15300	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	707.727,86
15300	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	731.361,31
15300	20300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	75.500,00
15300	21200	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	29.100,00
15300	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	360.000,00
15300	21400	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	33.950,00
15300	22103	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	58.200,00
15300	45100	10	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.	50.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	3.839.771,35

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1630 LIMPIEZA VIARIA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
16300	22110	10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	19.400,00
16300	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	900.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	919.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1640 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
16400	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
16400	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.523,68
16400	12006	10	TRIENIOS.	5.544,28
16400	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.081,32
16400	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	48.197,24
16400	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	155,40
16400	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	54.940,20
16400	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	43.834,62
16400	21200	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3.000,00
16400	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	221.100,64

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1650 ALUMBRADO PÚBLICO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
16500	21300	10	MANTENIMIENTO MONTAJES ELÉCTRICOS EVENTOS	121.690,00
16500	22100	10	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	430.000,00
16500	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALUMBRADO	706.600,00
			<i>Total Programa . . .</i>	1.258.290,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1700 MEDIO AMBIENTE

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
17000	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
17000	12001	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	28.264,76
17000	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
17000	12006	10	TRIENIOS.	19.394,16
17000	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	33.251,96
17000	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	80.623,76
17000	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.103,76
17000	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.691,34
17000	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	70.885,92
17000	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	77.473,77
17000	21000	10	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	6.790,00
17000	22600	10	ACTIVIDADES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	19.885,00
17000	22706	10	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	20.860,00
17000	22799	10	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO MONTES	20.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	454.470,43

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
17100	20300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	14.550,00
17100	21000	10	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	17.460,00
17100	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.610,00
17100	21400	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.910,00
17100	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	320.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	380.530,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1720 PLAYAS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
17200	20300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	2.910,00
17200	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00
17200	22609	10	ACTIVIDADES LÚDICAS PLAYA	11.640,00
17200	22699	10	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERV. Q DE CALIDAD	7.760,00
17200	22704	10	ALMACENAJE BOYAS	11.640,00
17200	22706	10	SERVICIOS VIGILANCIA Y SANIDAD PLAYA	110.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	144.920,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 2310 SERVICIOS SOCIALES

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
23100	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
23100	12001	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.397,14
23100	12005	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.408,12
23100	12006	10	TRIENIOS.	21.998,80
23100	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.947,02
23100	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	79.455,88
23100	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	873,36
23100	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	72.936,64
23100	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	70.571,20
23100	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	91.501,60
23100	21200	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	22.100,00
23100	22606	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
23100	22699	10	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIVERSOS	237.195,00
23100	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	54.000,00
23100	2279900	10	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	500.000,00
23100	48000	10	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	141.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	1.399.456,20

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 2410 FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
24100	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	120.009,66
24100	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	35.882,89
24100	21300	10	MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PLANES EMPLEO	21.000,00
24100	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00
24100	22699	10	ACTIVIDADES Y GASTOS VARIOS	10.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	187.792,55

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3110 SANIDAD

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
31100	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
31100	12006	10	TRIENIOS.	5.567,22
31100	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.703,56
31100	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.290,32
31100	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	55.643,42
31100	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	28.914,07
31100	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.455,00
31100	22699	10	ACTIVIDADES Y GASTOS VARIOS SANIDAD.	62.000,00
31100	22799	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. AMBULANCIA	32.000,00
31100	48000	10	CONVENIO IDENTIFICACION ANIMALES.	600,00
			<i>Total Programa . . .</i>	239.245,03

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3200 EDUCACIÓN

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
32000	12001	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38
32000	12006	10	TRIENIOS.	4.617,18
32000	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.815,92
32000	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.066,40
32000	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	10.402,18
32000	21200	10	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIOS	15.000,00
32000	22601	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	485,00
32000	22609	10	ACTIVIDADES VARIAS EDUCACION	7.760,00
32000	22700	10	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
32000	48900	10	OTRAS TRANSFERENCIAS UNED	8.500,00
			<i>Total Programa . . .</i>	89.779,06

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3300 CULTURA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
33000	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	55.862,10
33000	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	16.702,77
33000	20500	10	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	2.910,00
33000	21200	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.940,00
33000	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
33000	22606	10	ESPACIOS SOCIOCULTURALES JUVENTUD	20.000,00
33000	22609	10	ACTIVIDADES CULTURALES VARIAS	42.380,00
33000	22799	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TALLERES	7.760,00
			<i>Total Programa . . .</i>	177.554,87

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3321 BIBLIOTECAS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
33210	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.930,34
33210	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	35.675,08
33210	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	18.178,35
33210	22609	10	ACTIVIDADES DIVERSAS BIBLIOTECA	10.420,77
			<i>Total Programa . . .</i>	88.204,54

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3370 JUVENTUD

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
33701	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.309,44
33701	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	7.319,16
33701	20500	10	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	6.790,00
33701	22001	10	MATERIAL EDUCATIVO PREVENTIVO	970,00
33701	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00
33700	22609	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	5.044,00
33701	22609	10	ACTIVIDADES DIVERSAS JUVENTUD	30.000,00
33700	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.760,00
			<i>Total Programa . . .</i>	82.162,60

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3380 FESTEJOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
33800	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.349,12
33800	12006	10	TRIENIOS.	4.942,08
33800	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.352,56
33800	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.706,24
33800	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.776,76
33800	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	21.703,30
33800	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.940,00
33800	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.455,00
33800	22609	10	ACTIVIDADES DIVERSAS FERIA Y FIESTAS	87.546,01
			<i>Total Programa . . .</i>	194.771,07

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3400 DEPORTE

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
34000	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
34000	12006	10	TRIENIOS.	1.647,36
34000	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
34000	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.639,84
34000	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	27.502,30
34000	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.933,90
34000	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	29.056,93
34000	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	47.800,00
34000	22601	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	485,00
34000	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00
34000	22609	10	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	31.640,00
34000	22699	10	OTRAS ACTIVIDADES DIVERSOS	20.000,00
34000	22706	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DEPORTES	160.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	390.526,17

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
43120	12005	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.408,12
43120	12006	10	TRIENIOS.	1.448,44
43120	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
43120	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.021,56
43120	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	6.967,27
43120	21000	10	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.910,00
43120	21200	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2.910,00
43120	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.455,00
43120	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	485,00
			<i>Total Programa . . .</i>	43.281,67

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4320 TURISMO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
43200	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.198,48
43200	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	14.469,00
43200	22001	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.910,00
43200	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.940,00
43200	22699	10	ACTIVIDADES DIVERSAS TURISMO	15.000,00
43200	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.880,00
			<i>Total Programa . . .</i>	85.397,48

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4411 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
44110	22799	10	SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE URBANO	329.000,00
44110	46700	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL C. GIBRALTAR	29.000,00
44110	76701	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	5.076,00
			<i>Total Programa . . .</i>	363.076,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4930 CONSUMO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
49300	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	22.491,28
49300	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	7.062,26
49300	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	700,00
49300	22606	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00
49300	22699	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	1.500,00
			<i>Total Programa . . .</i>	32.753,54

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
91200	10000	10	RETRIBUCIONES CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL	475.893,88
91200	11000	10	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES. RETRIBUCIONES BASICAS	138.013,26
91200	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
91200	12006	10	TRIENIOS.	2.196,48
91200	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
91200	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	13.437,34
91200	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.668,18
91200	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	92.015,70
91200	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	232.571,85
91200	22601	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.880,00
91200	22699	10	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.760,00
91200	22706	10	CONTRATOS EXTERNOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA	9.700,00
91200	23100	10	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	1.940,00
91200	23301	10	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADO	27.060,00
91200	48000	10	SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS	70.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	1.135.987,53

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9200 ADMINISTRACION GENERAL

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
92000	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	80.357,20
92000	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	129.886,80
92000	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	91.745,60
92000	12006	10	TRIENIOS.	65.459,12
92000	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	184.136,26
92000	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	418.891,34
92000	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	37.746,96
92000	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.446,84
92000	13100	10	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJOS. BASICAS	504.576,24
92000	15000	10	PRODUCTIVIDAD	80.000,00
92000	15100	10	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FUNCIONARIOS	40.000,00
92000	15101	10	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	12.439,22
92000	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	393.403,98
92000	16200	10	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	30.000,00
92000	16204	10	ACCIÓN SOCIAL.	16.000,00
92000	21200	10	JUZGADO DE PAZ	5.820,00
92000	21300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.395,00
92000	21500	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	9.700,00
92000	22000	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	38.500,00
92000	22001	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11.490,00
92000	22101	10	SUMINISTROS DE AGUA	60.000,00
92000	22104	10	VESTUARIO.Y EPIS PERSONAL	75.650,00
92000	22201	10	POSTALES.	7.760,00
92000	22400	10	PRIMAS DE SEGUROS	56.260,00
92000	22504	10	SANCIONES TRIBUTARIAS	5.820,00
92000	22602	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000,00
92000	22603	10	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	9.700,00
92000	22604	10	GASTOS DIVERSOS JURIDICOS	9.700,00
92000	22605	10	GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES	14.820,00
92000	22699	10	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.275,00
92000	22706	10	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	74.550,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

92000	22707	10	TRANSPORTES Y PORTES	485,00
92000	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	96.864,40
92000	23020	10	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.880,00
92000	23120	10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.850,00
92000	23300	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	29.100,00
92000	23302	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	9.400,00
92000	35200	10	INTERESES DE DEMORA	20.000,00
92000	83000	10	PRESTAMOS AL PERSONAL	60.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	2.817.108,96

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9220 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
92200	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
92200	12006	10	TRIENIOS.	2.196,48
92200	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28
92200	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.639,84
92200	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	6.267,67
92200	22606	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.940,00
92200	22699	10	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIVERSOS	9.700,00
92200	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	43.350,00
			<i>Total Programa . . .</i>	86.944,83

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9240 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
92400	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	101.889,20
92400	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	30.829,77
92400	20300	10	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE. SONIDO.	80.000,00
92400	20500	10	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	78.340,00
92400	22001	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00
92400	22609	10	ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMAS VARIOS	25.000,00
92400	22699	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	30.000,00
92400	22799	10	PLAN PROMOCION Y APOYO A PYMES	20.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	376.058,97

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9260 NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
92600	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
92600	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56
92600	12006	10	TRIENIOS.	4.694,06
92600	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.384,36
92600	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.801,02
92600	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	17.291,04
92600	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.003,60
92600	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	32.124,35
92600	21300	10	MANTENIMIENTOS DIVERSAS APLICACIONES	245.110,00
92600	21500	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	38.800,00
92600	22706	10	CONSULTORÍA NETWORKING	17.460,00
92600	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	33.950,00
			<i>Total Programa . . .</i>	485.616,89

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9290 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
92900	50000	10	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83
			<i>Total Programa . . .</i>	230.723,83

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9310 ECONOMÍA Y HACIENDA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
93100	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	32.142,88
93100	12001	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38
93100	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.647,80
93100	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.523,68
93100	12006	10	TRIENIOS.	22.490,18
93100	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	66.772,02
93100	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	149.561,86
93100	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	16.786,08
93100	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	75.536,98
			<i>Total Programa . . .</i>	426.593,86

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9320 GESTIÓN TRIBUTARIA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
93200	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
93200	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	45.872,80
93200	12006	10	TRIENIOS.	16.009,20
93200	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.778,14
93200	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	71.276,80
93200	13000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	58.108,16
93200	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.776,76
93200	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	64.110,42
93200	22706	10	TRABAJOS VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO	25.000,00
93200	22799	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.760,00
			<i>Total Programa . . .</i>	352.516,18

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9340 TESORERÍA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
93400	12000	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44
93400	12003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90
93400	12004	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	55.047,36
93400	12006	10	TRIENIOS.	14.456,76
93400	12100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	52.763,34
93400	12101	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	102.931,08
93400	12103	10	OTROS COMPLEMENTOS.	32.041,68
93400	13100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	33.781,58
93400	16000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	76.833,94
93400	22708	10	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	650.000,00
93400	31900	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	180.000,00
93400	35200	10	INTERESES DE DEMORA	300.000,00
93400	35900	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS	137.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	1.661.751,08

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9430 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
94300	46300	10	APORTACION SERVICIOS GENERALES MANCOMUNIDAD	68.000,00
94300	46600	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	103.000,00
			<i>Total Presupuesto . . .</i>	26.928.797,68

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 21/04/2021 9:58:46

Pág. 1

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		2.710.823,85
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	2.710.823,85	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		3.720.011,38
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		6.068.948,47
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		2.398.790,64
1	17	MEDIO AMBIENTE.		979.920,43
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	13.167.670,92	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		1.399.456,20
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		187.792,55
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.587.248,75	
3	31	SANIDAD.		239.245,03
3	32	EDUCACIÓN.		89.779,06
3	33	CULTURA.		542.693,08
3	34	DEPORTE.		390.526,17
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.262.243,34	
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		128.679,15
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		363.076,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		32.753,54
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	524.508,69	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		1.135.987,53
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		3.996.453,48
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		2.440.861,12
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		103.000,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.676.302,13	
		Suman los Créditos . . .	26.928.797,68	26.928.797,68

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	91200	10	RETRIBUCIONES CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL	475.893,88				
10000			RETRIBUCIONES CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLL		475.893,88			
100			RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.			475.893,88		
10			ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.				475.893,88	
11000	91200	10	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES. RETRIBUCIONES BASICAS	138.013,26				
11000			PERSONAL EVENTUAL.RETRIBUCIONES BÁSICAS Y		138.013,26			
110			RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.			138.013,26		
11			PERSONAL EVENTUAL.				138.013,26	
12000	13201	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44				
12000	15100	10	SUELDOS GRUPO A1	32.142,88				
12000	17000	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44				
12000	23100	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44				
12000	31100	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44				
12000	92000	10	SUELDOS GRUPO A1	80.357,20				
12000	93100	10	SUELDOS GRUPO A1	32.142,88				
12000	93400	10	SUELDOS GRUPO A1	16.071,44				
12000			SUELDOS GRUPO A1		225.000,16			
12001	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38				
12001	15100	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.397,14				
12001	17000	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	28.264,76				
12001	23100	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.397,14				
12001	32000	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38				
12001	93100	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.132,38				
Suman los Créditos . . .				994.363,48	838.907,30	613.907,14	613.907,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12001			SUELDOS DEL GRUPO A2.		155.456,18			
12003	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	487.075,50				
12003	15100	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90				
12003	15300	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90				
12003	16400	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90				
12003	92000	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	129.886,80				
12003	92600	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90				
12003	93100	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.647,80				
12003	93200	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90				
12003	93400	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.823,90				
12003			SUELDOS DEL GRUPO C1.		703.553,50			
12004	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	64.221,92				
12004	15100	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	73.396,48				
12004	15300	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	55.047,36				
12004	16400	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.523,68				
12004	17000	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56				
12004	33800	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.349,12				
12004	34000	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56				
12004	91200	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56				
12004	92000	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	91.745,60				
12004	92200	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56				
12004	92600	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.174,56				
12004	93100	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.523,68				
12004	93200	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	45.872,80				
12004	93400	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	55.047,36				
Suman los Créditos . . .				2.202.517,78	1.697.916,98			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12004			SUELDOS DEL GRUPO C2.		504.600,80			
12005	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	16.816,24				
12005	15300	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	16.816,24				
12005	23100	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.408,12				
12005	43120	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.408,12				
12005			SUELDOS DEL GRUPO E.		50.448,72			
12006	13200	10	TRIENIOS.	117.641,62				
12006	13201	10	TRIENIOS.	7.422,96				
12006	15100	10	TRIENIOS.	27.182,84				
12006	15300	10	TRIENIOS.	24.990,04				
12006	16400	10	TRIENIOS.	5.544,28				
12006	17000	10	TRIENIOS.	19.394,16				
12006	23100	10	TRIENIOS.	21.998,80				
12006	31100	10	TRIENIOS.	5.567,22				
12006	32000	10	TRIENIOS.	4.617,18				
12006	33800	10	TRIENIOS.	4.942,08				
12006	34000	10	TRIENIOS.	1.647,36				
12006	43120	10	TRIENIOS.	1.448,44				
12006	91200	10	TRIENIOS.	2.196,48				
12006	92000	10	TRIENIOS.	65.459,12				
12006	92200	10	TRIENIOS.	2.196,48				
12006	92600	10	TRIENIOS.	4.694,06				
12006	93100	10	TRIENIOS.	22.490,18				
12006	93200	10	TRIENIOS.	16.009,20				
12006	93400	10	TRIENIOS.	14.456,76				
Suman los Créditos . . .				2.622.865,76	2.252.966,50			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12006			TRIENIOS.		369.899,26			
120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			2.008.958,62		
12100	13200	10	COMPLEMENTO DESTINO	334.142,76				
12100	13201	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.760,72				
12100	15100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	89.350,66				
12100	15300	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	43.460,20				
12100	16400	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.081,32				
12100	17000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	33.251,96				
12100	23100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.947,02				
12100	31100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.703,56				
12100	32000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.815,92				
12100	33800	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.352,56				
12100	34000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28				
12100	43120	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28				
12100	91200	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28				
12100	92000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	184.136,26				
12100	92200	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,28				
12100	92600	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.384,36				
12100	93100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	66.772,02				
12100	93200	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.778,14				
12100	93400	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	52.763,34				
12100			COMPLEMENTO DE DESTINO		962.405,92			
12101	13200	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	993.193,32				
12101	13201	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.290,32				
12101	15100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	228.724,58				
Suman los Créditos . . .				4.833.479,90	3.585.271,68	2.622.865,76		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12101	15300	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	111.880,44				
12101	16400	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	48.197,24				
12101	17000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	80.623,76				
12101	23100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	79.455,88				
12101	31100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.290,32				
12101	32000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.066,40				
12101	33800	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.706,24				
12101	34000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.639,84				
12101	43120	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.021,56				
12101	91200	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	13.437,34				
12101	92000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	418.891,34				
12101	92200	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.639,84				
12101	92600	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.801,02				
12101	93100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	149.561,86				
12101	93200	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	71.276,80				
12101	93400	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	102.931,08				
12101			COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		2.444.629,18			
12103	13200	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.249,44				
12103	13201	10	OTROS COMPLEMENTOS.	914,88				
12103	15100	10	OTROS COMPLEMENTOS.	219,00				
12103	16400	10	OTROS COMPLEMENTOS.	155,40				
12103	17000	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.103,76				
12103	23100	10	OTROS COMPLEMENTOS.	873,36				
12103	92000	10	OTROS COMPLEMENTOS.	37.746,96				
12103	92600	10	OTROS COMPLEMENTOS.	17.291,04				
Suman los Créditos . . .				6.089.454,70	6.029.900,86			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12103	93100	10	OTROS COMPLEMENTOS.	16.786,08				
12103	93400	10	OTROS COMPLEMENTOS.	32.041,68				
12103			OTROS COMPLEMENTOS.		108.381,60			
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			3.515.416,70		
12			PERSONAL FUNCIONARIO.				5.524.375,32	
13000	13200	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.545,10				
13000	15300	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.530.914,00				
13000	17000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.691,34				
13000	23100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	72.936,64				
13000	33210	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.930,34				
13000	34000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	27.502,30				
13000	91200	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.668,18				
13000	92000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	47.446,84				
13000	93200	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	58.108,16				
13000			PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.		1.884.742,90			
130			LABORAL FIJO.			1.884.742,90		
13100	15100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	223.241,34				
13100	15300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	707.727,86				
13100	16400	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	54.940,20				
13100	17000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	70.885,92				
Suman los Créditos . . .				9.079.820,68	8.023.025,36	8.023.025,36	6.138.282,46	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100	23100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	70.571,20				
13100	24100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	120.009,66				
13100	31100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	55.643,42				
13100	33000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	55.862,10				
13100	33210	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	35.675,08				
13100	33701	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.309,44				
13100	33800	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.776,76				
13100	34000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.933,90				
13100	43200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.198,48				
13100	49300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	22.491,28				
13100	91200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	92.015,70				
13100	92000	10	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJOS. BASICAS	504.576,24				
13100	92400	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	101.889,20				
13100	92600	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.003,60				
13100	93200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.776,76				
13100	93400	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	33.781,58				
13100			PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONE		2.362.309,72			
131			LABORAL TEMPORAL.			2.362.309,72		
13			PERSONAL LABORAL.				4.247.052,62	
Suman los Créditos . . .				10.385.335,08	10.385.335,08	10.385.335,08	10.385.335,08	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15000	92000	10	PRODUCTIVIDAD	80.000,00				
15000			PRODUCTIVIDAD		80.000,00			
150			PRODUCTIVIDAD.			80.000,00		
15100	92000	10	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FUNCIONARIOS	40.000,00				
15100			GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINAF		40.000,00			
15101	92000	10	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL	12.439,22				
15101			GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINAF		12.439,22			
151			GRATIFICACIONES.			52.439,22		
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				132.439,22	
16000	13200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	501.160,53				
16000	13201	10	SEGURIDAD SOCIAL.	11.917,25				
16000	15100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	186.698,30				
16000	15300	10	SEGURIDAD SOCIAL.	731.361,31				
16000	16400	10	SEGURIDAD SOCIAL.	43.834,62				
16000	17000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	77.473,77				
16000	23100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	91.501,60				
16000	24100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	35.882,89				
16000	31100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	28.914,07				
16000	32000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	10.402,18				
16000	33000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	16.702,77				
16000	33210	10	SEGURIDAD SOCIAL.	18.178,35				
16000	33701	10	SEGURIDAD SOCIAL.	7.319,16				
16000	33800	10	SEGURIDAD SOCIAL.	21.703,30				
16000	34000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	29.056,93				
16000	43120	10	SEGURIDAD SOCIAL.	6.967,27				
Suman los Créditos . . .				12.336.848,60	10.517.774,30	10.517.774,30	10.517.774,30	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	43200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	14.469,00				
16000	49300	10	SEGURIDAD SOCIAL.	7.062,26				
16000	91200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	232.571,85				
16000	92000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	393.403,98				
16000	92200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	6.267,67				
16000	92400	10	SEGURIDAD SOCIAL.	30.829,77				
16000	92600	10	SEGURIDAD SOCIAL.	32.124,35				
16000	93100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	75.536,98				
16000	93200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	64.110,42				
16000	93400	10	SEGURIDAD SOCIAL.	76.833,94				
16000			SEGURIDAD SOCIAL.		2.752.284,52			
160			CUOTAS SOCIALES.			2.752.284,52		
16200	92000	10	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	30.000,00				
16200			FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.		30.000,00			
16204	92000	10	ACCIÓN SOCIAL.	16.000,00				
16204			ACCIÓN SOCIAL.		16.000,00			
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			46.000,00		
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.				2.798.284,52	
1			GASTOS DE PERSONAL.					13.316.058,82
Suman los Créditos . . .				13.316.058,82	13.316.058,82	13.316.058,82	13.316.058,82	13.316.058,82

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	15300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	75.500,00				
20300	17100	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	14.550,00				
20300	17200	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	2.910,00				
20300	92400	10	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE. SONIDO.	80.000,00				
20300			ARRENDAMIENTO MAQUINARIA		172.960,00			
203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			172.960,00		
20500	33000	10	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	2.910,00				
20500	33701	10	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	6.790,00				
20500	92400	10	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	78.340,00				
20500			ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		88.040,00			
205			ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.			88.040,00		
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.				261.000,00	
21000	17000	10	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	6.790,00				
21000	17100	10	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	17.460,00				
21000	43120	10	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.910,00				
21000			MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES N		27.160,00			
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			27.160,00		
21200	15300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	29.100,00				
21200	16400	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3.000,00				
21200	23100	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	22.100,00				
21200	32000	10	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIOS	15.000,00				
21200	33000	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.940,00				
21200	43120	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2.910,00				
21200	92000	10	JUZGADO DE PAZ	5.820,00				
Suman los Créditos . . .				13.684.088,82	13.604.218,82	13.604.218,82	13.577.058,82	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200			MANTENIMIENTO EDIFICIOS		79.870,00			
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			79.870,00		
21300	13200	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.350,00				
21300	13201	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	5.000,00				
21300	13500	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.820,00				
21300	15300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	360.000,00				
21300	16400	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00				
21300	16500	10	MANTENIMIENTO MONTAJES ELÉCTRICOS	121.690,00				
21300	17100	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.610,00				
21300	24100	10	MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	21.000,00				
21300	33800	10	PLANES EMPLEO	1.940,00				
21300	34000	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.940,00				
21300	34000	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	47.800,00				
21300	43120	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.455,00				
21300	49300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	700,00				
21300	92000	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.395,00				
21300	92600	10	MANTENIMIENTOS DIVERSAS APLICACIONES	245.110,00				
21300			MANTENIMIENTO MAQUINARIA		850.870,00			
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			850.870,00		
21400	15300	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	33.950,00				
21400	17100	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.910,00				
21400			MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		36.860,00			
Suman los Créditos . . .				14.571.818,82	14.571.818,82	14.534.958,82		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			36.860,00		
21500	13300	10	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES DE TRAFICO	7.275,00				
21500	92000	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	9.700,00				
21500	92600	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	38.800,00				
21500			MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		55.775,00			
215			MOBILIARIO.			55.775,00		
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				1.050.535,00	
22000	92000	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	38.500,00				
22000			ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		38.500,00			
22001	33701	10	MATERIAL EDUCATIVO PREVENTIVO	970,00				
22001	43200	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.910,00				
22001	92000	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	11.490,00				
22001	92400	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00				
22001			PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		25.370,00			
220			MATERIAL DE OFICINA.			63.870,00		
22100	16500	10	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	430.000,00				
22100			ENERGÍA ELÉCTRICA.		430.000,00			
22101	92000	10	SUMINISTROS DE AGUA	60.000,00				
22101			AGUA.		60.000,00			
22103	15300	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	58.200,00				
22103			COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		58.200,00			
22104	13500	10	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	6.790,00				
22104	92000	10	VESTUARIO.Y EPIS PERSONAL	75.650,00				
22104			VESTUARIO.		82.440,00			
22105	13500	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIALES	1.940,00				
Suman los Créditos . . .				15.324.043,82	15.322.103,82	14.691.463,82	14.627.593,82	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS.		1.940,00			
22110	16300	10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	19.400,00				
22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		19.400,00			
221			SUMINISTROS.			651.980,00		
22201	92000	10	POSTALES.	7.760,00				
22201			POSTALES.		7.760,00			
222			COMUNICACIONES.			7.760,00		
22400	92000	10	PRIMAS DE SEGUROS	56.260,00				
22400			PRIMAS DE SEGUROS		56.260,00			
224			PRIMAS DE SEGUROS.			56.260,00		
22504	92000	10	SANCIONES TRIBUTARIAS	5.820,00				
22504			SANCIONES TRIBUTARIAS		5.820,00			
225			TRIBUTOS.			5.820,00		
22600	17000	10	ACTIVIDADES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	19.885,00				
22600			GASTOS DIVERSOS.		19.885,00			
22601	13500	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	970,00				
22601	32000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	485,00				
22601	34000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	485,00				
22601	91200	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.880,00				
22601			ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV		5.820,00			
22602	17200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00				
22602	24100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00				
22602	31100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.455,00				
22602	33000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00				
22602	33701	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00				
Suman los Créditos . . .				15.473.283,82	15.438.988,82	15.413.283,82		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22602	33800	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.455,00				
22602	34000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00				
22602	43120	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	485,00				
22602	43200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.940,00				
22602	92000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000,00				
22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		109.145,00			
22603	92000	10	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	9.700,00				
22603			PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.		9.700,00			
22604	92000	10	GASTOS DIVERSOS JURIDICOS	9.700,00				
22604			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.		9.700,00			
22605	92000	10	GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES	14.820,00				
22605			GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTR		14.820,00			
22606	13201	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	35.000,00				
22606	13500	10	ORGANIZACION CURSOS	970,00				
22606	23100	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00				
22606	33000	10	ESPACIOS SOCIOCULTURALES JUVENTUD	20.000,00				
22606	49300	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00				
22606	92200	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.940,00				
22606			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		60.910,00			
22609	17200	10	ACTIVIDADES LÚDICAS PLAYA	11.640,00				
22609	32000	10	ACTIVIDADES VARIAS EDUCACION	7.760,00				
22609	33000	10	ACTIVIDADES CULTURALES VARIAS	42.380,00				
22609	33210	10	ACTIVIDADES DIVERSAS BIBLIOTECA	10.420,77				
22609	33700	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	5.044,00				
22609	33701	10	ACTIVIDADES DIVERSAS JUVENTUD	30.000,00				
Suman los Créditos . . .				15.750.508,59	15.643.263,82			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22609	33800	10	ACTIVIDADES DIVERSAS FERIA Y FIESTAS	87.546,01				
22609	34000	10	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	31.640,00				
22609	92400	10	ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMAS VARIOS	25.000,00				
22609			ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		251.430,78			
22699	17200	10	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERV. Q DE CALIDAD	7.760,00				
22699	23100	10	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIVERSOS	237.195,00				
22699	24100	10	ACTIVIDADES Y GASTOS VARIOS	10.000,00				
22699	31100	10	ACTIVIDADES Y GASTOS VARIOS SANIDAD.	62.000,00				
22699	34000	10	OTRAS ACTIVIDADES DIVERSOS	20.000,00				
22699	43200	10	ACTIVIDADES DIVERSAS TURISMO	15.000,00				
22699	49300	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	1.500,00				
22699	91200	10	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.760,00				
22699	92000	10	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.275,00				
22699	92200	10	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIVERSOS	9.700,00				
22699	92400	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	30.000,00				
22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		408.190,00			
226			GASTOS DIVERSOS.			889.600,78		
22700	32000	10	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00				
22700			LIMPIEZA Y ASEO.		5.000,00			
22704	17200	10	ALMACENAJE BOYAS	11.640,00				
22704			CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.		11.640,00			
22706	15100	10	CONSULTORIAS Y ASISTENCIAS TECNICAS VARIAS	65.000,00				
22706	17000	10	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	20.860,00				
22706	17200	10	SERVICIOS VIGILANCIA Y SANIDAD PLAYA	110.000,00				
Suman los Créditos . . .				16.515.384,60	16.319.524,60	16.302.884,60		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22706	34000	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DEPORTES	160.000,00				
22706	91200	10	CONTRATOS EXTERNOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA	9.700,00				
22706	92000	10	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	74.550,00				
22706	92600	10	CONSULTORÍA NETWORKING	17.460,00				
22706	93200	10	TRABAJOS VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO	25.000,00				
22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		482.570,00			
22707	92000	10	TRANSPORTES Y PORTES	485,00				
22707			TRANSPORTES Y PORTES		485,00			
22708	93400	10	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	650.000,00				
22708			SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENT		650.000,00			
22799	13200	10	SERVICIO RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA	21.340,00				
22799	16300	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	900.000,00				
22799	16500	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALUMBRADO	706.600,00				
22799	17000	10	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO MONTES	20.000,00				
22799	17100	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	320.000,00				
22799	23100	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	54.000,00				
22799	31100	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. AMBULANCIA	32.000,00				
22799	33000	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TALLERES	7.760,00				
22799	33700	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.760,00				
22799	43200	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.880,00				
Suman los Créditos . . .				19.525.919,60	17.452.579,60			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	44110	10	SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE URBANO	329.000,00				
22799	92000	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	96.864,40				
22799	92200	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	43.350,00				
22799	92400	10	PLAN PROMOCION Y APOYO A PYMES	20.000,00				
22799	92600	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	33.950,00				
22799	93200	10	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	7.760,00				
2279900	23100	10	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	500.000,00				
22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP		3.104.264,40			
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			4.253.959,40		
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				5.929.250,18	
23020	92000	10	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.880,00				
23020			DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		3.880,00			
230			DIETAS.			3.880,00		
23100	91200	10	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	1.940,00				
23100			DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERN		1.940,00			
23120	92000	10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.850,00				
23120			DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		4.850,00			
231			LOCOMOCIÓN.			6.790,00		
23300	92000	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	29.100,00				
23300			INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A TRIBUNAL		29.100,00			
23301	91200	10	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS	27.060,00				
23301			INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES Ó		27.060,00			
23302	92000	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	9.400,00				
23302			OTRAS INDEMNIZACIONES		9.400,00			
Suman los Créditos . . .				20.633.074,00	20.633.074,00	20.567.514,00	20.556.844,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
233			OTRAS INDEMNIZACIONES.			65.560,00		
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.				76.230,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					7.317.015,18
Suman los Créditos . . .				20.633.074,00		20.633.074,00	20.633.074,00	20.633.074,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31000	01100	10	INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO	400.209,43				
31000			INTERESES.		400.209,43			
310			INTERESES.			400.209,43		
31900	93400	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	180.000,00				
31900			OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y O		180.000,00			
319			OTROS GASTOS FROS DE PRÉST Y OTRAS OPERACIONES FRAS EN EUROS			180.000,00		
31			DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.				580.209,43	
35200	92000	10	INTERESES DE DEMORA	20.000,00				
35200	93400	10	INTERESES DE DEMORA	300.000,00				
35200			INTERESES DE DEMORA		320.000,00			
352			INTERESES DE DEMORA.			320.000,00		
35900	93400	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS	137.000,00				
35900			OTROS GASTOS FINANCIEROS		137.000,00			
359			OTROS GASTOS FINANCIEROS.			137.000,00		
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.				457.000,00	
3			GASTOS FINANCIEROS.					1.037.209,43
Suman los Créditos . . .				21.670.283,43	21.670.283,43	21.670.283,43	21.670.283,43	21.670.283,43

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
45100	15300	10	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.	50.000,00				
45100			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS		50.000,00			
451			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.			50.000,00		
45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				50.000,00	
46300	94300	10	APORTACION SERVICIOS GENERALES MANCOMUNIDAD	68.000,00				
46300			TRANSFERENCIA A		68.000,00			
463			A MANCOMUNIDADES.			68.000,00		
46600	94300	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00				
46600			TRANSFERENCIA A		35.000,00			
466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.			35.000,00		
46700	13600	10	APORTACION CONSORCIO DE BOMBEROS	1.000.000,00				
46700	44110	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL C. GIBRALTAR	29.000,00				
46700			APORTACION AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE L		1.029.000,00			
467			A CONSORCIOS.			1.029.000,00		
46			A ENTIDADES LOCALES.				1.132.000,00	
48000	23100	10	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	141.000,00				
48000	31100	10	CONVENIO IDENTIFICACION ANIMALES.	600,00				
48000	91200	10	SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS	70.000,00				
48000			ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		211.600,00			
480			ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES			211.600,00		
48900	32000	10	OTRAS TRANSFERENCIAS UNED	8.500,00				
48900			SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS		8.500,00			
489			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.500,00		
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				220.100,00	
Suman los Créditos . . .				23.072.383,43	23.072.383,43	23.072.383,43	23.072.383,43	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					1.402.100,00
Suman los Créditos . . .				23.072.383,43				23.072.383,43

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
50000	92900	10	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83				
50000			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		230.723,83			
500			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			230.723,83		
50			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				230.723,83	
5			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					230.723,83
Suman los Créditos . . .				23.303.107,26	23.303.107,26	23.303.107,26	23.303.107,26	23.303.107,26

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60100	15100	10	INVERSIONES VARIAS	450.000,00				
60100			INVERSIONES VARIAS		450.000,00			
601			INVERSIONES VARIAS			450.000,00		
60			INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL				450.000,00	
61903	15100	10	INVERSION PLAN DE ASFALTADO 3ª FASE	500.000,00				
61903			INVERSION EN OBRAS		500.000,00			
61907	15100	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS	300.000,00				
61907			INVERSION EN OBRAS		300.000,00			
619			OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			800.000,00		
61			INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL				800.000,00	
6			INVERSIONES REALES.					1.250.000,00
Suman los Créditos . . .				24.553.107,26	24.553.107,26	24.553.107,26	24.553.107,26	24.553.107,26

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
76701	44110	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	5.076,00				
76701			APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES C		5.076,00			
767			A CONSORCIOS.			5.076,00		
76			A ENTIDADES LOCALES.				5.076,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					5.076,00
Suman los Créditos . . .				24.558.183,26	24.558.183,26	24.558.183,26	24.558.183,26	24.558.183,26

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83000	92000	10	PRESTAMOS AL PERSONAL	60.000,00				
83000			PRESTAMOS AL PERSONAL		60.000,00			
830			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.			60.000,00		
83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				60.000,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS.					60.000,00
Suman los Créditos . . .				24.618.183,26	24.618.183,26	24.618.183,26	24.618.183,26	24.618.183,26

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91300	01100	10	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	2.310.614,42				
91300			AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		2.310.614,42			
913			AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			2.310.614,42		
91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.				2.310.614,42	
9			PASIVOS FINANCIEROS.					2.310.614,42
Suman los Créditos . . .				26.928.797,68	26.928.797,68	26.928.797,68	26.928.797,68	26.928.797,68

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 21/04/2021 10:02:27

Pág. 1

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	475.893,88	
	11	PERSONAL EVENTUAL.	138.013,26	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	5.524.375,32	
	13	PERSONAL LABORAL.	4.247.052,62	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	132.439,22	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	2.798.284,52	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.		13.316.058,82
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	261.000,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	1.050.535,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	5.929.250,18	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	76.230,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		7.317.015,18
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	580.209,43	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	457.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.		1.037.209,43
	45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	50.000,00	
	46	A ENTIDADES LOCALES.	1.132.000,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	220.100,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.402.100,00
	50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83	
5		TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		230.723,83
	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	450.000,00	
	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	800.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.		1.250.000,00
	76	A ENTIDADES LOCALES.	5.076,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		5.076,00
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	60.000,00	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		60.000,00
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	2.310.614,42	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.		2.310.614,42
		Suman los Créditos . . .	26.928.797,68	26.928.797,68

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	111.356,70			
1	11	112		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA		111.356,70		
1	11	113	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	7.222.004,40			
1	11	113		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA		7.222.004,40		
1	11	114	11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIAL	1.459.884,52			
1	11	114		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIAL		1.459.884,52		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1.464.813,15			
1	11	115		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.		1.464.813,15		
1	11	116	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	827.178,00			
1	11	116		IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.		827.178,00		
1	11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.			11.085.236,77	
1	13	130	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.019.773,14			
1	13	130		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.		2.019.773,14		
1	13			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			2.019.773,14	
1				IMPUESTOS DIRECTOS.				13.105.009,91
2	29	290	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	719.229,00			
2	29	290		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		719.229,00		
2	29	291	29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	6.659,41			
2	29	291		IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).		6.659,41		
2	29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			725.888,41	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS.				725.888,41
<i>Suman las Previsiones</i>					13.864.464,32	13.830.898,32	13.830.898,32	13.830.898,32

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
					Cap.	Art.	Conc.	Subcon.	Por Subconceptos
3	30	309	30901	TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL	33.566,00				
3	30	309		OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.		33.566,00			
3	30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			33.566,00		
3	31	319	31901	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL	11.795,00				
3	31	319		OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE		11.795,00			
3	31			TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE			11.795,00		
3	32	321	32100	TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	325.748,00				
3	32	321		LICENCIAS URBANÍSTICAS.		325.748,00			
3	32	325	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	3.856,00				
3	32	325		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.		3.856,00			
3	32	326	32600	TASA POR RECOGIDA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR	615,00				
3	32	326		TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.		615,00			
3	32	327	32700	TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS	1.121,00				
3	32	327		TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS		1.121,00			
3	32	328	32800	TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	308.976,00				
3	32	328		TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS		308.976,00			
3	32	329	32901	TASA CELEBRACION MATRIMONIOS	6.561,00				
3	32	329	32902	TASA TRANSMISIÓN PUESTOS MERCADILLO Y MERCADO	3.143,00				
3	32	329		OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL		9.704,00			
3	32			TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.			650.020,00		
3	33	331	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS	475.850,00				
3	33	331		TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.		475.850,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					16.417.729,32	15.002.129,32	14.526.279,32	13.830.898,32	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	332	33200	TASA TENDIDOS, GALERÍAS Y TUBERIAS VIAS PUBLICAS	1.415.600,00			
3	33	332	33201	TASA TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS FUERA DE LA VIA PUBLICA	308.623,75			
3	33	332		TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM		1.724.223,75		
3	33	335	33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS...	27.856,00			
3	33	335		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.		27.856,00		
3	33	339	33900	TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS....	57.093,00			
3	33	339	33901	TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS	25.593,00			
3	33	339	33902	TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS	24.740,00			
3	33	339	33904	TASA POR OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON MERCANCIAS	2.719,00			
3	33	339	33905	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CON CAJERO AUTOMÁTICO	3.916,00			
3	33	339		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		114.061,00		
3	33			TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC			2.341.990,75	
3	34	343	34300	PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EN PISCINA MUNICIPAL CUBIERT	87.660,00			
3	34	343		SERVICIOS DEPORTIVOS.		87.660,00		
3	34			PRECIOS PÚBLICOS.			87.660,00	
3	39	391	39101	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	19.898,00			
3	39	391	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	33.168,00			
3	39	391	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	138.351,00			
3	39	391		MULTAS.		191.417,00		
3	39	392	39210	RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO	14.549,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO.	295.867,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					17.457.763,07	17.457.763,07	16.955.930,07	13.830.898,32

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	392		RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV		310.416,00		
3	39	399	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	74.500,00			
3	39	399	39901	INGRESOS POR LIQUIDACIONES NO TRIBUTARIAS. CANON DE VERTIDOS	203.812,00			
3	39	399		OTROS INGRESOS DIVERSOS.		278.312,00		
3	39			OTROS INGRESOS.			780.145,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				3.905.176,75
4	42	420	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	5.604.655,56			
4	42	420		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		5.604.655,56		
4	42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			5.604.655,56	
4	45	450	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	1.300.000,00			
4	45	450	45002	TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SERV SOC Y POLÍ DE IGUAL	500.000,00			
4	45	450		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		1.800.000,00		
4	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			1.800.000,00	
4	46	461	46100	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN. GASTOS DE PERSONAL SPRYGT	135.000,00			
4	46	461		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		135.000,00		
4	46			DE ENTIDADES LOCALES.			135.000,00	
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES.				7.539.655,56
5	54	541	54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	4.590,00			
5	54	541		ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.		4.590,00		
5	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			4.590,00	
5	55	550	55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	40.547,00			
5	55	550		DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		40.547,00		
5	55	554	55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	139.976,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					25.490.843,63	25.320.867,63	25.280.320,63	25.275.730,63

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	554	55410	FONDO DE MEJORA DE MONTES.	30.000,00			
5	55	554		APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.		169.976,00		
5	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			210.523,00	
5	59	599	59900	CANON VERTIDOS MANCOMUNIDAD	400.000,00			
5	59	599		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.		400.000,00		
5	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			400.000,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES.				615.113,00
6	60	600	60001	ENAJENACION PARCELAS.	6.579.038,49			
6	60	600		VENTA DE SOLARES.		6.579.038,49		
6	60			DE TERRENOS.			6.579.038,49	
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.				6.579.038,49
8	83	830	83000	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DEL PERSONAL A C/P	60.000,00			
8	83	830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P		60.000,00		
8	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			60.000,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS.				60.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					32.529.882,12	32.529.882,12	32.529.882,12	32.529.882,12

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	11.085.236,77	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	2.019.773,14	
1		IMPUESTOS DIRECTOS.		13.105.009,91
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	725.888,41	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.		725.888,41
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	33.566,00	
3	31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	11.795,00	
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	650.020,00	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBL LOC	2.341.990,75	
3	34	PRECIOS PÚBLICOS.	87.660,00	
3	39	OTROS INGRESOS.	780.145,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		3.905.176,75
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.604.655,56	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.800.000,00	
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.	135.000,00	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		7.539.655,56
5	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	4.590,00	
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	210.523,00	
5	59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	400.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		615.113,00
6	60	DE TERRENOS.	6.579.038,49	
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.		6.579.038,49
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	60.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		60.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>			32.529.882,12	32.529.882,12



Servicio/Dpto./Area/Unidad: INTERVENCIÓN
Iniciales: MFAJ/JJO/JASN/agch

Nº decreto: 605
Fecha de Firma: 03/04/2020
Ayuntamiento de Los Barrios

Expediente: 1/E.I.62/20

Asunto.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019

Al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2019 y el consiguiente cierre del Presupuesto y cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios, a través del Sistema de Información Contable SICALWIN, según el ANEXO adjunto.

Visto los Informes de la Intervención Municipal de fecha 2 de abril de 2020.

Visto que la liquidación del presupuesto no se ve afectada en cuanto a la suspensión de plazos administrativos de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Estando de hecho abierta la Aplicación para la captura de las Liquidaciones 2019 de las EELL en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y debiendo el Interventor Municipal remitir la misma antes del día 30 de abril de 2020.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; y el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

A la vista de lo que antecede ,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2019 de la que se determinan las magnitudes presupuestarias descritas en el Anexo adjunto a este Decreto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2019.

TERCERO: Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2019 a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Junta de Andalucía y a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, Ministerio de Hacienda, Gobierno de España.

Código Seguro de Verificación	IV667SR6PFJYZOFL44GSGQLXAA	Fecha	03/04/2020 13:05:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV667SR6PFJYZOFL44GSGQLXAA	Página	1/3



Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario/a, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV667SR6PFJYZOFL44GSGQLXAA	Fecha	03/04/2020 13:05:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV667SR6PFJYZOFL44GSGQLXAA	Página	2/3



ANEXO

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.- Derechos reconocidos netos	36.947.493,61 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	30.751.455,40 €
3.- Resultado presupuestario (1-2)	6.196.038,21 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	243.079,46 €
5.- Desviaciones negativas de financiación	2.410.492,48 €
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	-
7.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	8.363.451,23 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.- Fondos líquidos	2.378.466,48 €
2.- Derechos pendientes de cobro	46.808.935,64 €
+ Del Presupuesto Corriente	4.671.593,11€
+ De Presupuestos Cerrados	41.864.617,24 €
+ De Operaciones no presupuestarias	272.725,29 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	26.640.112,68 €
+ Del Presupuesto Corriente	4.869.652,00 €
+ De Presupuestos Cerrados	17.686.499,78 €
+ De Operaciones no presupuestarias	4.083.960,90 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	944.325,51 €
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.775.689,97 €
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.720.015,48 €
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	23.491.614,95 €
II. Saldos de dudoso cobro	34.696.615,12 €
III. Exceso de financiación afectada	3.626.828,07 €
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	-14.831.828,24 €
V. Saldo obligaciones pendientes aplicar Presupuesto 31/12	4.381.817,25 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos	70.226,33 €
VII. Remanente Tesorería Gastos Grales Ajustado (IV-V-VI)	-19.283.871,82 €

Código Seguro de Verificación	IV667SR6PFJYZOFL44GSGQLXAA	Fecha	03/04/2020 13:05:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV667SR6PFJYZOFL44GSGQLXAA	Página	3/3



Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

9:36:08

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	110.056,76		110.056,76	111.412,97	101,23	77.207,85		77.207,85	69,30	34.205,12	1.356,21
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	7.300.000,00		7.300.000,00	7.041.046,52	96,45	6.249.329,26	114.083,01	6.135.246,25	87,14	905.800,27	-258.953,48
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALE	1.459.884,52		1.459.884,52	1.459.884,52	100,00	1.149.852,54		1.149.852,54	78,76	310.031,98	
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1.505.342,25		1.505.342,25	1.490.110,86	98,99	1.182.259,02	2.755,85	1.179.503,17	79,16	310.607,69	-15.231,39
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	486.178,76		486.178,76	2.880.588,76	592,50	945.822,99	9.535,74	936.287,25	32,50	1.944.301,51	2.394.410,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.150.000,00		2.150.000,00	2.061.535,52	95,89	2.001.341,72	2.762,88	1.998.578,84	96,95	62.956,68	-88.464,48
13001	RECARGO PROVINCIAL IAE											
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2.000.000,00		2.000.000,00	786.324,36	39,32	747.543,04	16.885,36	730.657,68	92,92	55.666,68	-1.213.675,64
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	6.659,41		6.659,41	6.659,41	100,00	5.449,24		5.449,24	81,83	1.210,17	
30500	TASA POR RETIRADA, TRANSPORTE, TIEMPO Y DESTINO RESIDUOS INERTES											
30600	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	27.000,00		27.000,00	29.584,32	109,57	29.584,32		29.584,32	100,00		2.584,32
31400	TASA POR SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE											
31901	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL	16.000,00		16.000,00	9.991,75	62,45	8.477,60		8.477,60	84,85	1.514,15	-6.008,25
32100	TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	1.125.000,00		1.125.000,00	429.094,59	38,14	410.141,17	240,47	409.900,70	95,53	19.193,89	-695.905,41
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	4.000,00		4.000,00	4.157,79	103,94	4.157,79		4.157,79	100,00		157,79
32600	TASA POR RECOGIDA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR	30.000,00		30.000,00	433,68	1,45	433,68		433,68	100,00		-29.566,32
32700	TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS	500,00		500,00	1.800,00	360,00	1.800,00		1.800,00	100,00		1.300,00
32800	TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	100.071,21		100.071,21	199.405,04	199,26	199.817,48	412,44	199.405,04	100,00		99.333,83
	Suma	16.320.692,91		16.320.692,91	16.512.030,09	101,17	13.013.217,70	146.675,75	12.866.541,95	77,92	3.645.488,14	191.337,18

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

9:36:08

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Pág.

2

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900	TASA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL	6.000,00		6.000,00	7.866,00	131,10	7.866,00		7.866,00	100,00		1.866,00
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS	300.000,00		300.000,00	383.009,47	127,67	304.919,80	8.664,28	296.255,52	77,35	86.753,95	83.009,47
33300	TASA TELEFONÍA MÓVIL											
33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS...	39.271,15		39.271,15	49.698,35	126,55	22.077,07		22.077,07	44,42	27.621,28	10.427,20
33501	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS,...	2.000,00		2.000,00	3.311,54	165,58	3.361,43	49,89	3.311,54	100,00		1.311,54
33502	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS AUTOMATICOS	2.666,00		2.666,00	3.334,00	125,06	3.334,00		3.334,00	100,00		668,00
33700	TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS	1.400.000,00		1.400.000,00	1.606.429,58	114,74	1.346.099,09		1.346.099,09	83,79	260.330,49	206.429,58
33701	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.	308.623,75		308.623,75								-308.623,75
33900	TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS....	25.000,00		25.000,00	60.231,26	240,93	51.683,62		51.683,62	85,81	8.547,64	35.231,26
33901	TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS	23.511,60		23.511,60	27.367,34	116,40	16.841,27		16.841,27	61,54	10.526,07	3.855,74
33902	TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS	36.703,98		36.703,98	35.905,08	97,82	20.017,50		20.017,50	55,75	15.887,58	-798,90
33903	TASA POR TRANSMISION PUESTOS MERCADILLO Y MERCADO				2.977,38		2.977,38		2.977,38			2.977,38
34000	PRECIO PUBLICO SERVICIOS PISCINA CUBIERTA	60.000,00		60.000,00	102.080,55	170,13	90.794,45	90,00	90.704,45	88,86	11.376,10	42.080,55
34200	PRECIOS PÚBLICOS POR CURSOS, TALLERES Y JORNADAS TÉCNICAS											
34400	PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADAS A ACTOS DIVERSOS											
38000	REINTEGRO DE INGRESOS DE PRESUPUESTO CERRADO				1.285,52		1.285,52		1.285,52			1.285,52
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS				5.406,97		5.406,97		5.406,97			5.406,97
39101	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	50.000,00		50.000,00	147.542,50	295,09	900,00		900,00	0,61	146.642,50	97.542,50
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	50.000,00		50.000,00	36.606,17	73,21	30.171,96	1.415,48	28.756,48	78,56	7.849,69	-13.393,83
	Suma	18.624.469,39		18.624.469,39	18.985.081,80	101,94	14.920.953,76	156.895,40	14.764.058,36	77,77	4.221.023,44	360.612,41

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

9:36:08

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Pág.

3

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	100.000,00		100.000,00	160.130,00	160,13	82.218,31		82.218,31	51,34	77.911,69	60.130,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	100,00		100,00								-100,00
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMI. PREVIO											
39210	RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO	10.000,00		10.000,00	7.608,51	76,09	7.608,51		7.608,51	100,00		-2.391,49
39211	RECARGO DE APREMIO.	250.000,00		250.000,00	294.908,70	117,96	295.060,30	151,60	294.908,70	100,00		44.908,70
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.											
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	50.000,00		50.000,00	254.940,07	509,88	50.347,99	222,00	50.125,99	19,66	204.814,08	204.940,07
39901	INGRESOS POR LIQUIDACIONES NO TRIBUTARIAS. CANON DE VERTIDOS	217.000,00		217.000,00	189.635,78	87,39	189.635,78		189.635,78	100,00		-27.364,22
39902	INGRESOS NO TRIBUTARIOS. CANON POR VERTIDOS MANCOMUNIDAD	300.000,00		300.000,00	83,34	0,03	83,34		83,34	100,00		-299.916,66
41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL											
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	5.550.000,00		5.550.000,00	5.198.465,12	93,67	5.347.879,82	149.414,70	5.198.465,12	100,00		-351.534,88
42001	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		29.598,00	29.598,00	29.598,00	100,00	29.598,00		29.598,00	100,00		
42050	DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		9.792,64	9.792,64	9.792,64	100,00	9.792,64		9.792,64	100,00		
42101	TRANSFERENCIAS INE											
44100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE SOC. MERCANTILES DE LA EELL											
45002	TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SERV SOC Y POLÍT DE IGUAL	400.000,00	230.917,51	630.917,51	691.584,06	109,62	625.392,18	2.061,00	623.331,18	90,13	68.252,88	60.666,55
45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUCACIÓN											
45040	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - PATRICA	1.300.000,00		1.300.000,00	1.252.550,25	96,35	1.252.550,25		1.252.550,25	100,00		-47.449,75
	Suma	26.801.569,39	270.308,15	27.071.877,54	27.074.378,27	100,01	22.811.120,88	308.744,70	22.502.376,18	83,11	4.572.002,09	2.500,73

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

9:36:08

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Pág.

4

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
45050	TRAN CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EM Y DESARR		830.400,00	830.400,00	773.074,80	93,10	825.200,00	52.125,20	773.074,80	100,00		-57.325,20
45060	OTRAS TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SUSCRITOS CON C.A											
45070	TRANSF. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV. SUS. EN MAT.M. AMBIENTE											
45511	DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL		88.806,00	88.806,00	150.230,08	169,17	102.510,17	441,88	102.068,29	67,94	48.161,79	61.424,08
46100	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN. GASTOS DE PERSONAL SPRYGT	135.000,00		135.000,00	131.826,64	97,65	131.826,64		131.826,64	100,00		-3.173,36
46101	OTRAS TRANSFERENCIAS DE DIPUTACION											
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS											
52001	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES				212,98		212,98		212,98			212,98
53410	BENEFICIOS DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LA EE LL											
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS											
54900	ALQUILER VIVIENDAS AYUNTAMIENTO											
54901	ALQUILER VIVIENDAS RENTA LIMITADA											
54902	ALQUILER VIVIENDAS IRYDA											
54903	ALQUILER VIVIENDAS MUNICIPALES	6.120,00		6.120,00	7.890,00	128,92	5.220,00		5.220,00	66,16	2.670,00	1.770,00
54904	SOLARES EN CONDOMINIO											
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	100,00		100,00	48.745,79	48.745,79	49.484,94	7.027,82	42.457,12	87,10	6.288,67	48.645,79
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	150.000,00		150.000,00	117.924,72	78,62	117.924,72		117.924,72	100,00		-32.075,28
55401	15% FONDO DE MEJORA	30.000,00		30.000,00	16.065,74	53,55	14.841,14		14.841,14	92,38	1.224,60	-13.934,26
55900	INGRESOS POR PRESTACIONES SUELO NO URBANIZABLE											
60001	ENAJENACION PARCELAS.	6.579.038,49		6.579.038,49								-6.579.038,49
	Suma	33.701.827,88	1.189.514,15	34.891.342,03	28.320.349,02	81,17	24.058.341,47	368.339,60	23.690.001,87	83,65	4.630.347,15	-6.570.993,01

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

9:36:08

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Pág.

5

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.											
75001	DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION. PROTEJA											
75007	DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.				23.032,79		23.032,79		23.032,79			23.032,79
75010	DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA											
75011	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
75060	OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A											
75501	CONSEJERIA DE GOBERNACION											
76100	DE DIPUTACION		15.000,00	15.000,00	14.868,39	99,12	14.868,39		14.868,39	100,00		-131,61
83000	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DEL PERSONAL A C/P				48.100,00		6.854,04		6.854,04		41.245,96	48.100,00
83100	REINTEGROS DE LOS ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL											
87000	INCORPORACIONES DE CRÉDITOS EJERCICIOS ANTERIORES											
87010	INCORPORACIONES DE CRÉDITOS EJERCICIOS ANTERIORES		5.787.319,52	5.787.319,52								-5.787.319,52
91300	PRESTAMO INVERSIONES LARGO PLAZO											
91301	PRESTAMO A LARGO PLAZO FONDO DE ORDENACION 2015											
91302	PRESTAMO BANKINTER (ICO) FONDO DE ORDENACION 2015											
91311	PREST. ICO BANKINTER ANTICIPO PIE F. ORD. 2015 (4940966											
91312	PREST. ICO BANKINTER PAGO FFPP ANUALIDAD 2016.											
91313	PRESTAMO ICO BANKINTER 2.840.000. FONDO ORDENACION 2016.2											
91314	PRÉSTAMO FONDO DE ORDENACION 2017.1											
91315	PRESTAMO FONDO ORDENACION 2018. UNICAJA											
	Suma	33.701.827,88	6.991.833,67	40.693.661,55	28.406.350,20	69,81	24.103.096,69	368.339,60	23.734.757,09	83,55	4.671.593,11	-12.287.311,35

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

9:36:08

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Pág.

6

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
91316 91319	PRESTAMO FONDO DE ORDENACION 2019 PRESTAMO BANCO SABADELL OP. AGRUPADA 98980973,24 FO 2019		4.558.577,23	4.558.577,23	8.541.143,41	187,36	8.541.143,41		8.541.143,41	100,00		3.982.566,18
	Suma	33.701.827,88	11.550.410,90	45.252.238,78	36.947.493,61	81,65	32.644.240,10	368.339,60	32.275.900,50	87,36	4.671.593,11	-8.304.745,17

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	10.861.462,29		10.861.462,29	12.983.043,63	119,53	9.604.471,66	126.374,60	9.478.097,06	73,00	3.504.946,57	2.121.581,34
13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	2.150.000,00		2.150.000,00	2.061.535,52	95,89	2.001.341,72	2.762,88	1.998.578,84	96,95	62.956,68	-88.464,48
	Total Capítulo 1	13.011.462,29		13.011.462,29	15.044.579,15	115,63	11.605.813,38	129.137,48	11.476.675,90	76,28	3.567.903,25	2.033.116,86
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.006.659,41		2.006.659,41	792.983,77	39,52	752.992,28	16.885,36	736.106,92	92,83	56.876,85	-1.213.675,64
	Total Capítulo 2	2.006.659,41		2.006.659,41	792.983,77	39,52	752.992,28	16.885,36	736.106,92	92,83	56.876,85	-1.213.675,64
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	27.000,00		27.000,00	29.584,32	109,57	29.584,32		29.584,32	100,00		2.584,32
31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	16.000,00		16.000,00	9.991,75	62,45	8.477,60		8.477,60	84,85	1.514,15	-6.008,25
32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	1.265.571,21		1.265.571,21	642.757,10	50,79	624.216,12	652,91	623.563,21	97,01	19.193,89	-622.814,11
33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC	2.137.776,48		2.137.776,48	2.172.264,00	101,61	1.771.311,16	8.714,17	1.762.596,99	81,14	409.667,01	34.487,52
34	PRECIOS PÚBLICOS.	60.000,00		60.000,00	102.080,55	170,13	90.794,45	90,00	90.704,45	88,86	11.376,10	42.080,55
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				6.692,49		6.692,49		6.692,49	100,00		6.692,49
39	OTROS INGRESOS.	1.027.100,00		1.027.100,00	1.091.455,07	106,27	656.026,19	1.789,08	654.237,11	59,94	437.217,96	64.355,07
	Total Capítulo 3	4.533.447,69		4.533.447,69	4.054.825,28	89,44	3.187.102,33	11.246,16	3.175.856,17	78,32	878.969,11	-478.622,41
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.											
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.550.000,00	39.390,64	5.589.390,64	5.237.855,76	93,71	5.387.270,46	149.414,70	5.237.855,76	100,00		-351.534,88
44	DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIED MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.											
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.700.000,00	1.150.123,51	2.850.123,51	2.867.439,19	100,61	2.805.652,60	54.628,08	2.751.024,52	95,94	116.414,67	17.315,68
46	DE ENTIDADES LOCALES.	135.000,00		135.000,00	131.826,64	97,65	131.826,64		131.826,64	100,00		-3.173,36
	Total Capítulo 4	7.385.000,00	1.189.514,15	8.574.514,15	8.237.121,59	96,07	8.324.749,70	204.042,78	8.120.706,92	98,59	116.414,67	-337.392,56
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.				212,98		212,98		212,98	100,00		212,98
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN BENEFICIOS.											
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	6.120,00		6.120,00	7.890,00	128,92	5.220,00		5.220,00	66,16	2.670,00	1.770,00
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	180.100,00		180.100,00	182.736,25	101,46	182.250,80	7.027,82	175.222,98	95,89	7.513,27	2.636,25
	Suma	27.122.789,39	1.189.514,15	28.312.303,54	28.320.349,02	100,03	24.058.341,47	368.339,60	23.690.001,87	83,65	4.630.347,15	8.045,48

Ayuntamiento de Los Barrios

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:36:49

Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
	Total Capítulo 5	186.220,00		186.220,00	190.839,23	102,48	187.683,78	7.027,82	180.655,96	94,66	10.183,27	4.619,23
60	DE TERRENOS.	6.579.038,49		6.579.038,49								-6.579.038,49
	Total Capítulo 6	6.579.038,49		6.579.038,49								
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.				23.032,79		23.032,79		23.032,79	100,00		23.032,79
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.											
76	DE ENTIDADES LOCALES.		15.000,00	15.000,00	14.868,39	99,12	14.868,39		14.868,39	100,00		-131,61
	Total Capítulo 7		15.000,00	15.000,00	37.901,18	252,67	37.901,18		37.901,18	100,00		22.901,18
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				48.100,00		6.854,04		6.854,04	14,25	41.245,96	48.100,00
87	REMANENTE DE TESORERÍA.		5.787.319,52	5.787.319,52								-5.787.319,52
	Total Capítulo 8		5.787.319,52	5.787.319,52	48.100,00	0,83	6.854,04		6.854,04	14,25	41.245,96	-5.739.219,52
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.		4.558.577,23	4.558.577,23	8.541.143,41	187,36	8.541.143,41		8.541.143,41	100,00		3.982.566,18
	Total Capítulo 9		4.558.577,23	4.558.577,23	8.541.143,41	187,36	8.541.143,41		8.541.143,41	100,00		3.982.566,18
	Suma	33.701.827,88	11.550.410,90	45.252.238,78	36.947.493,61	81,65	32.644.240,10	368.339,60	32.275.900,50	87,36	4.671.593,11	-8.304.745,17

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	13.011.462,29		13.011.462,29	15.044.579,15	115,63	11.605.813,38	129.137,48	11.476.675,90	76,28	3.567.903,25	2.033.116,86
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.006.659,41		2.006.659,41	792.983,77	39,52	752.992,28	16.885,36	736.106,92	92,83	56.876,85	-1.213.675,64
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.533.447,69		4.533.447,69	4.054.825,28	89,44	3.187.102,33	11.246,16	3.175.856,17	78,32	878.969,11	-478.622,41
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	7.385.000,00	1.189.514,15	8.574.514,15	8.237.121,59	96,07	8.324.749,70	204.042,78	8.120.706,92	98,59	116.414,67	-337.392,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	186.220,00		186.220,00	190.839,23	102,48	187.683,78	7.027,82	180.655,96	94,66	10.183,27	4.619,23
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	6.579.038,49		6.579.038,49								-6.579.038,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		15.000,00	15.000,00	37.901,18	252,67	37.901,18		37.901,18	100,00		22.901,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		5.787.319,52	5.787.319,52	48.100,00	0,83	6.854,04		6.854,04	14,25	41.245,96	-5.739.219,52
9	PASIVOS FINANCIEROS.		4.558.577,23	4.558.577,23	8.541.143,41	187,36	8.541.143,41		8.541.143,41	100,00		3.982.566,18
	Suma	33.701.827,88	11.550.410,90	45.252.238,78	36.947.493,61	81,65	32.644.240,10	368.339,60	32.275.900,50	87,36	4.671.593,11	-8.304.745,17

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020 9:37:52

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2019

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	13.011.462,29		13.011.462,29	15.044.579,15	11.605.813,38	129.137,48	11.476.675,90	3.567.903,25	2.033.116,86
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.006.659,41		2.006.659,41	792.983,77	752.992,28	16.885,36	736.106,92	56.876,85	-1.213.675,64
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.533.447,69		4.533.447,69	4.054.825,28	3.187.102,33	11.246,16	3.175.856,17	878.969,11	-478.622,41
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	7.385.000,00	1.189.514,15	8.574.514,15	8.237.121,59	8.324.749,70	204.042,78	8.120.706,92	116.414,67	-337.392,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	186.220,00		186.220,00	190.839,23	187.683,78	7.027,82	180.655,96	10.183,27	4.619,23
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	6.579.038,49		6.579.038,49						-6.579.038,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		15.000,00	15.000,00	37.901,18	37.901,18		37.901,18		22.901,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		5.787.319,52	5.787.319,52	48.100,00	6.854,04		6.854,04	41.245,96	-5.739.219,52
9	PASIVOS FINANCIEROS.		4.558.577,23	4.558.577,23	8.541.143,41	8.541.143,41		8.541.143,41		3.982.566,18
	Suma Total Ingresos.	33.701.827,88	11.550.410,90	45.252.238,78	36.947.493,61	32.644.240,10	368.339,60	32.275.900,50	4.671.593,11	-8.304.745,17

PRESUPUESTO DE GASTOS

2019

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.806.471,65	1.234.399,86	14.040.871,51	13.024.263,05	12.880.634,38		12.880.634,38	143.628,67	1.016.608,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.471.742,58	4.933.677,86	13.405.420,44	11.106.623,24	7.853.798,24	17.518,84	7.836.279,40	3.270.343,84	2.298.797,20
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.889.088,40	-112.000,00	1.777.088,40	737.792,83	727.224,75		727.224,75	10.568,08	1.039.295,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.319.800,00	112.682,39	1.432.482,39	1.265.351,34	1.245.112,89	2.909,90	1.242.202,99	23.148,35	167.131,05
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	290.614,00	-252.906,67	37.707,33						37.707,33
6	INVERSIONES REALES.	1.250.000,00	5.634.557,46	6.884.557,46	2.316.463,12	902.500,06		902.500,06	1.413.963,06	4.568.094,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.076,00		5.076,00	5.076,00	5.076,00		5.076,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00		60.000,00	48.100,00	40.100,00		40.100,00	8.000,00	11.900,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.248.198,97		2.248.198,97	2.247.785,82	2.247.785,82		2.247.785,82		413,15
	Suma Total Gastos.	28.340.991,60	11.550.410,90	39.891.402,50	30.751.455,40	25.902.232,14	20.428,74	25.881.803,40	4.869.652,00	9.139.947,10

	Diferencia. . .	5.360.836,28		5.360.836,28	6.196.038,21	6.742.007,96	347.910,86	6.394.097,10	-198.058,89	835.201,93
--	-----------------	--------------	--	--------------	--------------	--------------	------------	--------------	-------------	------------

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10000	91200	10	RETRIBUCIONES CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL	535.580,08		535.580,08	347.742,44	347.742,44		347.742,44		187.837,64
10001	91200	10	INDEMNIZACIONES POR DEDICACION A DIARIA A CONCEJALIAS									
11000	91200	10	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES. RETRIBUCIONES BASICAS	131.007,38		131.007,38	130.837,55	130.837,55		130.837,55		169,83
11001	91200	10	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIA									
12000	13200	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	13300	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	13600	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	15100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	15300	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	15300	20	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	16300	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	17000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	17100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	17100	20	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	23100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	31100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	32000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	33000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	33210	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
			Suma	666.587,46		666.587,46	478.579,99	478.579,99		478.579,99		188.007,47

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12000	33800	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	33801	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	34000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	91201	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	92000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.932.359,94	167.015,56	2.099.375,50	1.822.813,58	1.822.813,58		1.822.813,58		276.561,92
12000	92000	20	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	92000	30	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	92003	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	92600	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12000	93100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS									
12100	13200	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	13300	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	13600	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	15100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	15300	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	15300	20	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	16300	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
			Suma	2.598.947,40	167.015,56	2.765.962,96	2.301.393,57	2.301.393,57		2.301.393,57		464.569,39

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12100	17000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	17100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	17100	20	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	23100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	31100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	32000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	33000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	33210	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	33800	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	33801	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	34000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	91201	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	92000	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	3.397.987,72	124.608,47	3.522.596,19	3.026.667,72	3.026.667,72		3.026.667,72		495.928,47
12100	92000	20	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
			Suma	5.996.935,12	291.624,03	6.288.559,15	5.328.061,29	5.328.061,29		5.328.061,29		960.497,86

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12100	92000	30	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	92003	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	92600	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12100	93100	10	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13000	13200	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	15100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	15300	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	15300	20	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	16300	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	16300	20	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	16400	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	17000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	17100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	17100	20	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	23100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	24100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	33000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	34000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	91201	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS									
			Suma	5.996.935,12	291.624,03	6.288.559,15	5.328.061,29	5.328.061,29		5.328.061,29		960.497,86

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13000	92000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	732.545,84		732.545,84	770.361,20	770.361,20		770.361,20		-37.815,36
13000	92600	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	93100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13001	13200	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	15100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	15300	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	15300	20	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	16300	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	16300	20	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	16400	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	17000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	17100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	17100	20	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	23100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	24100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
			Suma	6.729.480,96	291.624,03	7.021.104,99	6.098.422,49	6.098.422,49		6.098.422,49		922.682,50

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13001	33000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	34000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	91201	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	92000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1.127.267,20		1.127.267,20	1.058.902,62	1.058.902,62		1.058.902,62		68.364,58
13001	92600	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13001	93100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13100	13200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	13600	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	15100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	15300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	15300	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	16300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	16300	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	17000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
			Suma	7.856.748,16	291.624,03	8.148.372,19	7.157.325,11	7.157.325,11		7.157.325,11		991.047,08

Ayuntamiento de Los Barrios

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13100	17100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	17100	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	23100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	23100	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	24100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS		602.371,35	602.371,35	580.517,14	580.517,14		580.517,14		21.854,21
13100	32000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	33000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	33210	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	33300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	33801	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	34000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	34000	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	43200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	49300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
			Suma	7.856.748,16	893.995,38	8.750.743,54	7.737.842,25	7.737.842,25		7.737.842,25		1.012.901,29

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13100	91200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	91201	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	92000	10	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJOS. BASICAS	942.810,12	13.571,06	956.381,18	1.151.245,03	1.015.684,15		1.015.684,15	135.560,88	-194.863,85
13100	92000	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	92000	30	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	92000	40	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	92003	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	92005	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	92600	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13100	93100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS									
13101	13200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	13600	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	15100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	15300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
			Suma	8.799.558,28	907.566,44	9.707.124,72	8.889.087,28	8.753.526,40		8.753.526,40	135.560,88	818.037,44

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13101	15300	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	16300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	16300	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	17000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	17100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	17100	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	23100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	23100	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	24100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		7.167,49	7.167,49	5.679,06	5.679,06		5.679,06		1.488,43
13101	32000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	33000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	33210	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	33300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	33801	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
			Suma	8.799.558,28	914.733,93	9.714.292,21	8.894.766,34	8.759.205,46		8.759.205,46	135.560,88	819.525,87

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13101	34000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	34000	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	43200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	49300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	91200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	91201	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	92000	10	PERSONAL LABORAL INDEFINIDOS NO FIJOS. COMPLEMENTARIAS	1.228.523,20		1.228.523,20	1.168.484,70	1.168.484,70		1.168.484,70		60.038,50
13101	92000	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	92000	30	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	92000	40	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	92003	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	92005	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	92600	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	93100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
			Suma	10.028.081,48	914.733,93	10.942.815,41	10.063.251,04	9.927.690,16		9.927.690,16	135.560,88	879.564,37

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
15000	13200	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	13300	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	13600	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	15100	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	15300	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	15300	20	PRODUCTIVIDAD									
15000	16300	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	16300	20	PRODUCTIVIDAD									
15000	16400	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	17000	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	17100	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	17100	20	PRODUCTIVIDAD									
15000	24100	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	33000	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	33300	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	33800	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	33801	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	34000	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	34000	20	PRODUCTIVIDAD									
15000	91200	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	91201	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	92000	10	PRODUCTIVIDAD	28.000,00		28.000,00	112,08	112,08		112,08		27.887,92
15000	92000	20	PRODUCTIVIDAD									
15000	92000	30	PRODUCTIVIDAD									
15000	92003	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	92005	10	PRODUCTIVIDAD									
Suma				10.056.081,48	914.733,93	10.970.815,41	10.063.363,12	9.927.802,24		9.927.802,24	135.560,88	907.452,29

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
15000	92600	10	PRODUCTIVIDAD									
15000	93100	10	PRODUCTIVIDAD									
15100	92000	10	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	40.000,00		40.000,00	52.674,57	52.674,57		52.674,57		-12.674,57
16000	24100	10	SEGURIDAD SOCIAL.		6.148,03	6.148,03	3.810,84	3.810,84		3.810,84		2.337,19
16000	92000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	2.680.390,17	313.517,90	2.993.908,07	2.895.274,52	2.894.066,73		2.894.066,73	1.207,79	98.633,55
16001	92000	10	ATRASOS SEGURIDAD SOCIAL.									
16002	92000	10	MUFACE									
16008	92000	10	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.									
16200	92000	10	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	30.000,00		30.000,00	8.960,00	2.100,00		2.100,00	6.860,00	21.040,00
16204	92000	10	ACCIÓN SOCIAL.				180,00	180,00		180,00		-180,00
20000	15300	10	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES									
20200	15300	10	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS									
20200	31100	10	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS.									
20200	42200	10	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS									
20300	13200	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	16.272,00		16.272,00						16.272,00
20300	15300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	120.000,00		120.000,00	41.622,68	17.705,49		17.705,49	23.917,19	78.377,32
20300	15320	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	16300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	17100	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
20300	17200	20	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
20300	32000	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	33800	10	ALQUILER CARROZAS EVENTOS	21.002,15		21.002,15						21.002,15
20300	33801	10	ALQUILER MATERIAL EVENTOS	7.000,00		7.000,00	1.512,50				1.512,50	5.487,50
20300	43200	20	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
			Suma	12.976.745,80	1.234.399,86	14.211.145,66	13.067.398,23	12.898.339,87		12.898.339,87	169.058,36	1.143.747,43

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
20300	92400	10	ALQUILER MOBILIARIO Y ENSERES EVENTOS	122.000,00		122.000,00	87.257,94	50.401,34		50.401,34	36.856,60	34.742,06
20400	13200	10	ALQUILER VEHICULOS									
20400	17000	10	ALQUILER VEHICULOS									
20800	15300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
20800	33300	10	ALQUILER COLECCIONES									
21000	15300	20	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES									
21000	15300	40	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES									
21000	16500	10	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO									
21000	16500	20	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	15.000,00		15.000,00						15.000,00
21000	17000	10	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES									
21000	17000	20	MANTENIMIENTO RIVERA RIO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
21000	17100	10	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES									
21000	17100	40	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES									
21000	17200	20	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INSTALACIONES PLAYA	50.000,00		50.000,00	22.207,74				22.207,74	27.792,26
21000	49300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO									
21001	17000	10	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA									
21200	15300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	25.000,00		25.000,00						25.000,00
21200	15300	20	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	15300	30	MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES	7.000,00		7.000,00						7.000,00
21200	15300	50	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Suma	13.201.745,80	1.234.399,86	14.436.145,66	13.176.863,91	12.948.741,21		12.948.741,21	228.122,70	1.259.281,75

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21200	16400	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3.000,00		3.000,00	1.742,40				1.742,40	1.257,60
21200	16500	20	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	6.000,00		6.000,00						6.000,00
21200	17000	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	23100	10	MANTENIMIENTO ASCENSOR									
21200	31100	10	SERVICIOS SOCIALES									
21200	31100	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	32000	10	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIOS	40.000,00		40.000,00	44.555,58	13.610,28		13.610,28	30.945,30	-4.555,58
21200	33000	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2.000,00	-2.000,00							
21200	33210	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	33300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	49300	10	MANTENIMIENTO MERCADO DE ABASTOS									
21200	49301	10	MANTENIMIENTO MERCADO	3.000,00	-1.500,00	1.500,00						1.500,00
21200	92000	10	JUZGADO DE PAZ	6.000,00		6.000,00						6.000,00
21200	92000	30	MANTENIMIENTO EDIFICIO MULTIUSOS									
21200	92000	50	MANTENIMIENTO EDIFICIO MULTIUSOS									
21200	92400	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS.GTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS									
21201	23100	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO LAVADEROS	80.000,00		80.000,00						80.000,00
21201	31100	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO CAIT									
21201	32000	10	MANTENIMIENTO ASCENSORES	15.000,00		15.000,00						15.000,00
21201	49300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO CONSUMO									
21201	49301	10	MANTENIMIENTO MERCADILLO	3.000,00	-1.500,00	1.500,00						1.500,00
21300	13200	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.500,00		4.500,00	5.073,12	2.216,62	258,87	1.957,75	3.115,37	-573,12
21300	13300	10	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES TRAFICO	5.000,00		5.000,00	1.167,65	429,55		429,55	738,10	3.832,35
			Suma	13.369.245,80	1.229.399,86	14.598.645,66	13.229.402,66	12.964.997,66	258,87	12.964.738,79	264.663,87	1.369.243,00

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21300	13300	20	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES VIARIAS	2.500,00		2.500,00						2.500,00
21300	13400	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00		1.500,00						1.500,00
21300	13500	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00		3.000,00	2.915,61	2.375,39		2.375,39	540,22	84,39
21300	15100	10	MANTENIMIENTO MONTES FONDO DE MEJORA	30.000,00		30.000,00						30.000,00
21300	15300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	400.000,00		400.000,00	360.534,31	140.145,08	385,67	139.759,41	220.774,90	39.465,69
21300	15300	20	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO									
21300	15300	30	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.500,00		4.500,00						4.500,00
21300	15300	50	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
21300	15320	20	MANTENIMIENTO MAQUINARIA									
21300	16300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	16300	20	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
21300	16400	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00		8.000,00						8.000,00
21300	16500	20	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
21300	17000	10	MANTENIMIENTO AREAS RECREATIVAS Y EQUIP. USO PUBLICO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
21300	17100	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00		10.000,00	1.555,21	1.555,21		1.555,21		8.444,79
21300	23100	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	23102	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES									
21300	33800	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
			Suma	13.838.745,80	1.229.399,86	15.068.145,66	13.594.407,79	13.109.073,34	644,54	13.108.428,80	485.978,99	1.473.737,87

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21300	33800	20	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	2.000,00		2.000,00						2.000,00
21300	34000	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	40.000,00		40.000,00	22.830,13	3.095,89		3.095,89	19.734,24	17.169,87
21300	34000	20	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00	-10.000,00							
21300	42200	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	43200	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ									
21300	49300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES MERCADO									
21300	49301	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00		1.500,00						1.500,00
21300	92000	30	MANTENIMIENTO INSTALACIONES									
21300	92004	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	3.500,00		3.500,00	2.986,04				2.986,04	513,96
21300	92005	10	ACTUALIZACIONES APLICACIONES INFORMATICAS									
21300	92400	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	92600	10	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE PRESENCIA	4.000,00		4.000,00	4.595,19				4.595,19	-595,19
21301	15300	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO	9.000,00		9.000,00						9.000,00
21301	15320	10	MANTENIMIENTO STOCK DE ALMACEN VIAS PUBLICAS									
21301	17000	10	MANTENIMIENTO VIVEROS Y PLANTAS FORESTALES	2.000,00		2.000,00						2.000,00
21301	17100	10	MANTENIMIENTO VIVERO MUNICIPAL									
21301	17200	20	MANTENIMIENTO MASTILES PLAYA									
21301	24100	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
21301	31100	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES									
21301	34000	10	MANTENIMIENTO ALUMBRADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00		30.000,00						30.000,00
			Suma	13.945.745,80	1.219.399,86	15.165.145,66	13.624.819,15	13.112.169,23	644,54	13.111.524,69	513.294,46	1.540.326,51

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21301	49300	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSUMO	1.500,00	-1.000,00	500,00						500,00
21301	92004	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CLIMATIZACION.	12.000,00		12.000,00						12.000,00
21301	92600	10	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	90.000,00		90.000,00	112.835,69	80.728,89		80.728,89	32.106,80	-22.835,69
21302	15300	10	MATERIAL PLANES DE EMPLEO	60.000,00		60.000,00						60.000,00
21302	17100	10	MANTENIMIENTO FUENTES Y JUEGOS DE AGUA									
21302	31100	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y UTILLAJE CAIT									
21302	92600	10	MANTENIMIENTO WEB, BLOG Y REDES SOCIALES.				5.989,50	5.989,50		5.989,50		-5.989,50
21303	15300	10	MANTENIMIENTO MONTAJES ELÉCTRICOS EVENTOS	120.000,00		120.000,00						120.000,00
21303	17100	10	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	50.000,00		50.000,00						50.000,00
21303	92600	10	MANTENIMIENTO VIDEOACTA	8.700,00		8.700,00						8.700,00
21304	15300	20	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES									
21304	17100	10	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJES									
21304	17100	20	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
21304	92600	10	MANTENIMIENTO INFOLEX	7.500,00		7.500,00						7.500,00
21305	17100	10	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	10.000,00		10.000,00	15.999,42	9.113,31		9.113,31	6.886,11	-5.999,42
21305	92600	10	MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRACION ELECTRONICA				10.284,99	10.284,99		10.284,99		-10.284,99
21306	92600	10	MANTENIMIENTO SOFTWARE BACKUP	9.550,00		9.550,00						9.550,00
21307	92600	10	MANTENIMIENTO ORACLE	2.500,00		2.500,00						2.500,00
21308	92600	10	MANTENIMIENTO VIDEO SALÓN DE PLENOS	2.200,00		2.200,00						2.200,00
21309	92600	10	MANTENIMIENTO EPULPO	8.000,00		8.000,00						8.000,00
21310	92600	10	MANTENIMIENTO SWPOLICIAL	17.500,00		17.500,00						17.500,00
21311	92600	10	MANTENIMIENTO APP CONSULTAS	3.500,00		3.500,00						3.500,00
			Suma	14.351.695,80	1.218.399,86	15.570.095,66	13.769.928,75	13.218.285,92	644,54	13.217.641,38	552.287,37	1.800.166,91

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21312	92600	10	MANTENIMIENTO CPD EN MATERIAL ELECTRICO	10.000,00		10.000,00	10.829,50				10.829,50	-829,50
21313	92600	10	MANTENIMIENTO ANTIVIRUS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
21314	92600	10	MANTENIMIENTO ÁBACO	6.000,00		6.000,00						6.000,00
21315	92600	10	MANTENIMIENTO APLICACIONES CONTRATACIÓN	17.600,00		17.600,00						17.600,00
21316	92600	10	MANTENIMIENTO ANUALES LICENCIAS APLICACIONES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
21400	13200	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21400	13500	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00		1.000,00	502,83	150,00	58,34	91,66	411,17	497,17
21400	15100	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21400	15300	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	40.000,00		40.000,00						40.000,00
21400	15320	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21400	17000	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21400	17100	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21500	92000	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES									
21500	92007	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
21500	92600	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	106.000,00		106.000,00						106.000,00
21600	92600	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	30.000,00		30.000,00	38.408,50	20.388,50		20.388,50	18.020,00	-8.408,50
21601	92600	10	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES				23.730,96	5.238,36		5.238,36	18.492,60	-23.730,96
21800	13200	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
21800	15300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
22000	13500	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	13600	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
			Suma	14.612.295,80	1.218.399,86	15.830.695,66	13.843.400,54	13.244.062,78	702,88	13.243.359,90	600.040,64	1.987.295,12

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22000	15300	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	17200	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	23100	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	23102	10	CAIT ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	24100	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	33000	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	33210	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	33801	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	42200	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	43200	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	49300	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	30	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	40	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	50	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	92004	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92005	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92007	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	50.000,00		50.000,00	34.610,02	14.532,67		14.532,67	20.077,35	15.389,98
22000	92200	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	92400	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92600	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22001	13600	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	23100	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	24100	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
			Suma	14.662.295,80	1.218.399,86	15.880.695,66	13.878.010,56	13.258.595,45	702,88	13.257.892,57	620.117,99	2.002.685,10

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22001	33000	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	33210	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.600,00		6.600,00						6.600,00
22001	33801	10	MATERIAL EDUCATIVO Y PREVENTIVO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22001	42200	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	43200	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00		2.000,00	2.420,00	2.420,00		2.420,00		-420,00
22001	92000	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	8.000,00		8.000,00	8.870,67				8.870,67	-870,67
22001	92005	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22001	92008	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22001	92400	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22002	92600	10	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE									
22002	92600	40	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE									
22100	15300	10	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	540.000,00		540.000,00	612.459,87	211.657,24		211.657,24	400.802,63	-72.459,87
22100	33800	20	SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL									
22101	23100	10	SUMINISTROS DE AGUA									
22101	92000	10	SUMINISTROS DE AGUA									
22103	13200	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES									
22103	13500	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES									
22103	15300	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	60.000,00		60.000,00	48.792,11	16.917,77		16.917,77	31.874,34	11.207,89
22104	13200	10	VESTUARIO POLICIA LOCAL	40.000,00		40.000,00	3.312,42	2.131,46		2.131,46	1.180,96	36.687,58
22104	13500	10	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	10.000,00		10.000,00	11.417,01				11.417,01	-1.417,01
22104	15300	10	VESTUARIO PERSONAL Y EPI'S	20.000,00		20.000,00	29.991,01	16.160,61		16.160,61	13.830,40	-9.991,01
22104	16300	10	VESTUARIO									
			Suma	15.366.895,80	1.218.399,86	16.585.295,66	14.595.273,65	13.507.882,53	702,88	13.507.179,65	1.088.094,00	1.990.022,01

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22104	16400	10	VESTUARIO.Y EPIS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22104	17100	10	VESTUARIO.									
22104	24100	10	VESTUARIO.									
22104	31100	10	VESTUARIO CAIT									
22104	92000	10	VESTUARIO PERSONAL									
22104	92004	10	VESTUARIO PERSONAL Y EPI'S									
22105	13500	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIALES	3.000,00		3.000,00	1.920,85	641,95		641,95	1.278,90	1.079,15
22106	13500	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS									
22110	15300	20	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO									
22110	16300	10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	18.506,01		18.506,01	16.323,15	2.739,65		2.739,65	13.583,50	2.182,86
22200	92000	10	COMUNICACIONES TELEFONICAS									
22201	92000	10	COMUNICACIONES POSTALES				3.943,62				3.943,62	-3.943,62
22201	92001	10	COMUNICACIONES POSTALES	8.000,00		8.000,00	72,00	67,00		67,00	5,00	7.928,00
22204	92001	10	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS				6.689,35				6.689,35	-6.689,35
22400	24100	10	PRIMAS DE SEGUROS		112,63	112,63						112,63
22400	33800	10	PRIMAS DE SEGUROS									
22400	92005	10	PRIMAS DE SEGUROS	47.000,00		47.000,00	36.195,63	34.973,10		34.973,10	1.222,53	10.804,37
22500	92000	10	TRIBUTOS, GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES				970,43	400,43		400,43	570,00	-970,43
22500	94100	20	TRIBUTOS, GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES									
22503	92000	10	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS									
22504	92000	10	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22601	13500	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
			Suma	15.451.401,81	1.218.512,49	16.669.914,30	14.661.388,68	13.546.704,66	702,88	13.546.001,78	1.115.386,90	2.008.525,62

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22601	13600	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	15300	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	17000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	17100	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	23102	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	31100	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	32000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				225,62	225,62		225,62		-225,62
22601	33000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	33801	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	34000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00		1.000,00	3.579,35	3.200,00	5,65	3.194,35	385,00	-2.579,35
22601	43200	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	49300	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	49301	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	91200	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00		4.000,00	10.896,05	3.669,93		3.669,93	7.226,12	-6.896,05
22601	91200	20	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	91200	30	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	92000	40	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	92000	50	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	92400	10	MACETAS Y PLANTONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22602	13300	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	17000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	17200	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	15.458.401,81	1.218.512,49	16.676.914,30	14.676.089,70	13.553.800,21	708,53	13.553.091,68	1.122.998,02	2.000.824,60

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22602	23100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	23102	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	24100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00		2.500,00	873,91	56,98		56,98	816,93	1.626,09
22602	31100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00		1.500,00	1.285,87				1.285,87	214,13
22602	32000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.400,00		1.400,00						1.400,00
22602	33000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00		1.500,00	654,61				654,61	845,39
22602	33000	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22602	33210	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00		600,00	266,20				266,20	333,80
22602	33300	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	33800	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	33800	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22602	33801	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		1.000,00	75,65				75,65	924,35
22602	34000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	34000	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22602	42200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	43200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.500,00	2.500,00	6.000,00	8.856,99	2.004,22		2.004,22	6.852,77	-2.856,99
22602	43200	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	49301	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00		500,00						500,00
22602	91200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				2.420,00				2.420,00	-2.420,00
22602	92000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00		50.000,00	62.346,76	17.837,97		17.837,97	44.508,79	-12.346,76
22602	92000	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	92000	30	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	92000	40	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	92000	50	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	92200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22602	92400	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00		6.000,00	27.266,08	12.929,64		12.929,64	14.336,44	-21.266,08
			Suma	15.541.401,81	1.221.012,49	16.762.414,30	14.780.135,77	13.586.629,02	708,53	13.585.920,49	1.194.215,28	1.982.278,53

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22603	92001	10	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	10.000,00		10.000,00	963,85	963,85		963,85		9.036,15
22604	91200	10	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	4.000,00		4.000,00	5.729,97	5.729,97		5.729,97		-1.729,97
22604	91200	20	GASTOS DIVERSOS JUNTA VECINAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22604	91201	10	GASTOS DIVERSOS ALCALDIA	4.000,00		4.000,00	698,54				698,54	3.301,46
22604	92000	10	GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	614,94	700,00	85,06	614,94		2.385,06
22604	92008	10	OTROS GASTOS DIVERSOS. JURIDICOS									
2260400	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 561/98									
2260401	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 792/2002									
2260402	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 687/2007									
2260403	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2389/1998									
2260404	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2391/1998									
2260405	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2392/1998									
2260407	92008	10	RECONOCIMIENTO DEUDA OTRAS SENTENCIAS	10.000,00	4.923.483,90	4.933.483,90	4.601.738,47	4.601.738,47		4.601.738,47		331.745,43
22605	92001	10	GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES	6.000,00		6.000,00	9.183,35	5.167,22		5.167,22	4.016,13	-3.183,35
22606	13200	10	ORGANIZACION CURSOS									
22606	13300	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	13500	10	ORGANIZACION CURSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22606	13600	10	ORGANIZACION CURSOS									
22606	17000	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	23100	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22606	23102	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22606	32000	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	33000	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
			Suma	15.582.401,81	6.144.496,39	21.726.898,20	19.399.064,89	18.200.928,53	793,59	18.200.134,94	1.198.929,95	2.327.833,31

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22606	42200	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	43200	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22606	49300	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22606	49301	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22606	92000	30	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	92200	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22606	92400	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
2260604	43200	10	FERIA DE TURISMO Y PESCA									
22609	34000	10	XVI JUEGOS DE ESTRECHO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22695	23100	10	VISITAS DE INTERÉS CULTURAS (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	7.000,00		7.000,00	5.570,29	7.260,00	1.689,71	5.570,29		1.429,71
22695	92400	10	OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS									
22696	23100	10	TALLER LA MUJER Y LA SALUD.(CAMPAÑA 28 MAYO) P. IGUALDAD.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22696	33700	10	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE									
22696	92400	10	CONSULTA POPULAR									
22697	23100	10	PROGRAMA VUELTA AL COLE	12.000,00		12.000,00						12.000,00
22697	33700	10	SALIDAS Y EXCURSIONES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22697	92400	10	ACTIVIDADES JORNADAS COMARCALES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22698	23100	10	ACTIVIDADES DE APOYO AL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22698	33000	30	FESTIVAL DE REYES MAGOS Y NAVIDAD									
22698	33700	10	ACTIVIDADES CULTURALES EN FAMILIA	1.200,00		1.200,00						1.200,00
22698	34000	10	OTRAS ACTIVIDADES	12.000,00		12.000,00	36.556,24	15.520,87		15.520,87	21.035,37	-24.556,24
22698	92400	10	JORNADAS ANDALUZAS	34.000,00		34.000,00	59.781,29	59.781,29		59.781,29		-25.781,29
22699	17000	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	3.000,00		3.000,00	2.567,40	2.960,00	392,60	2.567,40		432,60
			Suma	15.674.601,81	6.144.496,39	21.819.098,20	19.503.540,11	18.286.450,69	2.875,90	18.283.574,79	1.219.965,32	2.315.558,09

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22699	17200	20	ACTIVIDADES LÚDICAS PLAYA	12.000,00		12.000,00	3.378,00				3.378,00	8.622,00
22699	23100	10	ACTIVIDADES DIVERSAS CON MAYORES	50.000,00	1.678,09	51.678,09	48.528,50	22.366,20	150,00	22.216,20	26.312,30	3.149,59
22699	23100	20	ACTIVIDADES DIVERSAS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22699	23102	10	SERVICIOS SOCIALES									
22699	31100	10	ACTIVIDADES DIVERSAS									
22699	33000	10	ACTUACIONES EXCEPCIONALES DE ÍNDOLE SANITARIO									
22699	33000	10	ACTIVIDADES PROMOCION DE LA CULTURA. EXPOSICIONES Y PRESENTA	10.000,00	2.000,00	12.000,00	67.647,05	31.572,78		31.572,78	36.074,27	-55.647,05
22699	33000	30	FESTIVAL DEL HUMOR Y CONCIERTOS DE VERANO	1.500,00		1.500,00	1.000,00				1.000,00	500,00
22699	33210	10	ACTIVIDADES DIVERSAS PARA FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.000,00		3.000,00	7.805,85	5.224,95		5.224,95	2.580,90	-4.805,85
22699	33700	10	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	1.000,00		1.000,00	605,00				605,00	395,00
22699	33800	10	ACTIVIDADES DIVERSAS VERANO	5.000,00		5.000,00	2.988,70				2.988,70	2.011,30
22699	33800	50	DIVERSOS EVENTOS	3.500,00		3.500,00	2.856,40	2.000,00	232,60	1.767,40	1.089,00	643,60
22699	33801	10	VIDEO GAME PARTY									
22699	34000	10	ACTIVIDADES DIA DE ANDALUCÍA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22699	92004	10	OTROS GASTOS POR ACTIVIDADES DE PREVENCION	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22699	92008	10	FRACCIONAMIENTO DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA EMPRESAS				364.906,67	109.471,98		109.471,98	255.434,69	-364.906,67
22699	92400	10	ASAMBLEAS VECINALES	5.000,00		5.000,00	1.445,95	1.445,95		1.445,95		3.554,05
22700	15300	20	TRABAJOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES									
22700	15320	20	TRABAJO DE LIMPIEZA REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS									
22700	16300	10	TRABAJOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES									
Suma				15.774.601,81	6.148.174,48	21.922.776,29	20.004.702,23	18.458.532,55	3.258,50	18.455.274,05	1.549.428,18	1.918.074,06

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22700	16300	20	TRABAJOS DE LIMPIEZA REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
22700	17000	20	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA RIO									
22700	92004	10	GASTOS VIGILANCIA DE LA SALUD	22.000,00		22.000,00	25.657,46	8.810,22		8.810,22	16.847,24	-3.657,46
22701	13200	10	SERVICIO RETIRADA VEHICULOS CON GRUA	12.100,00		12.100,00						12.100,00
22701	16300	10	REFUERZO TRABAJOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA									
22701	31100	10	SERVICIO DE AMBULANCIAS	35.000,00		35.000,00	38.106,88	24.485,63		24.485,63	13.621,25	-3.106,88
22701	32000	10	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	33000	20	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	33800	20	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	34000	20	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	92004	10	CONTRATO SERVICIOS PREVENCIÓN	26.000,00		26.000,00						26.000,00
22702	42200	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
22702	92003	10	TRABAJOS CONFECCION R.P.T.									
22702	92004	10	VIGILANCIA SALUD PLANES DE EMPLEO									
22703	31100	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CAIT									
22704	17200	20	ALMACENAMIENTO BOYAS	12.000,00		12.000,00						12.000,00
22705	93200	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22706	15100	10	COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22706	15300	10	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS				850.749,85	279.183,57		279.183,57	571.566,28	-850.749,85
22706	15300	20	TRABAJOS DE REPARACION DE ALUMBRADO									
22706	16300	10	CONTRATO SERVICIOS PRESTADOS CON OTRAS EMPRESAS	1.100.000,00		1.100.000,00	1.018.491,41	289.613,49		289.613,49	728.877,92	81.508,59
			Suma	17.007.701,81	6.148.174,48	23.155.876,29	21.937.707,83	19.060.625,46	3.258,50	19.057.366,96	2.880.340,87	1.218.168,46

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22706	16400	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22706	16500	20	TRABAJOS REPARACION ALUMBRADO									
22706	17000	10	PLAN ORDENACIÓN MONTES Y CERTIFICACIÓN FORESTAL	3.500,00		3.500,00	3.430,35				3.430,35	69,65
22706	17100	10	CONTRATO DE SERVICIOS CON OTRAS EMPRESAS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22706	17200	20	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SANIDAD EN PLAYA	120.000,00		120.000,00	84.934,24				84.934,24	35.065,76
22706	23100	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. PLAN DE CHOQUE									
22706	34000	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	60.000,00		60.000,00	37.173,74	25.799,62		25.799,62	11.374,12	22.826,26
22706	42200	10	ESTUDIOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DE TRAFICO POLIGONOS									
22706	43200	10	PRESS-STRIP DECLARACIÓN INTERÉS TURÍSTICO ROMERÍA									
22706	91200	10	CONTRATOS EXTERNOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA	10.000,00		10.000,00	499,13				499,13	9.500,87
22706	92000	10	TRABAJOS AUDITORIA EXTERNA				14.459,50				14.459,50	-14.459,50
22706	92001	10	TRABAJOS DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22706	92003	10	SERVICIO ASESORAMIENTO TÉCNICO									
22706	92005	10	TRABAJOS CONFECCIÓN DE INVENTARIO POR EMPRESA EXTERNA	12.000,00		12.000,00	11.132,00	11.132,00		11.132,00		868,00
22706	92008	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00		70.000,00	28.205,10	8.264,30		8.264,30	19.940,80	41.794,90
22706	92400	10	PROYECTO AGORA	18.000,00		18.000,00	1.349,05	1.435,15	86,10	1.349,05		16.650,95
22706	92600	10	CONSULTORÍA NETWORKING	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22706	93200	10	MANTENIMIENTO BASE DE DATOS CATASTRAL	20.000,00		20.000,00						20.000,00
2270600	15300	10	SERVICIOS PRESTADOS OTRAS EMPRESAS. ALUMBRADO PUBLICO	850.000,00		850.000,00						850.000,00
			Suma	18.216.201,81	6.148.174,48	24.364.376,29	22.118.890,94	19.107.256,53	3.344,60	19.103.911,93	3.014.979,01	2.245.485,35

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2270601	15300	10	OTRAS EMPRESAS MEJORAS EN ALUMBRADO PUBLICO									
2270602	15300	10	OTRAS EMPRESAS. MANT. ALUMBRADO POLIGONOS	36.000,00		36.000,00						36.000,00
22707	15100	10	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA REVISIÓN PGOU	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22707	17200	20	SERVICIO DE LIMPIEZA PLAYA									
22707	92000	10	TRANSPORTES Y PORTES									
22707	92001	10	TRANSPORTES Y PORTES	500,00		500,00						500,00
22707	93200	10	TRABAJOS VALORACIÓN COLECTIVA CARÁCTER GENERAL									
22708	15100	10	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DISCIPLINA URBANÍSTICA	40.000,00		40.000,00						40.000,00
22708	93400	10	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	830.000,00		830.000,00	636.441,67	636.441,67		636.441,67		193.558,33
22709	13400	10	CURSOS	1.500,00		1.500,00	1.944,61	1.944,61		1.944,61		-444,61
22709	15100	10	SERVICIOS ASESORAMIENTO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00		30.000,00	99.914,01	43.739,93		43.739,93	56.174,08	-69.914,01
22709	23100	10	ORGANIZACIÓN TALLERES U.N.E.M.									
22709	31100	10	TALLERES Y MONITORAJES									
22709	32000	10	TALLERES Y MONITORAJES	6.500,00		6.500,00	4.514,48	2.969,48		2.969,48	1.545,00	1.985,52
22709	33000	10	TALLERES Y MONITORAJES				59,68				59,68	-59,68
22709	34000	10	TALLERES FORMACION DEPORTIVA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22710	15100	10	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PROYECTOS	70.000,00		70.000,00						70.000,00
22710	15300	10	SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES									
22710	17000	10	ACTUACIONES FONDO DE MEJORA	40.000,00		40.000,00	300,05	300,00		300,00	0,05	39.699,95
22710	17100	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS									
Suma				19.310.701,81	6.148.174,48	25.458.876,29	22.862.065,44	19.792.652,22	3.344,60	19.789.307,62	3.072.757,82	2.596.810,85

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22710	23100	10	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	400.000,00		400.000,00	358.342,74	319.184,49		319.184,49	39.158,25	41.657,26
22710	23102	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS.									
22710	24100	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS	10.000,00	3.140,97	13.140,97						13.140,97
22710	33700	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS	8.000,00		8.000,00	5.929,00	2.695,00		2.695,00	3.234,00	2.071,00
22710	33800	10	ESCENARIOS CORONACIONES	36.300,00		36.300,00						36.300,00
22710	33801	10	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES OTRAS EMPRESAS	8.000,00		8.000,00						8.000,00
22710	43200	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS	4.000,00		4.000,00	4.272,97	4.272,97		4.272,97		-272,97
22710	44000	10	SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE URBANO.	235.000,00	-26.000,00	209.000,00	189.271,26	164.585,24		164.585,24	24.686,02	19.728,74
22710	92000	10	CONCURSO EMPRESAS MUNICIPALES									
22710	92001	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS									
22710	92003	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22710	92005	10	ASESORAMIENTO OTROS SERVICIOS PRESTADOS (CORRESPONDENCIA MCPAL)	50.000,00		50.000,00	16.066,06	8.313,50		8.313,50	7.752,56	33.933,94
22710	92008	10	SERVICIOS DE PROCURADURIA	10.000,00		10.000,00	1.573,00				1.573,00	8.427,00
22710	92200	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	55.000,00		55.000,00	43.742,12	26.210,40		26.210,40	17.531,72	11.257,88
22710	92400	10	PLAN ESTRATEGICO INTEGRAL LOS BARRIOS 2016-2031	70.000,00		70.000,00						70.000,00
22710	92600	10	MANTENIMIENTO LOPD Y ENS. OTRAS EMPRESAS	40.000,00		40.000,00	30.466,77				30.466,77	9.533,23
22710	93200	10	ASESORAMIENTO TECNICO Y ECONOMICO	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22711	15100	10	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA ARQUEOLOGICA									
22711	92000	10	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE URBANO									
22800	13200	10	ACTIVIDADES DIA DE LA PATRONA									
Suma				20.272.001,81	6.125.315,45	26.397.317,26	23.511.729,36	20.317.913,82	3.344,60	20.314.569,22	3.197.160,14	2.885.587,90

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22800	17000	10	LOS BARRIOS PASEABLE (RED DE CAMINOS Y SENDEROS PÚBLICOS)									
22800	17000	30	PROYECTOS PARQUE BIOSALUDABLE									
22800	17200	20	SERVICIOS Q DE CALIDAD	8.000,00		8.000,00						8.000,00
22800	23100	10	JORNADAS DE FORMACIÓN A AA.MM.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22800	23100	20	PROGRAMAS VARIOS CENTRO DE DIA	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22800	24100	10	PREVENCIÓN DE RIESGOS PLANES DE EMPLEO									
22800	31100	10	CONVENIO RECOGIDA ANIMALES	35.000,00		35.000,00	20.254,81	12.203,35		12.203,35	8.051,46	14.745,19
22800	32000	10	PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE									
22800	33000	10	PROGRAMACION TEATRAL Y MUSICAL	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22800	33000	20	CONCURSO DE CANARICULTURA									
22800	33210	10	PROGRAMA FOMENTO AL ESTUDIO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22800	33800	10	FERIA DE LOS BARRIOS Y CONCIERTOS	80.000,00		80.000,00	121.688,91	101.582,61	32,28	101.550,33	20.138,58	-41.688,91
22800	33800	20	FERIA DE PALMONES	60.000,00		60.000,00	44.064,65	18.705,03	1.509,31	17.195,72	26.868,93	15.935,35
22800	33800	30	FERIA LOS CORTIJILLOS	48.000,00		48.000,00	38.069,20	11.870,15		11.870,15	26.199,05	9.930,80
22800	33800	40	VELADA GUADACORTE	10.000,00		10.000,00	6.849,02	450,00	395,13	54,87	6.794,15	3.150,98
22800	33800	50	ACTOS DE CONVIVENCIA VECINAL									
22800	33801	10	TALLERES Y MONITORAJE	7.000,00		7.000,00	13.819,56	8.932,92		8.932,92	4.886,64	-6.819,56
22800	33801	20	COLABORACIONES CON ACTIVIDADES JUVENILES	1.500,00		1.500,00						1.500,00
22800	34000	10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS									
22800	34000	20	BAJADA PIRAGUAS RIO PALMONES									
22800	43200	10	Q DE CALIDAD TURÍSTICA	2.656,12	1.500,00	4.156,12	2.818,09				2.818,09	1.338,03
22800	49300	10	CAMPAÑAS DE CONSUMO	2.000,00		2.000,00	219,30				219,30	1.780,70
			Suma	20.556.157,93	6.126.815,45	26.682.973,38	23.759.512,90	20.471.657,88	5.281,32	20.466.376,56	3.293.136,34	2.923.460,48

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 32

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22800	92200	10	PROGRAMA PLAN DE CALIDAD	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22800	92400	10	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COLOBORACIÓN AA.VV	5.000,00		5.000,00	6.067,25	9.396,00	3.328,75	6.067,25		-1.067,25
22800	92400	20										
22800	92400	40	COLABORACION ACTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS JUNTA LOCAL DE INCENDIOS									
22801	17000	10										
22801	23100	10	PROGRAMA TÉCNICAS BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22801	23100	20	PROGRAMAS VARIOS CENTRO DE OCIO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22801	24100	10	TALLER DE EMPLEO "CUÍDALOS"									
22801	31100	10	CONTROL DE PLAGAS	9.000,00		9.000,00	4.522,59	2.529,60		2.529,60	1.992,99	4.477,41
22801	31100	20	CONTROL DE PLAGAS									
22801	32000	10	PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR									
22801	33000	10	ACTUACIONES BANDA DE MUSICA LOCAL	32.069,00		32.069,00						32.069,00
22801	33800	10	ROMERIA SAN ISIDRO LABRADOR	8.000,00		8.000,00	14.997,29	12.266,78	4,09	12.262,69	2.734,60	-6.997,29
22801	33800	20	CARNAVAL PALMONES	10.000,00		10.000,00	7.571,13	8.850,55	1.279,42	7.571,13		2.428,87
22801	33800	30	CARNAVALES LOS CORTIJILLOS	3.600,00		3.600,00	8.524,34	8.524,34		8.524,34		-4.924,34
22801	33800	40	FESTIVIDAD DE NAVIDAD	6.000,00		6.000,00	3.276,80	2.574,80		2.574,80	702,00	2.723,20
22801	33801	10	ACTIVIDADES VERANO JUVENIL	9.000,00		9.000,00	7.121,10	500,00	396,90	103,10	7.018,00	1.878,90
22801	34000	10	DEPORTE ESCOLAR	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22801	34000	20	CAMPEONATO DE FUTBOL SALA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22801	43200	10	CHICHARRÓN FEST	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22801	49300	10	PROGRAMA CAMPAÑA DE REBAJAS									
22801	92400	10	PLATAFORMA DIGITAL "PREGUNTA LOS BARRIOS"	18.000,00		18.000,00						18.000,00
22802	17000	10	AGENDA LOCAL 21									
22802	23100	10	PROGRAMA PLAN DESARROLLO GITANO									
			Suma	20.693.826,93	6.126.815,45	26.820.642,38	23.811.593,40	20.516.299,95	10.290,48	20.506.009,47	3.305.583,93	3.009.048,98

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 33

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22802	24100	10	TALLER DE EMPLEO "ARTESANÍA POPULAR"									
22802	31100	10	TRATAMIENTO LEGIONELA	3.000,00		3.000,00	4.485,47	2.021,91		2.021,91	2.463,56	-1.485,47
22802	32000	10	INSTALACIONES MUNICIPALES									
22802	33000	10	PROGRAMA FOMENTO INTERCAMBIOS EDUCATIVOS CON CE									
22802	33000	10	ANIMACIÓN A LA LECTURA	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22802	33000	20	ACTIVIDADES INFANTILES	3.000,00		3.000,00	423,50				423,50	2.576,50
22802	33800	10	FIESTA TORO EMBOLAO	32.670,00		32.670,00	37.268,00	35.453,00		35.453,00	1.815,00	-4.598,00
22802	33800	20	OTROS FESTEJOS	20.000,00	10.000,00	30.000,00	15.164,16	6.833,90	1.120,59	5.713,31	9.450,85	14.835,84
22802	33800	30	FESTIVIDAD DE "TOSSANTOS"	2.500,00		2.500,00						2.500,00
22802	33800	40	OTROS FESTEJOS	4.000,00		4.000,00	3.892,39	2.837,25	499,71	2.337,54	1.554,85	107,61
22802	33801	10	ACTIVIDAD NAVIDAD JOVEN	6.000,00		6.000,00	968,00				968,00	5.032,00
22802	34000	20	OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22802	43200	10	TURISMO URBANO									
22802	49300	10	PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO									
22802	92400	10	DIA DEL NIÑO	3.000,00		3.000,00	338,80				338,80	2.661,20
22803	17000	10	LOS BARRIOS PASEABLE									
22803	23100	10	PROGRAMA ANIMACION Y TIEMPO LIBRE PARA LUDOTECAS	10.000,00		10.000,00	761,95	789,97	28,02	761,95		9.238,05
22803	24100	10	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL									
22803	31100	10	CONTROL DE ANIMALES EN ÁMBITO MUNICIPAL	10.000,00		10.000,00	5.090,04				5.090,04	4.909,96
22803	32000	10	PROGRAMA FOMENTO LENGUA EXTRANJERA									
22803	33000	10	CONVENIO CIRCUITO ESPACIOS CULTURALES									
22803	33000	20	PROMOCION DE LA CULTURA AUTOCTONA	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22803	33800	10	CARNAVAL DE LOS BARRIOS	19.517,30		19.517,30	15.891,66	15.892,40	0,74	15.891,66		3.625,64
Suma				20.818.514,23	6.136.815,45	26.955.329,68	23.895.877,37	20.580.128,38	11.939,54	20.568.188,84	3.327.688,53	3.059.452,31

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22803	33800	20	ACTIVIDADES VERANO	20.000,00		20.000,00	28.454,90	3.500,80	288,10	3.212,70	25.242,20	-8.454,90
22803	33800	30	OTROS FESTEJOS	24.000,00		24.000,00	16.311,92	11.150,20		11.150,20	5.161,72	7.688,08
22803	33801	10	ACTIVIDADES VARIAS	7.000,00		7.000,00	12.371,61	11.419,81	350,00	11.069,81	1.301,80	-5.371,61
22803	49300	10	PROGRAMA DIA DEL CONSUMIDOR									
22803	92400	10	ACTIVIDADES VARIAS	20.000,00		20.000,00	459,80				459,80	19.540,20
22804	17000	10	PROGRAMA HUERTOS DE OCIO	5.000,00		5.000,00	3.787,50	4.650,00	1.742,50	2.907,50	880,00	1.212,50
22804	23100	10	PROGRAMA ANIMACION CENTROS DE OCIO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22804	24100	10	PROYECTO "DIPUJOVEN"		942,97	942,97						942,97
22804	32000	10	EDUCACION DE ADULTOS									
22804	33000	10	FESTIVAL DE FLAMENCO									
22804	33800	10	FESTEJOS TAURINOS									
22804	33801	10	EVENTOS JUVENILES	3.000,00		3.000,00	1.194,27				1.194,27	1.805,73
22804	43200	10	PROMOCIONES TURISTICAS	4.000,00		4.000,00	2.178,00	1.210,00		1.210,00	968,00	1.822,00
22804	49300	10	PROGRAMA CAMPAÑA SOB. MONOGRAFICO									
22804	92400	10	PLAN DE IGUALDAD	14.000,00		14.000,00						14.000,00
22805	17000	10	PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS	3.000,00		3.000,00	300,00	600,00	300,00	300,00		2.700,00
22805	23100	10	FONDOS ATENCIÓN A POBLACIÓN INMIGRANTE FAIREA FAI									
22805	24100	10	ACCIONES EXPERIMENTALES PARA EL EMPLEO	18.000,00	9.249,23	27.249,23	1.157,79	130,44		130,44	1.027,35	26.091,44
22805	32000	10	PROGRAMA PCPI									
22805	33800	10	FESTIVIDAD DE NAVIDAD Y REYES MAGOS	35.000,00		35.000,00	35.432,08	35.078,88		35.078,88	353,20	-432,08
22805	33801	10	SUMATE Y CRECE									
22805	43200	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	2.000,00		2.000,00	828,85	320,65		320,65	508,20	1.171,15
22805	49300	10	TURISMO MERCADO "TOSANTOS"									
			Suma	20.983.514,23	6.147.007,65	27.130.521,88	23.998.354,09	20.648.189,16	14.620,14	20.633.569,02	3.364.785,07	3.132.167,79

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22806	17000	10	PROGRAMA BOSQUE VIVO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL									
22806	23100	10	PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS	10.000,00		10.000,00	3.200,00	3.200,00		3.200,00		6.800,00
22806	24100	10	POLÍTICAS ACTIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	8.500,00		8.500,00	6.360,00				6.360,00	2.140,00
22806	33800	10	CABALGATA DE FERIA	17.200,00		17.200,00	15.519,24	12.824,24		12.824,24	2.695,00	1.680,76
22806	43200	10	FERIAS COMERCIALES	3.000,00		3.000,00	4.935,59	4.307,60		4.307,60	627,99	-1.935,59
22807	17000	10	MOVILIDAD SOSTENIBLE	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22807	23100	10	TALLER DE YOGA (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	4.000,00		4.000,00						4.000,00
22807	24100	10	PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
22807	33800	10	ACTO CORONACION DAMAS Y REINAS	17.200,00		17.200,00	16.887,97	13.645,17		13.645,17	3.242,80	312,03
22807	43200	10	FITUR 2019	6.000,00		6.000,00	3.040,69	3.410,00	1.625,29	1.784,71	1.255,98	2.959,31
22808	17000	10	PROYECTO MONTE ECOLOGICO PARA MONTES PROPIOS									
22808	23100	10	PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22808	24100	10	PROGRAMA AGENTE LOCAL PROMOCION EMPLEO									
22808	33800	10	ELECCION DAMAS Y REINAS	2.900,00		2.900,00	3.619,13	2.782,50	10,37	2.772,13	847,00	-719,13
22809	17000	10	PROYECTO RUTA DE LOS ALCORNOCALES									
22809	23100	10	TALLER FORMACION PARA EL EMPLEO CAMPAÑA 8 MARZO. P. IGUALDAD	6.000,00		6.000,00	2.411,36	2.411,36		2.411,36		3.588,64
22809	24100	10	PROGRAMA TUTORES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL									
22810	17000	10	PROYECTO INTEGRACION SOCIOAMBIENTAL RIO PALMONES									
22810	23100	10	PROGRAMA AYUDA A NIÑOS CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL	38.000,00		38.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		36.000,00
22810	24100	10	FERIA DEL EMPLEO									
Suma				21.102.314,23	6.147.007,65	27.249.321,88	24.056.328,07	20.692.770,03	16.255,80	20.676.514,23	3.379.813,84	3.192.993,81

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 36

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22811	17000	10	PROGRAMA INTERVENCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA	15.000,00		15.000,00	9.075,00				9.075,00	5.925,00
22811	23100	10	PROGRAMA APOYO ESCOLAR	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22811	24100	10	PROYECTO LOS BARRIOS IMPULSA									
22812	17000	10	CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS									
22812	23100	10	PROGRAMA ESCUELAS DE FAMILIAS	6.000,00		6.000,00	569,96				569,96	5.430,04
22813	17000	10	RED DE SENDEROS NATURALES									
22813	23100	10	PROGRAMA AYUDA A TOXICOMANOS Y FAMILIAS SOCIALES DE CAZA Y PESCA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22814	17000	10	PLAN DE MEJORAS COTOS									
22814	23100	10	PROGRAMAS VARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS	8.000,00		8.000,00						8.000,00
22815	17000	10	AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD									
22815	23100	10	PROGRAMA TALLERES EDUCACIÓN EMOCIONAL INFANTIL Y JUVENIL	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22816	17000	10	PLAN DE USO PUBLICO DE LOS MONTES									
22816	23100	10	OTROS TALLERES "8 DE MARZO" (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	3.000,00		3.000,00	3.330,00	2.115,00		2.115,00	1.215,00	-330,00
22817	17000	10	SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL									
22817	23100	10	TALLER DE CREATIVIDAD (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	6.000,00		6.000,00	5.343,30	2.193,30		2.193,30	3.150,00	656,70
22818	17000	10	ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERIA									
22818	23100	10	OTROS PROGRAMAS "28 DE MAYO" (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22819	17000	10	JORNADAS TECICAS MONTE MEDITERRANEO/DESARROLLO SOSTENIBLE									
22819	23100	10	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
Suma				21.158.314,23	6.147.007,65	27.305.321,88	24.074.646,33	20.697.078,33	16.255,80	20.680.822,53	3.393.823,80	3.230.675,55

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22820	23100	10	PROGRAMA EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR	200,00	981,62	1.181,62						1.181,62
22821	23100	10	PROGRAMA PLAN CONCERTADO		4.956,87	4.956,87						4.956,87
22822	23100	10	REFUERZO PERSONAL ATENCIÓN PERSONAL SITUACIÓN DEPENDENCIA		5.338,94	5.338,94						5.338,94
22823	23100	10	OTROS PROGRAMAS	3.000,00		3.000,00	10.035,97				10.035,97	-7.035,97
22824	23100	10	TALLER DE BIODANZA (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	4.000,00		4.000,00	2.220,00	840,00		840,00	1.380,00	1.780,00
22825	23100	10	OTROS PROGRAMAS "25 DE NOVIEMBRE" (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	13.700,00		13.700,00	1.936,96	2.000,00	1.263,04	736,96	1.200,00	11.763,04
22826	23100	10	PROGRAMA PREVENCIÓN GÉNERO EN ADOLESCENTES (P.IG)	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22827	23100	10	OTROS TALLERES "JUGUERES NO SEXISTAS" (POLÍTICAS DE IGUALDAD)									
22828	23100	10	VIOLENCIA DE GENERO		9.792,64	9.792,64	4.895,95	4.895,95		4.895,95		4.896,69
22900	15300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
22900	16300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
22900	92000	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
23000	91200	10	DIETAS CARGOS ELECTOS									
23000	91200	20	DIETAS JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23000	92000	10	DIETAS PERSONAL									
23020	92000	10	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00		4.000,00	2.945,46	1.715,88		1.715,88	1.229,58	1.054,54
23100	24100	10	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.									
23100	91200	10	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
Suma				21.192.214,23	6.168.077,72	27.360.291,95	24.096.680,67	20.706.530,16	17.518,84	20.689.011,32	3.407.669,35	3.263.611,28

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
23100	91200	20	LOCOMOCION JUNTA MUNICIPAL DISTRITO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23100	92000	10	LOCOMOCION PERSONAL									
23120	92000	10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00		5.000,00	5.626,58	3.791,69		3.791,69	1.834,89	-626,58
23300	92000	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
23301	91200	10	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS	25.000,00		25.000,00	24.360,00	20.620,00		20.620,00	3.740,00	640,00
23301	91200	20	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS	5.000,00		5.000,00	1.380,00	1.380,00		1.380,00		3.620,00
23302	92000	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	20.000,00		20.000,00	2.839,04	2.110,77		2.110,77	728,27	17.160,96
31010	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128,22 €	825.355,44		825.355,44						825.355,44
31010	93400	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128.22 CERRADOS.									
31011	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 4.940.966,04 €	20.653,24		20.653,24	20.653,24	20.653,24		20.653,24		
31012	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BANKINTER 2.202.814.26 €	19.957,50		19.957,50	19.957,50	19.957,50		19.957,50		
31013	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BBVA 939.993,34 €	4.734,73		4.734,73	4.734,73	4.734,73		4.734,73		
31014	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P IBERCAJA 1.070.972,71 €	2.320,00		2.320,00	2.165,14	2.165,14		2.165,14		154,86
31015	01100	10	INTERESES OPERACION DE TESORERIA BSCH									
31016	01100	10	INTERESES PRESTAMO BANKIN ICO 2.840.000 F. ORDENACION 2016.2	20.788,41		20.788,41						20.788,41
31017	01100	10	INTERESES PRESTAMO L/P UNICAJA F.O 2017	40.330,60		40.330,60	40.330,60	40.330,60		40.330,60		
31018	01100	10	INTERESES PRÉSTAMO L/P UNICAJA F.O.2018	154.852,46		154.852,46	97.792,16	97.792,16		97.792,16		57.060,30
31019	01100	10	INTERESES OP. AGRUPADA BANCO SABADELL FO 2019 (98.980.973,24									
31021	01100	10	INTERESES OPERACION LARGO PLAZO LA CAIXA 6.000.000 €	81.035,54		81.035,54	81.035,54	81.035,54		81.035,54		
			Suma	22.448.242,15	6.168.077,72	28.616.319,87	24.397.555,20	21.001.101,53	17.518,84	20.983.582,69	3.413.972,51	4.218.764,67

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Pág. 39

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
31022	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 346.557,35 €	2.058,56		2.058,56	846,90	846,90		846,90		1.211,66
31023	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 1.137.427,20 €	6.774,82		6.774,82	2.779,59	2.779,59		2.779,59		3.995,23
31024	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 9.099.320,97 €	54.049,96		54.049,96	21.693,93	21.693,93		21.693,93		32.356,03
31025	01100	10	INTERESES OPERACION L/P MARE NOSTRUM 1.048.503,15 €	5.348,51		5.348,51	5.275,75	5.275,75		5.275,75		72,76
31026	01100	10	INTERESES OPERACION LARGO PLAZO CAJASOL 2.500.000 €									
31027	01100	10	INTERESES OPERACION L/P IBERCAJA 1.047.027,08 €	2.268,24		2.268,24	2.528,59	2.528,59		2.528,59		-260,35
31028	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 1.946.192,63 €	11.560,39		11.560,39	4.756,01	4.756,01		4.756,01		6.804,38
31029	01100	10	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO CAJASOL 2.000.000 €									
31100	93400	10	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN									
31111	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. CAIXA 500000									
31112	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. CAIXA 750000									
31113	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. BBVA 1.100.000 E.									
31114	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. CAI 500000 E.									
31900	01100	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES									
31900	93400	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	180.000,00		180.000,00	29.176,88	29.176,88		29.176,88		150.823,12
35200	01100	10	INTERESES DE DEMORA									
35200	92008	10	INTERESES DE DEMORA Y COSTAS	20.000,00		20.000,00	13.142,74	13.142,74		13.142,74		6.857,26
35200	93400	10	INTERESES DE DEMORA	300.000,00		300.000,00	387.355,18	376.959,78		376.959,78	10.395,40	-87.355,18
35201	93400	10	INTERESES DE DEMORA FRACCIONAMIENTO JUNTA DE ANDALUCIA									
35900	93400	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS	137.000,00	-112.000,00	25.000,00	3.568,35	3.395,67		3.395,67	172,68	21.431,65
			Suma	23.167.302,63	6.056.077,72	29.223.380,35	24.868.679,12	21.461.657,37	17.518,84	21.444.138,53	3.424.540,59	4.354.701,23

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 40

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
41000	34000	10	APORTACION A FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES									
41000	42200	10	APORTACION A GERENCIA MUNICIPAL DE POLIGONOS									
44000	17000	10	APORTACION A GAMA									
44000	49100	10	APORTACION A RADIO TV LOS BARRIOS									
44000	93400	10	APORTACION A EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACION									
46100	31100	10	TRANSFERENCIA A DIPUTACION CONVENIO IDENTIFICACION ANIMALES	600,00		600,00						600,00
46100	33000	10	CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL									
46300	94100	10	APORTACION SERVICIOS GENERALES MANCOMUNIDAD	60.000,00		60.000,00	54.698,00	54.698,00		54.698,00		5.302,00
46300	94100	20	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD									
46301	94100	10	COFINANCIACION U.T.E.D.L.T.									
46302	94100	10	COFINANCIACION A.L.P.E.S.									
46303	94100	10	COFINANCIACION ACTIVIDADES MESA DE TURISMO									
46600	17000	10	PARTICIPACION ASOCIACION TERRITORIOS CORCHO									
46600	23100	10	CUOTA FEDERACION DE AYUNTAMIENTOS									
46600	92000	10	TRANSFERENCIA A LA FEMP-FAMP									
46600	94300	10	TRANSFERENCIA A FEMP Y FAMP	5.000,00		5.000,00	1.676,33				1.676,33	3.323,67
46601	17000	10	PARTICIPACION PDS LOS ALCORNOCALES									
46601	94300	10	TRANSFERENCIA A RADEL	1.200,00		1.200,00						1.200,00
46602	17000	10	PARTICIPACION GDR LOS ALCORNOCALES- FALCOR									
46603	17000	10	PARTICIPACION ASOCIACION TERRITORIOS CORCHEROS									
46603	94300	10	TRANSFERENCIA A ASOC. MUNICIPIOS CON CENTRALES Y EMBALSES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Suma	23.239.102,63	6.056.077,72	29.295.180,35	24.925.053,45	21.516.355,37	17.518,84	21.498.836,53	3.426.216,92	4.370.126,90

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 41

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
46604	94300	10	TRANSFERENCIA A FEMP									
46700	13600	10	APORTACION CONSORCIO DE BOMBEROS	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00		1.000.000,00		
46700	94100	10	APORTACION CONSORCIO CONTRA INCENDIOS				4.347,00	4.347,00		4.347,00		-4.347,00
46701	13600	10	ATRASOS APORTACION AL CONSORCIO DE BOMBEROS									
46701	44000	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	29.000,00	26.000,00	55.000,00	55.000,00	54.743,00		54.743,00	257,00	
48000	23100	10	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	90.000,00		90.000,00	42.523,77	41.258,75		41.258,75	1.265,02	47.476,23
48000	23100	20	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES									
48001	23100	10	AYUDA PARA JUGUETES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
48002	23100	10	ATENCIÓN MUJERES SITUACIÓN DE EMERGENCIA (¡POLÍTICAS DE IGUA	30.000,00		30.000,00						30.000,00
48003	23100	10	BECAS DE FORMACIÓN Y TRANSPORTES	20.000,00		20.000,00	3.710,00	3.260,00		3.260,00	450,00	16.290,00
48003	24100	10	BECAS Y AYUDAS FORMACIÓN		15.870,39	15.870,39	4.684,14	4.684,14		4.684,14		11.186,25
48004	23100	10	PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES									
48005	23100	10	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES		70.812,00	70.812,00	35.302,00	35.302,00		35.302,00		35.510,00
48100	13500	10	DIETAS VOLUNTARIADO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
48100	23100	10	PROTECCION CIVIL									
48100	23100	10	AYUDA ESCOLAR									
48100	32000	10	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO									
48100	32000	20	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO									
48101	32000	10	BECAS TRANSPORTE ESCOLAR									
48200	31100	10	SUBVENCIONES DELEGACION SANIDAD									
48200	33000	10	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA									
48200	92000	10	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA									
			Suma	24.417.102,63	6.168.760,11	30.585.862,74	26.070.620,36	22.659.950,26	17.518,84	22.642.431,42	3.428.188,94	4.515.242,38

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 42

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48200	92000	20	SUBVENCIONES									
48900	13500	10	CONCURRENCIA COMPETITIVA									
48900	33801	10	OTROS GASTOS VOLUNTARIADO									
48900	91200	10	COOPERACION JUVENIL									
48900	92000	10	SUBVENCIONES A GRUPOS	70.000,00		70.000,00	63.410,10	46.820,00	2.909,90	43.910,10	19.500,00	6.589,90
48900	92000	10	POLÍTICOS									
48900	92000	20	TRANSFERENCIAS A LA FEMP-FAMP									
48900	92000	20	OTRAS TRANSFERENCIAS									
48900	92400	10	SUBVENCIONES A GRUPOS									
48900	94100	10	POLÍTICOS									
48900	94100	10	TRANSFERENCIA A CAMARA DE COMERCIO									
48901	23100	10	SUBVENCIONES NOMINATIVAS									
48901	34000	20	SUBVENCION CLUB FUTBOL PALMONES									
48901	94100	10	TRANSFERENCIAS A FEDERACION EMPRESARIOS CAMPO DE GIBRALTAR									
48902	94100	10	TRANSFERENCIAS A SINDICATO U.G.T.									
48903	94100	10	TRANSFERENCIAS A SINDICATO C.C.O.O.									
50000	92900	10	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	290.614,00	-252.906,67	37.707,33						37.707,33
			Total de operaciones corrientes:	24.777.716,63	5.915.853,44	30.693.570,07	26.134.030,46	22.706.770,26	20.428,74	22.686.341,52	3.447.688,94	4.559.539,61
60100	15100	10	INVERSIONES VARIAS		1.072.694,00	1.072.694,00	134.434,18				134.434,18	938.259,82
60900	15100	10	OBRAS VARIAS		172.283,76	172.283,76	16.234,65	5.696,12		5.696,12	10.538,53	156.049,11
60900	15300	10	INVERSION EN ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS									
60901	23100	10	INVERSION EJECUCION 1º FASE PLAN ACCESIBILIDAD									
60902	15100	10	INVERSIÓN PLAN ASFALTADO 3ª FASE									
60903	15100	10	REFORMA DE LA PISCINA DE VERANO									
			Suma	24.777.716,63	7.160.831,20	31.938.547,83	26.284.699,29	22.712.466,38	20.428,74	22.692.037,64	3.592.661,65	5.653.848,54

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 43

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
61900	13300	20	INVERSION EN SEÑALIZACIONES VARIAS									
61900	15100	10	INVERSION REFORMA PASEO DE LA CONSTITUCIÓN	450.000,00		450.000,00						450.000,00
61900	15100	20	INVERSION MEJORA PLAZA TRIANA Y 50 VVDAS									
61900	15300	10	INVERSION EN OBRAS INFRAESTRUCTURAS VARIA									
61900	15320	10	INVERSION EN REMODELACION ROTONDAS									
61900	15320	20	INVERSION EN REMODELACION ROTONDAS									
61900	16400	10	INVERSION EN AMPLIACIÓN CEMENTERIOS									
61900	17000	10	OTRAS INVERSIONES		29.000,00	29.000,00	14.868,38	4.608,07		4.608,07	10.260,31	14.131,62
61900	17200	20	INVERSION MEJORA PLAYA									
61901	15300	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS									
61901	17100	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS									
61903	15100	10	INVERSION PLAN DE ASFALTADO 3ª FASE	500.000,00		500.000,00						500.000,00
61904	15100	10	INVERSION PLAN INVIERTE 2018		375.000,00	375.000,00						375.000,00
61907	15100	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS	300.000,00		300.000,00						300.000,00
61908	15100	10	INVERSION EN REFORMA PLAZA DE LA PAZ									
61909	15100	10	INVERSION EN REURBANIZACIÓN PARQUE BLAS INFANTE 1º FASE									
61910	15100	10	INVERSION EN PUERTA LATERAL IZQDA. IGLESIA LOS BARRIOS									
62200	23100	10	INVERSION EN CENTRO SERVICIOS SOCIALES									
62300	15300	20	INVERSION EN MAQUINARIA									
62300	15300	30	INVERSION EN SEGURIDAD INSTALACIONES									
62300	15300	50	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
			Suma	26.027.716,63	7.564.831,20	33.592.547,83	26.299.567,67	22.717.074,45	20.428,74	22.696.645,71	3.602.921,96	7.292.980,16

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 44

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62300	16300	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	16300	20	INVERSION EN MAQUINARIA									
62300	16500	20	INVERSION EN CABLES PASEO MARITIMO									
62300	17000	20	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
62300	17100	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	17100	20	INVERSION EN ADQUISICION MAQUINARIA									
62300	31100	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	32000	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	34000	10	INVERSION EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO									
62300	34000	20	INVERSION EN MAQUINARIA									
62300	49301	10	INVERSION REMODELACIÓN MERCADILLO									
62300	92400	10	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
62301	15300	20	INVERSION MATERIALES PARQUE INFANTIL									
62301	16300	20	INVERSION EN BARREDORA									
62301	31100	10	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CAIT									
62301	34000	10	INVERSION NUEVA EN INSTALACIONES									
62301	34000	20	INVERSION EN INSTALACIONES									
62301	49300	10	INVERSION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD									
62301	49301	10	INVERSION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD									
62302	31100	10	INVERSION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD CAIT									
62302	34000	10	INVERSION GRIFERIA VESTUARIO PABELLON SAMUEL AGUILAR									
			Suma	26.027.716,63	7.564.831,20	33.592.547,83	26.299.567,67	22.717.074,45	20.428,74	22.696.645,71	3.602.921,96	7.292.980,16

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15
Pág. 45

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62302	34000	20	INVERSION EN UTILLAJE									
62303	31100	10	INVERSION EN MATERIALES ESPECÍFICOS CAIT									
62400	15100	10	INVERSION NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTES									
62400	17000	10	INVERSION NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTES									
62500	23100	20	INVERSION EN MOBILIARIO CENTRO DE DIA									
62500	23102	10	INVERSION NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES									
62500	33210	20	INVERSION EN FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DIGITAL									
62500	92000	20	INVERSION EN MOBILIARIO Y ENSERES JUNTA VECINAL									
62501	23100	20	INVERSION EN MOBILIARIO CENTRO DE OCIO									
62600	92600	10	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION									
62700	43200	10	INVERSION EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS									
62700	92600	10	INVERSION ACTUALIZACION TELECOMUNICACIONES IP									
62701	15100	10	INVERSION EN PISCINA CUBIERTA 1ª FASE									
62701	17000	10	PROYECTO LOS BARRIOS PASEABLE									
62701	23100	10	INVERSION EN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS Y CENTRO DE OCIO									
62701	43200	10	INVERSIÓN AULA DE LA NATURALEZA MURTA									
62701	92600	10	INVERSION ADECUACION SOFTWARE AL CODIGO PENAL									
62702	15100	10	INVERSION EN PISCINA CUBIERTA 2ª FASE									
62702	43200	10	INVERSIÓN PAGINA WEB MUSEO ETNOGRÁFICO VIRTUAL									
62702	92600	10	INVERSION ADECUACION A LA LOPD									
			Suma	26.027.716,63	7.564.831,20	33.592.547,83	26.299.567,67	22.717.074,45	20.428,74	22.696.645,71	3.602.921,96	7.292.980,16

Ayuntamiento de Los Barrios

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15

Pág. 46

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62703	15100	10	INVERSION EN CUBRICIÓN Y ADAPTACIÓN PZ TOROS-EDIF.MULTIUSOS									
62703	92600	10	INVERSION CONEXION WIMAX/WIFI ENTRE DEPENDENCIAS									
62900	42200	10	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PARQUE COMERCIAL PALMONES		994.012,63	994.012,63	388.491,98	82.387,28		82.387,28	306.104,70	605.520,65
62900	92000	10	INVERSIONES VARIAS		2.991.567,07	2.991.567,07	1.762.433,93	809.808,59		809.808,59	952.625,34	1.229.133,14
63200	15100	10	INVERSION EN REMODELACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL									
63200	15300	10	INVERSIÓN EN REFORMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES									
63201	15100	10	INVERSION EN CAMPO DE FÚTBOL DE SAN RAFAEL									
63202	15100	10	INVERSION EN CORRALES									
63203	15100	10	PLAZA DE TOROS LA MONTERA INVERSION EN PAVIMENTACIÓN									
63500	33210	10	PISTA DE TENIS SAN RAFAEL									
71000	34000	10	INVERSION EN LIBROS									
74000	17000	10	APORTACION A FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES									
74000	17000	10	APORTACION A GAMA									
76300	94100	20	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD SUBV. JUNTA ANDALUCIA									
76301	94100	20	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD CONCEPTOS VARIOS									
76700	94100	10	APORTACION CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL C.G.									
76701	44000	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	5.076,00		5.076,00	5.076,00	5.076,00		5.076,00		
			Total de operaciones de capital:	1.255.076,00	5.634.557,46	6.889.633,46	2.321.539,12	907.576,06		907.576,06	1.413.963,06	4.568.094,34
82020	92000	10	A ENTIDADES LOCALES.									
			Suma	26.032.792,63	11.550.410,90	37.583.203,53	28.455.569,58	23.614.346,32	20.428,74	23.593.917,58	4.861.652,00	9.127.633,95

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:15

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Pág. 47

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
83000	92000	10	PRESTAMOS AL PERSONAL	60.000,00		60.000,00	48.100,00	40.100,00		40.100,00	8.000,00	11.900,00
91301	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P LA CAIXA 6.000.000 €	585.808,00		585.808,00	585.808,00	585.808,00		585.808,00		
91302	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH 346.557,35 €	34.655,72		34.655,72	34.655,72	34.655,72		34.655,72		
91303	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH 1.137.427,20 €	113.742,72		113.742,72	113.742,72	113.742,72		113.742,72		
91304	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH 9.099.320,97 €	909.932,08		909.932,08	909.932,08	909.932,08		909.932,08		
91305	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P MARE NOSTRUM 1.048.503,15 €	103.641,85		103.641,85	103.666,61	103.666,61		103.666,61		-24,76
91306	01100	10	AMORTIZACION OPERACIÓN L./P CAJASOL 2.500.000 €									
91307	01100	10	AMORTIZACION OPERACIÓN L/P IBERCAJA 1.047.027,08 €	104.702,72		104.702,72	104.702,72	104.702,72		104.702,72		
91308	01100	10	AMORTIZACION OPERACIÓN L/P BSCH 1.946.192,63 €	194.619,28		194.619,28	194.619,24	194.619,24		194.619,24		0,04
91309	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P CAJASOL 2.000.000 €									
91310	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128,22 €									
91311	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 4.940.966,04 €									
91312	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 2.202.814,26 €									
91313	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BBVA 939.993,34 €	93.999,32		93.999,32	93.999,32	93.999,32		93.999,32		
91314	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P IBERCAJA 1.070.972,71 €	107.097,28		107.097,28	106.659,41	106.659,41		106.659,41		437,87
91319	01100	10	AMORTIZ. OP. AGRUPADA BANCO SABADELL FO 2019 (98.980.973,24)									
			Total de operaciones financieras:	2.308.198,97		2.308.198,97	2.295.885,82	2.287.885,82		2.287.885,82	8.000,00	12.313,15
			Suma	28.340.991,60	11.550.410,90	39.891.402,50	30.751.455,40	25.902.232,14	20.428,74	25.881.803,40	4.869.652,00	9.139.947,10

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:38:57

Pág. 1

Clasificación Área Gto	DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GASTO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
0	DEUDA PÚBLICA.	3.500.287,37		3.500.287,37	2.552.335,50	2.552.335,50		2.552.335,50		947.951,87
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	6.421.878,01	1.648.977,76	8.070.855,77	4.421.947,02	2.057.235,12	3.137,98	2.054.097,14	2.367.849,88	3.648.908,75
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	910.900,00	738.563,22	1.649.463,22	1.133.765,63	1.043.955,62	3.130,77	1.040.824,85	92.940,78	515.697,59
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	995.858,45		995.858,45	783.962,27	472.830,31	6.124,89	466.705,42	317.256,85	211.896,18
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	311.732,12	994.012,63	1.305.744,75	667.409,72	324.736,96	1.625,29	323.111,67	344.298,05	638.335,03
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	16.200.335,65	8.168.857,29	24.369.192,94	21.192.035,26	19.451.138,63	6.409,81	19.444.728,82	1.747.306,44	3.177.157,68
	Suma	28.340.991,60	11.550.410,90	39.891.402,50	30.751.455,40	25.902.232,14	20.428,74	25.881.803,40	4.869.652,00	9.139.947,10

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:39:24

Pág. 1

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	535.580,08		535.580,08	347.742,44	347.742,44		347.742,44		187.837,64
11	PERSONAL EVENTUAL.	131.007,38		131.007,38	130.837,55	130.837,55		130.837,55		169,83
12	PERSONAL FUNCIONARIO.	5.330.347,66	291.624,03	5.621.971,69	4.849.481,30	4.849.481,30		4.849.481,30		772.490,39
13	PERSONAL LABORAL.	4.031.146,36	623.109,90	4.654.256,26	4.735.189,75	4.599.628,87		4.599.628,87	135.560,88	-80.933,49
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	68.000,00		68.000,00	52.786,65	52.786,65		52.786,65		15.213,35
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	2.710.390,17	319.665,93	3.030.056,10	2.908.225,36	2.900.157,57		2.900.157,57	8.067,79	121.830,74
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	292.274,15		292.274,15	130.393,12	68.106,83		68.106,83	62.286,29	161.881,03
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	1.513.550,00	-16.000,00	1.497.550,00	688.744,37	295.321,57	702,88	294.618,69	394.125,68	808.805,63
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	6.572.918,43	4.949.677,86	11.522.596,29	10.250.334,67	7.460.751,50	16.815,96	7.443.935,54	2.806.399,13	1.272.261,62
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	93.000,00		93.000,00	37.151,08	29.618,34		29.618,34	7.532,74	55.848,92
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	1.432.088,40		1.432.088,40	333.726,56	333.726,56		333.726,56		1.098.361,84
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	457.000,00	-112.000,00	345.000,00	404.066,27	393.498,19		393.498,19	10.568,08	-59.066,27
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.									
44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIED MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.									
46	A ENTIDADES LOCALES.	1.100.800,00	26.000,00	1.126.800,00	1.115.721,33	1.113.788,00		1.113.788,00	1.933,33	11.078,67
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	219.000,00	86.682,39	305.682,39	149.630,01	131.324,89	2.909,90	128.414,99	21.215,02	156.052,38
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	290.614,00	-252.906,67	37.707,33						37.707,33
	Suma	24.777.716,63	7.160.831,20	31.938.547,83	26.284.699,29	22.712.466,38	20.428,74	22.692.037,64	3.592.661,65	5.653.848,54

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:39:24

Pág. 2

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL		1.244.977,76	1.244.977,76	150.668,83	5.696,12		5.696,12	144.972,71	1.094.308,93
61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.250.000,00	404.000,00	1.654.000,00	14.868,38	4.608,07		4.608,07	10.260,31	1.639.131,62
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.		3.985.579,70	3.985.579,70	2.150.925,91	892.195,87		892.195,87	1.258.730,04	1.834.653,79
63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV									
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.									
74	A ENTES PÚBLIC Y SOC MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.									
76	A ENTIDADES LOCALES.	5.076,00		5.076,00	5.076,00	5.076,00		5.076,00		
82	CONCESIÓN PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.									
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	60.000,00		60.000,00	48.100,00	40.100,00		40.100,00	8.000,00	11.900,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	2.248.198,97		2.248.198,97	2.247.785,82	2.247.785,82		2.247.785,82		413,15
	Suma	28.340.991,60	11.550.410,90	39.891.402,50	30.751.455,40	25.902.232,14	20.428,74	25.881.803,40	4.869.652,00	9.139.947,10

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 1

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	RETRIBUCIONES CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL	535.580,08		535.580,08	347.742,44	347.742,44		347.742,44		187.837,64
10001	OTRAS REMUNERACIONES.									
11000	PERSONAL EVENTUAL.RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	131.007,38		131.007,38	130.837,55	130.837,55		130.837,55		169,83
11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
12000	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.932.359,94	167.015,56	2.099.375,50	1.822.813,58	1.822.813,58		1.822.813,58		276.561,92
12100	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	3.397.987,72	124.608,47	3.522.596,19	3.026.667,72	3.026.667,72		3.026.667,72		495.928,47
13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	732.545,84		732.545,84	770.361,20	770.361,20		770.361,20		-37.815,36
13001	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1.127.267,20		1.127.267,20	1.058.902,62	1.058.902,62		1.058.902,62		68.364,58
13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	942.810,12	615.942,41	1.558.752,53	1.731.762,17	1.596.201,29		1.596.201,29	135.560,88	-173.009,64
13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1.228.523,20	7.167,49	1.235.690,69	1.174.163,76	1.174.163,76		1.174.163,76		61.526,93
15000	PRODUCTIVIDAD	28.000,00		28.000,00	112,08	112,08		112,08		27.887,92
15100	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	40.000,00		40.000,00	52.674,57	52.674,57		52.674,57		-12.674,57
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	2.680.390,17	319.665,93	3.000.056,10	2.899.085,36	2.897.877,57		2.897.877,57	1.207,79	100.970,74
16001	ATRASOS SEGURIDAD SOCIAL.									
16002	MUFACE									
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.									
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	30.000,00		30.000,00	8.960,00	2.100,00		2.100,00	6.860,00	21.040,00
16204	ACCIÓN SOCIAL.				180,00	180,00		180,00		-180,00
20000	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES									
	Suma	12.806.471,65	1.234.399,86	14.040.871,51	13.024.263,05	12.880.634,38		12.880.634,38	143.628,67	1.016.608,46

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 2

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	292.274,15		292.274,15	130.393,12	68.106,83		68.106,83	62.286,29	161.881,03
20400	ALQUILER DE VEHICULOS									
20800	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	68.000,00		68.000,00	22.207,74				22.207,74	45.792,26
21001	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS									
21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	95.000,00	-3.500,00	91.500,00	46.297,98	13.610,28		13.610,28	32.687,70	45.202,02
21201	MANTENIMIENTO EDIFICIO LAVADEROS	98.000,00	-1.500,00	96.500,00						96.500,00
21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	540.000,00	-10.000,00	530.000,00	401.657,26	149.817,74	644,54	149.173,20	252.484,06	128.342,74
21301	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	149.500,00	-1.000,00	148.500,00	112.835,69	80.728,89		80.728,89	32.106,80	35.664,31
21302	MANTENIMIENTO UTILLAJE	60.000,00		60.000,00	5.989,50	5.989,50		5.989,50		54.010,50
21303	MANTENIMIENTO INSTALACIONES.	178.700,00		178.700,00						178.700,00
21304	MANTENIMIENTO INSTALACIONES.	10.500,00		10.500,00						10.500,00
21305	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	10.000,00		10.000,00	26.284,41	19.398,30		19.398,30	6.886,11	-16.284,41
21306	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	9.550,00		9.550,00						9.550,00
21307	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.500,00		2.500,00						2.500,00
21308	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	2.200,00		2.200,00						2.200,00
21309	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	8.000,00		8.000,00						8.000,00
21310	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	17.500,00		17.500,00						17.500,00
21311	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.500,00		3.500,00						3.500,00
21312	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	10.000,00		10.000,00	10.829,50				10.829,50	-829,50
	Suma	14.371.695,80	1.218.399,86	15.590.095,66	13.780.758,25	13.218.285,92	644,54	13.217.641,38	563.116,87	1.809.337,41

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 3

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21313	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
21314	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
21315	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	17.600,00		17.600,00						17.600,00
21316	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	30.000,00		30.000,00						30.000,00
21400	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	41.000,00		41.000,00	502,83	150,00	58,34	91,66	411,17	40.497,17
21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	116.000,00		116.000,00						116.000,00
21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	30.000,00		30.000,00	38.408,50	20.388,50		20.388,50	18.020,00	-8.408,50
21601	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES				23.730,96	5.238,36		5.238,36	18.492,60	-23.730,96
21800	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	50.000,00		50.000,00	34.610,02	14.532,67		14.532,67	20.077,35	15.389,98
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	34.600,00		34.600,00	11.290,67	2.420,00		2.420,00	8.870,67	23.309,33
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.									
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	540.000,00		540.000,00	612.459,87	211.657,24		211.657,24	400.802,63	-72.459,87
22101	AGUA.									
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	60.000,00		60.000,00	48.792,11	16.917,77		16.917,77	31.874,34	11.207,89
22104	VESTUARIO.	72.000,00		72.000,00	44.720,44	18.292,07		18.292,07	26.428,37	27.279,56
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.000,00		3.000,00	1.920,85	641,95		641,95	1.278,90	1.079,15
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.									
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	18.506,01		18.506,01	16.323,15	2.739,65		2.739,65	13.583,50	2.182,86
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.									
22201	POSTALES.	8.000,00		8.000,00	4.015,62	67,00		67,00	3.948,62	3.984,38
22204	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS				6.689,35				6.689,35	-6.689,35
	Suma	15.398.401,81	1.218.399,86	16.616.801,67	14.624.222,62	13.511.331,13	702,88	13.510.628,25	1.113.594,37	1.992.579,05

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 4

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22400	PRIMAS DE SEGUROS	47.000,00	112,63	47.112,63	36.195,63	34.973,10		34.973,10	1.222,53	10.917,00
22500	TRIBUTOS ESTATALES.				970,43	400,43		400,43	570,00	-970,43
22503	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS									
22504	SANCIONES TRIBUTARIAS	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	6.000,00		6.000,00	14.701,02	7.095,55	5,65	7.089,90	7.611,12	-8.701,02
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	84.000,00	2.500,00	86.500,00	104.046,07	32.828,81		32.828,81	71.217,26	-17.546,07
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	10.000,00		10.000,00	963,85	963,85		963,85		9.036,15
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	22.000,00	4.923.483,90	4.945.483,90	4.608.781,92	4.608.168,44	85,06	4.608.083,38	698,54	336.701,98
22605	GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALAS	6.000,00		6.000,00	9.183,35	5.167,22		5.167,22	4.016,13	-3.183,35
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22695	GASTOS DIVERSOS.	7.000,00		7.000,00	5.570,29	7.260,00	1.689,71	5.570,29		1.429,71
22696	GASTOS DIVERSOS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22697	GASTOS DIVERSOS.	16.000,00		16.000,00						16.000,00
22698	FESTIVAL DE REYES MAGOS Y NAVIDAD	50.200,00		50.200,00	96.337,53	75.302,16		75.302,16	21.035,37	-46.137,53
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	103.000,00	3.678,09	106.678,09	503.729,52	175.041,86	775,20	174.266,66	329.462,86	-397.051,43
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	22.000,00		22.000,00	25.657,46	8.810,22		8.810,22	16.847,24	-3.657,46
22701	SEGURIDAD.	73.100,00		73.100,00	38.106,88	24.485,63		24.485,63	13.621,25	34.993,12
22702	VALORACIONES Y PERITAJES.									
22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	12.000,00		12.000,00						12.000,00
22705	PROCESOS ELECTORALES.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.364.500,00		2.364.500,00	2.050.424,37	615.428,13	86,10	615.342,03	1.435.082,34	314.075,63
22707	TRANSPORTES Y PORTES	30.500,00		30.500,00						30.500,00
	Suma	19.152.701,81	6.148.174,48	25.300.876,29	22.755.332,61	19.743.698,20	3.344,60	19.740.353,60	3.014.979,01	2.545.543,68

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 5

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	870.000,00		870.000,00	636.441,67	636.441,67		636.441,67		233.558,33
22709	TALLERES	48.000,00		48.000,00	106.432,78	48.654,02		48.654,02	57.778,76	-58.432,78
22710	OTROS SERVICIOS PRESTADOS.	1.071.300,00	-22.859,03	1.048.440,97	649.963,97	525.561,60		525.561,60	124.402,37	398.477,00
22711	SERVICIOS PRESTADOS SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION									
22800	PROYECTOS VARIOS	309.156,12	1.500,00	310.656,12	253.850,79	163.140,06	5.265,47	157.874,59	95.976,20	56.805,33
22801	PROYECTOS VARIOS	112.669,00		112.669,00	46.013,25	35.246,07	1.680,41	33.565,66	12.447,59	66.655,75
22802	PROYECTOS VARIOS	83.170,00	10.000,00	93.170,00	62.540,32	47.146,06	1.620,30	45.525,76	17.014,56	30.629,68
22803	PROYECTOS VARIOS	112.517,30		112.517,30	79.341,88	42.753,18	666,86	42.086,32	37.255,56	33.175,42
22804	PROYECTOS VARIOS	36.000,00	942,97	36.942,97	7.159,77	5.860,00	1.742,50	4.117,50	3.042,27	29.783,20
22805	PROYECTOS VARIOS	58.000,00	9.249,23	67.249,23	37.718,72	36.129,97	300,00	35.829,97	1.888,75	29.530,51
22806	PROYECTOS VARIOS	38.700,00		38.700,00	30.014,83	20.331,84		20.331,84	9.682,99	8.685,17
22807	PROYECTOS VARIOS	30.200,00		30.200,00	19.928,66	17.055,17	1.625,29	15.429,88	4.498,78	10.271,34
22808	PROYECTOS VARIOS	5.900,00		5.900,00	3.619,13	2.782,50	10,37	2.772,13	847,00	2.280,87
22809	PROYECTOS VARIOS	6.000,00		6.000,00	2.411,36	2.411,36		2.411,36		3.588,64
22810	PROYECTOS VARIOS	38.000,00		38.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		36.000,00
22811	PROYECTOS VARIOS	21.000,00		21.000,00	9.075,00				9.075,00	11.925,00
22812	PROYECTOS VARIOS	6.000,00		6.000,00	569,96				569,96	5.430,04
22813	PROYECTOS VARIOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22814	PROYECTOS VARIOS	8.000,00		8.000,00						8.000,00
22815	PROYECTOS VARIOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22816	PROYECTOS VARIOS	3.000,00		3.000,00	3.330,00	2.115,00		2.115,00	1.215,00	-330,00
22817	PROYECTOS VARIOS	6.000,00		6.000,00	5.343,30	2.193,30		2.193,30	3.150,00	656,70
22818	PROYECTOS VARIOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22819	PROYECTOS VARIOS	4.000,00		4.000,00						4.000,00
22820	PROYECTOS VARIOS	200,00	981,62	1.181,62						1.181,62
22821	PROYECTOS VARIOS		4.956,87	4.956,87						4.956,87
22822	PROYECTOS VARIOS		5.338,94	5.338,94						5.338,94
	Suma	21.158.514,23	6.158.285,08	27.316.799,31	24.074.646,33	20.697.078,33	16.255,80	20.680.822,53	3.393.823,80	3.242.152,98

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 6

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22823	PROYECTOS VARIOS	3.000,00		3.000,00	10.035,97				10.035,97	-7.035,97
22824	PROYECTOS VARIOS	4.000,00		4.000,00	2.220,00	840,00		840,00	1.380,00	1.780,00
22825	PROYECTOS VARIOS	13.700,00		13.700,00	1.936,96	2.000,00	1.263,04	736,96	1.200,00	11.763,04
22826	PROYECTOS VARIOS	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22827	PROYECTOS VARIOS									
22828	VIOLENCIA DE GENERO		9.792,64	9.792,64	4.895,95	4.895,95		4.895,95		4.896,69
22900	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.000,00		4.000,00	2.945,46	1.715,88		1.715,88	1.229,58	1.054,54
23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00		5.000,00	5.626,58	3.791,69		3.791,69	1.834,89	-626,58
23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A TRIBUNALES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS	30.000,00		30.000,00	25.740,00	22.000,00		22.000,00	3.740,00	4.260,00
23302	OTRAS INDEMNIZACIONES	20.000,00		20.000,00	2.839,04	2.110,77		2.110,77	728,27	17.160,96
31010	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128,22 €	825.355,44		825.355,44						825.355,44
31011	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 4.940.966,04 €	20.653,24		20.653,24	20.653,24	20.653,24		20.653,24		
31012	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 1.229.074,08 €	19.957,50		19.957,50	19.957,50	19.957,50		19.957,50		
31013	INTERESES PRÉSTAMOS CORTO PLAZO EN EUROS	4.734,73		4.734,73	4.734,73	4.734,73		4.734,73		
31014	INTERESES PRÉSTAMOS CORTO PLAZO EN EUROS	2.320,00		2.320,00	2.165,14	2.165,14		2.165,14		154,86
31015	INTERESES PRÉSTAMOS CORTO PLAZO EN EUROS									
31016	INTERESES PRÉSTAMOS CORTO PLAZO EN EUROS	20.788,41		20.788,41						20.788,41
31017	INTERESES PRÉSTAMOS CORTO PLAZO EN EUROS	40.330,60		40.330,60	40.330,60	40.330,60		40.330,60		
31018	INTERESES.	154.852,46		154.852,46	97.792,16	97.792,16		97.792,16		57.060,30
	Suma	22.367.206,61	6.168.077,72	28.535.284,33	24.316.519,66	20.920.065,99	17.518,84	20.902.547,15	3.413.972,51	4.218.764,67

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 7

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
31019	INTERESES OP. AGRUPADA BANCO SABADELL FO 2019 (98.980.973,24									
31021	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO EN EUROS	81.035,54		81.035,54	81.035,54	81.035,54		81.035,54		
31022	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO EN EUROS	2.058,56		2.058,56	846,90	846,90		846,90		1.211,66
31023	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO EN EUROS	6.774,82		6.774,82	2.779,59	2.779,59		2.779,59		3.995,23
31024	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO EN EUROS	54.049,96		54.049,96	21.693,93	21.693,93		21.693,93		32.356,03
31025	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO EN EUROS	5.348,51		5.348,51	5.275,75	5.275,75		5.275,75		72,76
31026	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO									
31027	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO EN EUROS	2.268,24		2.268,24	2.528,59	2.528,59		2.528,59		-260,35
31028	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	11.560,39		11.560,39	4.756,01	4.756,01		4.756,01		6.804,38
31029	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO CAJASOL 2.000.000 €									
31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN									
31111	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. CAIXA 450.000 E.									
31112	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. BSCH. 1.600.000 E.									
31113	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. BBVA 1.200.000 E.									
31114	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. BSCH 550.000 E.									
31900	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	180.000,00		180.000,00	29.176,88	29.176,88		29.176,88		150.823,12
35200	INTERESES DE DEMORA	320.000,00		320.000,00	400.497,92	390.102,52		390.102,52	10.395,40	-80.497,92
35201	INTERESES DE DEMORA.									
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	137.000,00	-112.000,00	25.000,00	3.568,35	3.395,67		3.395,67	172,68	21.431,65
41000	APORTACION AL OAAA									
44000	APORTACION A S.L.									
	Suma	23.167.302,63	6.056.077,72	29.223.380,35	24.868.679,12	21.461.657,37	17.518,84	21.444.138,53	3.424.540,59	4.354.701,23

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 8

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
46100	TRANSFERENCIA A	600,00		600,00						600,00
46300	TRANSFERENCIA A	60.000,00		60.000,00	54.698,00	54.698,00		54.698,00		5.302,00
46301	TRANSFERENCIA A									
46302	TRANSFERENCIA A									
46303	TRANSFERENCIA A									
46600	TRANSFERENCIA A	5.000,00		5.000,00	1.676,33				1.676,33	3.323,67
46601	TRANSFERENCIA A	1.200,00		1.200,00						1.200,00
46602	TRANSFERENCIA A									
46603	TRANSFERENCIA A	5.000,00		5.000,00						5.000,00
46604	TRANSFERENCIA A									
46700	APORTACION AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	1.000.000,00		1.000.000,00	1.004.347,00	1.004.347,00		1.004.347,00		-4.347,00
46701	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	29.000,00	26.000,00	55.000,00	55.000,00	54.743,00		54.743,00	257,00	
48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	90.000,00		90.000,00	42.523,77	41.258,75		41.258,75	1.265,02	47.476,23
48001	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
48002	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
48003	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	20.000,00	15.870,39	35.870,39	8.394,14	7.944,14		7.944,14	450,00	27.476,25
48004	PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES									
48005	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES		70.812,00	70.812,00	35.302,00	35.302,00		35.302,00		35.510,00
48100	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
48101	A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO									
48200	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA									
48900	SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS	70.000,00		70.000,00	63.410,10	46.820,00	2.909,90	43.910,10	19.500,00	6.589,90
	Suma	24.487.102,63	6.168.760,11	30.655.862,74	26.134.030,46	22.706.770,26	20.428,74	22.686.341,52	3.447.688,94	4.521.832,28

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 9

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
48901	OTRAS TRANSFERENCIAS									
48902	OTRAS TRANSFERENCIAS									
48903	OTRAS TRANSFERENCIAS									
50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	290.614,00	-252.906,67	37.707,33						37.707,33
60100	INVERSIONES VARIAS		1.072.694,00	1.072.694,00	134.434,18				134.434,18	938.259,82
60900	INVERSION NUEVA EN OBRAS		172.283,76	172.283,76	16.234,65	5.696,12		5.696,12	10.538,53	156.049,11
60901	INVERSION EN OBRAS.									
60902	INVERSION EN OBRAS									
60903	INVERSION EN OBRAS									
61900	INVERSION EN OBRAS	450.000,00	29.000,00	479.000,00	14.868,38	4.608,07		4.608,07	10.260,31	464.131,62
61901	INVERSION EN OBRAS									
61903	INVERSION EN OBRAS	500.000,00		500.000,00						500.000,00
61904	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL		375.000,00	375.000,00						375.000,00
61907	INVERSION EN OBRAS	300.000,00		300.000,00						300.000,00
61908	INVERSION EN OBRAS									
61909	INVERSION EN OBRAS									
61910	INVERSION EN OBRAS									
62200	INVERSION NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
62300	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62301	INVERSION NUEVA EN INSTALACIONES									
62302	INVERSION NUEVA EN UTILLAJE									
62303	INVERSION EN MATERIALES ESPECÍFICOS CAIT									
62400	INVERSION NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTES									
62500	INVERSION NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES									
62501	INVERSION NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES									
	Suma	26.027.716,63	7.564.831,20	33.592.547,83	26.299.567,67	22.717.074,45	20.428,74	22.696.645,71	3.602.921,96	7.292.980,16

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 10

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
62600	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION									
62700	INVERSION NUEVA PROYECTOS COMPLEJOS									
62701	INVERSION NUEVA PROYECTOS COMPLEJOS									
62702	INVERSION NUEVA PROYECTOS COMPLEJOS									
62703	INVERSION NUEVA PROYECTOS COMPLEJOS									
62900	INVERSIONES VARIAS		3.985.579,70	3.985.579,70	2.150.925,91	892.195,87		892.195,87	1.258.730,04	1.834.653,79
63200	INV REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
63201	INV REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
63202	INV REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
63203	INV REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
63500	INV REPOSICION EN MOBILIARIO Y ENSERES									
71000	APORTACION A									
74000	APORTACION A									
76300	TRANSFERENCIA A									
76301	TRANSFERENCIA A									
76700	APORTACION AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ									
76701	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	5.076,00		5.076,00	5.076,00	5.076,00		5.076,00		
82020	A ENTIDADES LOCALES.									
83000	PRESTAMOS AL PERSONAL	60.000,00		60.000,00	48.100,00	40.100,00		40.100,00	8.000,00	11.900,00
91301	AMORTIZACION OPERACION L/P LA CAIXA	585.808,00		585.808,00	585.808,00	585.808,00		585.808,00		
91302	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH	34.655,72		34.655,72	34.655,72	34.655,72		34.655,72		
91303	AMORTIZACION OPERACION L/P BANESTO	113.742,72		113.742,72	113.742,72	113.742,72		113.742,72		
	Suma	26.826.999,07	11.550.410,90	38.377.409,97	29.237.876,02	24.388.652,76	20.428,74	24.368.224,02	4.869.652,00	9.139.533,95

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Fecha Obtención 15/05/2020 9:40:15
Pág. 11

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
91304	AMORTIZACION OPERACION L/P BBVA	909.932,08		909.932,08	909.932,08	909.932,08		909.932,08		
91305	AMORTIZACION OPERACIÓN L/P CAJA GRANADA	103.641,85		103.641,85	103.666,61	103.666,61		103.666,61		-24,76
91306	AMORTIZACION OPERACIÓN L/P CAJASOL									
91307	AMORTIZACION OPERACIÓN L/P CAI	104.702,72		104.702,72	104.702,72	104.702,72		104.702,72		
91308	AMORTIZACION OPERACIÓN L/P BSCH	194.619,28		194.619,28	194.619,24	194.619,24		194.619,24		0,04
91309	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P CAJASOL 2.000.000 €									
91310	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128,22 €									
91311	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 4.940.966,04 €									
91312	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 1.229.074,08 €									
91313	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BBVA 939.993,34 €	93.999,32		93.999,32	93.999,32	93.999,32		93.999,32		
91314	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P IBERCAJA 1.070.972,71 €	107.097,28		107.097,28	106.659,41	106.659,41		106.659,41		437,87
91319	AMORTIZ. OP. AGRUPADA BANCO SABADELL FO 2019 (98.980.973,24)									
	Suma	28.340.991,60	11.550.410,90	39.891.402,50	30.751.455,40	25.902.232,14	20.428,74	25.881.803,40	4.869.652,00	9.139.947,10

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 1

Ejercicio 1991

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	96.913,29				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	73.996,97				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	119.005,05				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	22.959,62				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	203.901,63				
	Total Ejercicio 1991	516.776,56				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 2

Ejercicio 1992

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	184.949,88				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	69.014,76				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	363.787,36				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	111.668,09				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	694,33				
	Total Ejercicio 1992	730.114,42				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 3

Ejercicio 1993

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	203,62				
	Total Ejercicio 1993	203,62				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 4

Ejercicio 1994

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	21.311,20				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	109,39				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.108,44				
	Total Ejercicio 1994	23.529,03				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 5

Ejercicio 1995

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	36.313,45				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	199,26				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.221,93				
	Total Ejercicio 1995	40.734,64				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 6

Ejercicio 1996

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.875,84				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.310,58				
	Total Ejercicio 1996	4.186,42				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 7

Ejercicio 1997

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	10.020,29				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.884,12				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	9.719,88				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	143,04				
	Total Ejercicio 1997	21.767,33				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 8

Ejercicio 1998

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	871,22				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	8.977,05				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	167,85				
	Total Ejercicio 1998	10.016,12				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 9

Ejercicio 1999

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	52.324,36				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.973,52				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	11.114,79				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	194,16				
	Total Ejercicio 1999	65.606,83				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 10

Ejercicio 2000

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	85.985,80				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	391,04				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	30.128,53				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.300,95				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.381,54				
	Total Ejercicio 2000	122.187,86				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 11

Ejercicio 2001

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	78.034,76				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.233,22				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	88.483,67				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	13.872,06				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.384,53				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	60.101,21				
	Total Ejercicio 2001	247.109,45				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 12

Ejercicio 2002

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	316.934,77				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	482,84				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.187.302,91				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	9.015,18				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	34.446,77				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	65.918,00				
	Total Ejercicio 2002	4.614.100,47				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 13

Ejercicio 2003

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	620.024,32				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	216,75				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	126.438,40				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.163,68				
	Total Ejercicio 2003	749.843,15				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 14

Ejercicio 2004

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	107.067,79				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	332,75				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	6.960.953,05				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	309.823,72				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.380,51				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	16.163,05				
	Total Ejercicio 2004	7.396.720,87				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 15

Ejercicio 2005

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	22.617,24				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	7.357,40				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	145.658,96				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.957,63				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.000,00				
	Total Ejercicio 2005	180.591,23				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 16

Ejercicio 2006

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	58.064,04				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.158,57				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	11.233,35				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.187,99				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.238,90				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	90.000,00				
	Total Ejercicio 2006	167.882,85				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 17

Ejercicio 2007

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	30.073,48				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.330,35				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	14.196,28				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.085.167,71				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	9.015,65				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	118.000,00				
	Total Ejercicio 2007	1.257.783,47				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 18

Ejercicio 2008

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	90.602,29				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.971.355,46				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.634.302,68				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	10.000,00				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.463,19				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	39.838,85				
	Total Ejercicio 2008	6.749.562,47				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 19

Ejercicio 2009

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	338.302,99				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	17.993,07				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	93.397,50				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	15.956,00				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.722,31				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	103.221,37				
	Total Ejercicio 2009	570.593,24				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 20

Ejercicio 2010

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	436.945,47				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	185.230,45				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	513.749,03				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	134.102,79				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	13.465,94				
	Total Ejercicio 2010	1.283.493,68				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 21

Ejercicio 2011

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	480.458,99				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	365.887,39				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	457.520,56				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	146.858,50				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	25.030,64				
	Total Ejercicio 2011	1.475.756,08				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 22

Ejercicio 2012

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	851.538,21				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	21.163,92				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	857.263,50				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	146.614,74				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	372,32				
	Total Ejercicio 2012	1.876.952,69				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 23

Ejercicio 2013

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.129.175,33				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	36.153,52				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	591.017,31				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	3.637,80				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,44				
	Total Ejercicio 2013	1.759.984,40				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 24

Ejercicio 2014

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	828.495,69				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	62.689,19				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	584.809,36				
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.772,14				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	158.423,25				
	Total Ejercicio 2014	1.640.189,63				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 25

Ejercicio 2015

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	880.973,19		6.903,71		6.903,71
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	28.731,79				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	266.213,46		81,74		81,74
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	0,06				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	87.168,07				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	124.914,25				
	Total Ejercicio 2015	1.388.000,82		6.985,45		6.985,45

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 26

Ejercicio 2016

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.342.293,02		5.567,88		5.567,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	23.745,96				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	708.822,70		143,26		143,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	65.570,11				
	Total Ejercicio 2016	2.140.431,79		5.711,14		5.711,14

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 27

Ejercicio 2017

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.694.389,88		277.033,56		277.033,56
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	18.977,54				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.691.056,28		463,65		463,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	94.679,81		14.193,76		14.193,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	14.000,00				
	Total Ejercicio 2017	3.513.103,51		291.690,97		291.690,97

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

Fecha Obtención 15/05/2020

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Pág. 28

Ejercicio 2018

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.396.958,93	6.364,55	309.421,08		309.421,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	860.639,30				
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.167.170,79		662,28		662,28
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	330.390,49				
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	486.836,90				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	375.000,00				
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	1.410,81				
	Total Ejercicio 2018	5.618.407,22	6.364,55	310.083,36		310.083,36
	Total General	44.165.629,85	6.364,55	614.470,92		614.470,92

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 1993

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	24,61		24,61			24,61
	Total Ejercicio 1993	24,61		24,61			24,61

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 2

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 1995

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.639,06		1.639,06		1.639,06	
	Total Ejercicio 1995	1.639,06		1.639,06		1.639,06	

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 3

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 1997

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
6	INVERSIONES REALES.	48.578,22		48.578,22			48.578,22
	Total Ejercicio 1997	48.578,22		48.578,22			48.578,22

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 4

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 1998

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	5.701,35		5.701,35		4.273,68	1.427,67
6	INVERSIONES REALES.	32.746,57		32.746,57		32.746,57	
	Total Ejercicio 1998	38.447,92		38.447,92		37.020,25	1.427,67

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 5

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 1999

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	10.195,06		10.195,06		7.971,45	2.223,61
	Total Ejercicio 1999	10.195,06		10.195,06		7.971,45	2.223,61

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 6

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2000

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	3.679,76		3.679,76		1.810,65	1.869,11
3	GASTOS FINANCIEROS.	4.480,55		4.480,55			4.480,55
6	INVERSIONES REALES.	21.168,40		21.168,40		17.579,75	3.588,65
	Total Ejercicio 2000	29.328,71		29.328,71		19.390,40	9.938,31

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 7

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2001

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	25.221,07		25.221,07		615,97	24.605,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	539,96		539,96			539,96
6	INVERSIONES REALES.	203.357,85		203.357,85		111.510,71	91.847,14
	Total Ejercicio 2001	229.118,88		229.118,88		112.126,68	116.992,20

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 8

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2002

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	58.704,92		58.704,92		16.796,05	41.908,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	4.805,86		4.805,86		1.502,53	3.303,33
6	INVERSIONES REALES.	5.741,22		5.741,22			5.741,22
	Total Ejercicio 2002	69.252,00		69.252,00		18.298,58	50.953,42

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 9

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2003

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	120,37		120,37			120,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	322.827,91		322.827,91		214.663,47	108.164,44
6	INVERSIONES REALES.	134.319,99		134.319,99		6.617,15	127.702,84
	Total Ejercicio 2003	457.268,27		457.268,27		221.280,62	235.987,65

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 10

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2004

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	225,70		225,70			225,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.153.682,21		1.153.682,21		973.681,16	180.001,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	8.549,31		8.549,31		1.478,32	7.070,99
6	INVERSIONES REALES.	225.989,24		225.989,24		11.398,19	214.591,05
	Total Ejercicio 2004	1.388.446,46		1.388.446,46		986.557,67	401.888,79

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 11

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2005

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	60,27		60,27			60,27
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.024.990,22		1.024.990,22		895.424,62	129.565,60
3	GASTOS FINANCIEROS.	5,36		5,36			5,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	3.000,00		3.000,00			3.000,00
6	INVERSIONES REALES.	250.097,08		250.097,08		99.224,06	150.873,02
	Total Ejercicio 2005	1.278.152,93		1.278.152,93		994.648,68	283.504,25

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 12

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2006

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	285,50		285,50			285,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.136.653,12		1.136.653,12		789.146,98	347.506,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	80.433,81		80.433,81		369,58	80.064,23
6	INVERSIONES REALES.	118.135,27		118.135,27		22.664,41	95.470,86
	Total Ejercicio 2006	1.335.507,70		1.335.507,70		812.180,97	523.326,73

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 13

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2007

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	3.122.594,69		3.122.594,69		2.392.313,66	730.281,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	173.506,77		173.506,77			173.506,77
6	INVERSIONES REALES.	2.939.058,66		2.939.058,66		132.867,21	2.806.191,45
	Total Ejercicio 2007	6.235.160,12		6.235.160,12		2.525.180,87	3.709.979,25

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 14

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2008

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	6.141,73		6.141,73			6.141,73
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	4.016.482,84		4.016.482,84		2.671.263,99	1.345.218,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	20.861,62		20.861,62		1.178,06	19.683,56
6	INVERSIONES REALES.	673.038,22		673.038,22		284.286,56	388.751,66
	Total Ejercicio 2008	4.716.524,41		4.716.524,41		2.956.728,61	1.759.795,80

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 15

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2009

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	47.620,70		47.620,70			47.620,70
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	2.552.897,01		2.552.897,01		2.088.324,52	464.572,49
3	GASTOS FINANCIEROS.	9.406,00		9.406,00			9.406,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	83.867,08		83.867,08			83.867,08
6	INVERSIONES REALES.	573.937,97		573.937,97		472.847,96	101.090,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITA	10.695,86		10.695,86		3.103,55	7.592,31
	Total Ejercicio 2009	3.278.424,62		3.278.424,62		2.564.276,03	714.148,59

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 16

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2010

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	234.679,55		234.679,55			234.679,55
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.933.828,49		1.933.828,49		145.103,03	1.788.725,46
3	GASTOS FINANCIEROS.	5.755,11		5.755,11			5.755,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	369.430,49		369.430,49			369.430,49
6	INVERSIONES REALES.	483.446,01		483.446,01		40.600,00	442.846,01
	Total Ejercicio 2010	3.027.139,65		3.027.139,65		185.703,03	2.841.436,62

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 17

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2011

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.479,00		4.479,00			4.479,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.066.769,19		1.066.769,19		59.082,39	1.007.686,80
3	GASTOS FINANCIEROS.	39.445,95		39.445,95			39.445,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	349.594,29		349.594,29			349.594,29
6	INVERSIONES REALES.	5.964,19		5.964,19			5.964,19
	Total Ejercicio 2011	1.466.252,62		1.466.252,62		59.082,39	1.407.170,23

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 18

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2012

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	965.465,28		965.465,28		279.631,36	685.833,92
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.836,35		2.836,35			2.836,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.686,03		1.686,03			1.686,03
6	INVERSIONES REALES.	158.267,32		158.267,32		53.552,56	104.714,76
	Total Ejercicio 2012	1.128.254,98		1.128.254,98		333.183,92	795.071,06

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 19

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2013

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	743.217,16	300,00	743.517,16		572.243,02	171.274,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	121.149,36		121.149,36			121.149,36
3	GASTOS FINANCIEROS.	6.046,74		6.046,74			6.046,74
6	INVERSIONES REALES.	253.280,14		253.280,14		34.006,42	219.273,72
	Total Ejercicio 2013	1.123.693,40	300,00	1.123.993,40		606.249,44	517.743,96

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 20

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2014

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.045.003,50		1.045.003,50			1.045.003,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	145,20		145,20			145,20
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.008,00		1.008,00			1.008,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.902,86		1.902,86			1.902,86
6	INVERSIONES REALES.	5.243,41		5.243,41			5.243,41
	Total Ejercicio 2014	1.053.302,97		1.053.302,97			1.053.302,97

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 21

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2015

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.566.552,62		1.566.552,62			1.566.552,62
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	3.819,07		3.819,07			3.819,07
3	GASTOS FINANCIEROS.	188,95		188,95			188,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	788.968,10		788.968,10		786.476,27	2.491,83
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2015	2.359.528,74		2.359.528,74		786.476,27	1.573.052,47

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 22

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2016

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	1.287,39		1.287,39			1.287,39
3	GASTOS FINANCIEROS.	294.205,48		294.205,48			294.205,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	111,02		111,02			111,02
6	INVERSIONES REALES.						
	Total Ejercicio 2016	295.603,89		295.603,89			295.603,89

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 23

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2017

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	295.270,20		295.270,20			295.270,20
3	GASTOS FINANCIEROS.	825.464,85	-659.433,33	166.031,52		165.987,94	43,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	643,57		643,57			643,57
6	INVERSIONES REALES.	7.057,58		7.057,58		6.991,22	66,36
	Total Ejercicio 2017	1.128.436,20	-659.433,33	469.002,87		172.979,16	296.023,71

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 24

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio: 2018

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.000,00		12.000,00		12.000,00	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	9.102.736,19		9.102.736,19		8.149.948,90	952.787,29
3	GASTOS FINANCIEROS.	757.019,80		757.019,80		756.837,84	181,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	29.808,28		29.808,28		29.438,28	370,00
6	INVERSIONES REALES.	2.084.763,69		2.084.763,69		1.989.777,17	94.986,52
	Total Ejercicio 2018	11.986.327,96		11.986.327,96		10.938.002,19	1.048.325,77
	Total General	42.684.609,38	-659.133,33	42.025.476,05		24.338.976,27	17.686.499,78

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
1993	24,61		24,61			24,61
1995	1.639,06		1.639,06		1.639,06	
1997	48.578,22		48.578,22			48.578,22
1998	38.447,92		38.447,92		37.020,25	1.427,67
1999	10.195,06		10.195,06		7.971,45	2.223,61
2000	29.328,71		29.328,71		19.390,40	9.938,31
2001	229.118,88		229.118,88		112.126,68	116.992,20
2002	69.252,00		69.252,00		18.298,58	50.953,42
2003	457.268,27		457.268,27		221.280,62	235.987,65
2004	1.388.446,46		1.388.446,46		986.557,67	401.888,79
2005	1.278.152,93		1.278.152,93		994.648,68	283.504,25
2006	1.335.507,70		1.335.507,70		812.180,97	523.326,73
2007	6.235.160,12		6.235.160,12		2.525.180,87	3.709.979,25
2008	4.716.524,41		4.716.524,41		2.956.728,61	1.759.795,80
2009	3.278.424,62		3.278.424,62		2.564.276,03	714.148,59
2010	3.027.139,65		3.027.139,65		185.703,03	2.841.436,62
2011	1.466.252,62		1.466.252,62		59.082,39	1.407.170,23
2012	1.128.254,98		1.128.254,98		333.183,92	795.071,06

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 15/05/2020

Pág. 2

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2019 HASTA 31/12/2019

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2013	1.123.693,40	300,00	1.123.993,40		606.249,44	517.743,96
2014	1.053.302,97		1.053.302,97			1.053.302,97
2015	2.359.528,74		2.359.528,74		786.476,27	1.573.052,47
2016	295.603,89		295.603,89			295.603,89
2017	1.128.436,20	-659.433,33	469.002,87		172.979,16	296.023,71
2018	11.986.327,96		11.986.327,96		10.938.002,19	1.048.325,77
TOTAL	42.684.609,38	-659.133,33	42.025.476,05		24.338.976,27	17.686.499,78

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021

9:47:30

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	111.335,76		111.335,76	113.881,78	102,29	78.697,01	2,83	78.694,18	69,10	35.187,60	2.546,02
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	7.220.319,49		7.220.319,49	7.316.977,58	101,34	6.529.558,04	29.835,87	6.499.722,17	88,83	817.255,41	96.658,09
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALE	1.459.884,52		1.459.884,52	1.459.884,52	100,00	1.395.232,12		1.395.232,12	95,57	64.652,40	
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	1.465.394,09		1.465.394,09	1.485.590,13	101,38	1.183.401,95	1.945,37	1.181.456,58	79,53	304.133,55	20.196,04
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	710.000,00		710.000,00	877.780,83	123,63	465.403,93	5.829,09	459.574,84	52,36	418.205,99	167.780,83
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.969.421,46		1.969.421,46	1.975.270,39	100,30	1.823.155,93	1.901,07	1.821.254,86	92,20	154.015,53	5.848,93
13001	RECARGO PROVINCIAL IAE											
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	1.493.000,00		1.493.000,00	538.226,14	36,05	501.939,88	11.120,17	490.819,71	91,19	47.406,43	-954.773,86
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	6.659,41		6.659,41	6.659,41	100,00	5.280,46		5.280,46	79,29	1.378,95	
30500	TASA POR RETIRADA, TRANSPORTE, TIEMPO Y DESTINO RESIDUOS INERTES											
30600	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	30.000,00		30.000,00	21.064,43	70,21	19.693,05		19.693,05	93,49	1.371,38	-8.935,57
31400	TASA POR SERVICIO LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE											
31901	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL	16.000,00		16.000,00	10.308,36	64,43	10.308,36		10.308,36	100,00		-5.691,64
32100	TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	730.000,00		730.000,00	292.518,02	40,07	266.563,59		266.563,59	91,13	25.954,43	-437.481,98
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	4.000,00		4.000,00	3.906,00	97,65	3.372,84		3.372,84	86,35	533,16	-94,00
32600	TASA POR RECOGIDA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR	30.000,00		30.000,00	864,88	2,88	432,44		432,44	50,00	432,44	-29.135,12
32700	TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS	500,00		500,00	1.604,59	320,92	1.604,59		1.604,59	100,00		1.104,59
32800	TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	250.000,00		250.000,00	95.956,11	38,38	96.031,24	75,13	95.956,11	100,00		-154.043,89
	Suma	15.496.514,73		15.496.514,73	14.200.493,17	91,64	12.380.675,43	50.709,53	12.329.965,90	86,83	1.870.527,27	-1.296.021,56

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021

9:47:30

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág.

2

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900	TASA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL	6.000,00		6.000,00	2.748,00	45,80	2.748,00		2.748,00	100,00		-3.252,00
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS	425.000,00		425.000,00	350.798,97	82,54	371.017,35	171.151,23	199.866,12	56,97	150.932,85	-74.201,03
33300	TASA TELEFONÍA MÓVIL											
33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS...	39.271,15		39.271,15	49.912,11	127,10	21.136,40		21.136,40	42,35	28.775,71	10.640,96
33501	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS,...	2.000,00		2.000,00	2.508,36	125,42	2.508,36		2.508,36	100,00		508,36
33502	TASA APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS AUTOMATICOS	2.666,00		2.666,00	3.334,00	125,06	2.876,00		2.876,00	86,26	458,00	668,00
33700	TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS	1.500.000,00		1.500.000,00	1.317.183,37	87,81	1.047.750,76		1.047.750,76	79,54	269.432,61	-182.816,63
33701	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.											
33900	TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS....	25.000,00		25.000,00	54.321,53	217,29	47.874,11		47.874,11	88,13	6.447,42	29.321,53
33901	TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS	23.511,60		23.511,60	27.309,79	116,15	15.610,94		15.610,94	57,16	11.698,85	3.798,19
33902	TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS	52.000,00		52.000,00	42.260,11	81,27	21.021,58	107,46	20.914,12	49,49	21.345,99	-9.739,89
33903	TASA POR TRANSMISION PUESTOS MERCADILLO Y MERCADO				1.984,92		1.984,92		1.984,92			1.984,92
34000	PRECIO PUBLICO SERVICIOS PISCINA CUBIERTA	100.000,00		100.000,00	20.085,26	20,09	19.089,02	111,70	18.977,32	94,48	1.107,94	-79.914,74
34200	PRECIOS PÚBLICOS POR CURSOS, TALLERES Y JORNADAS TÉCNICAS											
34400	PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADAS A ACTOS DIVERSOS											
38000	REINTEGRO DE INGRESOS DE PRESUPUESTO CERRADO				848,11		848,11		848,11			848,11
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS											
39101	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	50.000,00		50.000,00	9.002,52	18,01				0,00	9.002,52	-40.997,48
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	50.000,00		50.000,00	53.576,59	107,15	12.119,66		12.119,66	22,62	41.456,93	3.576,59
	Suma	17.771.963,48		17.771.963,48	16.136.366,81	90,80	13.947.260,64	222.079,92	13.725.180,72	85,06	2.411.186,09	-1.635.596,67

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021

9:47:30

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág.

3

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	200.000,00		200.000,00	119.818,93	59,91	44.078,89	39,47	44.039,42	36,75	75.779,51	-80.181,07
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	100,00		100,00								-100,00
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMI. PREVIO											
39210	RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO	10.000,00		10.000,00	9.886,93	98,87	9.893,13	6,20	9.886,93	100,00		-113,07
39211	RECARGO DE APREMIO.	250.000,00		250.000,00	242.105,86	96,84	242.580,39	474,53	242.105,86	100,00		-7.894,14
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.											
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	55.000,00		55.000,00	91.713,85	166,75	53.549,69		53.549,69	58,39	38.164,16	36.713,85
39901	INGRESOS POR LIQUIDACIONES NO TRIBUTARIAS. CANON DE VERTIDOS	220.000,00		220.000,00	203.129,99	92,33	203.129,99		203.129,99	100,00		-16.870,01
39902	INGRESOS NO TRIBUTARIOS. CANON POR VERTIDOS MANCOMUNIDAD	400.000,00		400.000,00								-400.000,00
41000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL											
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	5.347.880,00		5.347.880,00	5.423.372,78	101,41	5.461.609,46	38.236,68	5.423.372,78	100,00		75.492,78
42001	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		30.145,00	30.145,00	30.145,00	100,00	30.145,00		30.145,00	100,00		
42050	DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA											
42101	TRANSFERENCIAS INE											
44100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE SOC MERCANTILES DE LA EELL											
45002	TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SERV SOC Y POLÍT DE IGUAL	450.000,00	141.158,39	591.158,39	743.545,83	125,78	743.545,83		743.545,83	100,00		152.387,44
45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUCACIÓN											
45040	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - PATRICA	1.300.000,00		1.300.000,00	1.286.869,96	98,99	1.286.869,95		1.286.869,95	100,00	0,01	-13.130,04
	Suma	26.004.943,48	171.303,39	26.176.246,87	24.286.955,94	92,78	22.022.662,97	260.836,80	21.761.826,17	89,60	2.525.129,77	-1.889.290,93

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021

9:47:30

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág.

4

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
45050	TRAN CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EM Y DESARR		673.720,00	673.720,00	673.720,00	100,00	673.720,00		673.720,00	100,00		
45060	OTRAS TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SUSCRITOS CON C.A		3.204,83	3.204,83	3.204,83	100,00	3.204,83		3.204,83	100,00		
45070	TRANSF. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV. SUS. EN MAT.M. AMBIENTE											
45511	DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL		170.440,78	170.440,78	234.538,72	137,61	172.887,52		172.887,52	73,71	61.651,20	64.097,94
46100	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN. GASTOS DE PERSONAL SPRYGT	135.000,00		135.000,00	134.297,92	99,48	134.297,92		134.297,92	100,00		-702,08
46101	OTRAS TRANSFERENCIAS DE DIPUTACION		456.642,17	456.642,17	456.642,17	100,00	456.642,17		456.642,17	100,00		
46300	TRANSFERANCIA CANON VERTIDOS MANCOMUNID	400.000,00		400.000,00								-400.000,00
49000	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.				10.000,00		10.000,00		10.000,00			10.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS											
52001	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES				198,60		198,60		198,60			198,60
53410	BENEFICIOS DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LA EE LL											
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS											
54900	ALQUILER VIVIENDAS AYUNTAMIENTO											
54901	ALQUILER VIVIENDAS RENTA LIMITADA											
54902	ALQUILER VIVIENDAS IRYDA											
54903	ALQUILER VIVIENDAS MUNICIPALES	6.120,00		6.120,00	6.570,00	107,35	3.720,00		3.720,00	56,62	2.850,00	450,00
54904	SOLARES EN CONDOMINIO				45,54		45,54		45,54			45,54
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	100,00		100,00	56.178,48	56.178,48	37.618,04		37.618,04	66,96	18.560,44	56.078,48
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	178.000,00		178.000,00	2.227,05	1,25	2.040,07		2.040,07	91,60	186,98	-175.772,95
55401	15% FONDO DE MEJORA	30.000,00		30.000,00	6.634,97	22,12	5.994,61		5.994,61	90,35	640,36	-23.365,03
	Suma	26.754.163,48	1.475.311,17	28.229.474,65	25.871.214,22	91,65	23.523.032,27	260.836,80	23.262.195,47	89,92	2.609.018,75	-2.358.260,43

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021

9:47:30

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág.

5

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
55900	INGRESOS POR PRESTACIONES SUELO NO URBANIZABLE				4.267,40		4.267,40		4.267,40			4.267,40
60001	ENAJENACION PARCELAS.	6.579.038,49		6.579.038,49								-6.579.038,49
72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.											
75001	DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION. PROTEJA											
75007	DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.											
75010	DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA											
75011	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
75060	OTRAS TRANSF DE CAPITAL EN CUMP DE CONV SUSCRITOS CON LA C.A		3.113,77	3.113,77	3.113,77	100,00	3.113,77		3.113,77	100,00		
75501	CONSEJERIA DE GOBERNACION											
76100	DE DIPUTACION				462.073,58		462.073,58		462.073,58			462.073,58
83000	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DEL PERSONAL A C/P				16.000,00		12.037,18	6.820,64	5.216,54		10.783,46	16.000,00
83100	REINTEGROS DE LOS ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL											
87000	INCORPORACIONES DE CRÉDITOS EJERCICIOS ANTERIORES											
87010	INCORPORACIONES DE CRÉDITOS EJERCICIOS ANTERIORES		3.691.325,64	3.691.325,64								-3.691.325,64
91300	PRESTAMO INVERSIONES LARGO PLAZO											
91301	PRESTAMO A LARGO PLAZO FONDO DE ORDENACION 2015											
91302	PRESTAMO BANKINTER (ICO) FONDO DE ORDENACION 2015											
91311	PREST. ICO BANKINTER ANTICIPO PIE F. ORD. 2015 (4940966											
91312	PREST. ICO BANKINTER PAGO FFPP ANUALIDAD 2016.											
91313	PRESTAMO ICO BANKINTER 2.840.000. FONDO ORDENACION 2016.2											
	Suma	33.333.201,97	5.169.750,58	38.502.952,55	26.356.668,97	68,45	24.004.524,20	267.657,44	23.736.866,76	90,06	2.619.802,21	-12.146.283,58

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021

9:47:30

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág.

6

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
91314	PRÉSTAMO FONDO DE ORDENACION 2017.1											
91315	PRESTAMO FONDO ORDENACION 2018. UNICAJA											
91316	PRESTAMO FONDO DE ORDENACION 2019											
91320	PRESTAMO LA CAIXA FFOO 2020		14.646.679,66	14.646.679,66	19.055.423,26	130,10	19.055.423,26		19.055.423,26	100,00		4.408.743,60
	Suma	33.333.201,97	19.816.430,24	53.149.632,21	45.412.092,23	85,44	43.059.947,46	267.657,44	42.792.290,02	94,23	2.619.802,21	-7.737.539,98

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10000	91200	10	RETRIBUCIONES CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL	471.649,22		471.649,22	378.254,92	378.254,92		378.254,92		93.394,30
11000	91200	10	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES. RETRIBUCIONES BASICAS	136.782,10		136.782,10	130.506,24	130.506,24		130.506,24		6.275,86
12000	13400	10	SUELDOS GRUPO A1	15.928,12	2.000,00	17.928,12	18.363,80	18.363,80		18.363,80		-435,68
12000	15100	10	SUELDOS GRUPO A1	15.928,12		15.928,12	18.392,47	18.392,47		18.392,47		-2.464,35
12000	17000	10	SUELDOS GRUPO A1	15.928,12	35.000,00	50.928,12	18.015,36	18.015,36		18.015,36		32.912,76
12000	23100	10	SUELDOS GRUPO A1	15.928,12		15.928,12	18.170,06	18.170,06		18.170,06		-2.241,94
12000	31100	10	SUELDOS GRUPO A1	15.928,12		15.928,12	17.958,18	17.958,18		17.958,18		-2.030,06
12000	92000	10	SUELDOS GRUPO A1	31.856,24	132.461,87	164.318,11	118.682,87	118.682,87		118.682,87		45.635,24
12000	92005	10	SUELDOS GRUPO A1	15.928,12		15.928,12	17.958,18	17.958,18		17.958,18		-2.030,06
12000	92008	10	SUELDOS GRUPO A1	31.856,24		31.856,24	18.332,57	18.332,57		18.332,57		13.523,67
12000	93100	10	SUELDOS GRUPO A1	31.856,24		31.856,24	21.081,99	21.081,99		21.081,99		10.774,25
12000	93400	10	SUELDOS GRUPO A1	15.928,12		15.928,12						15.928,12
12001	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.006,28		14.006,28						14.006,28
12001	15100	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	28.012,56		28.012,56	29.522,75	29.522,75		29.522,75		-1.510,19
12001	17000	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	28.012,56		28.012,56	31.743,42	31.743,42		31.743,42		-3.730,86
12001	23100	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	42.018,84	7.624,47	49.643,31	44.642,53	44.642,53		44.642,53		5.000,78
12001	32000	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.006,28	2.000,00	16.006,28	15.553,52	15.553,52		15.553,52		452,76
12001	91201	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.									
12001	92000	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.				26.566,24	26.566,24		26.566,24		-26.566,24
12001	93100	10	SUELDOS DEL GRUPO A2.	14.006,28		14.006,28	16.182,68	16.182,68		16.182,68		-2.176,40
12003	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	482.732,10		482.732,10	402.126,14	401.344,75		401.344,75	781,39	80.605,96
12003	15100	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	32.182,14		32.182,14	22.555,25	22.555,25		22.555,25		9.626,89
12003	15300	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.727,38		10.727,38	12.175,55	12.175,55		12.175,55		-1.448,17
12003	16400	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.727,38		10.727,38	8.804,79	8.804,79		8.804,79		1.922,59
12003	23100	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.		5.844,27	5.844,27						5.844,27
			Suma	1.491.928,68	184.930,61	1.676.859,29	1.385.589,51	1.384.808,12		1.384.808,12	781,39	291.269,78

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12003	92000	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	85.819,04		85.819,04	30.227,08	30.227,08		30.227,08		55.591,96
12003	92003	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.454,76		21.454,76	18.428,71	18.428,71		18.428,71		3.026,05
12003	92005	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.454,76		21.454,76	21.737,31	21.737,31		21.737,31		-282,55
12003	92008	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.727,38		10.727,38	12.219,70	12.219,70		12.219,70		-1.492,32
12003	92600	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.727,38		10.727,38	11.831,81	11.831,81		11.831,81		-1.104,43
12003	93100	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	21.454,76		21.454,76	24.387,30	24.387,30		24.387,30		-2.932,54
12003	93200	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.727,38		10.727,38	12.176,21	12.176,21		12.176,21		-1.448,83
12003	93400	10	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.727,38		10.727,38	12.026,38	12.026,38		12.026,38		-1.299,00
12004	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	63.649,32		63.649,32	71.431,97	71.431,97		71.431,97		-7.782,65
12004	15100	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	72.742,08		72.742,08	76.662,31	76.662,31		76.662,31		-3.920,23
12004	15300	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	45.463,80		45.463,80	30.662,41	30.662,41		30.662,41		14.801,39
12004	17000	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	9.986,07	9.986,07		9.986,07		-893,31
12004	33210	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	9.697,46	9.697,46		9.697,46		-604,70
12004	33701	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	9.680,18	9.680,18		9.680,18		-587,42
12004	33800	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.185,52		18.185,52	18.338,17	18.338,17		18.338,17		-152,65
12004	34000	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	9.947,53	9.947,53		9.947,53		-854,77
12004	91201	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	9.434,50	9.434,50		9.434,50		-341,74
12004	92000	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	45.463,80		45.463,80	48.396,06	48.396,06		48.396,06		-2.932,26
12004	92000	20	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	10.024,61	10.024,61		10.024,61		-931,85
12004	92003	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.185,52		18.185,52	19.528,96	19.528,96		19.528,96		-1.343,44
12004	92005	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	10.036,67	10.036,67		10.036,67		-943,91
12004	92008	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	10.118,81	10.118,81		10.118,81		-1.026,05
12004	92200	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.185,52		18.185,52	11.547,50	11.547,50		11.547,50		6.638,02
12004	92600	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.092,76		9.092,76	10.024,61	10.024,61		10.024,61		-931,85
12004	93100	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	27.278,28		27.278,28	29.640,08	29.640,08		29.640,08		-2.361,80
12004	93200	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	45.463,80		45.463,80	49.652,31	49.652,31		49.652,31		-4.188,51
			Suma	2.121.474,00	184.930,61	2.306.404,61	1.973.434,22	1.972.652,83		1.972.652,83	781,39	332.970,39

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12004	93400	10	SUELDOS DEL GRUPO C2.	54.556,56		54.556,56	56.598,77	56.598,77		56.598,77		-2.042,21
12005	13200	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	24.999,24		24.999,24	21.866,80	21.866,80		21.866,80		3.132,44
12005	15300	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	24.999,24		24.999,24	18.394,08	18.394,08		18.394,08		6.605,16
12005	23100	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.333,08		8.333,08	8.223,06	8.223,06		8.223,06		110,02
12005	49301	10	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.333,08		8.333,08	9.351,51	9.351,51		9.351,51		-1.018,43
12006	13200	10	TRIENIOS.	118.995,38		118.995,38	88.324,64	88.153,10		88.153,10	171,54	30.670,74
12006	13400	10	TRIENIOS.	6.743,22		6.743,22	6.114,22	6.114,22		6.114,22		629,00
12006	15100	10	TRIENIOS.	35.919,02		35.919,02	27.784,92	27.784,92		27.784,92		8.134,10
12006	15300	10	TRIENIOS.	23.564,42		23.564,42	15.764,37	15.764,37		15.764,37		7.800,05
12006	16400	10	TRIENIOS.	5.101,98		5.101,98	2.836,96	2.836,96		2.836,96		2.265,02
12006	17000	10	TRIENIOS.	18.335,22		18.335,22	16.819,84	16.819,84		16.819,84		1.515,38
12006	23100	10	TRIENIOS.	20.070,68		20.070,68	17.510,11	17.510,11		17.510,11		2.560,57
12006	31100	10	TRIENIOS.	5.517,18		5.517,18	5.002,54	5.002,54		5.002,54		514,64
12006	32000	10	TRIENIOS.	4.067,52		4.067,52	3.626,80	3.626,80		3.626,80		440,72
12006	33210	10	TRIENIOS.	4.080,90		4.080,90	3.259,42	3.259,42		3.259,42		821,48
12006	33701	10	TRIENIOS.	1.904,42		1.904,42	1.430,26	1.430,26		1.430,26		474,16
12006	33800	10	TRIENIOS.	4.897,08		4.897,08	3.066,76	3.066,76		3.066,76		1.830,32
12006	34000	10	TRIENIOS.	1.360,30		1.360,30	1.167,56	1.167,56		1.167,56		192,74
12006	49301	10	TRIENIOS.	2.461,20		2.461,20	2.094,91	2.094,91		2.094,91		366,29
12006	91201	10	TRIENIOS.	2.176,48		2.176,48	1.717,60	1.717,60		1.717,60		458,88
12006	92000	10	TRIENIOS.	25.460,96		25.460,96	32.268,97	32.268,97		32.268,97		-6.808,01
12006	92000	20	TRIENIOS.	1.904,42		1.904,42	1.634,58	1.634,58		1.634,58		269,84
12006	92003	10	TRIENIOS.	11.891,56		11.891,56	7.396,75	7.396,75		7.396,75		4.494,81
12006	92005	10	TRIENIOS.	15.098,90		15.098,90	11.668,89	11.668,89		11.668,89		3.430,01
12006	92008	10	TRIENIOS.	8.178,10		8.178,10	6.706,12	6.706,12		6.706,12		1.471,98
12006	92200	10	TRIENIOS.	1.904,42		1.904,42	2.373,94	2.373,94		2.373,94		-469,52
			Suma	2.562.328,56	184.930,61	2.747.259,17	2.346.438,60	2.345.485,67		2.345.485,67	952,93	400.820,57

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12006	92600	10	TRIENIOS.	4.259,18		4.259,18	3.673,55	3.673,55		3.673,55		585,63
12006	93100	10	TRIENIOS.	21.230,74		21.230,74	18.010,73	18.010,73		18.010,73		3.220,01
12006	93200	10	TRIENIOS.	15.591,92		15.591,92	12.547,29	12.547,29		12.547,29		3.044,63
12006	93400	10	TRIENIOS.	13.509,22		13.509,22	10.777,87	10.777,87		10.777,87		2.731,35
12100	13200	10	COMPLEMENTO DESTINO	335.794,62		335.794,62	211.287,30	210.858,84		210.858,84	428,46	124.507,32
12100	13400	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.646,90		12.646,90	10.840,19	10.840,19		10.840,19		1.806,71
12100	15100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	83.947,92		83.947,92	63.025,97	63.025,97		63.025,97		20.921,95
12100	15300	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	42.048,30		42.048,30	23.832,81	23.832,81		23.832,81		18.215,49
12100	16400	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.998,44		5.998,44	3.270,56	3.270,56		3.270,56		2.727,88
12100	17000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.955,44		32.955,44	28.247,49	28.247,49		28.247,49		4.707,95
12100	23100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	38.599,68	5.943,60	44.543,28	31.418,52	31.418,52		31.418,52		13.124,76
12100	31100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.608,08		10.608,08	9.092,64	9.092,64		9.092,64		1.515,44
12100	32000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.746,20		7.746,20	6.639,60	6.639,60		6.639,60		1.106,60
12100	33210	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.316,78		5.316,78	4.240,76	4.240,76		4.240,76		1.076,02
12100	33701	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.634,56		4.634,56	3.806,95	3.806,95		3.806,95		827,61
12100	33800	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.269,12		9.269,12	6.521,47	6.521,47		6.521,47		2.747,65
12100	34000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.634,56		4.634,56	3.972,47	3.972,47		3.972,47		662,09
12100	49301	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.610,32		3.610,32	2.836,68	2.836,68		2.836,68		773,64
12100	91201	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.634,56		4.634,56	3.652,46	3.652,46		3.652,46		982,10
12100	92000	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	97.691,02	70.582,17	168.273,19	110.947,05	110.947,05		110.947,05		57.326,14
12100	92000	20	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.634,56		4.634,56	3.972,47	3.972,47		3.972,47		662,09
12100	92003	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.266,00		21.266,00	14.849,66	14.849,66		14.849,66		6.416,34
12100	92005	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.580,70		27.580,70	22.355,21	22.355,21		22.355,21		5.225,49
12100	92008	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	37.319,38		37.319,38	24.396,82	24.396,82		24.396,82		12.922,56
12100	92200	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.633,00		10.633,00	4.829,38	4.829,38		4.829,38		5.803,62
12100	92600	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.291,68		10.291,68	8.821,42	8.821,42		8.821,42		1.470,26
			Suma	3.428.781,44	261.456,38	3.690.237,82	2.994.305,92	2.992.924,53		2.992.924,53	1.381,39	695.931,90

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12100	93100	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	66.176,32		66.176,32	46.845,54	46.845,54		46.845,54		19.330,78
12100	93200	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	29.512,42		29.512,42	24.843,88	24.843,88		24.843,88		4.668,54
12100	93400	10	COMPLEMENTO DE DESTINO	52.292,52		52.292,52	31.420,91	31.420,91		31.420,91		20.871,61
12101	13200	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	998.228,56		998.228,56	731.776,41	730.473,62		730.473,62	1.302,79	266.452,15
12101	13400	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.055,82		26.055,82	26.055,68	26.055,68		26.055,68		0,14
12101	15100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	195.998,46		195.998,46	174.870,03	174.870,03		174.870,03		21.128,43
12101	15300	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	111.461,84		111.461,84	77.914,83	77.914,83		77.914,83		33.547,01
12101	16400	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	12.159,28		12.159,28	8.361,04	8.361,04		8.361,04		3.798,24
12101	17000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	79.904,58		79.904,58	79.892,15	79.892,15		79.892,15		12,43
12101	23100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	78.746,92	9.296,21	88.043,13	78.283,01	78.283,01		78.283,01		9.760,12
12101	31100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.055,82		26.055,82	26.055,68	26.055,68		26.055,68		0,14
12101	32000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	15.923,04		15.923,04	15.922,90	15.922,90		15.922,90		0,14
12101	33210	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	11.580,38		11.580,38	10.770,68	10.770,68		10.770,68		809,70
12101	33701	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.553,88		9.553,88	9.195,55	9.195,55		9.195,55		358,33
12101	33800	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	25.476,92		25.476,92	22.268,18	22.268,18		22.268,18		3.208,74
12101	34000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	9.553,88		9.553,88	9.536,93	9.536,93		9.536,93		16,95
12101	49301	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10.132,92		10.132,92	8.680,51	8.680,51		8.680,51		1.452,41
12101	91201	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	13.317,50		13.317,50	12.397,83	12.397,83		12.397,83		919,67
12101	92000	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	224.657,58		224.657,58	152.181,44	152.181,44		152.181,44		72.476,14
12101	92000	20	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10.711,96		10.711,96	10.711,82	10.711,82		10.711,82		0,14
12101	92003	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	45.742,48		45.742,48	38.818,86	38.818,86		38.818,86		6.923,62
12101	92005	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	66.008,32		66.008,32	63.409,77	63.409,77		63.409,77		2.598,55
12101	92008	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	68.613,86		68.613,86	52.665,91	52.665,91		52.665,91		15.947,95
12101	92200	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19.107,76		19.107,76	11.013,29	11.013,29		11.013,29		8.094,47
12101	92600	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	18.633,30		18.633,30	18.633,30	18.633,30		18.633,30		
12101	93100	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	148.227,52		148.227,52	121.019,58	121.019,58		121.019,58		27.207,94
			Suma	5.802.615,28	270.752,59	6.073.367,87	4.857.851,63	4.855.167,45		4.855.167,45	2.684,18	1.215.516,24

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12101	93200	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	70.640,78		70.640,78	69.773,15	69.773,15		69.773,15		867,63
12101	93400	10	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	102.012,68		102.012,68	67.357,02	67.357,02		67.357,02		34.655,66
12103	13200	10	OTROS COMPLEMENTOS.				205.404,94	205.404,94		205.404,94		-205.404,94
12103	13400	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.198,44		1.198,44	1.129,25	1.129,25		1.129,25		69,19
12103	15100	10	OTROS COMPLEMENTOS.	681,96		681,96	31.424,76	31.424,76		31.424,76		-30.742,80
12103	16400	10	OTROS COMPLEMENTOS.	306,48		306,48	10.966,14	10.966,14		10.966,14		-10.659,66
12103	17000	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.311,24		1.311,24	1.260,01	1.260,01		1.260,01		51,23
12103	23100	10	OTROS COMPLEMENTOS.				11.663,85	11.663,85		11.663,85		-11.663,85
12103	33210	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.176,48		1.176,48	1.060,85	1.060,85		1.060,85		115,63
12103	33701	10	OTROS COMPLEMENTOS.	7,92		7,92	916,98	916,98		916,98		-909,06
12103	33800	10	OTROS COMPLEMENTOS.	30,24		30,24	8.706,89	8.706,89		8.706,89		-8.676,65
12103	34000	10	OTROS COMPLEMENTOS.	5,76		5,76	16,81	16,81		16,81		-11,05
12103	91201	10	OTROS COMPLEMENTOS.				2.018,68	2.018,68		2.018,68		-2.018,68
12103	92000	10	OTROS COMPLEMENTOS.				7.197,87	7.197,87		7.197,87		-7.197,87
12103	92003	10	OTROS COMPLEMENTOS.	1.680,96		1.680,96	20.540,53	20.540,53		20.540,53		-18.859,57
12103	92005	10	OTROS COMPLEMENTOS.	73,92		73,92	7.362,07	7.362,07		7.362,07		-7.288,15
12103	92008	10	OTROS COMPLEMENTOS.	36.790,68		36.790,68	36.672,05	36.672,05		36.672,05		118,63
12103	92200	10	OTROS COMPLEMENTOS.				507,62	507,62		507,62		-507,62
12103	92600	10	OTROS COMPLEMENTOS.	17.286,24		17.286,24	17.247,75	17.247,75		17.247,75		38,49
12103	93100	10	OTROS COMPLEMENTOS.	17.351,64		17.351,64	20.277,69	20.277,69		20.277,69		-2.926,05
12103	93200	10	OTROS COMPLEMENTOS.				2.564,64	2.564,64		2.564,64		-2.564,64
12103	93400	10	OTROS COMPLEMENTOS.	32.570,52		32.570,52	74.617,59	74.617,59		74.617,59		-42.047,07
13000	13200	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.316,76		25.316,76	25.316,68	25.316,68		25.316,68		0,08
13000	15300	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.534.829,76		1.534.829,76	1.481.222,19	1.481.222,19		1.481.222,19		53.607,57
13000	17000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.239,14		50.239,14	50.239,05	50.239,05		50.239,05		0,09
			Suma	7.696.126,88	270.752,59	7.966.879,47	7.013.316,69	7.010.632,51		7.010.632,51	2.684,18	953.562,78

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13000	23100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	72.013,06		72.013,06	71.559,27	71.559,27		71.559,27		453,79
13000	24100	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
13000	33210	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.717,12		23.717,12						23.717,12
13000	34000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	27.257,02		27.257,02						27.257,02
13000	91201	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS	46.714,08		46.714,08	46.714,83	46.714,83		46.714,83		-0,75
13000	92000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.717,12		23.717,12	10.550,87	10.550,87		10.550,87		13.166,25
13000	92001	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.306,92		23.306,92						23.306,92
13000	93200	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	57.348,34		57.348,34	58.552,65	58.552,65		58.552,65		-1.204,31
13001	92000	10	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13100	15100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	242.443,04		242.443,04	242.225,74	242.225,74		242.225,74		217,30
13100	15300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	717.243,38		717.243,38	683.941,93	683.941,93		683.941,93		33.301,45
13100	16300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS		22.198,84	22.198,84						22.198,84
13100	16400	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	53.972,44	10.000,00	63.972,44	54.832,90	54.832,90		54.832,90		9.139,54
13100	17000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	69.163,08		69.163,08	85.417,25	85.417,25		85.417,25		-16.254,17
13100	17200	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS		15.947,64	15.947,64						15.947,64
13100	23100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	80.584,56		80.584,56	71.068,77	71.068,77		71.068,77		9.515,79
			Suma	9.133.607,04	318.899,07	9.452.506,11	8.338.180,90	8.335.496,72		8.335.496,72	2.684,18	1.114.325,21

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13100	24100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	81.974,44	469.509,52	551.483,96	167.533,98	167.533,98		167.533,98		383.949,98
13100	31100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	54.874,12		54.874,12	54.587,97	54.587,97		54.587,97		286,15
13100	32000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS		213.699,60	213.699,60	66.599,03	66.599,03		66.599,03		147.100,57
13100	33000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	31.398,64	1.000,00	32.398,64	31.398,43	31.398,43		31.398,43		1.000,21
13100	33210	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	34.811,70		34.811,70	32.351,61	32.351,61		32.351,61		2.460,09
13100	33701	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.564,38		23.564,38	23.836,62	23.836,62		23.836,62		-272,24
13100	33800	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	23.291,94		23.291,94	23.291,75	23.291,75		23.291,75		0,19
13100	34000	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.233,20		47.233,20	47.232,93	47.232,93		47.232,93		0,27
13100	43200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	46.504,50	2.000,00	48.504,50	46.358,53	46.358,53		46.358,53		2.145,97
13100	49300	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	22.018,08		22.018,08	18.940,41	18.940,41		18.940,41		3.077,67
13100	91201	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	92.558,90		92.558,90	93.284,77	93.284,77		93.284,77		-725,87
13100	92000	10	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJOS. BASICAS	92.711,78	13.154,07	105.865,85	106.325,93	106.325,93		106.325,93		-460,08
13100	92000	20	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	79.134,86		79.134,86	72.471,84	72.471,84		72.471,84		6.663,02
13100	92000	30	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	22.556,38		22.556,38	21.198,15	21.198,15		21.198,15		1.358,23
			Suma	9.786.239,96	1.018.262,26	10.804.502,22	9.143.592,85	9.140.908,67		9.140.908,67	2.684,18	1.660.909,37

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13100	92001	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	62.136,34		62.136,34	61.945,79	61.945,79		61.945,79		190,55
13100	92003	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	47.459,02	15.065,60	62.524,62	42.609,29	42.609,29		42.609,29		19.915,33
13100	92004	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	42.013,86		42.013,86	44.725,24	44.725,24		44.725,24		-2.711,38
13100	92005	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	88.174,94		88.174,94	88.446,85	88.446,85		88.446,85		-271,91
13100	92200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	48.980,54		48.980,54	48.424,55	48.424,55		48.424,55		555,99
13100	92400	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	123.862,62		123.862,62	116.082,58	116.082,58		116.082,58		7.780,04
13100	92600	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	46.311,44		46.311,44	46.311,07	46.311,07		46.311,07		0,37
13100	93200	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	59.711,12		59.711,12	55.825,36	55.825,36		55.825,36		3.885,76
13100	93400	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS	33.480,02		33.480,02	33.194,04	33.194,04		33.194,04		285,98
13101	23100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS									
13101	24100	10	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		89.633,43	89.633,43	487,72	487,72		487,72		89.145,71
13101	92000	10	PERSONAL LABORAL INDEFINIDOS NO FIJOS. COMPLEMENTARIAS				997,65	997,65		997,65		-997,65
15000	92000	10	PRODUCTIVIDAD	80.000,00		80.000,00	78.800,54	78.800,54		78.800,54		1.199,46
15100	92000	10	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FUNCIONARIOS	40.000,00		40.000,00	25.897,69	25.897,69		25.897,69		14.102,31
			Suma	10.458.369,86	1.122.961,29	11.581.331,15	9.787.341,22	9.784.657,04		9.784.657,04	2.684,18	1.793.989,93

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
15101	92000	10	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS P.LABORAL	12.439,22		12.439,22						12.439,22
16000	13200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	503.741,14		503.741,14	527.685,95	527.685,95		527.685,95		-23.944,81
16000	13400	10	SEGURIDAD SOCIAL.	11.917,25		11.917,25	12.552,24	12.552,24		12.552,24		-634,99
16000	15100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	182.733,19		182.733,19	165.396,06	165.396,06		165.396,06		17.337,13
16000	15300	10	SEGURIDAD SOCIAL.	736.718,45		736.718,45	675.642,93	675.642,93		675.642,93		61.075,52
16000	16300	10	SEGURIDAD SOCIAL.		7.695,24	7.695,24	7.164,49	7.164,49		7.164,49		530,75
16000	16400	10	SEGURIDAD SOCIAL.	24.505,39		24.505,39	30.827,79	30.827,79		30.827,79		-6.322,40
16000	17000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	76.786,05		76.786,05	89.498,51	89.498,51		89.498,51		-12.712,46
16000	17200	20	SEGURIDAD SOCIAL.		5.355,36	5.355,36						5.355,36
16000	23100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	93.058,73	8.957,12	102.015,85	95.167,75	95.167,75		95.167,75		6.848,10
16000	24100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	24.510,36	177.241,25	201.751,61	29.754,49	29.754,49		29.754,49		171.997,12
16000	31100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	28.324,61		28.324,61	26.764,08	26.764,08		26.764,08		1.560,53
16000	32000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	10.185,30	71.762,40	81.947,70	19.625,92	19.625,92		19.625,92		62.321,78
16000	33000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	9.388,19		9.388,19	9.398,38	9.398,38		9.398,38		-10,19
16000	33210	10	SEGURIDAD SOCIAL.	25.124,46		25.124,46	15.654,92	15.654,92		15.654,92		9.469,54
16000	33701	10	SEGURIDAD SOCIAL.	13.192,97		13.192,97	12.202,78	12.202,78		12.202,78		990,19
16000	33800	10	SEGURIDAD SOCIAL.	21.081,86		21.081,86	18.683,32	18.683,32		18.683,32		2.398,54
16000	34000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	28.286,51		28.286,51	21.364,28	21.364,28		21.364,28		6.922,23
16000	43200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	13.904,85		13.904,85	14.671,04	14.671,04		14.671,04		-766,19
16000	49300	10	SEGURIDAD SOCIAL.	6.583,41		6.583,41	6.009,74	6.009,74		6.009,74		573,67
16000	49301	10	SEGURIDAD SOCIAL.	5.987,15		5.987,15	5.798,73	5.798,73		5.798,73		188,42
16000	91200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	181.366,98		181.366,98	162.128,38	162.128,38		162.128,38		19.238,60
16000	91201	10	SEGURIDAD SOCIAL.	48.772,62		48.772,62	51.046,25	51.046,25		51.046,25		-2.273,63
16000	92000	10	SEGURIDAD SOCIAL.	153.111,21	99.395,05	252.506,26	212.794,60	212.794,60		212.794,60		39.711,66
16000	92000	20	SEGURIDAD SOCIAL.	30.089,19		30.089,19	30.710,83	30.710,83		30.710,83		-621,64
			Suma	12.700.178,95	1.493.367,71	14.193.546,66	12.027.884,68	12.025.200,50		12.025.200,50	2.684,18	2.165.661,98

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16000	92000	30	SEGURIDAD SOCIAL.	6.744,36		6.744,36	7.513,65	7.513,65		7.513,65		-769,29
16000	92001	10	SEGURIDAD SOCIAL.	25.547,53		25.547,53	9.021,74	9.021,74		9.021,74		16.525,79
16000	92003	10	SEGURIDAD SOCIAL.	43.524,24	4.934,40	48.458,64	28.424,71	28.424,71		28.424,71		20.033,93
16000	92004	10	SEGURIDAD SOCIAL.	12.562,14		12.562,14	11.232,89	11.232,89		11.232,89		1.329,25
16000	92005	10	SEGURIDAD SOCIAL.	62.184,46		62.184,46	58.324,21	58.324,21		58.324,21		3.860,25
16000	92008	10	SEGURIDAD SOCIAL.	41.091,75		41.091,75	32.845,15	32.845,15		32.845,15		8.246,60
16000	92200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	26.762,21		26.762,21	23.056,79	23.056,79		23.056,79		3.705,42
16000	92400	10	SEGURIDAD SOCIAL.	37.034,92		37.034,92	34.410,71	34.410,71		34.410,71		2.624,21
16000	92600	10	SEGURIDAD SOCIAL.	30.998,01		30.998,01	26.287,79	26.287,79		26.287,79		4.710,22
16000	93100	10	SEGURIDAD SOCIAL.	75.030,86		75.030,86	68.346,20	68.346,20		68.346,20		6.684,66
16000	93200	10	SEGURIDAD SOCIAL.	74.077,69		74.077,69	75.152,57	75.152,57		75.152,57		-1.074,88
16000	93400	10	SEGURIDAD SOCIAL.	76.253,82		76.253,82	63.468,05	63.468,05		63.468,05		12.785,77
16200	92000	10	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	30.000,00		30.000,00	3.735,95	2.375,95		2.375,95	1.360,00	26.264,05
16204	92000	10	ACCIÓN SOCIAL.	16.000,00		16.000,00	1.025,10	1.025,10		1.025,10		14.974,90
20000	15300	10	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES									
20200	15300	10	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS									
20200	31100	10	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS.									
20200	42200	10	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS									
20300	13200	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	15300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	87.300,00	-25.092,00	62.208,00	13.725,24	10.111,49		10.111,49	3.613,75	48.482,76
20300	15320	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	16300	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	17100	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	14.550,00		14.550,00						14.550,00
20300	17200	20	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	2.910,00		2.910,00	3.025,00				3.025,00	-115,00
			Suma	13.362.750,94	1.473.210,11	14.835.961,05	12.487.480,43	12.476.797,50		12.476.797,50	10.682,93	2.348.480,62

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
20300	32000	10	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	33000	10	ALQUILER SILLAS EVENTOS	2.910,00		2.910,00						2.910,00
20300	33701	10	ALQUILER MATERIALES EVENTOS.	6.790,00		6.790,00						6.790,00
20300	33800	10	ALQUILER CARROZAS EVENTOS									
20300	43200	20	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA									
20300	92400	10	ALQUILER MOBILIARIO Y ENSERES EVENTOS	118.340,00		118.340,00	27.920,75	27.920,75		27.920,75		90.419,25
20301	92400	10	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO EVENTOS	72.150,00		72.150,00						72.150,00
20400	13200	10	ALQUILER VEHICULOS									
20400	17000	10	ALQUILER VEHICULOS									
20800	15300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
20800	33300	10	ALQUILER COLECCIONES									
21000	15300	20	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES									
21000	15300	40	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES									
21000	16300	20	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES									
21000	16500	10	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO									
21000	16500	20	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES									
21000	17000	10	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES									
21000	17000	20	MANTENIMIENTO RIVERA RIO	2.910,00		2.910,00	774,40	774,40		774,40		2.135,60
21000	17100	10	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	14.550,00		14.550,00	230,47				230,47	14.319,53
21000	17100	40	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES									
			Suma	13.580.400,94	1.473.210,11	15.053.611,05	12.516.406,05	12.505.492,65		12.505.492,65	10.913,40	2.537.205,00

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21000	17200	20	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INSTALACIONES PLAYA				7.579,44				7.579,44	-7.579,44
21000	49300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO									
21001	17000	10	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA									
21200	15300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	29.100,00		29.100,00						29.100,00
21200	15300	20	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	15300	30	MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES									
21200	15300	50	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	16400	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2.425,00		2.425,00						2.425,00
21200	16500	20	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	17000	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	23100	10	MANTENIMIENTO ASCENSOR									
21200	31100	10	SERVICIOS SOCIALES									
21200	31100	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	32000	10	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIOS	5.000,00		5.000,00	22.994,36	13.870,49		13.870,49	9.123,87	-17.994,36
21200	33000	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.940,00		1.940,00						1.940,00
21200	33210	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	33300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS									
21200	49300	10	MANTENIMIENTO MERCADO DE ABASTOS									
21200	49301	10	MANTENIMIENTO MERCADO	2.910,00		2.910,00	856,92	856,92		856,92		2.053,08
21200	92000	10	JUZGADO DE PAZ	5.820,00		5.820,00						5.820,00
21200	92000	30	MANTENIMIENTO EDIFICIO MULTIUSOS									
21200	92000	50	MANTENIMIENTO EDIFICIO MULTIUSOS									
21200	92400	10	MANTENIMIENTO EDIFICIOS.GTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS				210,00				210,00	-210,00
			Suma	13.627.595,94	1.473.210,11	15.100.806,05	12.548.046,77	12.520.220,06		12.520.220,06	27.826,71	2.552.759,28

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21201	23100	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO LAVADEROS	22.100,00	-10.000,00	12.100,00	705,55	705,55		705,55		11.394,45
21201	31100	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO CAIT									
21201	32000	10	MANTENIMIENTO ASCENSORES									
21201	49300	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO CONSUMO									
21201	49301	10	MANTENIMIENTO MERCADILLO	2.910,00		2.910,00						2.910,00
21300	13200	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.350,00		4.350,00	6.595,95	5.402,16	232,41	5.169,75	1.426,20	-2.245,95
21300	13300	10	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES TRAFICO	4.850,00		4.850,00						4.850,00
21300	13300	20	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIONES VIARIAS	2.425,00		2.425,00						2.425,00
21300	13400	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.455,00		1.455,00						1.455,00
21300	13500	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.820,00		5.820,00	1.124,58	903,00	58,34	844,66	279,92	4.695,42
21300	15100	10	MANTENIMIENTO MONTES FONDO DE MEJORA									
21300	15300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	360.000,00	10.000,00	370.000,00	82.665,05	32.370,76	428,08	31.942,68	50.722,37	287.334,95
21300	15300	20	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO									
21300	15300	30	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	15300	50	MANTENIMIENTO MAQUINARIA									
21300	15320	20	MANTENIMIENTO MAQUINARIA									
21300	16300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	16300	20	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	16400	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.760,00		7.760,00	234,98	234,98		234,98		7.525,02
			Suma	14.039.265,94	1.473.210,11	15.512.476,05	12.639.372,88	12.559.836,51	718,83	12.559.117,68	80.255,20	2.873.103,17

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21300	16500	10	MANTENIMIENTO MONTAJES ELÉCTRICOS EVENTOS	121.690,00		121.690,00	10.399,95	10.399,95		10.399,95		111.290,05
21300	16500	20	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO									
21300	17000	10	MANTENIMIENTO AREAS RECREATIVAS Y EQUIP. USO PUBLICO	1.940,00		1.940,00	300,00	300,00		300,00		1.640,00
21300	17100	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.700,00		9.700,00	4.261,27	490,56		490,56	3.770,71	5.438,73
21300	23100	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	23102	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES									
21300	33800	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	33800	20	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1.940,00		1.940,00						1.940,00
21300	34000	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	38.800,00		38.800,00	32.057,81	30.459,18		30.459,18	1.598,63	6.742,19
21300	34000	20	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.000,00		9.000,00	2.671,68				2.671,68	6.328,32
21300	42200	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	43200	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ									
21300	49300	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES MERCADO									
21300	49301	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.455,00		1.455,00						1.455,00
21300	92000	30	MANTENIMIENTO INSTALACIONES									
21300	92004	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	3.395,00		3.395,00						3.395,00
21300	92005	10	ACTUALIZACIONES									
21300	92400	10	APLICACIONES INFORMATICAS				1.689,44				1.689,44	-1.689,44
21300	92400	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
21300	92600	10	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE PRESENCIA	9.700,00		9.700,00	4.595,19	4.595,19		4.595,19		5.104,81
			Suma	14.236.885,94	1.473.210,11	15.710.096,05	12.695.348,22	12.606.081,39	718,83	12.605.362,56	89.985,66	3.014.747,83

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21301	15300	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO	9.700,00		9.700,00						9.700,00
21301	15320	10	MANTENIMIENTO STOCK DE ALMACEN VIAS PUBLICAS									
21301	17000	10	MANTENIMIENTO VIVEROS Y PLANTAS FORESTALES	1.940,00		1.940,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		-1.060,00
21301	17100	10	MANTENIMIENTO VIVERO MUNICIPAL									
21301	17200	20	MANTENIMIENTO MASTILES PLAYA									
21301	24100	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	2.500,00		2.500,00						2.500,00
21301	31100	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES									
21301	34000	10	MANTENIMIENTO ALUMBRADO INSTALACIONES DEPORTIVAS									
21301	49300	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSUMO	970,00		970,00						970,00
21301	92004	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CLIMATIZACION.				6.832,46	6.832,46		6.832,46		-6.832,46
21301	92600	10	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	92.000,00		92.000,00	45.051,25	33.812,77		33.812,77	11.238,48	46.948,75
21302	15300	10	MATERIAL PLANES DE EMPLEO	18.500,00		18.500,00						18.500,00
21302	17000	10	MANTENIMIENTO ARBOLADO URBANO									
21302	17100	10	MANTENIMIENTO FUENTES Y JUEGOS DE AGUA									
21302	31100	10	MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y UTILLAJE CAIT									
21302	92600	10	MANTENIMIENTO WEB, BLOG Y REDES SOCIALES.	24.250,00		24.250,00	7.260,00	7.260,00		7.260,00		16.990,00
21303	15300	10	MANTENIMIENTO MONTAJES ELÉCTRICOS EVENTOS									
21303	17100	10	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES									
21303	92600	10	MANTENIMIENTO VIDEOACTA	9.700,00		9.700,00						9.700,00
21304	15300	20	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES									
			Suma	14.396.445,94	1.473.210,11	15.869.656,05	12.757.491,93	12.656.986,62	718,83	12.656.267,79	101.224,14	3.112.164,12

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21304	17100	10	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJES	2.910,00		2.910,00						2.910,00
21304	17100	20	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	2.910,00		2.910,00						2.910,00
21304	92600	10	MANTENIMIENTO INFOLEX									
21305	17100	10	MANTENIMIENTO CAMPOS DE FÚTBOL	15.000,00		15.000,00	2.403,39	2.403,39		2.403,39		12.596,61
21305	92600	10	MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRACION ELECTRONICA									
21306	92600	10	MANTENIMIENTO SOFTWARE BACKUP	9.700,00		9.700,00						9.700,00
21307	92600	10	MANTENIMIENTO ORACLE	4.850,00		4.850,00						4.850,00
21308	92600	10	MANTENIMIENTO VIDEO SALÓN DE PLENOS	9.700,00		9.700,00	12.221,00	12.221,00		12.221,00		-2.521,00
21309	92600	10	MANTENIMIENTO EPULPO	7.760,00		7.760,00						7.760,00
21310	92600	10	MANTENIMIENTO SWPOLICIAL	19.400,00		19.400,00	12.850,20				12.850,20	6.549,80
21311	92600	10	MANTENIMIENTO APP CONSULTAS				2.613,60	2.613,60		2.613,60		-2.613,60
21312	92600	10	MANTENIMIENTO CPD EN MATERIAL ELECTRICO	14.550,00		14.550,00						14.550,00
21313	92600	10	MANTENIMIENTO ANTIVIRUS	9.700,00		9.700,00						9.700,00
21314	92600	10	MANTENIMIENTO ÁBACO									
21315	92600	10	MANTENIMIENTO APLICACIONES CONTRATACIÓN									
21316	92600	10	MANTENIMIENTO ANUALES LICENCIAS APLICACIONES	38.800,00		38.800,00	30.875,08	24.631,99		24.631,99	6.243,09	7.924,92
21400	13200	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21400	13500	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE				96,10	150,00	53,90	96,10		-96,10
21400	15100	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21400	15300	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	33.950,00		33.950,00	25.406,37	9.300,00		9.300,00	16.106,37	8.543,63
21400	15320	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
21400	17000	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE									
			Suma	14.565.675,94	1.473.210,11	16.038.886,05	12.843.957,67	12.708.306,60	772,73	12.707.533,87	136.423,80	3.194.928,38

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21400	17100	10	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.910,00		2.910,00						2.910,00
21500	92000	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES									
21500	92007	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	9.700,00		9.700,00	6.751,80	6.751,80		6.751,80		2.948,20
21500	92600	10	MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	38.800,00		38.800,00						38.800,00
21600	92600	10	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	50.000,00		50.000,00	15.965,95	15.965,95		15.965,95		34.034,05
21601	92600	10	MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES				4.598,00				4.598,00	-4.598,00
21800	13200	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
21800	15300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
22000	13500	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	13600	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	15300	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	17200	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	23100	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE CAIT									
22000	23102	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	24100	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	33000	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	33210	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	42200	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	43200	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	49300	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	30	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
			Suma	14.667.085,94	1.473.210,11	16.140.296,05	12.871.273,42	12.731.024,35	772,73	12.730.251,62	141.021,80	3.269.022,63

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22000	92000	40	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92000	50	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	92004	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92005	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92007	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	38.500,00	-10.000,00	28.500,00	13.616,72	10.375,13		10.375,13	3.241,59	14.883,28
22000	92200	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22000	92400	10	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
22000	92600	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.									
22001	13600	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	23100	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	24100	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	33000	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	33210	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	33701	10	MATERIAL EDUCATIVO PREVENTIVO	970,00		970,00						970,00
22001	42200	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	43200	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.910,00		2.910,00						2.910,00
22001	92000	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.760,00		7.760,00	14.646,54	7.649,47		7.649,47	6.997,07	-6.886,54
22001	92005	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	8.730,00		8.730,00						8.730,00
22001	92008	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES									
22001	92400	10	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.550,00		14.550,00						14.550,00
22002	92600	10	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE									
22002	92600	40	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE									
			Suma	14.740.505,94	1.463.210,11	16.203.716,05	12.899.536,68	12.749.048,95	772,73	12.748.276,22	151.260,46	3.304.179,37

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22100	15300	10	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA				24.587,13	14.223,84		14.223,84	10.363,29	-24.587,13
22100	16500	10	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	533.500,00		533.500,00	375.679,26	273.808,72		273.808,72	101.870,54	157.820,74
22100	33800	20	SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL									
22101	23100	10	SUMINISTROS DE AGUA									
22101	92000	10	SUMINISTROS DE AGUA	60.000,00		60.000,00	48.922,82				48.922,82	11.077,18
22103	13200	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES									
22103	13500	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES									
22103	15300	10	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	58.200,00		58.200,00	31.918,73	24.837,55		24.837,55	7.081,18	26.281,27
22104	13200	10	VESTUARIO POLICIA LOCAL	41.700,00		41.700,00	18.474,93	18.139,68		18.139,68	335,25	23.225,07
22104	13500	10	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	6.790,00	3.204,83	9.994,83	6.600,03	2.722,19		2.722,19	3.877,84	3.394,80
22104	15300	10	VESTUARIO PERSONAL Y EPI'S	33.950,00		33.950,00	20.142,94	13.573,57		13.573,57	6.569,37	13.807,06
22104	16300	10	VESTUARIO									
22104	16400	10	VESTUARIO.Y EPIS									
22104	17100	10	VESTUARIO.									
22104	23100	10	VESTUARIO.		11.187,48	11.187,48						11.187,48
22104	24100	10	VESTUARIO.									
22104	31100	10	VESTUARIO CAIT									
22104	92000	10	VESTUARIO PERSONAL									
22104	92004	10	VESTUARIO PERSONAL Y EPI'S									
22105	13500	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIALES	1.940,00		1.940,00	732,31	622,99		622,99	109,32	1.207,69
22106	13500	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS									
22110	15300	20	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO									
22110	16300	10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	19.400,00		19.400,00						19.400,00
22110	92000	10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.				19.560,75	19.265,74		19.265,74	295,01	-19.560,75
			Suma	15.495.985,94	1.477.602,42	16.973.588,36	13.446.155,58	13.116.243,23	772,73	13.115.470,50	330.685,08	3.527.432,78

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22200	92000	10	COMUNICACIONES TELEFONICAS				9.636,26	6.405,90		6.405,90	3.230,36	-9.636,26
22201	92000	10	COMUNICACIONES POSTALES									
22201	92001	10	COMUNICACIONES POSTALES	7.760,00		7.760,00	10.959,82	6.557,67		6.557,67	4.402,15	-3.199,82
22204	92001	10	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS									
22400	24100	10	PRIMAS DE SEGUROS		112,63	112,63						112,63
22400	33800	10	PRIMAS DE SEGUROS									
22400	92005	10	PRIMAS DE SEGUROS	56.260,00		56.260,00	26.290,93	26.290,93		26.290,93		29.969,07
22500	92000	10	TRIBUTOS, GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES				100,00	100,00		100,00		-100,00
22500	94100	20	TRIBUTOS, GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES									
22503	92000	10	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS									
22504	92000	10	SANCIONES TRIBUTARIAS	5.820,00		5.820,00						5.820,00
22601	13500	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	970,00		970,00						970,00
22601	13600	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	15300	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	17000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	17100	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	23102	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	31100	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	32000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	485,00		485,00	134,95	134,95		134,95		350,05
22601	33000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	34000	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	485,00		485,00						485,00
			Suma	15.567.765,94	1.477.715,05	17.045.480,99	13.493.277,54	13.155.732,68	772,73	13.154.959,95	338.317,59	3.552.203,45

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22601	43200	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	49300	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	49301	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	91200	10	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.880,00		3.880,00	435,60				435,60	3.444,40
22601	91200	20	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	91200	30	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	92000	40	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS									
22601	92000	50	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22601	92400	10	MACETAS Y PLANTONES									
22602	13300	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	17000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	17200	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00		970,00	4.452,20	4.452,20		4.452,20		-3.482,20
22602	23100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				300,00	300,00		300,00		-300,00
22602	23102	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	24100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900,00		900,00	118,90	118,90		118,90		781,10
22602	31100	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.455,00		1.455,00						1.455,00
22602	32000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	33000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27.160,00		27.160,00	465,85	465,85		465,85		26.694,15
22602	33000	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	970,00		970,00						970,00
22602	33210	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	33300	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	33701	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	970,00		970,00	636,46	636,46		636,46		333,54
22602	33800	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	33800	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.455,00		1.455,00						1.455,00
			Suma	15.605.525,94	1.477.715,05	17.083.240,99	13.499.686,55	13.161.706,09	772,73	13.160.933,36	338.753,19	3.583.554,44

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22602	34000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				3.000,00	3.000,00		3.000,00		-3.000,00
22602	34000	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	970,00		970,00						970,00
22602	42200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	43200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.940,00		1.940,00	452,54	452,54		452,54		1.487,46
22602	43200	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	49301	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	485,00		485,00	491,26	491,26		491,26		-6,26
22602	91200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	92000	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	48.500,00		48.500,00	26.257,00	18.089,50		18.089,50	8.167,50	22.243,00
22602	92000	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	92000	30	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	92000	40	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
22602	92000	50	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	92200	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	92400	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				3.630,00	3.630,00		3.630,00		-3.630,00
22603	92001	10	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	9.700,00		9.700,00	2.584,45	2.584,45		2.584,45		7.115,55
22604	91200	10	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.880,00		3.880,00						3.880,00
22604	91200	20	GASTOS DIVERSOS JUNTA VECINAL									
22604	91201	10	GASTOS DIVERSOS ALCALDIA	3.880,00		3.880,00	730,67	730,67		730,67		3.149,33
22604	92000	10	GASTOS DIVERSOS	2.910,00		2.910,00	1.209,11	511,95		511,95	697,16	1.700,89
22604	92008	10	OTROS GASTOS DIVERSOS. JURIDICOS									
2260400	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 561/98									
2260401	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 792/2002									
2260402	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 687/2007									
2260403	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2389/1998									
			Suma	15.677.790,94	1.477.715,05	17.155.505,99	13.538.041,58	13.191.196,46	772,73	13.190.423,73	347.617,85	3.617.464,41

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2260404	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2391/1998									
2260405	92008	10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2392/1998									
2260407	92008	10	RECONOCIMIENTO DEUDA OTRAS SENTENCIAS	9.700,00	14.646.679,66	14.656.379,66	14.661.673,71	14.660.773,71		14.660.773,71	900,00	-5.294,05
22605	92001	10	GASTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES	14.820,00		14.820,00	20.281,04	5.696,65	0,01	5.696,64	14.584,40	-5.461,04
22606	13200	10	ORGANIZACION CURSOS									
22606	13300	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	13500	10	ORGANIZACION CURSOS	970,00		970,00						970,00
22606	13600	10	ORGANIZACION CURSOS									
22606	17000	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	23100	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22606	23102	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22606	32000	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	33000	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	33701	10	ACTIVIDADES ESPACIOS SOCIOCULTURALES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22606	42200	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	43200	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22606	49300	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS	970,00		970,00						970,00
22606	49301	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22606	92000	30	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
22606	92200	10	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.940,00		1.940,00						1.940,00
22606	92400	10	REUNIONES Y CONFERENCIAS									
2260604	43200	10	FERIA DE TURISMO Y PESCA									
22609	34000	10	XVI JUEGOS DE ESTRECHO									
2260900	17200	20	ACTIVIDADES LÚDICAS PLAYA	11.640,00		11.640,00						11.640,00
			Suma	15.729.830,94	16.124.394,71	31.854.225,65	28.219.996,33	27.857.666,82	772,74	27.856.894,08	363.102,25	3.634.229,32

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2260900	33000	10	ACTIVIDADES PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EXPOSICIONES Y OTROS	4.850,00		4.850,00	4.764,67	4.764,67		4.764,67		85,33
2260900	33000	20	ACTIVIDADES INFANTILES	2.910,00		2.910,00						2.910,00
2260900	33210	10	ACTIVIDADES DIVERSAS FOMENTO DIFUSIÓN CULTURA	5.820,00		5.820,00						5.820,00
2260900	33700	10	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	970,00		970,00	3.785,00	3.785,00		3.785,00		-2.815,00
2260900	33701	10	TALLERES Y MONITORAJE	6.790,00		6.790,00	240,00	240,00		240,00		6.550,00
2260900	33800	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	9.700,00		9.700,00	9.544,63	7.800,00		7.800,00	1.744,63	155,37
2260900	33800	20	FERIA DE PALMONES	30.000,00		30.000,00	13.648,80	7.598,80		7.598,80	6.050,00	16.351,20
2260900	33800	30	FERIA DE LOS CORTIJILLOS	23.000,00		23.000,00	3.630,00	3.630,00		3.630,00		19.370,00
2260900	33800	40	VELADA GUADACORTE	9.000,00		9.000,00						9.000,00
2260900	33800	50	DIVERSOS EVENTOS	3.395,00		3.395,00						3.395,00
2260900	34000	10	XVI JUEGOS DEL ESTRECHO									
2260900	34000	20	CAMPEONATO DE FÚTBOL SALA	970,00		970,00						970,00
2260901	33000	10	PROGRAMACIÓN TEATRAL Y MUSICAL	11.640,00		11.640,00	2.915,52	968,00		968,00	1.947,52	8.724,48
2260901	33000	20	PROMOCIÓN DE LA CULTURA AUTÓCTONA	1.940,00		1.940,00						1.940,00
2260901	33210	10	PROGRAMA FOMENTO AL ESTUDIO	4.850,00		4.850,00	2.450,45	780,45		780,45	1.670,00	2.399,55
2260901	33701	10	ACTIVIDADES VERANO JUVENIL	8.730,00		8.730,00	1.789,99				1.789,99	6.940,01
2260901	33800	10	FERIA DE LOS BARRIOS Y CONCIERTOS	3.927,45		3.927,45	121,00	1.121,00	1.000,00	121,00		3.806,45
2260901	33800	20	CARNAVAL DE PALMONES	4.850,00		4.850,00	5.317,45	4.711,00	966,55	3.744,45	1.573,00	-467,45
2260901	33800	30	CARNAVAL LOS CORTIJILLOS	3.880,00		3.880,00		2.400,00	2.400,00			3.880,00
2260901	33800	40	FESTIVIDAD DE NAVIDAD	5.820,00		5.820,00	363,00	363,00		363,00		5.457,00
2260901	34000	10	ACTIVIDADES DIA DE ANDALUCÍA	2.910,00		2.910,00						2.910,00
2260901	34000	20	OTROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.910,00		2.910,00						2.910,00
2260902	33000	10	ACTUACIONES BANDA DE MÚSICA LOCAL	31.040,00		31.040,00						31.040,00
			Suma	15.909.733,39	16.124.394,71	32.034.128,10	28.268.566,84	27.895.828,74	5.139,29	27.890.689,45	377.877,39	3.765.561,26

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2260902	33210	10	PROGRAMA VISITAS GUIADAS A COLEGIOS	2.910,00		2.910,00						2.910,00
2260902	33701	10	ACTIVIDADES NAVIDAD JOVEN	5.820,00		5.820,00	1.815,00	1.815,00		1.815,00		4.005,00
2260902	33800	10	ROMERÍA SAN ISIDRO LABRADOR									
2260902	33800	20	OTROS FESTEJOS	14.400,00		14.400,00	10.777,50	10.777,50		10.777,50		3.622,50
2260902	33800	30	FESTIVIDAD DE TOSANTOS	2.425,00		2.425,00	363,00				363,00	2.062,00
2260902	33800	40	OTROS FESTEJOS	3.880,00		3.880,00	2.505,50	963,00	2,94	960,06	1.545,44	1.374,50
2260902	34000	10	DEPORTE ESCOLAR	4.850,00		4.850,00						4.850,00
2260903	33701	10	ACTIVIDADES VARIAS	6.790,00		6.790,00						6.790,00
2260903	33800	10	FIESTA TORO EMBOLAO									
2260903	33800	20	ACTIVIDADES DE VERANO	19.700,00		19.700,00	3.090,88				3.090,88	16.609,12
2260903	33800	30	OTROS FESTEJOS	14.400,00		14.400,00	10.577,62	8.259,46		8.259,46	2.318,16	3.822,38
2260904	33701	10	EVENTOS JUVENILES	2.910,00		2.910,00						2.910,00
2260904	33800	10	CARNAVAL LOS BARRIOS	17.370,00		17.370,00	29.203,77	29.426,95	223,18	29.203,77		-11.833,77
2260905	33800	10	TAGARNINADA POPULAR	9.700,00		9.700,00						9.700,00
2260906	33800	10	FESTIVIDAD NAVIDAD Y REYES MAGOS	32.980,00		32.980,00	28.269,84	28.269,84		28.269,84		4.710,16
2260907	33800	10	ACTO CORONACIÓN DAMAS Y REINAS									
22695	23100	10	VISITAS DE INTERÉS CULTURAS (POLÍTICAS DE IGUALDAD)	9.205,00		9.205,00						9.205,00
22695	92400	10	OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS									
22696	23100	10	TALLER LA MUJER Y LA SALUD.(CAMPAÑA 28 MAYO) P. IGUALDAD.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22696	33700	10	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE									
22696	92400	10	CONSULTA POPULAR									
22697	23100	10	PROGRAMA VUELTA AL COLE	10.000,00	-10.000,00							
22697	33700	10	SALIDAS Y EXCURSIONES	2.910,00		2.910,00	200,00				200,00	2.710,00
22697	92400	10	ACTIVIDADES JORNADAS COMARCALES									
Suma				16.072.983,39	16.114.394,71	32.187.378,10	28.355.369,95	27.975.340,49	5.365,41	27.969.975,08	385.394,87	3.832.008,15

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22698	23100	10	ACTIVIDADES DE APOYO AL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22698	33000	30	FESTIVAL DE REYES MAGOS Y NAVIDAD	5.820,00		5.820,00						5.820,00
22698	33700	10	ACTIVIDADES CULTURALES EN FAMILIA	1.164,00		1.164,00	2.081,20	2.081,20		2.081,20		-917,20
22698	34000	10	OTRAS ACTIVIDADES	29.109,00		29.109,00	5.769,67	5.769,67		5.769,67		23.339,33
22698	92400	10	JORNADAS ANDALUZAS	25.000,00		25.000,00	23.331,75	21.879,75		21.879,75	1.452,00	1.668,25
22699	17000	10	ACTIVIDADES DIVERSAS									
22699	17200	20	ACTIVIDADES LÚDICAS PLAYA									
22699	23100	10	ACTIVIDADES DIVERSAS CON MAYORES									
22699	23100	20	ACTIVIDADES DIVERSAS SERVICIOS SOCIALES									
22699	23102	10	ACTIVIDADES DIVERSAS									
22699	31100	10	ACTUACIONES EXCEPCIONALES DE ÍNDOLE SANITARIO									
22699	33000	10	ACTIVIDADES PROMOCION DE LA CULTURA. EXPOSICIONES Y PRESENTA				4.840,00				4.840,00	-4.840,00
22699	33000	30	FESTIVAL DEL HUMOR Y CONCIERTOS DE VERANO									
22699	33210	10	ACTIVIDADES DIVERSAS PARA FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA									
22699	33700	10	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES									
22699	33800	10	ACTIVIDADES DIVERSAS VERANO									
22699	33800	50	DIVERSOS EVENTOS									
22699	34000	10	ACTIVIDADES DIA DE ANDALUCÍA									
22699	92004	10	OTROS GASTOS POR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN				1.898,76				1.898,76	-1.898,76
22699	92008	10	FRACCIONAMIENTO DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA									
22699	92400	10	EMPRESAS ASAMBLEAS VECINALES									
			Suma	16.137.076,39	16.114.394,71	32.251.471,10	28.393.291,33	28.005.071,11	5.365,41	27.999.705,70	393.585,63	3.858.179,77

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2269900	17000	10	ACTIVIDADES DIVERSAS	2.425,00		2.425,00	1.457,68	1.457,68		1.457,68		967,32
2269900	17200	20	SERVICIOS Q DE CALIDAD PLAYAS	7.760,00		7.760,00						7.760,00
2269900	23100	10	ACTIVIDADES DIVERSAS CON MAYORES	48.500,00		48.500,00	12.047,05	5.303,60		5.303,60	6.743,45	36.452,95
2269900	23100	20	ACTIVIDADES DIVERSAS SERVICIOS SOCIALES	2.910,00		2.910,00						2.910,00
2269900	24100	10	POLÍTICAS ACTIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	27.000,00		27.000,00						27.000,00
2269900	31100	10	CONVENIO RECOGIDA DE ANIMALES	32.000,00		32.000,00	31.088,52	21.966,03		21.966,03	9.122,49	911,48
2269900	43200	10	Q DE CALIDAD TURÍSTICA	2.910,00		2.910,00	337,59	337,59		337,59		2.572,41
2269900	49300	10	CAMPAÑAS DE CONSUMO	1.455,00		1.455,00						1.455,00
2269900	92004	10	OTROS GASTOS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	4.365,00		4.365,00	7.258,30	7.278,00	19,70	7.258,30		-2.893,30
2269900	92200	10	PROGRAMA PLAN DE CALIDAD	9.700,00		9.700,00	3.569,50				3.569,50	6.130,50
2269900	92400	10	ASAMBLEAS VECINALES	4.850,00		4.850,00						4.850,00
2269901	17000	10	PROGRAMA HUERTOS DE OCIO	4.850,00		4.850,00	152,65	152,65		152,65		4.697,35
2269901	23100	10	JORNADA DE FORMACIÓN A AA.MM.	3.000,00		3.000,00	1.911,80	1.911,80		1.911,80		1.088,20
2269901	23100	20	PROGRAMAS VARIOS CENTRO DE DIA	1.940,00		1.940,00						1.940,00
2269901	24100	10	PROYECTO DIPUJOCEN		942,97	942,97						942,97
2269901	31100	10	CONTROL DE PLAGAS	6.790,00		6.790,00	11.003,74	9.462,20		9.462,20	1.541,54	-4.213,74
2269901	43200	10	CHICHARRÓN FEST	700,00		700,00	4.307,60	4.307,60		4.307,60		-3.607,60
2269901	92400	10	PROYECTOS PARTICIPATIVOS	19.400,00		19.400,00						19.400,00
2269902	17000	10	PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS	2.910,00		2.910,00						2.910,00
2269902	23100	10	PROGRAMA TÉCNICA	5.000,00	-5.000,00							
2269902	23100	20	BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	1.940,00		1.940,00						1.940,00
2269902	24100	10	PROGRAMAS VARIOS CENTROS DE OCIO									
2269902	24100	10	ACCIONES EXPERIMENTALES PARA EL EMPLEO		7.962,63	7.962,63						7.962,63
			Suma	16.327.481,39	16.118.300,31	32.445.781,70	28.466.425,76	28.057.248,26	5.385,11	28.051.863,15	414.562,61	3.979.355,94

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2269902	31100	10	TRATAMIENTO LEGIONELA	4.850,00		4.850,00	2.664,42	1.278,97		1.278,97	1.385,45	2.185,58
2269902	43200	10	INSTALACIONES MUNICIPALES	7.760,00		7.760,00	400,00				400,00	7.360,00
2269902	92400	10	PROMOCIONES TURÍSTICAS	1.455,00		1.455,00						1.455,00
2269903	16300	10	DIA DEL NIÑO		4.445,92	4.445,92						4.445,92
2269903	17000	10	OTROS GASTOS DIVERSOS SUBV. PLAN EXTRAORD. COVID 19	9.700,00		9.700,00	9.075,00	9.075,00		9.075,00		625,00
2269903	17200	20	PROGRAMA INTERVENCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA		4.001,76	4.001,76						4.001,76
2269903	23100	10	OTROS GASTOS DIVERSOS SUBV. PLAN EXTRAORD. COVID 19	5.000,00		5.000,00						5.000,00
2269903	24100	10	TALLER DE DEFENSA PERSONAL. POLÍTICAS DE IGUALDAD		507,70	507,70						507,70
2269903	31100	10	OTROS GASTOS DIVERSOS SUBV EXTRAORD. COVID 19	7.760,00		7.760,00						7.760,00
2269903	32000	10	CONTROL DE ANIMALES EN ÁMBITO MUNICIPAL		15.598,00	15.598,00						15.598,00
2269903	32000	10	OTROS GASTOS DIVERSOS SUBV PLAN EXTRAORD. COVID 19.	1.940,00		1.940,00						1.940,00
2269903	43200	10	ACTIVIDADES DIVERSAS TURISMO									
2269903	92003	10	OTROS GASTOS DIVERSOS									
2269903	92400	10	ACTIVIDADES VARIAS	35.890,00		35.890,00	63.065,20	63.065,20		63.065,20		-27.175,20
2269904	23100	10	PROG. CAMPAÑA INFORMAC. Y SENSIBILIZACION FAMILIAS (COF)	3.000,00		3.000,00	1.132,56	1.132,56		1.132,56		1.867,44
2269904	43200	10	FERIAS COMERCIALES	4.850,00		4.850,00						4.850,00
2269904	92400	10	PLAN DE IGUALDAD	3.880,00		3.880,00						3.880,00
2269905	23100	10	PROGRAMA CONVIVENCIA PADRES, MADRES Y FAMILIAS (COF)	3.000,00		3.000,00	1.132,56	1.132,56		1.132,56		1.867,44
2269905	43200	10	FITUR 2020	9.700,00		9.700,00						9.700,00
2269906	23100	10	PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS									
Suma				16.426.266,39	16.142.853,69	32.569.120,08	28.543.895,50	28.132.932,55	5.385,11	28.127.547,44	416.348,06	4.025.224,58

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2269907	23100	10	TALLER DE YOGA. POLÍTICAS DE IGUALDAD	6.000,00		6.000,00	1.085,00				1.085,00	4.915,00
2269908	23100	10	PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA CENTROS EDUCATIVOS	3.000,00	-3.000,00							
2269909	23100	10	TALLER FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CAMPAÑA 8 DE MARZO	4.000,00		4.000,00	4.752,00	4.752,00		4.752,00		-752,00
2269910	23100	10	PROGRAMA AYUDA A NIÑOS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	38.000,00	-38.000,00							
2269911	23100	10	PROGRAMA APOYO ESCOLAR	5.000,00	-5.000,00							
2269912	23100	10	PROGRAMA ESCUELA DE FAMILIAS	5.000,00	-5.000,00							
2269913	23100	10	PROGRAMA AYUDA A TOXICÓMANOS Y FAMILIAS	2.700,00		2.700,00						2.700,00
2269914	23100	10	PROGRAMAS VARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS	7.000,00	-7.000,00							
2269915	23100	10	PROGRAMA TALLERES EDUCACIÓN EMOCIONAL INFANTIL Y JUVENIL	2.000,00		2.000,00						2.000,00
2269916	23100	10	OTROS TALLERES 8 DE MARZO. POLÍTICAS DE IGUALDAD	4.000,00		4.000,00	2.366,30	2.680,96	314,66	2.366,30		1.633,70
2269917	23100	10	TALLER DE CREATIVIDAD. POLÍTICAS DE IGUALDAD	5.000,00		5.000,00	2.970,00	2.970,00		2.970,00		2.030,00
2269918	23100	10	OTROS PROGRAMAS 28 DE MAYO. POLÍTICAS DE IGUALDAD	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2269919	23100	10	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2269920	23100	10	PROGRAMA EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR		988,44	988,44						988,44
2269921	23100	10	OTROS PROGRAMAS	3.000,00	-220,00	2.780,00						2.780,00
2269922	23100	10	TALLER DE BIODANZA. POLÍTICAS DE IGUALDAD	3.000,00		3.000,00	2.200,00	1.260,00		1.260,00	940,00	800,00
2269923	23100	10	OTROS PROGRAMAS 25 DE NOVIEMBRE. POLÍTICAS DE IGUALDAD	10.000,00		10.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		7.000,00
2269924	23100	10	PROGRAMA PREVENCIÓN GÉNERO EN ADOLESCENTES. P. DE IGUALDAD	7.000,00	-7.000,00							
2269925	23100	10	PROGRAMA PLAN CONCERTADO		4.956,87	4.956,87						4.956,87
Suma				16.536.966,39	16.083.579,00	32.620.545,39	28.560.268,80	28.147.595,51	5.699,77	28.141.895,74	418.373,06	4.060.276,59

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2269926	23100	10	REFUERZO PERSONAL ATENCION FAMILIAS SITUACION DEPENDENCIA		5.338,94	5.338,94						5.338,94
2269927	23100	10	PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		3.496,32	3.496,32	933,99	950,00	16,01	933,99		2.562,33
22700	15300	20	TRABAJOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES									
22700	15320	20	TRABAJO DE LIMPIEZA REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS									
22700	16300	10	TRABAJOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES									
22700	16300	20	TRABAJOS DE LIMPIEZA REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
22700	17000	20	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA RIO									
22700	92004	10	GASTOS VIGILANCIA DE LA SALUD	24.310,00		24.310,00	24.091,46	14.743,64		14.743,64	9.347,82	218,54
22701	13200	10	SERVICIO RETIRADA VEHICULOS CON GRUA	21.340,00		21.340,00	18.029,00				18.029,00	3.311,00
22701	16300	10	TRABAJOS LIMPIEZA Y SERVICIOS									
22701	31100	10	SERVICIO DE AMBULANCIAS	37.300,00		37.300,00	7.425,00	7.425,00		7.425,00		29.875,00
22701	32000	10	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	33000	20	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	33800	20	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	34000	10	SERVICIOS Y ACTIVIDADES PISCINA CUEBIERTA	145.000,00		145.000,00						145.000,00
22701	34000	20	SERVICIO DE AMBULANCIAS									
22701	92004	10	CONTRATO SERVICIOS PREVENCIÓN	28.604,40		28.604,40						28.604,40
22702	42200	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
22702	92003	10	TRABAJOS CONFECCION R.P.T.									
22702	92004	10	VIGILANCIA SALUD PLANES DE EMPLEO									
22703	31100	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CAIT									
			Suma	16.793.520,79	16.092.414,26	32.885.935,05	28.610.748,25	28.170.714,15	5.715,78	28.164.998,37	445.749,88	4.275.186,80

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 32

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22704	17200	20	ALMACENAMIENTO BOYAS	11.640,00		11.640,00						11.640,00
22705	93200	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	7.760,00		7.760,00						7.760,00
22706	15100	10	COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	19.400,00		19.400,00						19.400,00
22706	15300	10	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS				42.229,00				42.229,00	-42.229,00
22706	15300	20	TRABAJOS DE REPARACION DE ALUMBRADO									
22706	16300	10	CONTRATO SERVICIOS PRESTADOS CON OTRAS EMPRESAS	1.100.000,00		1.100.000,00	885.241,62	518.985,92		518.985,92	366.255,70	214.758,38
22706	16400	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				650,00	650,00		650,00		-650,00
22706	16500	20	TRABAJOS REPARACION ALUMBRADO									
22706	17000	10	PLAN ORDENACIÓN MONTES Y CERTIFICACIÓN FORESTAL									
22706	17100	10	CONTRATO DE SERVICIOS CON OTRAS EMPRESAS PARQUES INFANTILES									
22706	17200	20	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SANIDAD EN PLAYA	110.000,00		110.000,00	83.903,40	68.482,25		68.482,25	15.421,15	26.096,60
22706	23100	10	TRABAJOS REALIZADOS POR AUTONOMOS. TALLERES (COF)	45.000,00		45.000,00	8.465,74				8.465,74	36.534,26
22706	33800	10	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.									
22706	34000	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00		70.000,00	131.254,64	79.655,40		79.655,40	51.599,24	-61.254,64
22706	42200	10	ESTUDIOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DE TRAFICO POLIGONOS									
22706	43200	10	PRESS-STRIP DECLARACIÓN INTERÉS TURÍSTICO ROMERÍA									
22706	91200	10	CONTRATOS EXTERNOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA	9.700,00		9.700,00	523,58				523,58	9.176,42
22706	92000	10	TRABAJOS AUDITORIA EXTERNA									
22706	92001	10	TRABAJOS DIGITALIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL	4.850,00		4.850,00						4.850,00
22706	92003	10	SERVICIO ASESORAMIENTO TECNICO									
			Suma	18.171.870,79	16.092.414,26	34.264.285,05	29.763.016,23	28.838.487,72	5.715,78	28.832.771,94	930.244,29	4.501.268,82

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 33

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22706	92005	10	TRABAJOS CONFECCIÓN DE INVENTARIO POR EMPRESA EXTERNA	9.700,00		9.700,00						9.700,00
22706	92008	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	42.000,00		42.000,00	15.064,50	15.064,50		15.064,50		26.935,50
22706	92400	10	PROYECTO AGORA									
22706	92600	10	CONSULTORÍA NETWORKING	17.460,00		17.460,00						17.460,00
22706	93200	10	MANTENIMIENTO BASE DE DATOS CATASTRAL	24.250,00		24.250,00	2.428,59	1.879,17		1.879,17	549,42	21.821,41
2270600	15300	10	SERVICIOS PRESTADOS OTRAS EMPRESAS. ALUMBRADO PUBLICO									
2270600	16500	10	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS ALUMBRADO PÚBLICO	670.000,00		670.000,00	675.937,66	539.542,73		539.542,73	136.394,93	-5.937,66
2270600	17000	10	PLAN ORDENACIÓN MONTES Y CERTIFICACIÓN FORESTAL	3.400,00		3.400,00	3.430,35	3.430,35		3.430,35		-30,35
2270601	15300	10	OTRAS EMPRESAS MEJORAS EN ALUMBRADO PUBLICO									
2270601	16500	10	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO / EDIFICIOS	18.300,00		18.300,00						18.300,00
2270601	17000	10	REDACCIÓN ORDENANZA ZONAS VERDES - PLAN ESTRATÉGICO ARBOLADO	17.460,00		17.460,00						17.460,00
2270602	15300	10	OTRAS EMPRESAS. MANT. ALUMBRADO POLIGONOS									
2270602	16500	10	OTRAS EMPRESAS ALUMBRADO POLÍGONOS	18.300,00		18.300,00						18.300,00
22707	15100	10	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA REVISIÓN PGOU	29.100,00		29.100,00						29.100,00
22707	17200	20	SERVICIO DE LIMPIEZA PLAYA									
22707	92000	10	TRANSPORTES Y PORTES									
22707	92001	10	TRANSPORTES Y PORTES	485,00		485,00						485,00
22707	93200	10	TRABAJOS VALORACIÓN COLECTIVA CARÁCTER GENERAL									
22708	15100	10	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DISCIPLINA URBANÍSTICA	38.800,00		38.800,00						38.800,00
Suma				19.061.125,79	16.092.414,26	35.153.540,05	30.459.877,33	29.398.404,47	5.715,78	29.392.688,69	1.067.188,64	4.693.662,72

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22708	93400	10	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	650.000,00		650.000,00	635.845,21	635.845,21		635.845,21		14.154,79
22709	13400	10	CURSOS	4.850,00	25.092,00	29.942,00	30.393,46	7.851,46		7.851,46	22.542,00	-451,46
22709	15100	10	SERVICIOS ASESORAMIENTO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	29.100,00		29.100,00	22.268,85	19.485,85		19.485,85	2.783,00	6.831,15
22709	23100	10	PONENCIAS DE PROFESIONALES EN FAMILIAS (COF)	9.000,00	-9.000,00							
22709	31100	10	TALLERES Y MONITORAJES									
22709	32000	10	TALLERES Y MONITORAJES	7.760,00		7.760,00	584,64	584,64		584,64		7.175,36
22709	33000	10	TALLERES Y MONITORAJES	7.760,00		7.760,00						7.760,00
22709	34000	10	TALLERES FORMACION DEPORTIVA									
22710	15100	10	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN PROYECTOS									
22710	15300	10	SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES									
22710	17000	10	ACTUACIONES FONDO DE MEJORA	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22710	17100	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS									
22710	23100	10	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	450.000,00		450.000,00	558.353,77	290.889,83		290.889,83	267.463,94	-108.353,77
22710	23102	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS.									
22710	24100	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS		3.140,97	3.140,97						3.140,97
22710	32000	10	TRABAJOS LIMPIEZA Y SEVICIOS COLEGIOS	315.000,00		315.000,00	51.533,01	33.752,50		33.752,50	17.780,51	263.466,99
22710	33700	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS	7.760,00		7.760,00						7.760,00
22710	33701	10	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES OTRAS									
22710	33800	10	EMPRESAS ESCENARIOS CORONACIONES									
22710	43200	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS	3.880,00		3.880,00	3.252,04				3.252,04	627,96
			Suma	20.576.235,79	16.111.647,23	36.687.883,02	31.762.108,31	30.386.813,96	5.715,78	30.381.098,18	1.381.010,13	4.925.774,71

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22710	44110	10	SERVICIO PUBLICO	285.000,00		285.000,00	263.821,57	186.763,02		186.763,02	77.058,55	21.178,43
22710	92000	10	TRANSPORTE URBANO									
22710	92001	10	CONCURSO EMPRESAS MUNICIPALES									
22710	92003	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS	14.550,00		14.550,00						14.550,00
22710	92005	10	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. ASESORAMIENTO	29.100,00		29.100,00	49,00	49,00		49,00		29.051,00
22710	92008	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS (CORRESPONDENCIA MCPAL)	4.850,00		4.850,00						4.850,00
22710	92200	10	SERVICIOS DE PROCURADURIA	53.350,00		53.350,00						53.350,00
22710	92400	10	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	14.550,00		14.550,00						14.550,00
22710	92600	10	PLAN PROMOCION Y APOYO PYMES	33.950,00		33.950,00						33.950,00
22710	93200	10	MANTENIMIENTO LOPD Y ENS. OTRAS EMPRESAS	19.400,00		19.400,00						19.400,00
22711	15100	10	ASESORAMIENTO TECNICO Y ECONOMICO									
22711	92000	10	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA ARQUEOLOGICA									
22800	13200	10	CONTRATO GESTION SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE URBANO									
22800	17000	10	ACTIVIDADES DIA DE LA PATRONA									
22800	17000	30	LOS BARRIOS PASEABLE (RED DE CAMINOS Y SENDEROS PÚBLICOS)									
22800	17200	20	PROYECTOS PARQUE BIOSALUDABLE									
22800	23100	10	SERVICIOS Q DE CALIDAD									
22800	24100	10	JORNADAS DE FORMACIÓN A AA.MM.									
22800	31100	10	PROGRAMAS VARIOS CENTRO DE DIA									
22800			PREVENCIÓN DE RIESGOS PLANES DE EMPLEO									
22800			CONVENIO RECOGIDA ANIMALES									
			Suma	21.030.985,79	16.111.647,23	37.142.633,02	32.025.978,88	30.573.625,98	5.715,78	30.567.910,20	1.458.068,68	5.116.654,14

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 36

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22800	32000	10	PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE									
22800	33000	10	PROGRAMACION TEATRAL Y MUSICAL									
22800	33000	20	CONCURSO DE CANARICULTURA									
22800	33210	10	PROGRAMA FOMENTO AL ESTUDIO									
22800	33701	10	TALLERES Y MONITORAJES									
22800	33800	10	FERIA DE LOS BARRIOS Y CONCIERTOS									
22800	33800	20	FERIA DE PALMONES									
22800	33800	30	FERIA LOS CORTIJILLOS									
22800	33800	40	VELADA GUADACORTE									
22800	33800	50	ACTOS DE CONVIVENCIA VECINAL									
22800	34000	10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS									
22800	34000	20	BAJADA PIRAGUAS RIO PALMONES									
22800	43200	10	Q DE CALIDAD TURÍSTICA									
22800	49300	10	CAMPAÑAS DE CONSUMO									
22800	92200	10	PROGRAMA PLAN DE CALIDAD									
22800	92400	10	PROYECTOS PARTICIPATIVOS									
22800	92400	20	COLOBORACIÓN AA.VV									
22800	92400	40	COLABORACION ACTOS COMUNIDAD PROPIETARIOS									
22801	17000	10	JUNTA LOCAL DE INCENDIOS									
22801	23100	10	PROGRAMA TÉCNICAS BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO									
22801	23100	20	PROGRAMAS VARIOS CENTRO DE OCIO									
22801	24100	10	TALLER DE EMPLEO "CUÍDALOS"									
22801	31100	10	CONTROL DE PLAGAS									
22801	31100	20	CONTROL DE PLAGAS									
			Suma	21.030.985,79	16.111.647,23	37.142.633,02	32.025.978,88	30.573.625,98	5.715,78	30.567.910,20	1.458.068,68	5.116.654,14

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22801	32000	10	PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR									
22801	33000	10	ACTUACIONES BANDA DE MUSICA LOCAL									
22801	33210	10	PROGRAMA VISITAS GUIADAS COLEGIOS									
22801	33701	10	ACTIVIDADES VERANO JUVENIL				3.025,00				3.025,00	-3.025,00
22801	33800	10	ROMERIA SAN ISIDRO LABRADOR									
22801	33800	20	CARNAVAL PALMONES									
22801	33800	30	CARNAVALES LOS CORTIJILLOS									
22801	33800	40	FESTIVIDAD DE NAVIDAD									
22801	34000	10	DEPORTE ESCOLAR									
22801	34000	20	CAMPEONATO DE FUTBOL SALA									
22801	43200	10	CHICHARRÓN FEST									
22801	49300	10	PROGRAMA CAMPAÑA DE REBAJAS									
22801	92400	10	PLATAFORMA DIGITAL "PREGUNTA LOS BARRIOS"									
22802	17000	10	AGENDA LOCAL 21									
22802	23100	10	TALLER DE DEFENSA PERSONAL (POLÍTICAS IGUALDAD)									
22802	24100	10	TALLER DE EMPLEO "ARTESANÍA POPULAR"									
22802	31100	10	TRATAMIENTO LEGIONELA									
22802	32000	10	INSTALACIONES MUNICIPALES PROGRAMA FOMENTO INTERCAMBIOS EDUCATIVOS									
22802	33000	10	CON CE ANIMACIÓN A LA LECTURA									
22802	33000	20	ACTIVIDADES INFANTILES									
22802	33701	10	ACTIVIDADES NAVIDAD JOVEN									
22802	33800	10	FIESTA TORO EMBOLAO									
22802	33800	20	OTROS FESTEJOS									
			Suma	21.030.985,79	16.111.647,23	37.142.633,02	32.029.003,88	30.573.625,98	5.715,78	30.567.910,20	1.461.093,68	5.113.629,14

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22802	33800	30	FESTIVIDAD DE "TOSSANTOS"									
22802	33800	40	OTROS FESTEJOS									
22802	34000	20	OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS									
22802	43200	10	TURISMO URBANO									
22802	49300	10	PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO									
22802	92400	10	DIA DEL NIÑO									
22803	17000	10	LOS BARRIOS PASEABLE									
22803	23100	10	PROGRAMA ANIMACION Y TIEMPO LIBRE PARA LUDOTECAS									
22803	24100	10	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL									
22803	31100	10	CONTROL DE ANIMALES EN ÁMBITO MUNICIPAL				500,00	500,00		500,00		-500,00
22803	32000	10	PROGRAMA FOMENTO LENGUA EXTRANJERA									
22803	33000	10	CONVENIO CIRCUITO ESPACIOS CULTURALES									
22803	33000	20	PROMOCION DE LA CULTURA AUTOCTONA									
22803	33701	10	ACTIVIDADES VARIAS									
22803	33800	10	CARNAVAL DE LOS BARRIOS									
22803	33800	20	ACTIVIDADES VERANO									
22803	33800	30	OTROS FESTEJOS									
22803	49300	10	PROGRAMA DIA DEL CONSUMIDOR									
22803	92400	10	ACTIVIDADES VARIAS									
22804	17000	10	PROGRAMA HUERTOS DE OCIO									
22804	23100	10	PROGRAMA ANIMACION CENTROS DE OCIO									
22804	24100	10	PROYECTO "DIPUJOVEN"									
22804	32000	10	EDUCACION DE ADULTOS									
Suma				21.030.985,79	16.111.647,23	37.142.633,02	32.029.503,88	30.574.125,98	5.715,78	30.568.410,20	1.461.093,68	5.113.129,14

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 39

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22804	33000	10	FESTIVAL DE FLAMENCO									
22804	33701	10	EVENTOS JUVENILES									
22804	33800	10	TAGARNINADA POPULAR									
22804	43200	10	PROMOCIONES TURISTICAS									
22804	49300	10	PROGRAMA CAMPAÑA SOB. MONOGRAFICO									
22804	92400	10	PLAN DE IGUALDAD									
22805	17000	10	PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL EN CENTROS EDUCATIVOS									
22805	23100	10	FONDOS ATENCIÓN A POBLACIÓN INMIGRANTE FAIREA FAI									
22805	24100	10	ACCIONES EXPERIMENTALES PARA EL EMPLEO									
22805	32000	10	PROGRAMA PCPI									
22805	33800	10	FESTIVIDAD DE NAVIDAD Y REYES MAGOS									
22805	43200	10	ACTIVIDADES DIVERSAS TURISMO									
22805	49300	10	MERCADO "TOSANTOS"									
22806	17000	10	PROGRAMA BOSQUE VIVO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL									
22806	23100	10	PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS									
22806	24100	10	POLÍTICAS ACTIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO									
22806	33800	10	CABALGATA DE FERIA									
22806	43200	10	FERIAS COMERCIALES									
22807	17000	10	MOVILIDAD SOSTENIBLE									
22807	23100	10	TALLER DE YOGA (POLÍTICAS DE IGUALDAD)									
22807	24100	10	PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA									
22807	33800	10	ACTO CORONACION DAMAS Y REINAS									
			Suma	21.030.985,79	16.111.647,23	37.142.633,02	32.029.503,88	30.574.125,98	5.715,78	30.568.410,20	1.461.093,68	5.113.129,14

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 40

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22807	43200	10	FITUR 2020									
22808	17000	10	PROYECTO MONTE ECOLOGICO PARA MONTES PROPIOS									
22808	23100	10	PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS									
22808	24100	10	PROGRAMA AGENTE LOCAL PROMOCIÓN EMPLEO									
22808	33800	10	ELECCIÓN DAMAS Y REINAS									
22809	17000	10	PROYECTO RUTA DE LOS ALCORNOCALES									
22809	23100	10	TALLER FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CAMPAÑA 8 MARZO. P. IGUALDAD									
22809	24100	10	PROGRAMA TUTORES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL									
22810	17000	10	PROYECTO INTEGRACIÓN SOCIOAMBIENTAL RÍO PALMONES									
22810	23100	10	PROGRAMA AYUDA A NIÑOS CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL									
22810	24100	10	FERIA DEL EMPLEO									
22811	17000	10	PROGRAMA INTERVENCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA									
22811	23100	10	PROGRAMA APOYO ESCOLAR									
22811	24100	10	PROYECTO LOS BARRIOS IMPULSA									
22812	17000	10	CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS									
22812	23100	10	PROGRAMA ESCUELAS DE FAMILIAS									
22813	17000	10	RED DE SENDEROS NATURALES									
22813	23100	10	PROGRAMA AYUDA A TOXICOMANOS Y FAMILIAS									
22814	17000	10	PLAN DE MEJORAS COTOS SOCIALES DE CAZA Y PESCA									
			Suma	21.030.985,79	16.111.647,23	37.142.633,02	32.029.503,88	30.574.125,98	5.715,78	30.568.410,20	1.461.093,68	5.113.129,14

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 41

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22814	23100	10	PROGRAMAS VARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS									
22815	17000	10	AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD									
22815	23100	10	PROGRAMA TALLERES EDUCACIÓN EMOCIONAL INFANTIL Y JUVENIL									
22816	17000	10	PLAN DE USO PUBLICO DE LOS MONTES									
22816	23100	10	OTROS TALLERES "8 DE MARZO" (POLÍTICAS DE IGUALDAD)									
22817	17000	10	SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL									
22817	23100	10	TALLER DE CREATIVIDAD (POLÍTICAS DE IGUALDAD)									
22818	17000	10	ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERIA									
22818	23100	10	OTROS PROGRAMAS "28 DE MAYO" (POLÍTICAS DE IGUALDAD)									
22819	17000	10	JORNADAS TECICAS MONTE MEDITERRANEO/DESARROLLO SOSTENIBLE									
22819	23100	10	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO									
22820	23100	10	PROGRAMA EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR									
22821	23100	10	PROGRAMA PLAN CONCERTADO									
22822	23100	10	REFUERZO PERSONAL ATENCIÓN PERSONAL SITUACIÓN DEPENDENCIA									
22823	23100	10	OTROS PROGRAMAS									
22824	23100	10	TALLER DE BIODANZA (POLÍTICAS DE IGUALDAD)									
22825	23100	10	OTROS PROGRAMAS "25 DE NOVIEMBRE" (POLÍTICAS DE IGUALDAD)									
22826	23100	10	PROGRAMA PREVENCIÓN GÉNERO EN ADOLESCENTES (P.IG)									
			Suma	21.030.985,79	16.111.647,23	37.142.633,02	32.029.503,88	30.574.125,98	5.715,78	30.568.410,20	1.461.093,68	5.113.129,14

Ayuntamiento de Los Barrios

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021

9:46:22

Pág.

42

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22827	23100	10	OTROS TALLERES "JUGUERES NO SEXISTAS" (POLÍTICAS DE IGUALDAD									
22828	23100	10	VIOLENCIA DE GENERO									
22900	15300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
22900	16300	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
22900	92000	10	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS									
23000	91200	10	DIETAS CARGOS ELECTOS									
23000	91200	20	DIETAS JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO									
23000	92000	10	DIETAS PERSONAL									
23020	92000	10	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.880,00		3.880,00	1.049,97	1.049,97		1.049,97		2.830,03
23100	24100	10	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.									
23100	91200	10	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	1.940,00		1.940,00						1.940,00
23100	91200	20	LOCOMOCION JUNTA MUNICIPAL DISTRITO									
23100	92000	10	LOCOMOCION PERSONAL									
23120	92000	10	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.850,00		4.850,00	1.745,64	1.745,64		1.745,64		3.104,36
23300	92000	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	29.100,00	12.789,30	41.889,30						41.889,30
23301	91200	10	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS	24.150,00		24.150,00	15.880,00	9.420,00		9.420,00	6.460,00	8.270,00
23301	91200	20	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS	2.910,00		2.910,00						2.910,00
23302	92000	10	OTRAS INDEMNIZACIONES	19.400,00		19.400,00	2.137,06	1.818,04		1.818,04	319,02	17.262,94
31010	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128,22 €									
			Suma	21.117.215,79	16.124.436,53	37.241.652,32	32.050.316,55	30.588.159,63	5.715,78	30.582.443,85	1.467.872,70	5.191.335,77

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 43

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
31010	93400	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128,22 CERRADOS.									
31011	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BANKINTER 4.940.966,04 €									
31012	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BANKINTER 2.202.814,26 €									
31013	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P BBVA 939.993,34 €	4.031,69		4.031,69	4.033,51	4.033,51		4.033,51		-1,82
31014	01100	10	INTERESES OPERACIÓN L/P IBERCAJA 1.070.972,71 €	1.343,40		1.343,40	1.695,29	1.695,29		1.695,29		-351,89
31015	01100	10	INTERESES OPERACION DE TESORERIA BSCH									
31016	01100	10	INTERESES PRESTAMO BANKIN ICO 2.840.000 F. ORDENACION 2016.2									
31017	01100	10	INTERESES PRESTAMO L/P UNICAJA F.O 2017									
31018	01100	10	INTERESES PRÉSTAMO L/P UNICAJA F.O.2018									
31019	01100	10	INTERESES OPERACION UNICAJA ICO MEDIDA 3 Y 4 F.O.2019	162.331,50		162.331,50	162.331,50	162.331,50		162.331,50		
31020	01100	10	INTERESES OPERACION UNICAJA ICO F.ORD. 2019(8.744.304,70)	44.333,62		44.333,62	30.385,83	30.385,83		30.385,83		13.947,79
31021	01100	10	INTERESES OPERACION LARGO PLAZO LA CAIXA 6.000.000 €	51.373,74		51.373,74	51.373,74	51.373,74		51.373,74		
31022	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 346.557,35 €	549,73		549,73	601,15	601,15		601,15		-51,42
31023	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 1.137.427,20 €	1.804,24		1.804,24	1.973,01	1.973,01		1.973,01		-168,77
31024	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 9.099.320,97 €	13.973,14		13.973,14	15.323,26	15.323,26		15.323,26		-1.350,12
31025	01100	10	INTERESES OPERACION L/P MARE NOSTRUM 1.048.503,15 €	4.496,06		4.496,06	4.496,06	4.496,06		4.496,06		
31026	01100	10	INTERESES OPERACION LARGO PLAZO CAJASOL 2.500.000 €									
31027	01100	10	INTERESES OPERACION L/P IBERCAJA 1.047.027,08 €	1.313,34		1.313,34	1.657,36	1.657,36		1.657,36		-344,02
31028	01100	10	INTERESES OPERACION L/P BSCH 1.946.192,63 €	3.087,15		3.087,15	3.375,91	3.375,91		3.375,91		-288,76
			Suma	21.405.853,40	16.124.436,53	37.530.289,93	32.327.563,17	30.865.406,25	5.715,78	30.859.690,47	1.467.872,70	5.202.726,76

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Pág. 44

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
31029	01100	10	INTERESES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO CAJASOL 2.000.000 €									
31100	93400	10	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN									
31111	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. CAIXA 500000									
31112	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. CAIXA 750000									
31113	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. BBVA 1.100.000 E.									
31114	01100	10	GASTOS CANC. MODIF, Y FORM. OP. TESOR. CAI 500000 E.									
31900	01100	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES									
31900	93400	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	180.000,00		180.000,00	16.403,47	16.403,47		16.403,47		163.596,53
35200	01100	10	INTERESES DE DEMORA									
35200	92008	10	INTERESES DE DEMORA Y COSTAS	20.000,00		20.000,00	8.394,23	8.129,94		8.129,94	264,29	11.605,77
35200	93400	10	INTERESES DE DEMORA	300.000,00		300.000,00	367.867,46	366.217,26		366.217,26	1.650,20	-67.867,46
35201	93400	10	INTERESES DE DEMORA FRACCIONAMIENTO JUNTA DE ANDALUCIA									
35900	93400	10	OTROS GASTOS FINANCIEROS	137.000,00		137.000,00	4.684,41	4.684,41		4.684,41		132.315,59
41000	34000	10	APORTACION A FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES									
41000	42200	10	APORTACION A GERENCIA MUNICIPAL DE POLIGONOS									
44000	17000	10	APORTACION A GAMA									
44000	49100	10	APORTACION A RADIO TV LOS BARRIOS									
44000	93400	10	APORTACION A EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACION									
45100	15300	10	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.	50.000,00		50.000,00						50.000,00
46100	31100	10	TRANSFERENCIA A DIPUTACION CONVENIO IDENTIFICACION ANIMALES	600,00		600,00						600,00
			Suma	22.093.453,40	16.124.436,53	38.217.889,93	32.724.912,74	31.260.841,33	5.715,78	31.255.125,55	1.469.787,19	5.492.977,19

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 45

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
46100	33000	10	CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL									
46300	94100	10	APORTACION SERVICIOS GENERALES MANCOMUNIDAD	60.000,00		60.000,00	54.698,00	54.698,00		54.698,00		5.302,00
46300	94100	20	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD									
46301	94100	10	COFINANCIACION U.T.E.D.L.T.									
46302	94100	10	COFINANCIACION A.L.P.E.S.									
46303	94100	10	COFINANCIACION ACTIVIDADES MESA DE TURISMO									
46600	17000	10	PARTICIPACION ASOCIACION TERRITORIOS CORCHO									
46600	23100	10	CUOTA FEDERACION DE AYUNTAMIENTOS									
46600	92000	10	TRANSFERENCIA A LA FEMP-FAMP									
46600	94300	10	TRANSFERENCIA A FEMP Y FAMP	5.000,00		5.000,00	3.252,91	3.252,91		3.252,91		1.747,09
46601	17000	10	PARTICIPACION PDS LOS ALCORNOCALES									
46601	94300	10	TRANSFERENCIA A RADEL									
46602	17000	10	PARTICIPACION GDR LOS ALCORNOCALES- FALCOR									
46603	17000	10	PARTICIPACION ASOCIACION TERRITORIOS CORCHEROS									
46603	94300	10	TRANSFERENCIA A ASOC. MUNICIPIOS CON CENTRALES Y EMBALSES									
46604	94300	10	TRANSFERENCIA ASOCIACION AMTE	15.000,00		15.000,00						15.000,00
46700	13600	10	APORTACION CONSORCIO DE BOMBEROS	1.000.000,00		1.000.000,00	990.276,00	990.276,00		990.276,00		9.724,00
46700	94100	10	APORTACION CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL C.G.									
46701	13600	10	ATRASOS APORTACION AL CONSORCIO DE BOMBEROS									
46701	44110	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	29.000,00		29.000,00	17.485,00				17.485,00	11.515,00
			Suma	23.202.453,40	16.124.436,53	39.326.889,93	33.790.624,65	32.309.068,24	5.715,78	32.303.352,46	1.487.272,19	5.536.265,28

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 46

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48000	23100	10	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	90.000,00	225.384,71	315.384,71	271.079,20	267.013,57		267.013,57	4.065,63	44.305,51
48000	23100	20	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES									
48001	23100	10	AYUDA PARA JUGUETES	5.000,00		5.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		3.000,00
48002	23100	10	ATENCIÓN MUJERES SITUACIÓN DE EMERGENCIA (IPOLÍTICAS DE IGUA	30.000,00		30.000,00						30.000,00
48003	23100	10	BECAS DE FORMACIÓN Y TRANSPORTES	16.000,00		16.000,00	600,00	600,00		600,00		15.400,00
48003	24100	10	BECAS Y AYUDAS FORMACIÓN		9.908,01	9.908,01						9.908,01
48004	23100	10	PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES									
48005	23100	10	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES		80.601,00	80.601,00	60.377,00	56.663,00		56.663,00	3.714,00	20.224,00
48006	23100	10	AYUDAS ECONOMICAS MUJERES PACTO ESTADO		1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00		1.400,00		
48007	23100	10	VIOLENCIA DE GENERO PREMIOS CONCURSOS Y CERTAMENES				450,00	250,00		250,00	200,00	-450,00
48100	13500	10	DIETAS VOLUNTARIADO PROTECCION CIVIL									
48100	23100	10	AYUDA ESCOLAR									
48100	32000	10	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	20.000,00		20.000,00						20.000,00
48100	32000	20	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO									
48101	32000	10	BECAS TRANSPORTE ESCOLAR									
48200	31100	10	SUBVENCIONES DELEGACION SANIDAD									
48200	33000	10	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA									
48200	92000	10	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA									
48200	92000	20	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA									
48201	94300	10	SUBVENCION A LA UNED. CONVENIO COLABORACION.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
48900	13500	10	OTROS GASTOS VOLUNTARIADO									
			Suma	23.364.453,40	16.441.730,25	39.806.183,65	34.126.530,85	32.636.994,81	5.715,78	32.631.279,03	1.495.251,82	5.679.652,80

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 47

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48900	33701	10	COOPERACION JUVENIL									
48900	91200	10	SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS	70.000,00		70.000,00	66.240,00	44.160,00		44.160,00	22.080,00	3.760,00
48900	92000	10	TRANSFERENCIAS A LA FEMP-FAMP									
48900	92000	20	OTRAS TRANSFERENCIAS									
48900	92400	10	SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS									
48900	94100	10	TRANSFERENCIA A CAMARA DE COMERCIO									
48901	23100	10	SUBVENCIONES NOMINATIVAS									
48901	34000	20	SUBVENCION CLUB FUTBOL PALMONES									
48901	94100	10	TRANSFERENCIAS A FEDERACION EMPRESARIOS CAMPO DE GIBRALTAR									
48902	23100	10	CUOTA 2020 ASOCIAC. INTERNACIONAL CIUDADES EDUCADORAS		220,00	220,00	220,00				220,00	
48902	94100	10	TRANSFERENCIAS A SINDICATO U.G.T.									
48903	94100	10	TRANSFERENCIAS A SINDICATO C.C.O.O.									
50000	92900	10	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	246.895,29		246.895,29						246.895,29
			Total de operaciones corrientes:	23.681.348,69	16.441.950,25	40.123.298,94	34.192.990,85	32.681.154,81	5.715,78	32.675.439,03	1.517.551,82	5.930.308,09
60100	15100	10	INVERSIONES VARIAS	450.000,00	991.663,32	1.441.663,32	331.188,02	196.997,63		196.997,63	134.190,39	1.110.475,30
60900	15100	10	OBRAS VARIAS		156.049,11	156.049,11						156.049,11
60900	15300	10	INVERSION EN ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS									
60901	23100	10	INVERSION EJECUCION 1º FASE PLAN ACCESIBILIDAD									
60902	15100	10	INVERSIÓN PLAN ASFALTADO 3ª FASE									
60903	15100	10	REFORMA DE LA PISCINA DE VERANO									
			Suma	24.131.348,69	17.589.662,68	41.721.011,37	34.524.178,87	32.878.152,44	5.715,78	32.872.436,66	1.651.742,21	7.196.832,50

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 48

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
61900	13300	20	INVERSION EN SEÑALIZACIONES VARIAS									
61900	15100	10	INVERSION REFORMA PASEO DE LA CONSTITUCIÓN									
61900	15100	20	INVERSION MEJORA PLAZA TRIANA Y 50 VVDAS									
61900	15300	10	INVERSION EN OBRAS INFRAESTRUCTURAS VARIA									
61900	15320	10	INVERSION EN REMODELACION ROTONDAS									
61900	15320	20	INVERSION EN REMODELACION ROTONDAS									
61900	16400	10	INVERSION EN AMPLIACIÓN CEMENTERIOS									
61900	17000	10	OTRAS INVERSIONES		14.000,00	14.000,00						14.000,00
61900	17200	20	INVERSION MEJORA PLAYA									
61901	15300	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS									
61901	17100	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS									
61903	15100	10	INVERSION PLAN DE ASFALTADO 3ª FASE	500.000,00		500.000,00						500.000,00
61904	15100	10	INVERSION PLAN INVIERTE 2018		375.000,00	375.000,00						375.000,00
61907	15100	10	INVERSION EN OBRAS VARIAS	300.000,00		300.000,00						300.000,00
61908	15100	10	INVERSION EN REFORMA PLAZA DE LA PAZ									
61909	15100	10	INVERSION EN REURBANIZACIÓN PARQUE BLAS INFANTE 1º FASE									
61910	15100	10	INVERSION EN PUERTA LATERAL IZQDA. IGLESIA LOS BARRIOS									
62200	23100	10	INVERSION EN CENTRO SERVICIOS SOCIALES									
62300	13500	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		3.113,77	3.113,77	3.113,77				3.113,77	
62300	15300	20	INVERSION EN MAQUINARIA									
62300	15300	30	INVERSION EN SEGURIDAD INSTALACIONES									
			Suma	24.931.348,69	17.981.776,45	42.913.125,14	34.527.292,64	32.878.152,44	5.715,78	32.872.436,66	1.654.855,98	8.385.832,50

Ayuntamiento de Los Barrios

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22

Pág. 49

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62300	15300	50	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
62300	16300	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	16300	20	INVERSION EN MAQUINARIA									
62300	16500	20	INVERSION EN CABLES PASEO MARITIMO									
62300	17000	20	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
62300	17100	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	17100	20	INVERSION EN ADQUISICION MAQUINARIA									
62300	31100	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	32000	10	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA									
62300	34000	10	INVERSION EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO									
62300	34000	20	INVERSION EN MAQUINARIA									
62300	49301	10	INVERSION REMODELACIÓN MERCADILLO									
62300	92400	10	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
62301	15300	20	INVERSION MATERIALES PARQUE INFANTIL									
62301	16300	20	INVERSION EN BARREDORA									
62301	31100	10	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CAIT									
62301	34000	10	INVERSION NUEVA EN INSTALACIONES									
62301	34000	20	INVERSION EN INSTALACIONES									
62301	49300	10	INVERSION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD									
62301	49301	10	INVERSION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD									
62302	31100	10	INVERSION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD CAIT									
			Suma	24.931.348,69	17.981.776,45	42.913.125,14	34.527.292,64	32.878.152,44	5.715,78	32.872.436,66	1.654.855,98	8.385.832,50

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 50

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62302	34000	10	INVERSION GRIFERIA VESTUARIO PABELLON SAMUEL AGUILAR									
62302	34000	20	INVERSION EN UTILLAJE									
62303	31100	10	INVERSION EN MATERIALES ESPECÍFICOS CAIT									
62400	15100	10	INVERSION NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTES									
62400	17000	10	INVERSION NUEVA EN MATERIAL DE TRANSPORTES									
62500	23100	20	INVERSION EN MOBILIARIO CENTRO DE DIA									
62500	23102	10	INVERSION NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES									
62500	33210	20	INVERSION EN FONDO BIBLIOGRÁFICO Y DIGITAL									
62500	92000	20	INVERSION EN MOBILIARIO Y ENSERES JUNTA VECINAL									
62501	23100	20	INVERSION EN MOBILIARIO CENTRO DE OCIO									
62600	92600	10	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION									
62700	43200	10	INVERSION EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS									
62700	92600	10	INVERSION ACTUALIZACION TELECOMUNICACIONES IP									
62701	15100	10	INVERSION EN PISCINA CUBIERTA 1ª FASE									
62701	17000	10	PROYECTO LOS BARRIOS PASEABLE									
62701	23100	10	INVERSION EN EQUIPAMIENTO LUDOTEÇAS Y CENTRO DE OCIO									
62701	43200	10	INVERSIÓN AULA DE LA NATURALEZA MURTA									
62701	92600	10	INVERSION ADECUACION SOFTWARE AL CODIGO PENAL									
62702	15100	10	INVERSION EN PISCINA CUBIERTA 2ª FASE									
62702	43200	10	INVERSIÓN PAGINA WEB MUSEO ETNOGRÁFICO VIRTUAL									
			Suma	24.931.348,69	17.981.776,45	42.913.125,14	34.527.292,64	32.878.152,44	5.715,78	32.872.436,66	1.654.855,98	8.385.832,50

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 51

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62702	92600	10	INVERSION ADECUACION A LA LOPD									
62703	15100	10	INVERSION EN CUBRICIÓN Y ADAPTACIÓN PZ TOROS-EDIF.MULTIUSOS									
62703	92600	10	INVERSION CONEXION WIMAX/WIFI ENTRE DEPENDENCIAS									
62900	42200	10	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PARQUE COMERCIAL PALMONES		605.520,65	605.520,65	116.938,41	116.938,41		116.938,41		488.582,24
62900	92000	10	INVERSIONES VARIAS		1.229.133,14	1.229.133,14	384.143,26	273.184,53		273.184,53	110.958,73	844.989,88
63200	15100	10	INVERSION EN REMODELACIÓN JEFATURA POLICÍA LOCAL									
63200	15300	10	INVERSIÓN EN REFORMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES									
63201	15100	10	INVERSION EN CAMPO DE FÚTBOL DE SAN RAFAEL									
63202	15100	10	INVERSION EN CORRALES									
63203	15100	10	PLAZA DE TOROS LA MONTERA									
63500	33210	10	INVERSION EN PAVIMENTACIÓN PISTA DE TENIS SAN RAFAEL									
63500	33210	10	INVERSION EN LIBROS									
71000	34000	10	APORTACION A FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES									
74000	17000	10	APORTACION A GAMA									
76300	94100	20	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD SUBV. JUNTA ANDALUCIA									
76301	94100	20	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD CONCEPTOS VARIOS									
76700	94100	10	APORTACION CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL C.G.									
76701	44110	10	APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES CAMPO DE GIBRALTAR	5.076,00		5.076,00						5.076,00
			Total de operaciones de capital:	1.255.076,00	3.374.479,99	4.629.555,99	835.383,46	587.120,57		587.120,57	248.262,89	3.794.172,53
			Suma	24.936.424,69	19.816.430,24	44.752.854,93	35.028.374,31	33.268.275,38	5.715,78	33.262.559,60	1.765.814,71	9.724.480,62

Ayuntamiento de Los Barrios
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 06/04/2021 9:46:22
Pág. 52

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
82020	92000	10	A ENTIDADES LOCALES.									
83000	92000	10	PRESTAMOS AL PERSONAL	60.000,00		60.000,00	16.000,00	16.000,00		16.000,00		44.000,00
91301	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P LA CAIXA 6.000.000 €	615.469,79		615.469,79	615.469,79	615.469,79		615.469,79		
91302	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH 346.557,35 €	34.655,72		34.655,72	34.655,72	34.655,72		34.655,72		
91303	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH 1.137.427,20 €	113.742,72		113.742,72	113.742,72	113.742,72		113.742,72		
91304	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH 9.099.320,97 €	909.932,08		909.932,08	909.932,08	909.932,08		909.932,08		
91305	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P MARE NOSTRUM 1.048.503,15 €	104.446,30		104.446,30	104.446,30	104.446,30		104.446,30		
91306	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L./P CAJASOL 2.500.000 €									
91307	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P IBERCAJA 1.047.027,08 €	104.702,72		104.702,72	104.702,72	104.702,72		104.702,72		
91308	01100	10	AMORTIZACION OPERACION L/P BSCH 1.946.192,63 €	194.619,24		194.619,24	194.619,24	194.619,24		194.619,24		
91309	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P CAJASOL 2.000.000 €									
91310	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 62.983.128,22 €									
91311	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 4.940.966,04 €									
91312	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BANKINTER 2.202.814,26 €									
91313	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P BBVA 939.993,34 €	93.999,32		93.999,32	93.999,32	93.999,32		93.999,32		
91314	01100	10	AMORTIZACIÓN OPERACIÓN L/P IBERCAJA 1.070.972,71 €	107.097,28		107.097,28	107.097,28	107.097,28		107.097,28		
91316	01100	10	AMORTIZACION PRESTAMO FFOO 2019									
91320	01100	10	AMORTIZACION PRESTAMO LA CAIXA FFOO 2020									
			Total de operaciones financieras:	2.338.665,17		2.338.665,17	2.294.665,17	2.294.665,17		2.294.665,17		44.000,00
			Suma	27.275.089,86	19.816.430,24	47.091.520,10	37.323.039,48	35.562.940,55	5.715,78	35.557.224,77	1.765.814,71	9.768.480,62

Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 06/04/2021 9:49:13

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2020

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	12.936.355,32		12.936.355,32	13.229.385,23	11.475.448,98	39.514,23	11.435.934,75	1.793.450,48	293.029,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.499.659,41		1.499.659,41	544.885,55	507.220,34	11.120,17	496.100,17	48.785,38	-954.773,86
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.471.048,75		4.471.048,75	3.028.751,59	2.517.823,41	171.965,72	2.345.857,69	682.893,90	-1.442.297,16
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	7.632.880,00	1.475.311,17	9.108.191,17	8.996.337,21	8.972.922,68	38.236,68	8.934.686,00	61.651,21	-111.853,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	214.220,00		214.220,00	76.122,04	53.884,26		53.884,26	22.237,78	-138.097,96
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	6.579.038,49		6.579.038,49						-6.579.038,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		3.113,77	3.113,77	465.187,35	465.187,35		465.187,35		462.073,58
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		3.691.325,64	3.691.325,64	16.000,00	12.037,18	6.820,64	5.216,54	10.783,46	-3.675.325,64
9	PASIVOS FINANCIEROS.		14.646.679,66	14.646.679,66	19.055.423,26	19.055.423,26		19.055.423,26		4.408.743,60
	Suma Total Ingresos.	33.333.201,97	19.816.430,24	53.149.632,21	45.412.092,23	43.059.947,46	267.657,44	42.792.290,02	2.619.802,21	-7.737.539,98

PRESUPUESTO DE GASTOS

2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	13.257.990,94	1.498.302,11	14.756.293,05	12.470.730,19	12.466.686,01		12.466.686,01	4.044,18	2.285.562,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.859.224,85	14.626.134,42	22.485.359,27	19.579.586,36	18.121.473,62	5.715,78	18.115.757,84	1.463.828,52	2.905.772,91
3	GASTOS FINANCIEROS.	925.637,61		925.637,61	674.596,19	672.681,70		672.681,70	1.914,49	251.041,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.391.600,00	317.513,72	1.709.113,72	1.468.078,11	1.420.313,48		1.420.313,48	47.764,63	241.035,61
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	246.895,29		246.895,29						246.895,29
6	INVERSIONES REALES.	1.250.000,00	3.374.479,99	4.624.479,99	835.383,46	587.120,57		587.120,57	248.262,89	3.789.096,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.076,00		5.076,00						5.076,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00		60.000,00	16.000,00	16.000,00		16.000,00		44.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.278.665,17		2.278.665,17	2.278.665,17	2.278.665,17		2.278.665,17		
	Suma Total Gastos.	27.275.089,86	19.816.430,24	47.091.520,10	37.323.039,48	35.562.940,55	5.715,78	35.557.224,77	1.765.814,71	9.768.480,62

	Diferencia. . .	6.058.112,11		6.058.112,11	8.089.052,75	7.497.006,91	261.941,66	7.235.065,25	853.987,50	2.030.940,64
--	-----------------	--------------	--	--------------	--------------	--------------	------------	--------------	------------	--------------



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De: Departamento de Personal

A: Alcaldía

ASUNTO: BORRADOR PLANTILLA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021.

Mediante el presente escrito, le adjunto la documentación que a continuación se detalla, referente a la modificación de la Plantilla Municipal para la elaboración del Presupuesto Municipal perteneciente al Ejercicio 2021:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Anexo I Borrador Plantilla de Personal 2021: Relación de Plazas (Funcionarios, Laborales Fijos y Eventuales) de la Plantilla Municipal prevista para el ejercicio 2021.
- Anexo II Borrador Plantilla Presupuestaria de Personal 2021: Valoración económica de la Plantilla Municipal (Funcionarios, Laborales Fijos, Laborales Indefinidos no fijos, Eventuales y Corporación) prevista para el ejercicio 2021.
- Anexo III Borrador Plantilla Presupuestaria de Personal 2021 por Departamentos: Valoración económica de la Plantilla Municipal (Funcionarios, Laborales Fijos y Eventuales) dividida en las diferentes unidades administrativas que componen la estructura organizativa del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

En cuanto a las plazas que se hacen constar en el Anexo I, se refieren a la Plantilla Presupuestaria consolidada, y en el Anexo II se encuentran incluidos el personal incorporado por Sentencias judiciales.

Esta propuesta incluye la amortización de plazas vacantes que se han considerado que no eran necesarias mantener en plantilla, concretamente se han amortizado las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GR	SGR	AMORTIZADAS
Delineante	C	C2	1
Auxiliar Administrativo	C	C2	1
Administrativo	C	C1	2
Oficial de Biblioteca	C	C2	1
Cobrador lectorista	AP	AP	1
Operario de limpieza	AP	AP	1

Código Seguro De Verificación	7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	19/04/2021 12:19:29
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==		



PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GR	SGR	AMORTIZADAS
Operario de Servicios Múltiples	AP	AP	1

Así mismo, a fin de reducir la descompensación existente en la plantilla por la falta de plazas de técnicos cualificados, se ha procedido a crear las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GR	SGR	ESC	SUB	CL	NUEVA CREACIÓN
Jefe de Personal (T.A.G.)	A	A1	AG	TEC.		1
Técnico de Administración Generales	A	A1	AG	TEC.		1
Ingeniero Técnico (T.A.E.)	A	A2	AE	TEC.	T.M	1
Sepulturero	C	C2	AE	S.G.	C.E	2

Por otra parte, se comunica que los conceptos retributivos destinados a Gratificaciones y Productividad no están calculados, pudiendo alcanzar hasta un límite máximo del 10% y 30%, respectivamente, según el R.D. 861/1986 por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (artículo 7 del R.D. 861/1986).

Lo que para su conocimiento y efectos le participo en la Villa de Los Barrios a la fecha de la firma electrónica.

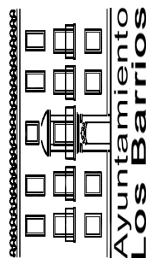
Fdo: Antonio Cánovas de San Mateo Benítez.

(Funcionario de carrera de este Ayto., con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, por Decreto de esta Alcaldía n.º 1252/2016, de 6 de julio)

Código Seguro De Verificación	7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	19/04/2021 12:19:29
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==		



ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANEXO DE PERSONAL I
PLANTILLA DE PERSONAL 2021
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	ESC	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	A1	H. N.	SECRETARIA		SUPERIOR	COMPLETA	
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A	A1	H. N.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		ENTRADA	COMPLETA	
INTERVENTOR	1	A	A1	H. N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	COMPLETA	
VICEINTERVENTOR	1	A	A1	H. N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	
TESORERO	1	A	A1	H. N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	VACANTE
ARQUITECTO	1	A	A1	A. E.	TÉCNICA	T. S.		COMPLETA	
BIÓLOGO	1	A	A1	A. E.	TÉCNICA	T. S.		COMPLETA	
DIRECTOR ESCUELA POLICÍA LOCAL	1	A	A1	A. E.	DE SERVICIOS ESPECIALES	C. E.		COMPLETA	1 VACANTE
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A	A1	A. G.	TÉCNICA			COMPLETA	
TÉCNICO ASESOR JURÍDICO	1	A	A1	A. E.	TÉCNICA	T. S.		COMPLETA	
JEFE DE PERSONAL	1	A	A1	A. G.	TÉCNICA			COMPLETA	VACANTE
PSICÓLOGO	1	A	A1	A. E.	TÉCNICA	T. S.		COMPLETA	
VETERINARIO	1	A	A1	A. E.	TÉCNICA	T. S.		COMPLETA	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A	A2	A. E.	TÉCNICA	T. M.		COMPLETA	VACANTE
COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	1	A	A2	A. E.	DE SERVICIOS ESPECIALES	C. E.		COMPLETA	
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	A. E.	TÉCNICA	T. M.		COMPLETA	
EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES	2	A	A2	A. E.	TÉCNICA	T. M.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	A. E.	TÉCNICA	T. M.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A	A2	A. E.	TÉCNICA	T. M.		COMPLETA	VACANTE
INGENIERO TÉCNICO	1	A	A2	A. E.	TÉCNICA	T. M.		COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	2	A	A2	A. E.	TÉCNICA	T. M.		COMPLETA	
SUBINSPECTOR	1	A	A2	A. E.	TÉCNICA	P. L.	SUBINSPECTOR	COMPLETA	VACANTE
ADMINISTRATIVO	17	C	C1	A. G.	ADMINISTRATIVA			COMPLETA	5 VACANTES
DELINEANTE	1	C	C1	A. E.	TÉCNICA	T. A.		COMPLETA	
ESPECIALISTA INFORMÁTICA GESTIÓN	1	C	C1	A. E.	TÉCNICA	T. A.		COMPLETA	
OFICIAL POLICÍA	5	C	C1	A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	C. E.	OFICIAL	COMPLETA	1 VACANTE
POLICÍA LOCAL	40	C	C1	A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	C. E.	POLICÍA	COMPLETA	8 VACANTES
TÉCNICO VIVERISTA	1	C	C1	A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	C. E.		COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	C	C2	A. G.	AUXILIAR			COMPLETA	
OFICIAL ALMACÉN	1	C	C2	A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	P. O.	OFICIAL	COMPLETA	

Código Seguro De Verificación	7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	19/04/2021 12:19:29
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==		



ANEXO I

	3	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	1	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	3	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	3 VACANTES
SEPTUERO	7	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
VIGILANTE MUNICIPAL	3	AP	AP	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
VIGILANTE MUNICIPAL	2	AP	AP	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		PARCIAL	
ASISTENTA AYUDA DOMICILIO	2	AP	AP	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.		COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES									

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	PL	TITULACIÓN	JORNADA	OBSERVACIONES
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	DIPLOMADO EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	INGENIERO TCO. AGRÍCOLA O EQUIVALENTE	COMPLETA	
SECRETARIO DE ALCALDÍA	1	DIPLOMADO O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	1	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	COMPLETA	
COORDINADOR DE DEPORTES	1	BACHILLER O EQUIVALENTE	COMPLETA	VACANTE
OFICIAL ALBAÑIL	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CARPINTERO	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL FONTANERO	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL JARDINERO	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL MAQUINISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR ROTULISTA	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TELEFONISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
LIMPIADORAS	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	41	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	

C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	PL	GR	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
PERSONAL EVENTUAL	1	A	48.396,04 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A	48.396,04 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A	48.396,04 €
PERSONAL EVENTUAL	1	C	34.091,11 €

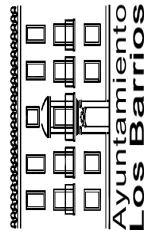
CUADRO RESUMEN PLAZAS

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS DE CARRERA	152
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO	69
TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	4

Código Seguro De Verificación	7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	19/04/2021 12:19:29
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==		



ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANEXO DE PERSONAL II
PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL 2021

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
SECRETARIO	1	A	A1	21.638,66 €	51.001,72 €	11.917,25 €	84.557,63 €
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A	A1	19.164,34 €	42.848,68 €	11.917,25 €	73.930,27 €
INTERVENTOR	1	A	A1	17.308,60 €	52.532,06 €	11.917,25 €	81.757,91 €
VICEINTERVENTOR	1	A	A1	16.690,02 €	43.408,40 €	11.917,25 €	72.015,67 €
TESORERO	1	A	A1	16.071,44 €	43.408,40 €	11.917,25 €	71.397,09 €
ARQUITECTO	1	A	A1	19.782,92 €	33.488,56 €	11.917,25 €	65.188,73 €
BIÓLOGO	1	A	A1	22.257,24 €	36.993,88 €	11.917,25 €	71.168,37 €
DIRECTOR ESCUELA POLICÍA LOCAL	1	A	A1	23.494,40 €	39.965,92 €	11.917,25 €	75.377,57 €
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A	A1	38.328,68 €	72.219,00 €	24.789,97 €	135.337,65 €
TÉCNICO ASESOR JURÍDICO	1	A	A1	19.782,92 €	63.491,58 €	11.917,25 €	95.191,75 €
JEFE DE PERSONAL	1	A	A1	16.071,44 €	36.685,60 €	12.872,72 €	65.629,76 €
PSICÓLOGO	1	A	A1	22.257,24 €	37.029,86 €	11.917,25 €	71.204,35 €
VETERINARIO	1	A	A1	21.638,66 €	36.993,88 €	11.917,25 €	70.549,79 €
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A	A2	14.132,38 €	31.721,06 €	11.188,24 €	57.041,68 €
COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	1	A	A2	19.262,58 €	27.274,52 €	11.355,05 €	57.892,15 €
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	20.288,62 €	37.775,00 €	11.917,25 €	69.980,87 €
EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES	2	A	A2	37.499,12 €	47.764,64 €	20.804,36 €	106.068,12 €
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	20.288,62 €	35.226,38 €	11.917,25 €	67.432,25 €
INGENIERO TCO. OBRAS PÚBLICAS	1	A	A2	18.236,54 €	39.584,30 €	11.917,25 €	69.738,09 €
INGENIERO TÉCNICO	1	A	A2	14.132,38 €	35.565,46 €	12.126,27 €	61.824,11 €
TRABAJADOR SOCIAL	2	A	A2	38.012,14 €	47.764,64 €	20.929,53 €	106.706,31 €
SUBINSPECTOR	1	A	A2	14.132,38 €	38.746,68 €	11.917,25 €	64.796,31 €
ADMINISTRATIVO	17	C	C1	233.112,78 €	371.405,94 €	147.497,54 €	752.016,26 €
DELINEANTE	1	C	C1	13.992,06 €	18.540,24 €	7.937,88 €	40.470,18 €
ESPECIALISTA INFORMÁTICA GESTIÓN	1	C	C1	13.596,04 €	18.000,36 €	7.709,52 €	39.305,92 €
OFICIAL POLICÍA	5	C	C1	69.564,28 €	140.765,38 €	50.880,76 €	261.210,42 €
POLICÍA LOCAL	40	C	C1	517.704,28 €	974.724,80 €	364.152,70 €	1.856.581,78 €
TÉCNICO VIVERISTA	1	C	C1	14.784,10 €	22.807,12 €	9.172,26 €	46.763,48 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	C	C2	448.487,84 €	665.861,98 €	271.901,41 €	1.386.251,23 €
OFICIAL ALMACÉN	1	C	C2	10.272,80 €	15.692,32 €	6.335,49 €	32.300,61 €
OFICIAL CONDUCTOR	3	C	C2	36.584,16 €	56.093,52 €	22.613,35 €	115.291,03 €

Página 1

Código Seguro De Verificación	7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	19/04/2021 12:19:29
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==		



ANEXO II

OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	C2	12.469,28 €	18.697,84 €	7.604,78 €	38.771,90 €
SEPLUTRERO	3	C	C2	27.523,68 €	49.957,32 €	18.905,36 €	96.386,36 €
VIGILANTE MUNICIPAL	7	C	C2	78.773,60 €	135.703,54 €	52.332,42 €	266.809,56 €
VIGILANTE MUNICIPAL	3	AP	AP	29.569,68 €	57.342,96 €	21.206,68 €	108.119,32 €
ASISTENTA AYUDA DOMICILIO	2	AP	AP	9.856,56 €	10.599,44 €	4.991,26 €	25.447,26 €
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	2	AP	AP	22.196,16 €	27.733,72 €	11.683,59 €	61.613,47 €
TOTAL IMPORTE	152			2.008.958,62 €	3.515.416,70 €	1.297.749,89 €	6.822.125,21 €

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	19.503,96 €	38.604,20 €	14.603,52 €	72.711,68 €
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	A	A2	18.970,28 €	31.721,06 €	14.603,52 €	65.294,86 €
SECRETARIO DE ALCALDÍA	1	A	A2	20.037,64 €	27.630,54 €	14.252,79 €	61.920,97 €
TRABAJADOR SOCIAL	1	A	A2	18.970,28 €	23.882,32 €	12.812,93 €	55.665,53 €
COORDINADOR DEPORTES	1	C	C1	11.037,88 €	16.464,42 €	8.223,19 €	35.725,49 €
OFICIAL ALBAÑIL	1	C	C2	10.836,28 €	18.697,84 €	8.830,70 €	38.364,82 €
OFICIAL CARPINTERO	1	C	C2	11.661,16 €	18.697,84 €	9.077,34 €	39.436,34 €
OFICIAL CONDUCTOR	4	C	C2	44.719,92 €	74.791,36 €	34.064,13 €	153.575,41 €
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C	C2	21.947,52 €	37.395,68 €	17.743,62 €	77.086,82 €
OFICIAL FONTANERO	2	C	C2	23.047,36 €	37.395,68 €	18.072,47 €	78.515,51 €
OFICIAL JARDINERO	4	C	C2	45.544,80 €	74.207,14 €	35.805,83 €	155.557,77 €
OFICIAL MAQUINISTA	2	C	C2	22.772,40 €	37.395,68 €	17.990,26 €	78.158,34 €
OFICIAL PINTOR	2	C	C2	22.497,44 €	37.395,68 €	17.908,04 €	77.801,16 €
OFICIAL PINTOR ROTULISTA	1	C	C2	12.211,08 €	23.182,88 €	10.582,79 €	45.976,75 €
TELEFONISTA	2	C	C2	23.047,36 €	28.317,80 €	15.358,18 €	66.723,34 €
LIMPIADORAS	2	AP	AP	20.126,96 €	24.709,44 €	13.406,08 €	58.242,48 €
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	41	AP	AP	402.463,60 €	584.857,42 €	295.208,98 €	1.282.530,00 €
TOTAL IMPORTE				749.395,92 €	1.135.346,98 €	558.544,37 €	2.443.287,27 €

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

DENOMINACIÓN	EMPLEADOS	GRUPO	SUBGRUPO	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
ASESOR LEGAL	1	A	A1	20.273,26 €	22.621,48 €	12.825,53 €	55.720,27 €
DIRECTOR DEL C.A.T.	1	A	A1	19.618,90 €	22.778,00 €	12.676,67 €	55.073,57 €
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A	A1	43.163,96 €	55.679,40 €	29.207,04 €	128.050,40 €
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	A	A1	19.618,90 €	16.853,34 €	10.905,20 €	47.377,44 €
PSICÓLOGO	1	A	A1	20.927,62 €	15.714,30 €	10.955,93 €	47.597,85 €
INGENIERO TÉCNICO OBRAS	1	A	A2	17.902,92 €	24.489,22 €	12.675,25 €	55.067,39 €
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	18.436,60 €	24.489,22 €	12.834,82 €	55.760,64 €
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS L.	1	A	A2	18.970,28 €	24.489,22 €	12.994,39 €	56.453,89 €
T.C.O. MEDIO PARTIC. CIUDADANA	1	A	A2	17.902,92 €	19.313,14 €	11.127,60 €	48.343,66 €
ADMINISTRATIVO	4	C	C1	54.249,02 €	75.120,50 €	38.681,49 €	168.051,01 €
COORDINADOR DE EMPLEO	1	C	C1	13.057,38 €	23.394,54 €	10.899,12 €	47.351,04 €
DELINEANTE	1	C	C1	14.269,08 €	18.359,74 €	9.756,02 €	42.384,84 €

Código Seguro De Verificación

7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Antonio Canovas de San Mateo Benitez

Firmado

19/04/2021 12:19:29

Observaciones

Página

6/9

Url De Verificación

<https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==>

ANEXO II

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	C2	362.053,02 €	435.585,92 €	245.632,99 €	1.043.271,93 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35	C	C2	11.111,24 €	17.987,90 €	8.700,64 €	37.799,78 €
ENCARGADO DE OBRAS	1	C	C2	10.286,36 €	13.321,00 €	7.058,60 €	30.665,96 €
GUARDA FORESTAL	1	C	C2	10.286,36 €	13.125,84 €	7.000,25 €	30.412,45 €
MONITOR DE DEPORTES	1	C	C2	5.280,66 €	6.563,20 €	3.541,31 €	15.385,17 €
MONITOR DE EDUCACIÓN	3	C	C2	32.233,88 €	47.387,06 €	23.806,66 €	103.427,60 €
OFICIAL ALBAÑIL	1	C	C2	11.386,20 €	14.484,40 €	7.735,31 €	33.605,91 €
OFICIAL CARPINTERO METÁLICO	2	C	C2	21.397,60 €	28.968,80 €	15.059,55 €	65.425,95 €
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C	C2	11.111,24 €	17.873,80 €	8.666,53 €	37.651,57 €
OFICIAL MECÁNICO	1	C	C2	10.836,28 €	14.484,40 €	7.570,88 €	32.891,56 €
TELEFONISTA	2	C	C2	21.947,52 €	34.782,72 €	16.962,34 €	73.692,58 €
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	AP	AP	4.824,82 €	5.602,66 €	3.117,82 €	13.545,30 €
CONSERJE	1	AP	AP	10.270,40 €	12.153,12 €	6.704,63 €	29.128,15 €
LIMPIADORAS	2	AP	AP	20.126,96 €	22.410,50 €	12.718,70 €	55.256,16 €
NOTIFICADOR	2	AP	AP	19.299,28 €	22.635,48 €	12.538,49 €	54.473,25 €
OPERARIO CEMENTERIO	1	AP	AP	9.235,80 €	16.999,78 €	7.844,44 €	34.080,02 €
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	22	AP	AP	200.262,86 €	244.299,72 €	132.924,23 €	577.486,81 €
TOTAL IMPORTE				1.050.341,32 €	1.311.968,40 €	713.122,43 €	3.075.432,15 €

D)_PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
PERSONAL EVENTUAL	1	A		37.256,38 €	0,00 €	11.139,66 €	48.396,04 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A		37.256,38 €	0,00 €	11.139,66 €	48.396,04 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A		37.256,38 €	0,00 €	11.139,66 €	48.396,04 €
PERSONAL EVENTUAL	1	C		26.244,12 €	0,00 €	7.846,99 €	34.091,11 €
TOTAL IMPORTE				138.013,26 €	0,00 €	41.265,97 €	179.279,23 €

E)_POLÍTICOS

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	BÁSICAS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
ALCALDE	1	51.150,26 €	14.603,52 €	65.753,78 €
TENIENTE ALCALDE	9	336.233,52 €	100.533,82 €	436.767,34 €
CONCEJALES LIBERADOS ½ JORNADA	5	88.510,10 €	26.464,52 €	114.974,62 €
TOTAL IMPORTE	15	475.893,88 €	141.601,86 €	617.495,74 €

CUADRO RESUMEN BORRADOR PRESUPUESTO GASTOS DE PERSONAL AÑO 2021

RELACIÓN LABORAL	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	S. SOCIAL	TOTAL
FUNCIONARIOS	2.008.958,62 €	3.515.416,70 €	1.297.749,89 €	6.822.125,21 €
LABORALES FIJOS	749.395,92 €	1.135.346,98 €	558.544,37 €	2.443.287,27 €
LABORALES INDEFINIDOS NO FIJOS	1.050.341,32 €	1.311.968,40 €	713.122,43 €	3.075.432,15 €
EVENTUAL	138.013,26 €	0,00 €	41.265,97 €	179.279,23 €
POLÍTICOS	475.893,88 €	0,00 €	141.601,86 €	617.495,74 €
TOTAL IMPORTE	4.422.603,00 €	5.962.732,08 €	2.752.284,52 €	13.137.619,60 €

Código Seguro De Verificación

7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Antonio Canovas de San Mateo Benitez

Firmado

19/04/2021 12:19:29

Observaciones

Página

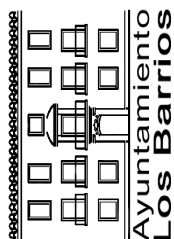
7/9

Url De Verificación

https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==



ANEXO III



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANEXO DE PERSONAL III
PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL 2021

A) DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL	233.882,82 €	371.770,98 €	145.963,78 €	751.617,58 €
ALCALDÍA	73.525,02 €	95.643,52 €	49.704,02 €	218.872,56 €
ASESORÍA JURÍDICA	44.718,36 €	118.101,04 €	31.321,17 €	194.140,57 €
BIBLIOTECAS	26.455,38 €	33.150,04 €	18.178,35 €	77.783,77 €
CEMENTERIOS Y S. FUNERARIOS	63.414,02 €	103.852,00 €	43.834,62 €	211.100,64 €
CONSUMO	10.286,36 €	12.204,92 €	7.062,26 €	29.553,54 €
CONTRATACIÓN	125.397,48 €	169.398,04 €	79.286,75 €	374.082,27 €
COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN I.	11.371,04 €	14.316,12 €	6.267,67 €	31.954,83 €
CULTURA	24.297,56 €	31.564,54 €	16.702,77 €	72.564,87 €
DEPORTES	43.532,36 €	57.041,88 €	29.056,93 €	129.631,17 €
EDUCACIÓN	18.749,56 €	23.882,32 €	10.402,18 €	53.034,06 €
E. S. P. A.	23.494,40 €	39.965,92 €	11.917,25 €	75.377,57 €
FESTEJOS	34.127,48 €	47.999,28 €	21.703,30 €	103.830,06 €
FOMENTO Y FORMACIÓN	53.798,92 €	66.210,74 €	35.882,89 €	155.892,55 €
GESTIÓN TRIBUTARIA	103.046,14 €	152.599,62 €	64.110,42 €	319.756,18 €
INFORMÁTICA	45.815,16 €	72.357,38 €	32.124,35 €	150.296,89 €
INTERVENCIÓN	117.936,92 €	233.119,96 €	75.536,98 €	426.593,86 €
JUVENTUD	10.286,36 €	13.023,08 €	7.319,16 €	30.628,60 €
LOS CORTIJILLOS	22.482,68 €	27.256,60 €	13.474,35 €	63.213,63 €

Página 1

Código Seguro De Verificación	7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	19/04/2021 12:19:29
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==		



ANEXO III

MEDIO AMBIENTE	123.559,16 €	185.902,50 €	77.473,77 €	386.935,43 €
MERCADO Y MERCADILLO	9.856,56 €	18.697,84 €	6.967,27 €	35.521,67 €
OBRAS Y SERVICIOS	1.026.557,60 €	1.475.102,44 €	731.361,31 €	3.233.021,35 €
PALMONES	32.493,68 €	41.445,46 €	20.987,39 €	94.926,53 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	45.681,02 €	56.208,18 €	30.829,77 €	132.718,97 €
PERSONAL	89.861,90 €	132.591,80 €	57.267,73 €	279.721,43 €
POLICÍA LOCAL	711.273,86 €	1.342.744,42 €	501.160,53 €	2.555.178,81 €
RÉGIMEN INTERIOR	48.248,20 €	59.137,82 €	32.108,42 €	139.494,44 €
SANIDAD	45.532,32 €	68.743,64 €	28.914,07 €	143.190,03 €
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	18.970,28 €	24.489,22 €	12.994,39 €	56.453,89 €
SERVICIOS SOCIALES	155.545,74 €	196.113,86 €	91.501,60 €	443.161,20 €
TESORERÍA	110.668,54 €	207.248,60 €	76.833,94 €	394.751,08 €
TURISMO	21.122,64 €	26.075,84 €	14.469,00 €	61.667,48 €
URBANISMO	282.706,34 €	444.772,48 €	186.698,30 €	914.177,12 €
TOTAL IMPORTE	3.808.695,86 €	5.962.732,08 €	2.569.416,69 €	12.340.844,63 €

Página 2

Código Seguro De Verificación	7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Canovas de San Mateo Benitez	Firmado	19/04/2021 12:19:29
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/7QopqT0HsDGM/Uht8Zswbw==		





ANEXO DE INVERSIONES 2021

PARTIDA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
ORG.	FUNC.	ECON.			ENAJENACIÓN
10	15100	60100	INVERSIONES VARIAS	450.000	450.000
10	15100	61903	INVERSIÓN PLAN DE ASFALTADO 3ª FASE	500.000	500.000
10	15100	61907	INVERSIONES EN OBRAS VARIAS	300.000	300.000
				1.250.000	1.250.000



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2021

2.- CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDAN AFECTAR AL 2021

Cambios normativos que afecten al PM 2021	Tributos local afectado	Detalle o descripción del cambio normativo	Cuantificación económica estimada respecto al 2021

3.- BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTO	Prev. Inicial sin bbff	Existencia bbff voluntarios	Estimación bbff obligatorios	Estimación bbff voluntarios	Estimación bbff compensados por AGE	Prev. Inicial con bbff	Impacto en la recaudación	
							%Prev.inicial con bbff/Prev. Inicial sin bbff	%Recaudación ej. anterior/Dchos reconocidos netos ej. anterior
112: IBI Rústica	306.251,78 €	no	192.728,12 €	-----		113.523,66 €		
113: IBI Urbana	7.763.026,90 €	sí	397.569,02 €	30.752,48 €		7.334.705,40 €		
114: IBI Caract.especiales	1.462.533,28 €	no	-----	-----		1.462.533,28 €		
115: IVTM	1.614.075,80 €	sí	101.584,84 €	36.337,20 €		1.476.153,76 €		
116: IIVTNU	870.000,00 €	no	-----	-----		870.000,00 €		
130: IAE	2.019.773,14 €	no	-----	-----		2.019.773,14 €		
290: ICIO	645.000,00 €	sí	-----	-----		645.000,00 €		
TASAS	2.500.300,20 €	no	-----	-----		2.500.300,20 €		
CONT. ESPECIAL ES	-----							

4.- CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

TOTAL CAPÍTULO	Beneficios fiscales. Desglose de los beneficios por tributo	
	Nº Artículo en la Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ej. anterior. Incremento/Disminución
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (ORDENANZA FISCAL Nº 2)		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS : Artículo 73 del TRLHL		
Bonificación empresas urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	Art. 12.1	
Bonificación vvi. Protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	Art. 12.2	
Bonificación por bienes rústicos coop. Agrarias (art. 73.3)	Art. 12.3	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación artículo 74 DEL TRLRHL		
Bonificación por bienes en asentamientos pob. Sing. (art. 74.1)		

Código Seguro De Verificación	sf4Br1CfmvdeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Isabel Ruiz Doña - Jefa del Departamento de Gestión Tributaria	Firmado	06/04/2021 09:46:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/sf4Br1CfmvdeLQmKMjjvwQ==		



Bonificación por cultivos, aprov. O uso de const. (art. 74.2)		
Bonificación por inmuebles org. Invest. Y universid. (art. 74.2 bis)		
Bonificación por BICES atendiendo a # grupos (art. 74.3)		
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	Art. 12.4	30.752,48 €
Bonificación por instalaciones de sistemas aprov. Ener. (art. 74.5)		
EXENCIONES		
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)		
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (ORDENANZA FISCAL Nº 4)		
Bonificaciones potestativas. Las determinará el propio Ayto (Artículo 95.6 TRLRHL)		
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL	Art. 6.4	
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL	Art. 6.4	7.000,26 €
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL	Art. 6.3	29.336,94 €
EXENCIONES Artículo 93 del TRLRHL		
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL	Art. 6.1 a)	
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art.93.1 b) TRLRHL	Art. 6.1 b)	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL	Art. 6.1 c)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL	Art. 6.1 d)	7.648,61 €
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL	Art. 6.1 e)	89.669,28 €
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL	Art. 6.1 f)	
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL	Art. 6.1 g)	4.266,95 €
... Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (ORDENANZA FISCAL Nº 3)		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículos 88.1 TRLRHL		
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL	Art. 8 B) a)	
Bonificación por inicio de actividad (art. 88.1 b) y 88.2 a) TRLRHL	Art. 8 B) b) y 8 A)1 b)	
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determina el Ayuntamiento, artículo 88.2 TRLRHL		
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2 b) TRLRHL		
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2 c) TRLRHL		
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2 d) TRLRHL		
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (ORDENANZA FISCAL Nº 6)		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determina el Ayto. Artículo 108 TRLRHL		
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL		
EXENCIONES Artículo 105 del TRLRHL		
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL	Art. 4 a)	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL	Art. 4 b)	
Exención por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	Art. 5	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
TOTAL CAPITULO II		

Código Seguro De Verificación	sf4Br1CfmvdeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Isabel Ruiz Doña - Jefa del Departamento de Gestión Tributaria	Firmado	06/04/2021 09:46:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/sf4Br1CfmvdeLQmKMjjvwQ==		



IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ORDENANZA FISCAL Nº 5)		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determina el Ayto. Artículo 103.2 TRLRHL		
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.0 a) TRLRHL	Art. 4.1	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL		
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2c) TRLRHL		
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	Art. 4.2	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL		
Exenciones . Artículo 100.2 del TRLRHL		
Exención por razón del sujeto con el destino citado en el art. 100.2 TRLRHL	Art. 2.3	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
TOTAL CAPITULO III		
TASAS	Tasa Cajeros Automáticos	Ordenanza Fiscal nº 27
	Tasa OVP con Mesas y Sillas	Ordenanza Fiscal nº 20
	Tasa OVP con Anuncios	Ordenanza Fiscal nº 29
	Tasa entrada vehículos a través de las aceras	Ordenanza Fiscal nº 18
	Tasa OVP con quioscos	Ordenanza Fiscal nº 22
	Tasa OVP Mercadillo	Ordenanza Fiscal nº 20
	Tasa OVP Mercado	Ordenanza Fiscal nº 16

Código Seguro De Verificación	sf4Br1CfmvdeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Isabel Ruiz Doña - Jefa del Departamento de Gestión Tributaria	Firmado	06/04/2021 09:46:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/sf4Br1CfmvdeLQmKMjjvwQ==		





CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA ESTABLECIDO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

En la ciudad de Cádiz a 12 de marzo de 2009 y en el Palacio de la Diputación Provincial, se reúnen de una parte el Excmo. Sr. D. Francisco González Cabaña, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz facultado por acuerdo de pleno de fecha 11 de marzo de 2009, y de otra, D. Alonso Rojas Ocaña, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios facultado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2008, asistidos por los Secretarios de ambas Corporaciones, y

EXPONEN

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan y habilitados ambos representantes corporativos para convenir las condiciones generales que afectan al presente acuerdo; proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la colaboración en los términos descritos a continuación, entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Municipio, así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano; cuyo alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico figuran especificados en las estipulaciones siguientes.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la titularidad de las competencias no delegadas que, en las materias objeto del presente acuerdo, corresponderán en todo caso al Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Igualmente todos los procedimientos que traigan su causa en el presente convenio se tramitarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un periodo de diez años a contar desde la fecha de su entrada en vigor, y quedará automáticamente renovado por años sucesivos, si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser tomado y notificado a la otra parte dentro de los seis primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.



La delegación de funciones inspectoras y gestoras se extenderá a la tramitación de expedientes iniciados o a la ejecución de resoluciones dictadas a partir del día siguiente a su entrada en vigor; la encomienda o actuaciones delegadas de la gestión recaudatoria afectará a los valores gestionables que entregue el Ayuntamiento al **SPRyGT**; la revocación afectará a todos los ejercicios y actuaciones que en virtud al convenio estuviere gestionando el **SPRyGT**.

Para la finalización del convenio, se establece como requisito indispensable la liquidación definitiva de la relación económica existente, no ya sólo la derivada de este convenio, sino todas las operaciones que suscrita con Entidades Financieras por el Ente Municipal, la Excm. Diputación Provincial aparezca como garante o autorizado, a detracer de la gestión recaudatoria encomendada, los ingresos exigidos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial, se acogen, suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás Textos que sean de aplicación. Asimismo, en el ejercicio de las facultades delegadas para de aplicación la Ordenanza General de Recaudación, Gestión e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Las facultades encomendadas y/o delegadas en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Convenio serán ejercitadas a través de su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante, **SPRyGT**).

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz acordara la transferencia de las competencias que hoy ejerce el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a un organismo autónomo, todas las menciones que en el presente convenio se hicieran a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, o a sus órganos o al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria habrán de entenderse referidas a dicho Organismo Autónomo y a los órganos de éste, una vez tales competencias fueran efectivamente transferidas.

La proposición de las actuaciones que eventualmente fueran necesarias para una mejor ejecución del Convenio y la exposición de las incidencias que pudiera presentar su desarrollo se practicará ante la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la estipulación decimoquinta.

CUARTA.- FIRMA DE LAS ACTUACIONES

Todos los actos que se emitan en aplicación de los procedimientos tributarios encomendados y/o delegados habrán de llevar firma original del órgano competente. No obstante, para aquellas actuaciones susceptibles de un tratamiento masivo se podrá emplear el sistema de firma estampillada, previa autorización por escrito del órgano correspondiente, y siguiendo estrictamente las normas sobre seguridad acordadas en cada momento por las partes y el procedimiento establecido en la correspondiente Ordenanza de aplicación

QUINTA.- ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

En virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios encomienda a la Excm. Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, las facultades de recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público de titularidad municipal.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local así como Art. 7 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



5.1) Inexistencia de fianza y perjuicio de valores.

Conforme dispone el art. 173.2 del TR 2/2004 de Hacienda local) la Diputación Provincial no vendrá obligada a constituir fianza en garantía de la gestión recaudatoria que mediante este Convenio asume.

Igualmente la Excm. Diputación de Cádiz quedará exenta de responsabilidad por perjuicio de valores. En consecuencia estará relevada de hacer frente al importe de los valores prescritos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento o la Diputación puedan exigir las responsabilidades a que en su caso hubiere lugar en derecho

5.2) Entrega de valores del Ayuntamiento a la Diputación.

La Diputación entiende que los valores cuya gestión de cobro le entrega el Ayuntamiento, reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad

Los valores que hayan de ser cobrados en cada período de ingreso en voluntario, deberán estar a disposición del Servicio Provincial de Recaudación, debidamente tramitados y aprobados con 15 días de antelación como mínimo al inicio del plazo recaudatorio, en garantía de la eficiencia en el desarrollo de la gestión.

La Diputación Provincial podrá devolver aquellos valores que adolezcan de defectos formales o errores en los datos fiscales, como puede ser la falta de NIF. Dicha devolución deberá efectuarse en el plazo de dos meses a partir de su remisión.

Los valores apremiados se entregarán a la Diputación, como máximo en los quince días siguientes a partir de su pase a ejecutiva, al objeto de proceder a su notificación inmediata conforme dispone la normativa vigente.

5.3) Responsabilidad de la Diputación por los valores cargados.

Una vez cargados los valores, la Diputación se responsabilizará de cumplimentar todas aquellas actuaciones que exija el procedimiento recaudatorio, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, gestionando y devolviendo aquellos, que adolezcan de defectos que impidan los actos propios del procedimiento recaudatorio.

5.4) Procedimientos de ingreso y Cuentas de Gestión.

El importe total de los fondos recaudados, se ingresará diariamente en cuenta restringida abierta al nombre del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Salvo en los supuestos en que el Ayuntamiento se acoja al régimen de anticipos, por lo que sería de aplicación el apartado 6 de esta estipulación, la Diputación, como procedimiento habitual, transferirá al Ayuntamiento, antes del día último del mes siguiente, el total recaudado hasta el último día del mes anterior, junto a la data contable, con toda la información concerniente a la gestión realizada, una vez descontadas las correspondientes indemnizaciones, así como el importe de los anticipos a cuenta concedidos.

Las cuentas de gestión se formularán por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro de los períodos reglamentariamente establecidos, siendo posteriormente sometidas a la aprobación del Ayuntamiento.

Contra la liquidación anual de anticipos cabrá interponer recurso contencioso-administrativo y formular en el mismo plazo de dos meses el requerimiento de anulación o revocación previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5) Causas de la data o devolución de los valores.

Cargado un valor a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz procederá su devolución o data al Ayuntamiento de Los Barrios por alguna de las siguientes causas:



- a) Ingreso del importe cobrado.
- b) Adjudicación de bienes.
- c) Propuesta de anulación o baja por los motivos tasados en la LGT y en concreto cuando de los datos reflejados en el valor resulte imposible su cobro.
- d) Insolvencia de los deudores.
- e) Por valor en custodia previa reclamación del Ayuntamiento.
- f) Por otros motivos previa autorización del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

5.6) Régimen de anticipos.

Con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, la Diputación concederá anticipos ordinarios a cuenta de la recaudación en período voluntario de los impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas.

Así mismo, podrán concederse anticipos de carácter extraordinario a cuenta de la recaudación previsible de los restantes conceptos tributarios que periódicamente estén establecidos legalmente por el municipio, acogiéndose tales anticipos a la regulación legal aplicable del artículo 149 del TR. de Hacienda Local que se cita a continuación.

En virtud del tenor del artículo 149 en el TR de Hacienda Local, esta prestación no supondrá para la Excm. Diputación carga financiera alguna, ni podrá considerarse como elemento integrante del coste del Servicio de Recaudación.

Los anticipos concedidos al Ayuntamiento en cada ejercicio deberán cancelarse excusablemente antes de su finalización.

Si del cálculo efectuado para la entrega de los anticipos de un ejercicio, derivara algún déficit en la cuenta anual, se procederá de inmediato en el ejercicio posterior a su cancelación.

Si por cualquier razón, se interrumpiera la relación de encomienda establecida en el presente acuerdo, todos los anticipos otorgados a cuenta de la recaudación prevista para ese ejercicio, deberán cancelarse y liquidarse por el Ayuntamiento como requisito previo para la extinción del convenio.

Cada ejercicio, el ayuntamiento y la dirección del **SPRYGT** elaborarán de común acuerdo con los datos de que dispongan, la previsión de entregas a cuenta que habrá de regir durante el año en curso. Esta previsión se recogerá en documento escrito, y se suscribirá por la Jefatura de Alcaldía Delegada del Área Económica del Ayuntamiento y por el Diputado de Recaudación de la Diputación como propuesta en los términos en que se redacte. Ésta se establecerá de acuerdo con la evolución de la recaudación y los ajustes del párrafo siguiente.

La previsión de recaudación se ajustará con las variaciones al alza o a la baja que se produzcan como resultado de la modificación de las normas reguladoras o imposición de nuevos conceptos. También por la modificación de padrones.

La previsión podrá ser objeto de cuantas revisiones sean precisas a lo largo del ejercicio, por las causas que se prevén en el párrafo anterior.

El importe total anual de las entregas a cuenta se prorrateará mensualmente para su entrega al Ayuntamiento, que, siempre que se respete dicho prorrateo, no soportará coste financiero alguno por los mismos.

Las entregas a cuenta concedidas al Ayuntamiento en cada ejercicio deberán cancelarse a la finalización del mismo.

En cualquier caso, las normas sobre anticipos, se ajustarán a lo dispuesto sobre este tema, en el acuerdo adoptado en pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 18 de febrero de 2009.



5.7) Actuaciones del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.

Dicha encomienda comprenderá la realización de cuantas actuaciones exija el procedimiento correspondiente de acuerdo con la legislación en vigor y, en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar las notificaciones colectivas derivadas de los tributos de cobro periódico por recibo y las notificaciones individuales derivadas de las liquidaciones por ingreso directo cuya recaudación sea encomendada al **SPRyGT**.
- b) Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas por recibo.
- c) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- d) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- e) Proponer y acordar provisionalmente la suspensión del procedimiento en los supuestos establecidos en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.
- f) Las actuaciones del procedimiento de recaudación en vía de apremio, emitiendo los correspondientes actos administrativos a través de sus funcionarios recaudadores, así como el conocimiento y resolución de las reclamaciones interpuestas contra las mismas. En todo caso la emisión de la providencia de apremio corresponderá al órgano municipal competente.

Practicar la notificación de las providencias de apremio y de cuantas actuaciones ejecutivas la requieran de acuerdo con la normativa vigente. h) Fijar y establecer recargos e intereses de demora de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.

i) Llevar a cabo valoraciones y/o peritajes.

j) Proponer mesa para subastas.

k) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

Proponer al órgano municipal competente la declaración de fallido de los obligados al pago, la baja por referencia o la depuración de valores cuando corresponda.

m) La declaración de créditos incobrables corresponderá, en todo caso, a los Órganos municipales, previa comunicación por el **SPRyGT** de la insolvencia del deudor.

n) Las notificaciones precisas para el ejercicio de las funciones encomendadas

o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

p) Resolver los recursos que pudieren interponerse contra los actos dictados en los procedimientos propios de ejecución en la vía de apremio.

La recaudación de los valores que le sean cargados por el Ayuntamiento, la cual la llevará a cabo a través de los medios que considere más eficaces, y, en concreto a través de las distintas sucursales que las entidades colaboradoras tienen implantadas en el municipio y el resto de la geografía española.

r) La organización de la cobranza, la infraestructura de los recursos humanos y técnicos, y programación de la Gestión Recaudatoria,

El diseño de los medios de cobro más eficaces aplicando los recursos informáticos y tecnológicos con los que cuenta.

El establecimiento de las relaciones que estime convenientes con las entidades de crédito ubicados en el municipio, para el mejor funcionamiento de la unidad y cumplir con éxito los objetivos marcados



- u) La utilización de la oficina de recaudación para la atención de todos los tributos que gestione independientemente del titular del rendimiento.
- v) Aprobar un plan de pago personalizado cuya regulación se encuentra contenida en la Ordenanza General de la Diputación, así como en Instrucciones y Decretos que la Desarrollen.

SEXTA- DELEGACIÓN DE LAS TAREAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL

En virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios delega en la Excm. Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, las facultades de Inspección tributaria, Investigación de los hechos imponibles para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, así como las sanciones que pudieran imponerse por dichos hechos, sin perjuicio de las competencias que le asistan legalmente al órgano municipal.

En tales efectos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, así como en el artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992.

Dicha delegación comprenderá la realización de cuantas actuaciones estén comprendidas en los procedimientos correspondientes de acuerdo con la legislación aplicable.

Mediante dicha delegación la Excm. Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, realizará cuantos actos materiales y administrativos sean precisos para hacer efectivos los procedimientos legalmente establecidos al efecto. La dirección material y estratégica de los trabajos de regularización fiscal corresponderá, en todo caso, a la Excm. Diputación Provincial, a través del **SPRyGT**, en el ámbito de la delegación regulada en esta cláusula.

Los tributos municipales cuya inspección es objeto del presente convenio son todos los exaccionados y regulados en la correspondiente ordenanza municipal.

La inspección de dichos tributos se ajustará a la elaboración de un Plan de Inspección anual aprobado por el órgano competente de la Diputación Provincial de Cádiz, y que deberá ser conocido por la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento descrita en este convenio. En dicho plan se establecerán los tributos, zonas y criterios sujetos a la inspección en cada ejercicio.

En caso de que el Ayuntamiento quisiera que se inspeccionase algunos de los tributos excluidos, deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento, la cual deberá pronunciarse sobre la conveniencia o no de tal solicitud.

La delegación en la Excm. Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT**, a que se refiere el párrafo anterior, conllevará la realización de las siguientes tareas:

- a) Atención e información, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, a los contribuyentes que deseen regularizar su situación tributaria en los Ingresos de derecho público recogidos en los planes de inspección.
- b) Emisión y diseño de todos los documentos necesarios para fiscalizar e inspeccionar a los contribuyentes,
- c) Práctica, seguimiento y control de las notificaciones.
- d) Confeccionar un organigrama funcional que permita la realización de la inspección.

Una vez iniciado un procedimiento inspector, la baja, paralización o suspensión del expediente por causas no imputables a la actuación del **SPRyGT** devengará el coste correspondiente en



base a la liquidación que debiera haberse producido. En este sentido, se entenderá iniciado el procedimiento una vez que se realice la primera notificación que haya de tener lugar en la tramitación del mismo.

SEPTIMA.- DELEGACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO VIAL URBANO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios delega a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**:

- La gestión de cobro en periodo voluntario de las sanciones de tráfico y seguridad vial impuestas por su Policía Local.
- Las actuaciones administrativas encaminadas a la confección, notificación y tramitación de los expedientes municipales de imposición de sanciones en materia de tráfico y seguridad vial que imponga la Policía Local.

En virtud de la delegación de gestión corresponderá a la Excm. Diputación de Cádiz a través de su **SPRyGT** la realización de cuantos actos materiales y administrativos sean precisos para hacer efectiva la acción de cobro de las sanciones, con exclusión de las atribuciones que corresponden a los Órganos Municipales.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 106 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 7 del R.D. Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se someten al régimen legal establecido por el artículo 13 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT** se compromete a realizar la gestión de los expedientes, realizando todas las actuaciones necesarias para hacer efectivos los cobros evitando en lo posible, la producción de prescripción. Asimismo, presentará las oportunas propuestas de declaración de fallidos conforme a los criterios que se establezcan a tal fin.

Todos los actos administrativos derivados del procedimiento sancionador llevarán la firma original del órgano competente. No obstante, y en aras de una mayor eficacia, los actos de mero trámite o la comunicación de actos que presenten un tratamiento masivo, podrán incorporar firma digitalizada o escaneada del órgano que corresponda, conforme al procedimiento establecido en la correspondiente Ordenanza de aplicación

La Diputación de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que adolezcan de defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación.

La Diputación Provincial de Cádiz a través del **SPRyGT** realizará liquidaciones semestrales en virtud de los resultados obtenidos. Anualmente, se rendirá cuenta a través de la Cuenta General de Gestión y Recaudación, que formulará y que será presentada dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente para su comprobación por la Tesorería, fiscalización por la Intervención, y aprobación por el órgano competente.

Transcurridos tres meses desde la remisión de la Cuenta General sin haberse formulado observación alguna, se entenderá aprobada definitivamente por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- DELEGACIÓN DE OTRAS FACULTADES

La Excm. Diputación Provincial en el ejercicio de sus potestades, podrá establecer, adherirse y/o suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o Entidades relacionadas con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.



Por su parte, la Excm. Diputación Provincial hará extensivos al Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios todos los acuerdos o convenios de colaboración que tiene actualmente suscritos o vigentes con otras Administraciones Públicas o Entidades en las materias objeto del presente convenio, y en particular:

- o Los convenios suscritos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relativos al suministro de información, a actuaciones de recaudación ejecutiva, al desarrollo de un sistema integrado de gestión y recaudación de ingresos públicos (Proyecto GADIR).
 - o Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a transferencia telemática masiva de información trascendente a efectos tributarios.
 - o Convenio suscrito con el Colegio Nacional de Registradores, relativo al suministro informático de información registral.
 - o Convenio suscrito con la Gerencia Territorial del Catastro en virtud del cual se asumen determinadas competencias en materia de la gestión catastral de los municipios cuyo Impuesto sobre Bienes Inmuebles gestione.
 - o Convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico, relativo a suministro informático masivo de información.
 - o Convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en materia de obtención y registro de certificados de firma digital.
 - o Convenio en vigor con las entidades financieras, para la asistencia financiera sobre todas las operaciones de crédito que el Ayuntamiento plantee con arreglo a la legislación vigente.
- Plataforma de pago telemático

NOVENA.- OTRAS COLABORACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz queda autorizada para el envío, recepción o intercambio de cuanta documentación e información fuera necesaria para dar cumplimiento a los acuerdos o convenios, en los términos legalmente previstos.

La Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición del Ayuntamiento de Los Barrios el servicio de colaboración financiera que actualmente viene prestando a los restantes municipios que cuentan con Convenios de recaudación suscritos, consistente en el pago en plazo, previa autorización del Ayuntamiento y por cuenta de éste, con cargo a los anticipos de recaudación, o la recaudación de las cuotas adeudadas por operaciones financieras suscritas o a suscribir con diversas entidades de crédito.

La Diputación Provincial Cádiz posibilitará que los contribuyentes del municipio de Los Barrios abonen los tributos cuya recaudación tenga encomendada en cualquier entidad financiera colaboradora que tenga oficina o sucursal con sede en el municipio, o en cualquier otro punto geográfico nacional o internacional, en los términos establecidos en los contratos y convenios de colaboración vigentes.

DÉCIMA.- CLAÚSULA ECONÓMICA

Por el ejercicio de las funciones encomendadas y/o delegadas en virtud del presente acuerdo la Excm. Diputación Provincial de Cádiz percibirá una compensación económica consistente en:

En el supuesto que las indemnizaciones previstas no sean suficientes para cubrir los gastos que origine el Servicio, estas podrán ser revisadas y actualizadas al efecto.

La revisión del coste, tras informe justificativo, será llevada a pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, entrando en vigor a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente, a aquel en que se aprobará la misma.



10.1) GESTIÓN RECAUDATORIA

La indemnización que recibirá la Excm. Diputación Provincial por su gestión recaudatoria consistirá en una cantidad coincidente con:

- De lo recaudado en período voluntario, el 3.5% del importe recaudado.
- De lo recaudado en período ejecutivo, el 100% del Recargo de Apremio.
- En todo caso, además, el 100% del importe de intereses de demora recaudados.

Si la Diputación y el Ayuntamiento lo consideran oportuno, la indemnización podrá ser revisada en el caso que no sea suficiente para cubrir los gastos que origine el Servicio.

10.2) REGULARIZACIÓN FISCAL:

El **SPRyGT** ofrece la realización de labores de regularización fiscal descritas en la cláusula séptima. Con esa actuación, vendrán a incrementarse los ingresos municipales, respecto de los actualmente recaudados, además de, en aquellos casos de tributos de vencimiento periódico, incorporar nuevos contribuyentes a los correspondientes padrones.

En compensación por los trabajos realizados, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá, el 16 % del importe de las liquidaciones giradas.

La indemnización a la que se hace referencia en los tramos del párrafo anterior, solo será imputable por la realización de las liquidaciones firmes en vía administrativa, así como por las posibles sanciones derivadas del procedimiento administrativo de regularización.

10.3) GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO:

En compensación por la gestión encomendada, la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9'90 euros.
- Por los cobros en voluntaria, el 20% de los ingresos obtenidos.
- Los expedientes dados de baja, por causas no imputables al Servicio de Multas de la Diputación, la imputación de costes será por un importe de 6 euros.
- Anualmente se actualizarán los costes de 9,90 y 6 euros en cada caso, incrementándose porcentualmente de acuerdo con la subida de IPC que se apruebe cada año.

Estos precios quedan vinculados a determinados criterios aprobados por la Diputación en pleno de fecha 24 de septiembre de 2008. Los costes son repercutidos en función de la población, de la cuantía mínima de la multa y de la existencia o no de convenio de recaudación con el **SPRyGT**.

Estos precios entrarán en vigor el 01/01/2009. Hasta la fecha seguirán vigentes los precios reflejados en el convenio al que sustituye el presente.

DECIMOPRIMERA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión delegada o encomendada quedará residenciada en el **SPRyGT**, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

DECIMOSEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

El **SPRyGT** pondrá a disposición del Ayto. de Los Barrios, los proyectos Linea4, relativo a un servicio de atención al contribuyente integral y único mediante un plataforma telefónica inteligente, y Acerca, relativo al desarrollo de un portal B2E, de carácter corporativo, para los integrantes de las administraciones públicas vinculadas al **SPRyGT**.



La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos delegados o encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio. A tal efecto:

Provisión de los Recursos Humanos necesarios

El **SPRyGT** determinará los recursos humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de su competencia subyacentes a la firma de este convenio, comprometiéndose la Diputación de Cádiz a mantener cubiertos los puestos de trabajo necesarios para la adecuada prestación del servicio. Previo acuerdo de las partes, podrá acordarse la cesión por sucesión de empresa de el/los empleados/s municipal/es que hasta la firma del presente convenio realizará/n las tareas encomendadas ahora a la Diputación de Cádiz.

En el caso de que la citada cesión afectara a personal funcionario, se llevará a cabo mediante la comisión de servicio, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Autonómica Andaluza 7/1993 Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, quedando el/los funcionario/s en situación de servicio activo en el ayuntamiento, pasando a depender de la Diputación de Cádiz en la situación administrativa de comisión de servicio.

Igualmente podrá acordarse la aportación de empleado/s municipal/Es para el cumplimiento de las tareas encomendadas, que actuará/n bajo la dirección del **SPRyGT**, corriendo a cargo de la Diputación de Cádiz el coste salarial y social de los mismos, que se liquidará y hará efectivo a vencido, previa certificación de la Secretaría municipal. A estos efectos, el Ayuntamiento actuará funcionalmente a nueve empleados municipales para el cumplimiento de la gestión encomendada.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de personal por cualquiera de las partes firmantes, será motivo suficiente para la denuncia del presente convenio.

- PROPUESTA

COMPETENCIA PRESIDENTE DIPUTACIÓN

En cualquier caso, podrán acordarse cuantas cláusulas adicionales se estimen necesarias para garantizar los derechos de los trabajadores referidos.

Dotará de una oficina en lugar y local apropiado en el municipio de Los Barrios, y con los recursos técnicos, informáticos y humanos que se estimen necesarios, implantando cuantos equipos informáticos (hardware, software y comunicaciones) sean precisos para la realización del Servicio objeto de este convenio.

Los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano podrán gestionarse de forma centralizada en Cádiz.

DECIMOTERCERA.-COLABORACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento colaborará en todos aquellos aspectos de información y cesión de datos que requiera el correcto funcionamiento del servicio. En especial, la naturaleza de las funciones de recaudación y regularización fiscal delegados, exigirán la inmediatez en las actuaciones que a cada parte le correspondan.

El Ayuntamiento prestará su colaboración a la Diputación:

- a) Proporcionando a los Recaudadores y a su personal auxiliar, protección y asistencia por medio de sus Agentes.
- b) Evacuando los informes que el Servicio Provincial le solicite para la correcta finalización de los expedientes, en evitación del perjuicio de valores.
- c) Facilitando cuanta información requiera al **SPRyGT** para la localización de los deudores cuyas cédulas de notificación hubieran



- sido devueltas por el Servicio de Correos o notificadores por ignorarse su paradero o por no residir habitualmente en el domicilio indicado en el recibo.
- d) Facilitando los datos relativos a las domiciliaciones bancarias correspondientes a los valores encomendados y/o delegados en virtud del presente Convenio.
 - e) Colaborando en el señalamiento de bienes para la efectividad de las deudas tributarias en vía ejecutiva, cuando así le sea interesado por el Servicio Provincial de Recaudación.
 - f) A propuesta de la unidad técnica del **SPRYGT**, realizar las oportunas depuraciones de valores, bien porque estos sean defectuosos en forma, o que en su caso, resulte imposible gestionarlos de acuerdo con las normativa tributaria desarrollada a tal fin.

DECIMOCUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de coordinar, decidir y proponer las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento compuesta por cuatro representantes de cada una de las partes, siendo el tesorero municipal, al ser jefe de la recaudación, uno de los miembros designados necesariamente por el ente municipal.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, para examinar los resultados, revisar los costes cuando proceda, analizar las incidencias de la colaboración o delegación realizadas, acordar o proponer las medidas estratégicas tendientes a la mejora de la recaudación y definir las actuaciones procedimentales necesarias para una correcta aplicación de lo acordado en este Convenio.

La Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento se regirá, para lo no previsto en este convenio, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Como consecuencia de las competencias legalmente asignadas al Tesorero como jefe de la recaudación municipal, corresponderá a éste la presidencia en materia de la gestión recaudatoria encomendada, dirimiendo los empates en su caso, con su voto de calidad. En el resto de las materias delegadas, se estará a lo dispuesto en las estipulaciones descritas para ellas, en este convenio.

A esta Comisión Técnica se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Tendrá funciones de coordinación entre los órganos actuantes y dirimirá las controversias que pudieran surgir en la gestión diaria encomendada, buscando el cumplimiento eficiente del Convenio y el mejor servicio a los administrados.
- b) Realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio, proponiendo las medidas correctoras que considere convenientes. Del mismo modo, será la encargada de interpretar el texto del Convenio, estableciendo el significado de los términos en que éste se expresa.
- c) Conforme a lo prevenido en el art. 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponderá a la Comisión elaborar propuestas en todo lo concerniente a los actos y resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la actividad encomendada. Asimismo, podrá formular propuestas en cuanto a los criterios operativos y estratégicos que la Excm. Diputación de Cádiz hubiere adoptado en aplicación de la presente encomienda.

En las materias delegadas tendrá las funciones que en las estipulaciones del Convenio se le atribuyan.



Tendrá cualesquiera otras que del presente Convenio pudieran derivarse

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.12 de la Ley Orgánica 15/1999 , de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD).

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios tendrá la consideración, a los efectos previstos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, de responsable de los ficheros, mientras que la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, tendrá el carácter de responsable del tratamiento, excepto en los supuestos en los que se haya recurrido a la fórmula de la delegación, en cuyo caso y respecto de los ficheros generados en virtud de la actuación delegada la Excmo. Diputación Provincial Cádiz ostentará, además, la condición de responsable del fichero.

A tales efectos:

1. La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio a las Instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del fichero.
2. La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
3. La Excmo. Diputación Provincial Cádiz a través de su **SPRyGT**, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.

El Ayuntamiento faculta expresamente a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para que, a través de su **SPRyGT**, suscriba los acuerdos y convenios a que se refiere la estipulación "NOVENA" anterior.

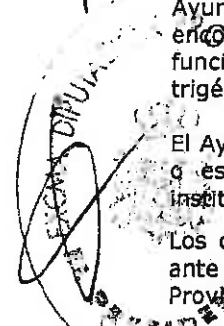
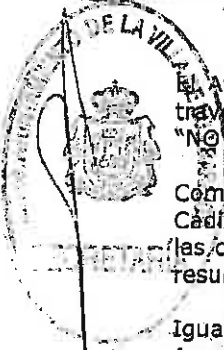
Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento autoriza a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias encomendadas y/o delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos resulte de tales acuerdos y convenios, o esté contemplado en una norma legal.

Igualmente, y efecto de lo dispuesto en el art. 21 del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, el Ayuntamiento autoriza a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones delegadas y/o encomendadas , en los términos fijados en la disposición adicional trigésimo primera de la ley 30/2007 de 30 de Octubre.

El Ayuntamiento podrá solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, en el momento que estime oportuno, cumplida referencia de la formalización de estos acuerdos con otras instituciones públicas.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, como responsable del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados.





A los mismos efectos y para la rectificación de datos fiscales erróneos u omitidos, el Ayuntamiento permitirá al **SPRYGT** el acceso al padrón de habitantes del municipio. Las correcciones deberán incorporarse tanto a los ficheros de gestión tributaria a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, como a los padrones, matrículas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios venideros sean los correctos.

DECIMOSEXTA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes, y entrará en vigor a partir de la publicación del extracto en el BOP.

DÉCIMOSEPTIMA.- DEROGACIÓN

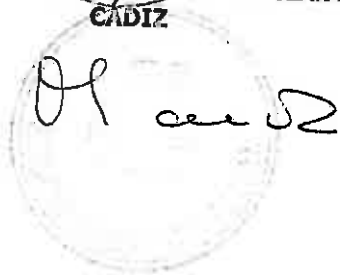
El presente acuerdo sustituye a cualesquiera otros que hubieren podido suscribirse con anterioridad entre ambas Entidades en las materias objeto del mismo.

Leído este Convenio, ambas partes se ratifican y afirman en su contenido firmándolo, por triplicado, en el lugar y fecha al principio Indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÁDIZ**



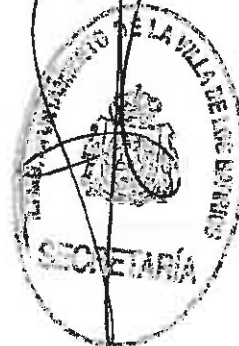
**LA VICE-SECRETARÍA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÁDIZ**



**EL ALCALDE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LOS BARRIOS**



**EL SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**





JUNTA DE ANDALUCÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

En Sevilla a 3 de diciembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Alonso Rojas Ocaña, Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios, en representación del citado Ayuntamiento.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

SEGUNDO. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un

JUNTA DE ANDALUCIA

Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

TERCERO. Que para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

CUARTO. Que el artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

QUINTO. Que el Título III de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Andalucía, atribuyendo a la Administración Autónoma en el artículo 17, entre otras, la planificación general de los servicios sociales y en los artículos 18 y 19 las competencias delegadas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos. Asimismo, los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, determinan las competencias en materia de prestación de servicios sociales en el marco establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril.

JUNTA DE ANDALUCÍA

SEXTO. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 3 f) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definido en el artículo 23 de la misma, se encuentra regulado como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía.

OCTAVO. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

NOVENO. Que de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo su financiación la citada Consejería.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración a tenor de las siguientes



JUNTA DE ANDALUCÍA

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ayuntamiento de Los Barrios para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Consejería lo financia en los términos del presente convenio.

SEGUNDA.- Prestación del servicio.

La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa o indirecta. En caso de gestión indirecta corresponde a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local.

TERCERA.- Financiación.

Las fuentes de financiación son las aportaciones del presupuesto del Estado, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las personas usuarias en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social transferirá a la Corporación Local, en concepto de entrega a cuenta por la prestación del servicio, la cantidad inicial de

JUNTA DE ANDALUCIA

46.731,53 euros, con cargo al crédito consignado en los presupuestos del ejercicio y a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.466.02.31R.0, correspondiente al periodo comprendido desde el día de la firma del presente convenio al 30 de junio de 2008.

Dicha cuantía se determina de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, en función de los criterios y ponderaciones siguientes:

- a) Población (30%)
- b) Población mayor de 65 años (25 %)
- c) Porcentaje de población mayor de 65 años (10%).
- d) Población mayor de 80 años (25%).
- e) Porcentaje de población mayor de 80 años (10%).

La aplicación de cada una de las variables citadas se realiza en función del número de personas que tienen su residencia en el ámbito territorial de un Ayuntamiento o Diputación Provincial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ámbito territorial del Ayuntamiento vendrá constituido, en los municipios de más de veinte mil habitantes, por su propio término municipal y el de la Diputación Provincial por el conjunto de los términos municipales de los municipios de la provincia que no superen los veinte mil habitantes, teniendo como referencia las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2006, aprobadas por el Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre.

Las sucesivas entregas a cuenta se transferirán a la Corporación Local en el primer mes de cada semestre a financiar. Cada cuantía se determinará por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en función del número de personas y su intensidad horaria que, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del periodo financiado, tenga prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito territorial de la Corporación Local en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención. El coste hora, al efecto de determinar la cuantía, será fijado mediante resolución emitida por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

JUNTA DE ANDALUCIA

A la cuantía determinada conforme a lo previsto en el párrafo anterior se deducirá la que corresponda a la participación de la persona en situación de dependencia en el coste del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

El importe que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social debe transferir en concepto de financiación del servicio y, en su caso, regularización de la última cuantía transferida se comunicará a la Corporación Local previamente a la finalización de cada periodo financiado.

CUARTA. Regularización.

A la finalización de cada periodo financiado, la cuantía transferida se regularizará en función del número de personas que hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo durante dicho periodo adjuntando certificación de la Corporación Local donde figure una relación detallada de las personas atendidas, del número de horas de atención a cada una de ellas durante el periodo de referencia y del importe destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio.

El resultado de la regularización se compensará en la liquidación de la siguiente cuantía a transferir a la Corporación Local.

QUINTA. Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como anexo.

JUNTA DE ANDALUCIA

SEXTA. Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose de forma automática por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes formulada con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

SÉPTIMA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS



Fdo. Alonso Rojas Ocaña

LA CONSEJERA PARA LA
IGUALDAD Y BIENESTAR
SOCIAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Micaela Navarro Garzón', written over a horizontal line.

Fdo. Micaela Navarro Garzón

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2007 ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

En Sevilla a 18 de noviembre de 2010

REUNIDOS

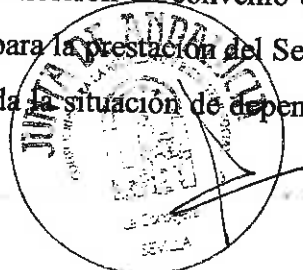
De una parte, la Excm. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don Juan Montedeoca Márquez, Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios, en representación del citado Ayuntamiento.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que en fecha 3 de diciembre de 2007, de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Los Barrios suscribieron un convenio que tiene por objeto articular la colaboración entre ambas partes para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y



se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

SEGUNDO. Que, en virtud del convenio suscrito, la Corporación Local ha asumido la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería el compromiso de realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación del servicio, mediante un sistema de entregas a cuenta en periodos semestrales y su posterior regularización.

TERCERO. Que es voluntad de ambas partes adaptar el contenido del convenio firmado en fecha 3 de diciembre de 2007 a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando aspectos concretos del régimen de colaboración establecido, especialmente el sistema de financiación previsto en el citado artículo 22.

CUARTO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, corresponde a la Comunidad Autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden, de mutuo acuerdo, a suscribir la siguiente

ADENDA

PRIMERO. Se modifica la cláusula segunda, referente a la prestación del servicio, que queda redactada en los siguientes términos:

“La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, sin perjuicio de las diferencias inevitables que se establecen, sobre todo en el acceso y en la financiación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, en función de la siguiente razón de distribución: el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autónoma y las Corporaciones Locales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a la aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, en base a lo regulado en la Orden.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en el artículo 1, promueve y garantiza, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, así como ordena y regula dicho Sistema. Asimismo, en los artículos 27.1 y 26.4, establece que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales y que reglamentariamente se establecerán las prestaciones, servicios y recursos que integran el nivel primario y el nivel especializado de servicios sociales, que vendrán dados por el despliegue que se establezca en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

Hasta que ese desarrollo reglamentario se produzca, continúa en vigor el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo artículo 2 prevé que los Servicios Sociales Comunitarios presten el Servicio de Ayuda a Domicilio, garantizándose así una atención de proximidad.

En este contexto, la praxis de los últimos años en la gestión del servicio determina la necesidad de replantear su financiación en los supuestos en los que se presta a personas en situación de dependencia, a fin de optimizar los recursos y contribuir a la sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Esta Orden, en coherencia con la asignación mensual a las comunidades autónomas establecida en el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cambia el sistema de entregas a cuenta semestrales por aportaciones mensuales, a mes vencido, y lo incorpora a los convenios de colaboración suscritos.

00116952

En otro orden de cosas, corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la misma. En garantía de la financiación de este Sistema, anualmente, mediante Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consignan en el presupuesto de la Agencia los créditos necesarios para el ejercicio correspondiente.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Igualmente, se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la disposición final del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, así como de las competencias del artículo 1. d) 1.º, 4.º y 5.º del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se modifica el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

«1. El Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio.

Para garantizar la prestación del mismo, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo previsto. Mediante estos convenios, las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio en su ámbito territorial y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

La cuantía que corresponda a cada Corporación Local se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

La aplicación conjunta de estas tres variables se realizará de la siguiente manera:

Respecto a cada persona usuaria, se multiplicará el número de horas efectivamente prestadas por el coste del servicio, restando a la cantidad resultante el importe de su aportación.

00116952

A estos efectos:

a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora efectivamente incurrido por la Corporación Local, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

b) Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

Para poder realizar el cálculo, cada Corporación Local deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, una liquidación mensual acompañada de un certificado suscrito por la persona representante de la Corporación Local indicando, respecto al mes inmediatamente anterior, la relación de las personas atendidas y, respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora del mismo. Igualmente, se indicarán, en su caso, las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a meses anteriores.

La liquidación mensual presentada en tiempo y forma será imprescindible para, una vez validada, realizar el pago de la cantidad que proceda, mediante transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para acreditar los datos facilitados, cada Corporación Local deberá presentar, en el primer trimestre de cada año natural, un certificado referido a la anualidad anterior en el que conste que las transferencias recibidas se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el siguiente contenido mínimo:

- 1.º Número de personas usuarias.
- 2.º Número de horas efectivamente prestadas.
- 3.º Coste o costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas.
- 4.º Importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias.
- 5.º Modalidad de gestión del servicio.
- 6.º En su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden.

Este certificado será suscrito por la persona titular del órgano de la Corporación Local con competencias en materia de intervención y sus datos deberán coincidir con los de las liquidaciones mensuales practicadas en el año al que se refiera. De no ser así, una vez verificado el desajuste, la diferencia que resulte se compensará en la posterior liquidación mensual que proceda.

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la empresa prestadora del servicio».

Dos. Se modifica la cláusula tercera del modelo de convenio de colaboración de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactada de la manera siguiente:

«Tercera. Pagos mensuales.

Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante transferencias, en base a lo siguiente:

La cuantía se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

00116952

La aplicación conjunta de estas tres variables se realizará de la siguiente manera:

Respecto a cada persona usuaria, se multiplicará el número de horas efectivamente prestadas por el coste del servicio, restando a la cantidad resultante el importe de su aportación.

A estos efectos:

a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora efectivamente incurrido por la Corporación Local, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

b) Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea a la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

Para poder realizar el cálculo, la Corporación Local deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, una liquidación mensual acompañada de un certificado suscrito por la persona que actúe en representación de la misma, indicando, respecto al mes inmediatamente anterior, la relación de las personas atendidas y, respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora del mismo. Igualmente, se indicarán, en su caso, las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a meses anteriores.

La liquidación mensual presentada en tiempo y forma será imprescindible para, una vez validada, realizar el pago de la cantidad que proceda, mediante transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para acreditar los datos facilitados, la Corporación Local deberá presentar, en el primer trimestre de cada año natural, un certificado referido a la anualidad anterior en el que conste que las transferencias recibidas se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el siguiente contenido mínimo:

- 1.º Número de personas usuarias.
- 2.º Número de horas efectivamente prestadas.
- 3.º Coste o costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas.
- 4.º Importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias.
- 5.º Modalidad de gestión del servicio.
- 6.º En su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden.

Este certificado será suscrito por la persona titular del órgano con competencias en materia de intervención y sus datos deberán coincidir con los de las liquidaciones mensuales practicadas en el año al que se refiera. De no ser así, una vez verificado el desajuste, la diferencia que resulte se compensará en la posterior liquidación mensual que proceda.

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la empresa prestadora del servicio.»

Tres. Se modifica la cláusula cuarta del modelo de convenio de colaboración de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactada como sigue:

«Cuarta. Transferencias.

Una vez validada la liquidación presentada por la Corporación Local, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía transferirá a la Corporación Local la cuantía resultante de la aplicación conjunta de las tres variables que se recogen en la cláusula anterior y en los términos que se establecen.»

00116952

Disposición adicional primera. Coste/hora máximo del servicio.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros.

El coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Aplicación a los convenios de colaboración suscritos.

Las prescripciones contenidas en la presente Orden se incorporarán a los Convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al Convenio, aplicándose el nuevo régimen de financiación a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición adicional tercera. Uso del sistema de información y comunicaciones electrónicas.

En el ámbito de la prestación del servicio a personas en situación de dependencia, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Corporaciones Locales competentes harán uso del sistema de información establecido para el tratamiento y la administración de los datos necesarios para la financiación y seguimiento del servicio.

Dicho sistema de información servirá de cauce obligatorio de comunicación entre la Administración autonómica y la local.

Disposición adicional cuarta. Transmisión y tratamiento de datos.

Las transmisiones y tratamiento de datos que se realicen en el ámbito regulado por esta Orden se ajustarán en todo caso a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional quinta. Habilitación y desarrollo.

Se habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Orden.

Disposición transitoria única. Financiación del servicio prestado a personas en situación de dependencia hasta el 31 de junio de 2017 y regularización de las cuantías entregadas a cuenta.

Las entregas a cuenta relativas al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 se regularizarán conforme al sistema de financiación anterior a la presente Orden y los resultados de las mismas se compensarán en el ejercicio 2017.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la disposición adicional primera de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2017.

Sevilla, 28 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

00116952

Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
22/01/2019 11:36
E2019000976



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELF.S. 956 572 680 · 956 572 684 · FAX 956 604 536

SALIDA	MANCOMUNIDAD	
	Fecha	Hora
	15/01/2019	13:02
Nº. Registro: 000017		

INTERESADO: SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.
Pza. de la Iglesia, 1. (11370 – LOS BARRIOS).

ASUNTO: Traslado **ACUERDO DE LA JUNTA DE COMARCA** de esta Entidad, adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 08 de enero de 2019, por el que se acuerda lo siguiente:

PUNTO SEGUNDO.- EXAMEN DE LOS ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

2º.2.- PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA PRESTACIÓN EN FORMA MANCOMUNADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA", DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" Y DE "TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", EN EL CITADO MUNICIPIO.

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.

"Se ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios una propuesta de convenio a aprobar en esta Mancomunidad mediante el cual se mantiene la explotación por esta Entidad de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de residuales, así como de recogida y de tratamiento de residuos urbanos del Ayuntamiento, que ya traspasó las competencias, potestades, funciones, bienes, derechos y los demás medios y elementos afectados en la actualidad a dichos servicios y que son necesarios para la gestión y prestación mancomunada de los mismos.

Teniendo esta Mancomunidad establecido un servicio común para la gestión de tales servicios urbanos a nivel comarcal para las poblaciones del Campo de Gibraltar que se prestan de forma directa a través de la sociedad de capital público ARCGISA, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos de esta Mancomunidad, procede la aprobación por esta Junta de Comarca del Convenio mencionado, con los efectos que procedan en dicho precepto estatutario, y que conllevaría dejar sin efecto los anteriores convenios aprobados con fecha de 2006 sobre dichos servicios.

En virtud de lo anterior, esta Junta de Comarca, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y una vez emitidos todos los informes pertinentes, tiene a bien adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de explotación por esta Mancomunidad de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como de recogida y de tratamiento de residuos urbanos del Ayuntamiento de Los Barrios, elaborado conjuntamente por los servicios de ambas Entidades, por el cual se mantiene el traspaso realizado a esta Entidad de las competencias, potestades, funciones, bienes, derechos y demás medios y elementos afectados en la actualidad a dichos servicios, como necesarios para la prestación comarcal, todo ello en los términos, plazos, condiciones y anexos recogidos con el Convenio aprobado que se adjunta, y se dejan expresamente sin efecto los Convenios anteriormente aprobados en fecha de 2006 sobre la materia.

SEGUNDO.- Mantener la prestación de los servicios transferidos, incorporados al Servicio Comarcal Integral de Agua y de Residuos del Campo de Gibraltar, y la encomienda de gestión material de los servicios a ARCGISA, sociedad de capital íntegramente público y ente instrumental de esta Entidad, que llevará a cabo dicho cometido en las condiciones reflejadas en el Convenio aprobado y en las demás que establezca esta Mancomunidad como entidad matriz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	1/15



Esta Mancomunidad podrá determinar para el futuro, en ejercicio de las facultades que le transfiere el Ayuntamiento, la forma de gestión de los servicios objeto del Convenio aprobado, con respeto de las condiciones establecidas al respecto en el mismo.

TERCERO.- El presente Convenio, una vez aprobado por ambas Entidades, entrará en vigor con carácter inmediato, sin perjuicio de la fecha en que se publique dicho Convenio, según determine la normativa a tal efecto.

Para el desarrollo, seguimiento y supervisión del Convenio aprobado se establece una Comisión Mixta que podrá realizar las funciones que sean necesarias durante el periodo de duración de la transferencia y de vigencia del Convenio, con las facultades que se le reconocen. Dicha Comisión Mixta estará integrada por los representantes políticos y técnicos de cada Entidad local firmante que se fijan y se reunirán con la periodicidad establecida.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo, y especialmente para la firma del Convenio aprobado y actos complementarios que procedan, así como para designar a los miembros que formen la Comisión Mixta del Convenio de Transferencia.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Los Barrios, así como a la Dirección General de Servicios e Intervención de Fondos de la Entidad, dando cuenta del Convenio aprobado a la sociedad mercantil pública mancomunada designada para la gestión material de los servicios transferidos, en las concretas condiciones del mismo."

CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA ASUNCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES.

En Los Barrios a, -- de diciembre de 2018.

REUNIDOS/ INTERVIENEN

De una parte, D. JORGE ROMERO SALAZAR, con DNI. 31.863.927-A, que interviene en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (en adelante, EL AYUNTAMIENTO) según nombramiento otorgado en Pleno el pasado 13 de junio de 2015, con domicilio sito en Plaza de la Iglesia nº 1 – C.P. 11370.

De otra parte, D. LÚIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, con DNI. 29.472.337-E, en representación de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (en adelante, LA MANCOMUNIDAD), con CIF: P1100001E, y domicilio en Parque de las Acacias, s/n – C.P. 11207 de Algeciras, y ello, en su condición de . Presidente del referido ente supramunicipal.

Los comparecientes, en calidad de la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, en cuya virtud;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXK3E0JXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXK3E0JXCPS6PWDAR7VOE	Página	2/15



Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
22/01/2019 11:36
E2019000976



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELEFOS. 956 572 680 · 956 572 684 · FAX 956 604 536

EXPONEN

I. El artículo 44.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

La Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local determina que las competencias de las Mancomunidades de Municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de servicios públicos que sean necesarios para que los Municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LRBRL. Entre los Servicios mínimos obligatorios con independencia del número de habitantes figura precisamente la recogida de residuos, abastecimiento y alcantarillado.

El artículo 3 de la LRBRL distingue entre entidades locales territoriales (El Municipio, la Provincia y la isla en los archipiélagos balear y canario) y entidades locales no territoriales, las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipal, las; Comarcas, las Áreas Metropolitanas y las Mancomunidades de Municipios.

El artículo 65 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LALA) las define “entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos. Su régimen jurídico será el establecido en sus propios estatutos, que deberán respetar, en todo caso, lo dispuesto en la presente Ley, así como en las normas que la desarrollen”.

Las mancomunidades tienen las potestades que determinen sus estatutos, de entre las enumeradas en el artículo 4 de la LRBRL y en defecto de previsión estatutaria, les corresponderán todas las potestades enumeradas en dicho apartado, siempre que sean precisas para el cumplimiento de su finalidad, y de acuerdo con la Legislación aplicable a cada una de dichas potestades, en ambos casos:

- a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.
- b) Las potestades tributarias y financieras.
- c) Las potestades de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatorias y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de Legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	3/15	

En este sentido el artículo 65 de la LALA establece que *“Las potestades de las mancomunidades serán las estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus fines, debiéndose contener de forma expresa en sus estatutos*

II. La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar nace como una asociación voluntaria de municipios el uno de febrero de 1985. Constituida por siete municipios de la comarca -Algeciras, La Línea, San Roque, Los Barrios, Tarifa, Jimena y Castellar- reúne a una población cercana a los 270.000 habitantes.

La MANCOMUNIDAD goza de personalidad jurídica propia e independiente de las Entidades que la integran, tiene la consideración de Entidad Local y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. Sus estatutos contemplan que la asunción de esa figura jurídica constituye simplemente un primer paso para conseguir un carácter institucional más elevado, como puede ser el reconocimiento político-administrativo de la comarca.

El objeto de La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar es el de promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la comarca, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines para todos ellos, tales como:

1. Obras Públicas.
2. Medio Ambiente
3. Limpieza Pública y Tratamiento de Residuos.
4. Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral.
5. Comunicaciones y Transportes.
6. Turismo y Ocio.
7. Educación y Enseñanza.
8. Bienestar Social.
9. Cultura y Deporte.
10. Asistencia, Gestión Tributaria y Cooperación Administrativa.
11. Otros:
 - Desarrollo de las actuaciones dirigidas a potenciar y conseguir la integración de los ciudadanos y entidades gibraltareñas en su entorno natural fomentando los lazos de convivencia de éstos con la población del Campo de Gibraltar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	4/15





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELEFOS. 956 572 680 · 956 572 684 · FAX 956 604 536

- Planificación y desarrollo de acciones que faciliten, en su caso, la adecuada prestación de servicios mancomunados en el Campo de Gibraltar, creando a tales fines una comisión de composición mixta con representantes de ambas partes para la coordinación efectiva de dichos servido. Las normas de funcionamiento de esta comisión serán aprobadas por la Junta de Comarca.
- Creación de un Consejo Económico y Social, como órgano de naturaleza consultiva, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales más representativas de otras Administraciones públicas con sede en la comarca, a quien, corresponderá la emisión de informes, prestación de servicios en el Campo de Gibraltar. Las normas de funcionamiento de dicho organismo serán aprobadas por la Junta de Comarca.

III. El AYUNTAMIENTO, asimismo, es una Entidad Local, con competencias originarias, dentro de distribución domiciliaria de agua, alcantarillado y recogida de residuos municipales, conforme se determina en los artículos 25 y 26 de la LRBRL).

IV. Que el artículo 22 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar establece el régimen jurídico de la asunción de servicios y competencias de los Ayuntamientos que la componen, señalando su párrafo tercero que *"en todo caso, la asunción de servicios u ejecución de obras estará regulada por un convenio suscrito entre la mancomunidad y cada uno de los Ayuntamientos (...)"*.

V. Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios en sesión de 11 de abril de 2006, adoptó acuerdo para suscribir con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sendos convenios, el primero denominado *"Convenio de Colaboración para la Transferencia de los servicios municipales de Abastecimiento de agua potable y de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del Ayuntamiento de Los Barrios"* y el segundo, denominado *"Convenio de Colaboración para la transferencia de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Los Barrios"*. El Pleno de la Junta de Comarca de la citada mancomunidad aprobó dichos convenios de colaboración en su sesión de 2 de mayo de 2006.

Que no obstante lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios y previo dictamen nº 109/2015 del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo consistente en declarar nulo el acuerdo de 11 de abril de 2006 aprobatorio de dichos convenios de colaboración.

Dicho acuerdo plenario de 27 de febrero de 2015 ha sido recurrido judicialmente por la MANCOMUNIDAD y ARCGISA, siendo cuestión *"sub judice"*, habiéndose incoado los procedimientos siguientes: P. Ordinario nº 138/2015 del Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras y el P. Ordinario nº 117/2015 del Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras, habiéndose dictado en ambos sentencia en primera instancia estimando los recursos, si bien, ambos han sido recurridos por el Ayuntamiento de Los Barrios, estando a la espera del dictado de Sentencia por el TSJA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	5/15



VI. Que en base a los principios básicos de servir con objetividad a los intereses generales, eficacia y eficiencia administrativa, y la coordinación y lealtad institucional, es deseo de las partes firmantes de fijar un nuevo convenio de transferencia de los servicios municipales para regularizar la concesión de la gestión del agua, basura y alcantarillado, que sirva de nuevo régimen jurídico y que venga determinado por los principios de eficacia en la gestión y del interés público.

Estas premisas, aconsejan a las partes llevar a cabo el presente CONVENIO sobre la base de las siguientes;

ESTIPULACIONES


PRIMERA.- El objeto del presente Convenio lo constituye la continuación de la asunción de servicios propios del Ayuntamiento de Los Barrios relativos a los servicios municipales de Abastecimiento de Agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como su reutilización y recogida y tratamiento de residuos urbanos en todo el término municipal de Los Barrios, que a través de presente Convenio asume La MANCOMUNIDAD. La asunción de los servicios a cargo de la MANCOMUNIDAD, se realizará en los términos y condiciones que se señalarán.

A través del presente Convenio LA MANCOMUNIDAD asume las competencias funciones, bienes y derechos y demás medios y elementos propios del EL AYUNTAMIENTO, para la íntegra prestación de los servicios públicos referidos. La presente asunción de servicios desde su validez y eficacia, supone el ejercicio por parte de LA MANCOMUNIDAD, en los términos del presente convenio, de todas las facultades y derechos, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que tiene asignadas o contraídas, legal o contractualmente EL AYUNTAMIENTO afectado en el ámbito de la prestación de los servicios municipales asumidos, de conformidad con la normativa de aplicación y lo dispuesto en el presente documento.

Igualmente, esta asunción de servicios implica por parte de LA MANCOMUNIDAD la facultad de organización y gestión íntegra de los mismos, así como la explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, ampliación, de todas las instalaciones y elementos necesarios para la prestación de los servicios en el Municipio de Los Barrios, todo ello en las condiciones que se determinan en el marco del presente Convenio, y sin perjuicio de las facultades que tenga asignadas la Comisión Mixta del Seguimiento contemplada.

Los Servicios prestados por la MANCOMUNIDAD, seguirán siendo los que se vienen prestando hasta fecha por tanto incluirán:

- La gestión del ciclo integral de agua en baja (Abastecimiento, Saneamiento y Depuración) y red de recogida de pluviales urbanos
- Recogida de Residuos Municipales y Enseres.
- Tratamiento y Eliminación y/o Valoración de Residuos.
- Recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases, pilas, baterías usadas, residuos electrónicos y ropa y aceite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEKXZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6SEKXZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	6/15	

Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
22/01/2019 11:36
E2019000976



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELF.S. 956 572 680 · 956 572 684 · FAX 956 604 536

- Cualquier otra fracción que en el futuro la Mancomunidad decida asumir.

Junto a los Servicios que se están prestando actualmente se incluye ahora la Recogida de podas (que no se recogían en los anteriores convenios) y demás restos vegetales, así como enseres.

LA MANCOMUNIDAD, asume la totalidad de las relaciones jurídicas existentes con los usuarios de los servicios transferidos y la titularidad de las correspondientes pólizas de abono suscritas con el Ayuntamiento de Los Barrios y la propia MANCOMUNIDAD hasta la fecha.

Los servicios enumerados anteriormente se prestarán en cada caso conforme a la ordenanza en vigor en cada momento.

SEGUNDA.- LA MANCOMUNIDAD determinará libremente, en su condición de titular de las facultades y potestades de prestación de los servicios asumidos, las formas de gestión. Pudiendo optar por llevar a cabo la explotación de los servicios referidos a través de su empresa pública ARCGISA, que prestará los referidos servicios mediante gestión directa o indirecta, según decida la Mancomunidad, a tenor de lo establecido en sus Estatutos y Acuerdos Constitutivos.

Si LA MANCOMUNIDAD optase por la gestión indirecta, la ejecutará por el sistema que ella misma determine, pudiendo sacar a concurso el servicio de abastecimiento de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales. La fiscalización de esta concesión será llevada a cabo por su empresa Pública ARCGISA. La tramitación y aprobación del expediente corresponderá a MANCOMUNIDAD, sin perjuicio que la elaboración de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas sea encomendada a ARCGISA.

La presente asunción de servicios comprende la liquidación e ingreso directo a ARCGISA de las correspondientes tarifas aprobadas por MANCOMUNIDAD, siendo ARCGISA quien asumirá el coste íntegro de los servicios, sin perjuicio de los acuerdos expresos a los que los firmantes puedan adoptar por criterios de economía en la explotación y racionalización en la gestión, referidos a la forma de prestar el servicio o los medios a emplear siempre que suponga un ahorro en el coste, y sea expresamente aceptado por ARCGISA.

TERCERA.- De la asunción, prestación y gestión por la Mancomunidad de los servicios municipales transferidos por el Ayuntamiento de Los Barrios no se generará ningún desequilibrio económico-financiero. Atendiendo a esta premisa y buscando la existencia de excedente en la prestación del servicio, LA MANCOMUNIDAD se obliga a:

- Reducir la tarifa del servicio de abastecimiento de agua doméstica en hasta el 15% desde el inicio de la asunción del servicio, salvaguardando el criterio de equilibrio financiero.
- Establecer un sistema de bonificación a los usuarios de los puntos limpios por los residuos que ingresen en los mismos. ARCGISA determinará el método y sistema que deba utilizarse.
- Realizar las recogidas de podas y enseres en el municipio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	7/15



- Efectuar un Plan de Reparaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio por importe mínimo de 300,000,006 anuales durante la vigencia del convenio, debiendo ser dicho Plan consensuado con el Ayuntamiento en el seno de la Comisión Mixta que se constituye por el presente convenio. El listado de obras que se deban ejecutar dentro de dicho Plan de Reparaciones una vez finalizado se incorporará como ANEXO de este convenio; Una vez culminadas las mismas se deberá realizar nuevo listado a cargo de la Comisión Mixta de seguimiento.
- Ejecutar a su costa un nuevo punto limpio en el municipio, debiendo realizarse antes del tercer año de vigencia del convenio.
- Crear un servicio de inspección de residuos depositados e instaurar un nuevo sistema de recogida de residuos, preferentemente bilateral, con soterramiento de contenedores en zonas de casco urbano, consensuando la ubicación de los contenedores soterrados en el marco de la comisión mixta.
- Modernizar y mejorar el servicio al objeto de ahorrar costes.
- Realizar anualmente una campaña divulgativa de educación cívica entre los ciudadanos del municipio de Los Barrios, sobre la base de los contenidos, alcance y formato que sea determinada en la Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio.

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por LA MANCOMUNIDAD y éstas no supongan desequilibrio financiero para la misma, en caso de no existir excedente anual, se valorará por la Comisión Mixta, adecuando el importe destinado a reparaciones ascendente a 300.000,00 € anuales, pudiendo fijarse otro distinto a fin de buscar dicho equilibrio financiero.

CUARTA.- Al margen de las obligaciones propias de la prestación del servicio, con ocasión de la existencia del vertedero comarcal de Los Barrios La MANCOMUNIDAD se compromete al pago de una compensación medioambiental a favor de EL AYUNTAMIENTO cuantificada en un importe equivalente a 2 € por tonelada depositada en el vertedero actual, que se abonará una vez sea aprobada y recaudada por la Mancomunidad la correspondiente ordenanza reguladora de la tarifa que lo incorpore en el coste, comprometiéndose la Mancomunidad a la tramitación inmediata de la misma desde la firma del presente Convenio para su aprobación en el siguiente Pleno de Mancomunidad, y en todo caso antes de 3 meses. Cuando se cree el nuevo vertedero la indemnización a abonar será igualmente de equivalente a 2 € por tonelada desde su puesta en explotación. Dichas cantidades serán pagaderas trimestralmente. Y todo ello, sin que suponga una subida de la tarifa domiciliaria de tratamiento de residuos. No se repercutirá a los usuarios domésticos. Igualmente, no deberá suponer perjuicio para Mancomunidad ni ARCGISA.

QUINTA.- El AYUNTAMIENTO se obliga a:

- Mantener la transferencia a la MANCOMUNIDAD de los bienes y elementos para la prestación de los servicios asumidos y que se encuentran afectados a los mismos, incluidos inmuebles, redes de distribución, instalaciones, maquinarias, vehículos, herramientas, material medios y equipos que se determine. Expresamente suficientes para la correcta ejecución del convenio, que ya fueron transferidos mediante los convenios de 2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	8/15



Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
22/01/2019 11:36
E2019000976



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELEF. 956 572 680 · 956 572 684 · FAX 956 604 536

- Aplicar exención del pago de licencias a la MANCOMUNIDAD por las obras de conservación, renovación o ampliación de las infraestructuras, inmuebles redes de abastecimiento y saneamiento llevadas a cabo; Así como las obras relativas al servicio de recogida y tratamiento de residuos.

SEXTA.- La duración del presente convenio será de 10 años a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogable por dos años más, salvo voluntad expresa en contrario por alguna de las partes. No obstante, la validez y eficacia del presente convenio queda íntegramente supeditada a su aprobación por el ayuntamiento Pleno de Los Barrios y la Junta de la Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, previo los trámites preceptivos que pudieran venir determinados por la normativa de aplicación y la tramitación de los procedimientos administrativos que correspondan.

Una vez puedan quedar definitivamente aprobados conforme a lo anterior, quedarán facultados el Alcalde-Presidente de EL AYUNTAMIENTO y el Presidente de la MANCOMUNIDAD, para la ejecución de cuantos actos, y el otorgamiento de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo lo convenido.

Se prorrogará anualmente de forma automática este convenio si no existe denuncia expresa de ninguna de las partes, con al menos 6 meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de su prórroga.

Independientemente, el Ayuntamiento podrá acordar la recuperación de la prestación de uno o varios de los servicios que estén traspasados a la Mancomunidad, subsistiendo el convenio en los mismos términos respecto de los restantes servicios, siempre que se liquiden por completo los servicios prestados por la mancomunidad con plena indemnidad para ésta, salvo que existiese incumplimiento de obligaciones.

En todo caso, el Ayuntamiento, si acordase la recuperación de la prestación de uno o varios de los servicios que estén traspasados a la Mancomunidad antes del plazo fijado, subsistiendo el Convenio en los mismos términos respecto de los restantes servicios, siempre que se liquiden por completo los servicios prestados por la Mancomunidad y/o ARCGISA con plena indemnidad para éstas.

Las condiciones de recuperación del servicio antes del plazo de duración del mismo, son las que se indican a continuación:

A) El Ayuntamiento deberá elaborar una memoria, o cualquier otra justificación que venga impuesta en cada momento por el marco legal vigente, integrada por los informes preceptivos de los órganos municipales competentes, justificativa de: Los antecedentes, la necesidad y oportunidad de la recuperación y objetivos perseguidos.

Conveniencia de la prestación municipal del servicio que se recupera atendiendo a principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	9/15	

Estudio de impacto económico y de la dotación de recursos necesarios que garanticen la suficiencia financiera del Ayuntamiento para la prestación municipal del servicio que se recupera.

B) De dicha Memoria se dará traslado fehaciente a la Mancomunidad para que en el plazo de 3 meses se pueda pronunciar sobre la misma.

C) De la Memoria municipal, junto con el informe de la Mancomunidad sobre la misma, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento, para que en el plazo de 3 meses informe con carácter preceptivo, y pudiendo valerse a tal fin del asesoramiento que precise sobre la idoneidad técnica, económica y jurídica de la recuperación municipal del servicio.

D) En caso de que el informe de la Comisión de Seguimiento sea favorable a la recuperación municipal del servicio, el Ayuntamiento en Pleno deberá adoptar acuerdo para la recuperación del servicio, fundado en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad, para que se adopte acuerdo de emisión de informe la Junta de comarca, dándose por enterada en el plazo máximo de 1 mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación que se determine de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente en los términos siguientes.

E) A partir de dicho momento se abrirá un período de interinidad por un máximo de 6 meses para que, por un lado, se liquiden efectivamente las relaciones entre Mancomunidad y Ayuntamiento, y, por otro lado, el Ayuntamiento organice la gestión del servicio. Durante dicho período, la Mancomunidad seguirá prestando el servicio.

F) La liquidación del servicio entre Mancomunidad y Ayuntamiento será realizada por experto independiente, persona física o jurídica, que será contratado por la Mancomunidad, y cuyo coste será asumido por parte iguales por Mancomunidad y Ayuntamiento. Dicha liquidación por experto será preceptiva pero no vinculante. La decisión corresponderá finalmente a los órganos de gobierno competentes, escuchada la comisión Mixta. El servicio correspondiente será recuperado por el propio Ayuntamiento desde la fecha de adopción del acuerdo conforme al párrafo D).

Hasta la fecha de adopción del acuerdo Plenario, continuará la Mancomunidad con su prestación interina, de modo que la recaudación y gestión de las tarifas por prestación de los servicios transferidos, tanto en concepto de tarifas de explotación como de los distintos cánones, si los hubiera, seguirá siendo realizada por la Mancomunidad o ARCGISA. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la Mancomunidad a reclamar ante los Tribunales competentes mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes las deudas recogidas en la liquidación y las que puedan originarse desde la entrega de la liquidación por el experto independiente, y que no se hayan satisfecho.

Una vez finalizada la vigencia del Convenio y sus posibles prórrogas se procederá a la liquidación del convenio, para lo cual se seguirán los siguientes trámites:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXK3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXK3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	10/15



Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
22/01/2019 11:36
E2019000976



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELF.S. 956 572 680 · 956 572 684 · FAX 956 604 536

1. La elaboración por parte de la Comisión Mixta de seguimiento de una memoria integrada por los informes técnicos y económicos que estime oportuno.
2. De dicha Memoria se dará traslado fehaciente a la Mancomunidad y al Excmo. Ayto. para que en el plazo de 3 meses se puedan pronunciar sobre la misma, con la emisión de los informes que resulten preceptivos.

Durante el período de interinidad (máximo de 6 meses) para que, por un lado, se liquiden efectivamente las relaciones entre Mancomunidad y Ayuntamiento, y, por otro lado, el Ayuntamiento organice la gestión del servicio. Durante dicho período, la Mancomunidad seguirá prestando el servicio.

La liquidación del servicio entre Mancomunidad y Ayuntamiento será realizada por experto independiente, persona física o jurídica, que será contratado por la Mancomunidad, y cuyo coste será asumido por parte iguales por Mancomunidad y Ayuntamiento. Dicha liquidación por experto será preceptiva pero no vinculante para ambas partes. La decisión corresponderá finalmente a los órganos de gobierno competentes, escuchada la comisión Mixta.

En caso de recuperación del servicio por decisión unilateral del Ayuntamiento (sin incumplimiento por ninguna parte) continuará la Mancomunidad con su prestación interina, desde la fecha de adopción del acuerdo Plenario, hasta que queden abonado el saldo resultante de la liquidación, de modo que la recaudación y gestión de las tarifas por prestación de los servicios transferidos, tanto en concepto de tarifas de explotación como de los distintos cánones, si los hubiera, seguirá siendo realizada por la Mancomunidad o ARCGISA. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la Mancomunidad a reclamar ante los Tribunales competentes mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes las deudas recogidas en la liquidación y las que puedan originarse desde la entrega de la liquidación por el experto independiente, y que no se hayan satisfecho.

En caso de recuperación del servicio por decisión del Ayuntamiento debido a incumplimientos graves, a juicio de la Comisión Mixta, de la parte contraria, continuará la Mancomunidad con su prestación interina, desde la fecha de adopción del acuerdo Plenario, hasta que queden liquidados los activos pendientes de amortización, de modo que la recaudación y gestión de las tarifas por prestación de los servicios transferidos, tanto en concepto de tarifas de explotación como de los distintos cánones, si los hubiera, seguirá siendo realizada por la Mancomunidad o ARCGISA. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la Mancomunidad a reclamar ante los Tribunales competentes mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes las deudas recogidas en la liquidación y las que puedan originarse desde la entrega de la liquidación por el experto independiente, y que no se hayan satisfecho.

SÉPTIMA.- Se acuerda entre las partes la puesta en marcha y gestión de una nueva oficina de atención al ciudadano en el término municipal de Los Barrios adecuada a las exigencias contempladas en la Ley 39/2015 y 40/2015 en relación con la modernización de la administración electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	11/15	

OCTAVA.- Se adjunta al presente convenio, como ANEXO I, una relación del personal adscrito actualmente por ARCGISA, para la prestación de los servicios asumidos en base a los anteriores convenios, que recoge asimismo los datos personales y circunstancias/ condiciones laborales pormenorizadas, y que las partes expresamente determinen suficientes para la correcta ejecución del presente convenio.

Con respecto a los servicios prestados por ARCGISA, las partes acuerdan que para las vacantes que por cualquier circunstancia se puedan producir en puestos de personal afecto a dichos servicios en este municipio, se regulen por la Comisión Mixta creada en virtud del presente Convenio unas medidas de fomento y desarrollo laboral para la incorporación de empleados, con pleno respeto del marco legal vigente y con capacidad suficiente, con el compromiso de que se podrán en marcha por aquella sociedad.

NOVENA.- En atención a la prestación obligatoria por la MANCOMUNIDAD de un servicio eficaz y competitivo se procurará facilitar al Ayuntamiento la información y documentación de los servicios asumidos, que sea solicitada por éste último. Se autoriza la realización de inspecciones y/o auditorías financieras o de estados contables para el correcto seguimiento del convenio. En aras a este principio de eficacia y transparencia en el servicio la MANCOMUNIDAD ofrece que, en su auditoría anual financiera, contable y de costes, se efectúe una auditoría separada del servicio de Los Barrios igualmente financiera, contable y de costes, que será elevada a la Comisión Mixta antes del 30 de junio del ejercicio posterior.

DÉCIMA.- La relación de las tarifas, tasas, precios, cánones, multas, exacciones, y demás ingresos patrimoniales públicos vigentes relacionados con la prestación de los servicios asumidos son aquellos que se encuentran debidamente publicados.

Bajo el principio de no generarse desequilibrio económico-financiero para ninguna de las partes ni para los servicios, afectados, para hacer frente a la financiación de los servicios, la MANCOMUNIDAD establecerá las Tarifas necesarias sobre los mismos, y con las cuales deberá sufragar la totalidad de los gastos para la prestación de los servicios en el municipio de Los Barrios. Le corresponden a la MANCOMUNIDAD las facultades de imposición, aprobación, liquidación, gestión y recaudación de dichas Tarifas, estando encomendadas a ARCGISA las actuaciones de gestión de dichas funciones, pudiendo éstas concertar o contratar la realización o gestión material de dichas tareas con terceros en la forma que estimen más conveniente a los intereses públicos, conservando en todo caso la Mancomunidad las potestades administrativas que resulten legalmente indelegables. Es voluntad de ambas partes que sea consultada previamente a la Comisión Mixta, a fin de conocer su parecer.

DECIMOPRIMERA.- Los servicios objeto del presente convenio que vengan determinados para usos o instalaciones municipales deberán de ser objeto de tratamiento específico en la tarifas y en concreto establecerá la gratuidad de los servicios de tratamiento, abastecimiento y saneamiento, recogida de residuos, para los edificios oficiales del Ayuntamiento de Los Barrios, excepto aquellos cargos o impuestos relacionados con el servicio prestado de otras Administraciones o que sean concesionados a terceros susceptibles de aprovechamiento económico, cuyo pago no pueda ser asumido por Mancomunidad. Se establece como límite a esta gratuidad los contemplados en la tarifa vigente en cada momento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXK3E0JXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXK3E0JXCPS6PWDAR7VOE	Página	12/15



Oficina de registro general
Ayuntamiento de Los Barrios
22/01/2019 11:36
E2019000976



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELF.S. 956 572 680 · 956 572 684 · FAX 956 604 536

DECIMOSEGUNDA.- La MANCOMUNIDAD con el fin de hacer efectiva la coordinación e información adecuada emitirá un Plan de Actuaciones (Obras) con carácter anual al que se ha hecho referencia como ANEXO en la estipulación tercera de este convenio, que deberá de entregarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Para todas las actuaciones se coordinará con los técnicos municipales, emitiendo un informe trimestral de las actuaciones realizadas, así como una comunicación e información previa por escrito de las mismas antes de su acometida (para el caso de las urgentes, éstas se comunicarán por correo electrónico) al objeto de establecer una coordinación adecuada para el correcto desarrollo del convenio de una manera eficiente y eficaz.

DECIMOTERCERA.- Para el seguimiento ordinario y cumplimiento de este Convenio, ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento que estará compuesta por los responsables políticos, técnicos y/o personas designadas al efectos por cada una de las entidades firmantes con un máximo de 6 miembros (3 por cada parte) para cada sesión.

La Comisión Mixta tendrá encomendada las siguientes funciones:

- a) Actuar como interlocutor entre ambas Entidades.
- b) Gestionar y supervisar el cumplimiento del Convenio.
- c) Velar por el cumplimiento de sus contenidos.
- d) Interpretar el contenido de las cláusulas del Convenio en casos de discrepancia sobre las mismas.
- e) Determinar el contenido, formato y alcance de las campañas divulgativas de educación cívica que se lleven a cabo entre los ciudadanos del municipio.
- f) Cualquier otra competencia atribuida en virtud del presente convenio.
- g) Estudiar y conocer el equilibrio en el coste del servicio, así como proponer las medidas a adoptar en casos de existencia de desequilibrio en la prestación o de mejoras o inversiones en caso de excedentes.

Esta comisión se reunirá al menos dos veces al año (una antes del 15 de marzo y otra antes del 15 de septiembre), para estudiar los costes del servicio, así como cuantas veces sea solicitada la convocatoria por alguna de las partes que suscriben.

Previo acuerdo de la propia Comisión Mixta, y a petición expresa de algunas de las partes, se podrá invitar a aquellas personas, políticos, y/o técnicos de otras administraciones, y personas jurídicas que sea preciso en función del asunto que se trate.

Asimismo, la Comisión Mixta deberá aprobar los planes de inversión recogidos en el convenio que deben llevarse a cabo para el desarrollo de los servicios asumidos mediante el presente Convenio, así como cuantas funciones expresamente así se indiquen en el presente convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXKZ3EOJXCP6PWARD7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6SEXKZ3EOJXCP6PWARD7VOE	Página	13/15



DECIMOCUARTA.- Se procederá a la instalación de un servicio telefónico gratuito de atención ciudadana, con tarificación gratuita, para el municipio de Los Barrios para que recoja las quejas y sugerencias de los ciudadanos. El Ayuntamiento se encargará de su solicitud al órgano competente y la MANCOMUNIDAD procederá a gestionar el mismo con los usuarios.

Asimismo, en el plazo máximo de 6 meses por parte de la MANCOMUNIDAD deberá implantarse una aplicación informática de gestión y resolución para una mejor solución urgente y diligente de incidencias, o incorporarse a la que ya existe en el municipio denominada "cuidalosbarrios".

DECIMOQUINTA.- En el plazo máximo de 2 años desde la vigencia y eficacia del presente convenio, la MANCOMUNIDAD deberá realizar y entregar al AYUNTAMIENTO, la planimetría completa de todos los servicios asumidos por el presente convenio.

DECIMOSEXTA.- Para la modificación parcial o total del presente convenio requerirá acuerdo de ambas partes.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio celebrado entre dos administraciones Públicas queda excluido de los principios de la contratación administrativa, pero en cualquier caso, y dada su naturaleza, las controversias que se susciten entre las partes serán residenciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme la normativa de aplicación.

DÉCIMOCTAVA.- Con la firma del presente Convenio ambas partes se muestran conformes en:

- Dejar sin efecto los convenios anteriores suscritos en el año 2006, a los que se ha hecho referencia en el expositivo V del presente documento, al ser íntegramente sustituidos por éste.
- Instar las medidas judiciales pertinentes para solicitar el archivo de los procedimientos judiciales que tiene por objeto los Convenios de Colaboración de Transferencias suscritos en 2006 entre las partes ya. Los que se ha hecho referencia en el expositivo V del presente documento.

Los acuerdos que se adopten en relación a este punto conllevarán inexorablemente la liquidación económica que pudiera corresponder por cualquier concepto y/o motivo en relación a la situación creada en base a los convenios anteriores, donde primará el criterio de compensación siempre que sea posible. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Comarca de la Mancomunidad deberán aprobar dicha liquidación en un plazo no superior a 1 año desde la firma del presente Convenio, estableciendo un Plan de Pagos que no podrá prolongarse a más de 10 años, primando para su pago el sistema de compensación o a cargo del puntual excedente, si así se determinase por la Comisión Mixta, quedando dichos acuerdos incorporados como Anexos a este convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEKZ3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	14/15



Oficina de registro general

Ayuntamiento de Los Barrios

22/01/2019 11:36

E2019000976

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTARPARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELF.S. 956 572 680 - 956 572 684 - FAX 956 604 536

Una vez alcanzado el acuerdo sobre la liquidación de los convenios anteriores, no existirá más deuda que reclamar por parte de la MANCOMUNIDAD al AYUNTAMIENTO, quedando liquidadas y saldadas todas ellas.

Por MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

D. Luis Ángel Fernández Rodríguez.
Presidente.

Por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LOS BARRIOS.

D. Jorge Romero Salazar.
Alcalde-Presidente

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el mencionado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Algeciras, en plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante lo anterior, con carácter previo a la interposición de dicho recurso contencioso – administrativo, esa Administración podrá dirigir en el plazo de dos meses contados desde que hubiera conocido o podido conocer el acto a esta Mancomunidad requerimiento previo de modificación, revocación o anulación del acto notificado.

Cuando hubiera precedido el requerimiento mencionado, el plazo de interposición del recurso contencioso – administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba comunicación del acuerdo expreso de contestación al requerimiento o se entienda este presuntamente rechazado

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos, 8.1, 25, 44 y 46 apartados 1 y 6, de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo.

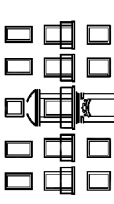
Recibi el original,
EL INTERESADO,
(Firma y fecha)

Algeciras a 5 de noviembre de 2018.
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Secretaría
Fdo. Ernesto Quenza Pérez.

NOTA: Se ruega devolver a esta Entidad la copia de la notificación una vez firmado el recibí.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6SEXXK3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Fecha y Hora	22/01/2019 11:36:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV6SEXXK3EOJXCPS6PWDAR7VOE	Página	15/15





Ayuntamiento
Los Barrios

Exp. DEUDA/2021/1

DETALLE DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO PARA EL EJERCICIO 2021

DENOMINACIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE FORMALIZADO	FECHA FORMALIZACIÓN	PDTE. REEMBOLSO 31/12/20	PREVISIONES			PDTE REEMBOLSO AL 31/12/2021
					PERIODO 2021		AMORTIZACIÓN	
					FORMALIZACIÓN			
	CAIXABANK	6.000.000,00 €	16/11/06	646.633,48 €		646.633,48 €		0,00 €
	Bankia	1.048.503,15 €	09/12/15	534.133,79 €		105.231,86 €		428.901,93 €
	Ibercaja	1.070.972,71 €	11/12/15	535.486,31 €		107.097,28 €		428.389,03 €
	Ibercaja	1.047.027,08 €	11/12/15	523.513,48 €		104.702,72 €		418.810,76 €
	BBVA	1.080.000,00 €	09/12/15	469.996,74 €		93.999,32 €		375.997,42 €
	BSCH	1.137.427,20 €	10/12/15	568.713,60 €		113.742,72 €		454.970,88 €
	BSCH	1.946.192,63 €	10/12/15	973.096,43 €		194.619,24 €		778.477,19 €
	BSCH	9.099.320,97 €	10/12/15	4.549.660,57 €		909.932,08 €		3.639.728,49 €
	BSCH	346.557,35 €	10/12/15	173.278,75 €		34.655,72 €		138.623,03 €
	UNICAJA BANCO	8.744.304,70 €	26/03/19	8.541.143,41 €		0,00 €		8.541.143,41 €
	BANCO SABADELL	98.980.973,24 €	08/11/19	98.980.972,24 €		0,00 €		98.980.972,24 €
	CAIXABANK	19.055.423,26 €	05/06/20	19.055.423,26 €		0,00 €		19.055.423,26 €
	TOTALES.....	149.556.702,29 €		135.552.052,06 €		2.310.614,42 €		133.241.437,64 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H2X7YGA4ZQXWYMHRO5DFN4	Fecha	31/03/2021 10:30:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SUSANA CEBALLO URBANO (Tesorera-Accidental)		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7H2X7YGA4ZQXWYMHRO5DFN4	Página	1/1



AL Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)

Asunto: CERTIFICADO

Fecha: 10/01/2019

C&O CONSULTORES Y AUDITORES S.L.P en la persona de D. JORGE ZAMBRANA LEDESMA, administrador concursal del concurso del deudor, **EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN LOS BARRIOS S.L.**, Procedimiento de CONCURSO ABREVIADO 267/2012 comparece y, como mejor proceda, DICE:

Que mediante Auto de fecha 20/04/2012 fue declarado concurso de acreedores de la sociedad y mediante Auto de fecha 02/05/2012, fue aperturada la correspondiente liquidación.

Que de conformidad con lo ordenado el Auto de Liquidación, el Consejo de Administración ha sido cesado en sus funciones y ha sido sustituido por el Administrador concursal que suscribe.

Que conforme a lo anterior, el consejo de Administración designado en su momento por el Ayuntamiento de los Barrios, no posee capacidad de administración y/o gestión de la sociedad, incluyendo por tanto la falta de capacidad para formular y aprobar las Cuentas Anuales, de la misma.

Las Cuentas Anuales de la sociedad no han sido Formuladas ni aprobadas hasta la fecha por este Administrador Concursal, por imposibilidad material para ello, conforme se ha indicado en los informes evacuados al Juzgado de lo mercantil a lo largo del procedimiento concursal.

Fdo.: JORGE ZAMBRANA LEDESMA

Administrador Concursal

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "ADMINISTRACION CONCURSAL" around the perimeter.

DELEGACIÓN CENTRAL

C/ O'DONNELL 30, 1- A

28.009 MADRID

TFNO 902.193.217 FAX 902.195.296

DELEGACIONES

ARAGÓN, CATALUÑA, NAVARRA, P. VASCO, LA RIOJA, CANTABRIA, ASTURIAS, GALICIA, Y ANDALUCÍA, MADRID, C. LEÓN, C. LA MANCHA, C. VALENCIANA, MURCIA, EXTREMADURA, BALEARES, I. CANARIAS, CEUTA Y MELILLA

AL Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)

Asunto: CERTIFICADO

Fecha: 10/01/2019

Don JORGE ZAMBRANA LEDESMA del concurso del deudor,
GESTIÓN AGROPECUARIA Y MEDIOAMBIENTAL LOS ALCORNOCALES S.L
Procedimiento de CONCURSO ORDINARIO 316/2012 comparece y, como mejor proceda,
DICE:

Que mediante Auto de fecha 23/05/2012 fue declarado concurso de acreedores de la sociedad y mediante Auto de fecha 04/09/2012, fue abierta la correspondiente liquidación.

Que de conformidad con lo ordenado el Auto de Liquidación, el Consejo de Administración ha sido cesado en sus funciones y ha sido sustituido por el Administrador concursal que suscribe.

Que conforme a lo anterior, el consejo de Administración designado en su momento por el Ayuntamiento de los Barrios, no posee capacidad de administración y/o gestión de la sociedad, incluyendo por tanto la falta de capacidad para formular y aprobar las Cuentas Anuales, de la misma.

Las Cuentas Anuales de la sociedad no han sido Formuladas ni aprobadas hasta la fecha por este Administrador Concursal, por imposibilidad material para ello, conforme se ha indicado en los informes evacuados al Juzgado de lo mercantil a lo largo del procedimiento concursal.

Fdo.: JORGE ZAMBRANA LEDESMA

Administrador Concursal



DELEGACIÓN CENTRAL

C/ O'DONNELL 30, 1- A

28.009 MADRID

TFNO 902.193.217 FAX 902.196

E-mail: jorge@cyoauditores.com

<http://www.cyoauditores.com>

DELEGACIONES

ARAGÓN, CATALUÑA, NAVARRA, P. VASCO, LA RIOJA, CANTABRIA, ASTURIAS, GALICIA, Y ANDALUCÍA, MADRID, C. LEÓN, C. LA MANCHA, C. VALENCIANA, MURCIA, EXTREMADURA, BALEARES, I. CANARIAS, CEUTA Y MELILLA

AL Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)

Asunto: CERTIFICADO

Fecha: 10/01/2019

Don JORGE ZAMBRANA LEDESMA del concurso del deudor, **INICIATIVA LOS BARRIOS S.L.**, Procedimiento de CONCURSO ORDINARIO 415/2012 comparece y, como mejor proceda, DICE:

Que mediante Auto de fecha 04/06/2012 fue declarado concurso de acreedores de la sociedad y mediante Auto de fecha 07/09/2012, fue apertura la correspondiente liquidación.

Que de conformidad con lo ordenado el Auto de Liquidación, el Consejo de Administración ha sido cesado en sus funciones y ha sido sustituido por el Administrador concursal que suscribe.

Que conforme a lo anterior, el consejo de Administración designado en su momento por el Ayuntamiento de los Barrios, no posee capacidad de administración y/o gestión de la sociedad, incluyendo por tanto la falta de capacidad para formular y aprobar las Cuentas Anuales, de la misma.

Las Cuentas Anuales de la sociedad no han sido Formuladas ni aprobadas hasta la fecha por este Administrador Concursal, por imposibilidad material para ello, conforme se ha indicado en los informes evacuados al Juzgado de lo mercantil a lo largo del procedimiento concursal.

Fdo.: JORGE ZAMBRANA LEDESMA

Administrador Concursal



DELEGACIÓN CENTRAL

C/ O'DONNELL 30, 1- A

28.009 MADRID

TFNO 902.193.217 FAX 902.196

E-mail: jorge@cyoauditores.com

<http://www.cyoauditores.com>

DELEGACIONES

ARAGÓN, CATALUÑA, NAVARRA, P. VASCO, LA RIOJA, CANTABRIA, ASTURIAS, GALICIA, Y ANDALUCÍA, MADRID, C. LEÓN, C. LA MANCHA, C. VALENCIANA, MURCIA, EXTREMADURA, BALEARES, I. CANARIAS, CEUTA Y MELILLA

AL Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)

Asunto: CERTIFICADO

Fecha: 10/01/2019

C&O CONSULTORES Y AUDITORES S.L.P en la persona de D. JORGE ZAMBRANA LEDESMA, administrador concursal del concurso del deudor, **RADIO TELEVISIÓN DE LOS BARRIOS S.L**, Procedimiento de CONCURSO ABREVIADO 258/2012 comparece y, como mejor proceda, DICE:

Que mediante Auto de fecha 20/04/2012 fue declarado concurso de acreedores de la sociedad y mediante Auto de fecha 03/05/2012, fue aperturada la correspondiente liquidación.

Que de conformidad con lo ordenado el Auto de Liquidación, el Consejo de Administración ha sido cesado en sus funciones y ha sido sustituido por el Administrador concursal que suscribe.

Que conforme a lo anterior, el consejo de Administración designado en su momento por el Ayuntamiento de los Barrios, no posee capacidad de administración y/o gestión de la sociedad, incluyendo por tanto la falta de capacidad para formular y aprobar las Cuentas Anuales, de la misma.

Las Cuentas Anuales de la sociedad no han sido Formuladas ni aprobadas hasta la fecha por este Administrador Concursal, por imposibilidad material para ello, conforme se ha indicado en los informes evacuados al Juzgado de lo mercantil a lo largo del procedimiento concursal.

Fdo.: JORGE ZAMBRANA LEDESMA

Administrador Concursal



DELEGACIÓN CENTRAL

C/ O'DONNELL 30, 1- A

28.009 MADRID

TFNO 902.193.217 FAX 902.195.296

DELEGACIONES

ARAGÓN, CATALUÑA, NAVARRA, P. VASCO, LA RIOJA, CANTABRIA, ASTURIAS, GALICIA, Y ANDALUCÍA, MADRID, C. LEÓN, C. LA MANCHA, C. VALENCIANA, MURCIA, EXTREMADURA, BALEARES, I. CANARIAS, CEUTA Y MELILLA

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS 2021


GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	EE.LL.	INICIATIVAS LOS BARRIOS	G.A.M.A.	R.T.V.L.B.	EMPRESA MCPAL RECAUDACIÓN	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
I	Gastos Personal	13.316.058,82	0,00	0,00	0,00	0,00	13.316.058,82	0,00	13.316.058,82
II	Bienes Corrientes	7.317.015,18	0,00	0,00	0,00	0,00	7.317.015,18	0,00	7.317.015,18
III	Gastos Financieros	1.037.209,43	0,00	0,00	0,00	0,00	1.037.209,43	0,00	1.037.209,43
IV	Transf. Corriente	1.402.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.402.100,00	0,00	1.402.100,00
V	Fondo de Contingencia	230.723,83	0,00	0,00	0,00	0,00	230.723,83	0,00	230.723,83
VI	Inversiones Reales	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00
VII	Transferencia Capital	5.076,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.076,00	0,00	5.076,00
VIII	Activos Financieros	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
IX	Pasivos Financieros	2.310.614,42	0,00	0,00	0,00	0,00	2.310.614,42	0,00	2.310.614,42
	TOTALES	26.928.797,68	0,00	0,00	0,00	0,00	26.928.797,68	0,00	26.928.797,68

INGRESOS


CAP.	DENOMINACIÓN	EE.LL.	INICIATIVAS LOS BARRIOS	G.A.M.A.	R.T.V.L.B.	EMPRESA MCPAL RECAUDACIÓN	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
I	Impuestos Directos	13.105.009,91	0,00	0,00	0,00	0,00	13.105.009,91	0,00	13.105.009,91
II	Impuestos Indirectos	725.888,41	0,00	0,00	0,00	0,00	725.888,41	0,00	725.888,41
III	Tasas y Otros Ingresos	3.905.176,75	0,00	0,00	0,00	0,00	3.905.176,75	0,00	3.905.176,75
IV	Transf. Corrientes	7.539.655,56	0,00	0,00	0,00	0,00	7.539.655,56	0,00	7.539.655,56
V	Ingresos Patrimoniales	615.113,00	0,00	0,00	0,00	0,00	615.113,00	0,00	615.113,00
VI	Enajenación de Invers.	6.579.038,49	0,00	0,00	0,00	0,00	6.579.038,49	0,00	6.579.038,49
VII	Transferencia Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos Financieros	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	32.529.882,12	0,00	0,00	0,00	0,00	32.529.882,12	0,00	32.529.882,12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**Bases de ejecución del
Presupuesto General ejercicio 2021**

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==			

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el art. 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) se establecen las siguientes bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05	
Observaciones		Página	2/28	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==			

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DE CARÁCTER GENERAL		PÁGINA
BASE 1ª.	PRINCIPIOS GENERALES	6
BASE 2ª.	NORMATIVA APLICABLE	6
BASE 3ª.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	6
BASE 4ª.	MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN	7
BASE 5ª.	DEL PRESUPUESTO GENERAL	7
BASE 6ª.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	8
BASE 7ª.	FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN ECONÓMICA	10
BASE 8ª.	VINCULACIONES JURÍDICAS	10

CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.		PÁGINA
BASE 9ª.	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	11
BASE 10ª.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	12
BASE 11ª.	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13
BASE 12ª.	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	13
BASE 13ª.	GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESO	14
BASE 14ª.	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS	14
BASE 15ª.	BAJAS POR ANULACIÓN	14

CAPITULO III.- DE LOS GASTOS		PÁGINA
BASE 16ª.	NORMAS GENERALES	15
BASE 17ª.	CRÉDITOS NO DISPONIBLES	15
BASE 18ª.	RETENCIÓN DE CRÉDITO	15
BASE 19ª.	GESTIÓN DEL GASTO	16
BASE 20ª.	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	17
BASE 21ª.	DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO	18
BASE 22ª.	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	18

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

CAPITULO III.- DE LOS GASTOS		PÁGINA
BASE 23ª.	DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO	19
BASE 24ª.	ORDENACIÓN DEL PAGO	20
BASE 25ª.	COMPETENCIAS	20
BASE 26ª.	PROCESO DEL GASTO	21
BASE 27ª.	GASTOS PLURIANUALES	21
BASE 28ª.	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	21
BASE 29ª.	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	22
BASE 30ª.	ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO	22
BASE 31ª.	SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS	23

CAPITULO IV.- DE LOS INGRESOS		PÁGINA
BASE 32ª.	FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS	23
BASE 33ª.	RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	23
BASE 34ª.	RECAUDACIÓN DE DERECHOS	23

CAPITULO V.- DE LA TESORERÍA		PÁGINA
BASE 35ª.	DISPOSICIONES GENERALES	24
BASE 36ª.	CAJAS Y CUENTAS BANCARIAS	24
BASE 37ª.	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	24

CAPITULO VI.-DE LAS ÁREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA		PÁGINA
BASE 38ª.	ENDEUDAMIENTO	25
BASE 39ª.	PAGOS A JUSTIFICAR	25

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGY0qCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGY0qCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

CAPITULO VI.-DE LAS ÁREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA		PÁGINA
BASE 40ª.	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	26
BASE 41ª	RESPONSABILIDADES	27
BASE 42ª	PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	27
BASE 43ª.	REMANENTE DE TESORERÍA	27
BASE 44ª	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL	27

	PÁGINA
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA	28

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



CAPÍTULO I.- DE CARÁCTER GENERAL**BASE 1ª. PRINCIPIOS GENERALES**

El presupuesto del ejercicio de 2021, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Corporación Municipal y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio económico coincidente con dicho año natural, tanto por operaciones corrientes como por operaciones de capital.

BASE 2ª. NORMATIVA APLICABLE.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) En primer término, por la legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990), la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y la ORDEN 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- b) Con carácter supletorio y con las oportunas adaptaciones a la organización municipal por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, Ley General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de desarrollo.
- c) Por lo previsto en estas bases.

BASE 3ª. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRÓRROGA PRESUPUESTARIA.

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto del Ayuntamiento.

2. Si al inicio de un ejercicio no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se procederá a la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior, tal como se establece en el artículo 169.6 TRLHL, y artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

3. La carga del presupuesto prorrogado se efectuará por los importes de los créditos iniciales del ejercicio anterior menos los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en dicho ejercicio o estén financiados con crédito u otros ingresos que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio, tal como se determine en los acuerdos que se adopten para la justificación de la prórroga. Para el registro de la operación de carga no será necesaria la expedición de ningún documento contable específico.

4. Cuando, posteriormente, se aprueben los nuevos presupuestos, se efectuarán los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado. En el acuerdo de aprobación del Presupuesto se incluirá la anulación de los ajustes a la prórroga así como otras modificaciones de crédito que no proceden por considerarse incluidas en el Presupuesto definitivo.

5. El presupuesto aprobado por el Pleno producirá efectos desde el día 1 de enero del ejercicio al que corresponda. Los créditos incluidos en dicho presupuesto tendrán la consideración de créditos iniciales y a ellos se imputarán las modificaciones de créditos no anuladas y los gastos realizados con cargo a los créditos del presupuesto prorrogado.

6. En el caso de que dichos gastos fuesen superiores a los créditos finalmente aprobados, el respectivo Centro Gestor propondrá la imputación del exceso de gastos a otros créditos, cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio, o la correspondiente modificación de créditos.

BASE 4ª. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia exigirá los mismos trámites que los previstos para la aprobación del Presupuesto en el art. 169 del TRLRHL, en cuanto a información y publicación, correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para su aprobación.

BASE 5ª. DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el Presupuesto del

- Ayuntamiento de Los Barrios

En el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2021 se engloban créditos iniciales por un importe total de 26.928.797,68 €, que se desglosan en 23.303.107,26 € para operaciones corrientes; 1.255.076,00 € para operaciones de capital y 2.370.614,42 € para operaciones financieras.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

En el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2021 se engloban previsiones iniciales por un importe total de 32.529.882,12 €, que se desglosan en 25.890.843,63 € para operaciones corrientes; 6.579.038,49 € para operaciones de capital y 60.000,00 € para operaciones financieras.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2021 se presenta sin déficit inicial, y en situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, o lo que es lo mismo, en situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

BASE 6ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a la establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos iniciales incluidos en el Estado de Gastos se clasificarán con los siguientes criterios:

- * Clasificación Orgánica: Código de descripción único 10.
- * Clasificación por Programas: Áreas de gasto, Políticas de gasto, Grupos de programas, Programas y Subprogramas.
- * Clasificación Económica: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

3. La aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las tres clasificaciones, a nivel código de descripción, de Subprograma y Partida respectivamente.

4. En todos los créditos del Estado de Gastos se aplicará la clasificación por programas siguiente:

SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN
01100	Deuda Pública
13200	Policía Local
13201	Escuela de Policía
13300	Tráfico y Seguridad Vial
13500	Protección Civil
13600	Servicio de extinción de incendios
15100	Urbanismo

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN
15300	Obras y servicios
16300	Limpieza Viaria
16400	Cementerios y Servicios Funerarios
16500	Alumbrado Público
17000	Medio Ambiente
17100	Parques y Jardines
17200	Playas
23100	Servicios Sociales
24100	Fomento y Formación para el Empleo
31100	Sanidad
32000	Educación
33000	Cultura
33210	Bibliotecas
33700	Ocio y Tiempo Libre
33701	Juventud
33800	Festejos
34000	Deporte
43120	Mercados, Abastos y Lonjas
43200	Turismo
44110	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros
49300	Consumo
91200	Órganos de Gobierno
91201	Alcaldía
92000	Administración General
92200	Coordinación y organización Institucional de Entidades Locales
92400	Participación Ciudadana
92600	Nuevas Tecnologías e Informática
92900	Imprevistos y Funciones No Clasificadas
93100	Economía y Hacienda

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN
93200	Gestión Tributaria
93400	Tesorería
94100	Transferencias a otras Administraciones Públicas
94300	Transferencias a otras Entidades Locales

6. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida formado sucesivamente por los siguientes dígitos: los cuatro primeros representan el año de inicio, el quinto ponen de manifiesto el tipo de proyecto, el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo se corresponden con la clasificación por programas, y los siguientes indican el orden secuencial asignado.

BASE 7ª. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICA.

1. Se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213 del TRLRHL, y con las presentes Bases.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 219 del TRLRHL se autoriza que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

- a. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.
- b. Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

Asimismo una Instrucción de Fiscalización Previa Limitada aprobada por el pleno regulará los diferentes extremos a verificar según tipo de expediente.

Por su parte se determina la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

3. Todo ello con independencia de que la Intervención Municipal pueda formular, en relación a gastos e ingresos, cuantas manifestaciones complementarias considere conveniente.

BASE 8ª. VINCULACIONES JURÍDICAS.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

1. Los Créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con lo establecido a continuación para su clasificación orgánica, por programas y económica.

Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Los niveles de vinculación jurídica son, con carácter general:

- a) Respecto a la clasificación orgánica, el código de descripción (2 dígitos).
- b) Respecto a la clasificación por programas, el grupo de programa (3 dígitos).
- c) Respecto a la clasificación económica, el capítulo (1 dígito).

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en las aplicaciones presupuestarias, los siguientes créditos:

- a) Subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva.
- b) Los créditos declarados ampliables, de acuerdo con lo establecido en el 39 del RD 500/1990.
- c) Los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores y que expresamente figuren con tal finalidad en el presupuesto inicial o sus modificaciones.
- d) Los créditos asignados a los proyectos de gastos serán vinculantes en sí mismos, quedando sujetos a las limitaciones cualitativas y cuantitativas que esta circunstancia impone.

Para el Capítulo I se establece una vinculación a nivel orgánica, Área de Gasto y Capítulo.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica fuese necesario realizar gastos que, en función de la naturaleza de los mismos debiera imputarse a otras aplicaciones presupuestarias de la misma vinculación jurídica, sin crédito inicial aperturado, no obstante, incluidos en la estructura presupuestaria de gastos económica-por programas aprobada para este Ayuntamiento, no será preciso tramitar expediente de modificación de créditos, si bien el primer documento contable que se tramite con cargo a tales aplicaciones (RC, A, AD, o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia de la Intervención Municipal en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación (codificación de la aplicación que se pretenda dar de alta)". En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 9ª. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 8ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

BASE 10ª. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1. El Alcalde ordenará la incoación de estos expedientes que irán acompañados de memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Alcalde examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3. El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

4. La normalidad con la que se vengán efectuando los ingresos previstos no finalistas en el presupuesto, como condición necesaria para que se puedan financiar estas modificaciones de créditos con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos se acreditará teniendo en cuenta:

a) Que el remanente de Tesorería no sea negativo, pues en dicho supuesto los nuevos o mayores ingresos se destinarían a la anulación de las medidas adoptadas en congruencia con lo dispuesto en el artº 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que los porcentajes de ingresos realizados sobre los previstos sean similares a los porcentajes de igual período del ejercicio anterior.

c) Que no existan razones o indicios de una reducción en la realización de los ingresos previstos.

d) Si no existiese la normalidad, pero la baja previsible es inferior que los excesos ya recaudados, podrá destinarse a la financiación de la modificación proyectada la diferencia positiva entre los excesos y la baja antes mencionados.

5. Si la financiación se pretende realizar mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se justificará en el expediente dicho extremo mediante relación expresa de los créditos que el correspondiente servicio necesite hasta la finalización del ejercicio suscrita por el Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

6. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el art. 36.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, habrá de acreditarse expresamente en el expediente de modificación como requisito indispensable para poder financiar gastos, por operaciones corrientes, con operaciones de crédito.

BASE 11ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

1. Las Ampliaciones de créditos se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 del R.D.L. 2/2004 y 39 del R.D. 500/1990.

2. La aprobación del expediente de Ampliaciones de créditos es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

3. A tales efectos, se declaran expresamente ampliables:

- a) Los créditos de la aplicación presupuestaria 10/13201/22606 Cursos en función de los ingresos provenientes por Tasas y/o Precios Públicos provenientes de la Ordenanzas de la Escuela de Policía Local de Los Barrios.
- b) Los créditos de la aplicación presupuestaria 10/23100/2279900 Prestación servicio ayuda a domicilio en función de los ingresos provenientes del concepto 45002 transferencias corrientes en cumplimiento de convenios, servicios sociales y políticas de igualdad.

BASE 12ª. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1. La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal en ambas aplicaciones. En los demás casos la competencia corresponde al Alcalde-Presidente.

2. Su tramitación comprenderá:

- a) Memoria justificativa de la necesidad de la medida, suscrita por el Presidente, en la que se concreten las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar y justificación expresa de que las disminuciones propuestas no perturban a los respectivos servicios.
- b) Informe de Intervención.
- c) Las transferencias de crédito en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Una copia del expediente estará a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3. El informe de Intervención deberá acreditar:

- a) Que la transferencia no está afectada por las limitaciones previstas en el artº 180 del R. D. 2/2004 de 5 de Marzo.
- b) Que las aplicaciones afectadas por la Transferencia, forman parte de bolsas de vinculación jurídica diferente.
- c) Que en las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretendan disminuir se cumplan las dos condiciones siguientes:

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

- Que exista un crédito disponible igual o mayor a la baja proyectada.
- Que también exista crédito disponible igual o mayor que la baja proyectada en el nivel de vinculación en el cual esté incluida la aplicación en cuestión.

4. En el supuesto de que una Transferencia de Crédito corresponda aprobarla al Alcalde, pero afecte a aplicaciones presupuestarias de Capítulo 6 que supongan una modificación del contenido del Anexo de Inversiones recogidos en este Presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de modificación, mediante la inclusión de un punto independiente en su orden del día.

BASE 13ª. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1. La tramitación de dichas modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en los arts. 43 a 46 del RD 500/1990.

2. La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Corporación y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

3. La Intervención Municipal elevará a la Alcaldía-Presidencia para su firma el correspondiente Expediente en que se recojan pormenorizadamente los Ingresos que han de generar crédito en el Presupuesto.

El informe de Intervención deberá acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 181 del R. D. 2/2004 de 5 de Marzo.

4. La generación de crédito se podrá realizar ampliando una aplicación presupuestaria existente o mediante la creación de una nueva aplicación que refleje la adecuación del gasto a realizar.

En este segundo caso, la aplicación presupuestaria podrá recibir transferencias de acuerdo a las normas específicas establecidas en la Base 12ª.

BASE 14ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.

1. La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Corporación y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

2. El informe de Intervención deberá acreditar, entre otras cuestiones, la existencia de suficientes recursos financieros, de acuerdo con lo previsto en el art. 48 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

3. Las Incorporaciones de Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados podrán incorporarse con anterioridad a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente, siempre que se identifique de forma clara los excesos de financiación y los compromisos firmes que financien la Incorporación. Es decir, una vez calculadas las desviaciones de financiación del ejercicio anterior en expediente al efecto.

BASE 15ª. BAJAS POR ANULACIÓN.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

La tramitación de dichas modificaciones presupuestarias se ajustará a lo dispuesto en los arts. 49 a 51 del RD 500/1990, siendo la competencia del pleno.

CAPÍTULO III. DE LOS GASTOS.

BASE 16ª. NORMAS GENERALES.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Los Barrios.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En el supuesto establecido en el art. 182.3 TRLRHL se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60 del Real Decreto 500/1990 (reconocimiento extrajudicial de créditos).

BASE 17ª. CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 33 del RD 500/90.

BASE 18ª. RETENCIÓN DE CRÉDITO .

Es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia del saldo de crédito antes citada deberá efectuarse:

a. En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGY0qCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGY0qCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

b. En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras aplicaciones presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique.

Los órganos o unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto podrán solicitar las certificaciones de existencia de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto, mediante el modelo normalizado establecido por la Intervención Municipal.

En todo expediente de transferencia de crédito será requisito indispensable para su tramitación la previa certificación de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito.

BASE 19ª. GESTIÓN DEL GASTO.

La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Asimismo, y atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se establecen los siguientes supuestos en los que podrán acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de Gastos en un solo acto administrativo, produciendo dicho acto administrativo los mismos efectos que si dicha fase (AD o ADO) se acordará en actos administrativos separados:

A) Autorización-Disposición (AD)

1. Contratos menores de mas de 5.000 € de valor estimado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO)

1. Gastos de personal (listados liquidativos de nómina y cuota patronal a la Seguridad Social entre otros).
2. Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

3. Subvenciones a grupos políticos.
4. Indemnizaciones por razón del servicio (dietas en concepto de manutención y alojamiento, y gastos de locomoción entre otros).
5. Asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso.
6. Subvenciones nominativas cuando figuren expresamente en el Presupuesto.
7. Subvenciones de concurrencia competitiva, una vez dictada Resolución de concesión por el órgano competente.
8. Premios, becas y ayudas.
9. Aportaciones a entidades asociativas (consorcios, mancomunidades, federaciones entre otros).
10. Publicaciones en Boletines Oficiales.
11. Sanciones.
12. Sentencias judiciales firmes (principal, costas e intereses de la mora procesal, entre otros).
13. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
14. Gastos financieros (amortizaciones de capital, intereses acreedores, intereses de demora, comisiones y gastos asimilados).
15. Obligaciones tributarias principales y accesorias (interés de demora, recargo por declaración extemporánea y recargos del período ejecutivo).
16. Sanciones tributarias.
17. Indemnizaciones en procedimientos de responsabilidad patrimonial.
18. Pagos a justificar.
19. Anticipos de caja fija.
20. Contratos menores y otros gastos menores no incluidos en otros apartados anteriores de menos de 5.000 € de valor estimado.

BASE 20ª. AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos al Ayuntamiento de Los Barrios.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente. En el caso de que no exista dicha reserva corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, salvo en las materias delegadas por la misma en cuyo caso le corresponderá al delegado la autorización.

Cuando el acto administrativo de la autorización del gasto se materialice en relaciones, será

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

BASE 21ª. DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Es el acto mediante el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Ayuntamiento de Los Barrios a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

Corresponde al Pleno de la Corporación la disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente. En el caso de que no exista dicha reserva corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, salvo en las materias delegadas por la misma en cuyo caso le corresponderá al delegado la disposición o compromiso.

Cuando el acto administrativo de la disposición o compromiso del gasto se materialice en relaciones, será suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

BASE 22ª. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento de Los Barrios derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento y la liquidación de obligaciones en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente. En el caso de que no exista dicha reserva corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento; o en quien delegue.

Cuando el acto administrativo del reconocimiento y la liquidación de obligaciones se materialice en relaciones, será suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASE 23ª. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.1. En los gastos del Capítulo I:

- Los listados liquidativos de nóminas diligenciados y los Informe de Personal.
- Los recibos de liquidación de cotizaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. En los gastos del Capítulo II:

- Las facturas, con carácter general, en los términos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Las propuestas de la Alcaldía-Presidencia y las actas de las sesiones celebradas, en el caso de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.
- Los modelos normalizados establecidos por la Intervención Municipal debidamente autorizados, en el caso de Indemnizaciones por razón del servicio.
- Las propuestas de la Alcaldía-Presidencia y las actas de las sesiones celebradas, en el caso de las asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso.
- Los datos del anuncio y los Informes del Área correspondiente, en el caso de las publicaciones en boletines oficiales.
- Las resoluciones dictadas por órgano competente, en el caso de sanciones.
- Los testimonios de sentencias trasladados por la Asesoría Jurídica, en el caso de las sentencias judiciales firmes.
- Las liquidaciones tributarias, en el caso de obligaciones tributarias principales y accesorias (interés de demora, recargo por declaración extemporánea y recargos del período ejecutivo).
- Los Informes de Patrimonio, en el caso de indemnizaciones en procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- Los modelos normalizados establecidos por la Intervención Municipal debidamente cumplimentados, en el caso de pagos a justificar (concesiones y justificaciones) y en el caso de anticipos de caja fija (constituciones y reposiciones).

3. En los gastos de los Capítulos III y IX:

- Los cuadros de amortización y los informes de la Tesorería Municipal, en el caso de amortizaciones de capital e intereses acreedores.
- Las liquidaciones practicadas y los informes de la Tesorería Municipal, en el caso de

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

intereses acreedores, comisiones y gastos asimilados.

4. En los gastos de los Capítulos IV y VII:

- Las propuestas de la Alcaldía-Presidencia y el Anexo de Subvenciones del Presupuesto General, en los casos de subvenciones nominativas.
- Los Informes-propuestas de resolución, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva.
- Los Informes-propuestas de resolución, en el caso de premios, becas y ayudas.
- Los Presupuestos definitivamente aprobados o, en su caso, los acuerdos adoptados por las Entidades Asociativas en las que participe el Ayuntamiento de Los Barrios, en el caso de aportaciones a entidades asociativas (consorcios, mancomunidades, federaciones entre otras).

5. En los gastos del Capítulo VI:

- Las facturas, con carácter general, en los términos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de que en el caso de obras, se exigirán las oportunas certificaciones, en los términos establecidos en el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

BASE 24ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Ayuntamiento de Los Barrios.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la ordenación del pago.

Cuando el acto administrativo de la ordenación del pago se materialice en relaciones, será suficiente la diligencia de toma de razón en dicha relación certificada por la Intervención Municipal o el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

BASE 25ª. COMPETENCIAS.

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición o compromiso del gasto

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en especial cuando las contrataciones supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas su anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, así como la cuantía señalada. Y en las adjudicaciones de concesiones sobre bienes inmuebles, adquisiciones y enajenaciones de los mismos y de derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como el importe de tres millones de euros.

2. Asimismo, corresponde al Pleno la adquisición y enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que se su valor.
3. En los supuestos en que la autorización, disposición o compromiso, reconocimiento y liquidación de las obligaciones no se encuentren reservadas al Pleno, corresponderá al Alcalde-Presidente o en quien delegue.

BASE 26ª. CONTRATOS MENORES.

Los Contratos menores de 5.000,00 euros (IVA excluido) se tramitarán a través de un procedimiento de propuesta de gasto (según modelo único normalizado) que será aprobada por el órgano de contratación a la recepción de la factura y sometida esta última a la Junta de Gobierno Local para su aprobación. En cualquier caso, será necesario solicitar tres presupuestos.

Los Contratos menores de cantidad superior a 5.000 euros (IVA excluido) se tramitarán según circular reguladora y con la utilización de los modelos establecidos al efecto.

En ambos casos estarán exentos de fiscalización previa y deberá respetarse la regulación establecida en el artículo 118 LCSP.

BASE 27ª. GASTOS PLURIANUALES.

La tramitación de dichos gastos se ajustará a lo dispuesto en los arts. 79 a 88 del RD 500/1990.

BASE 28ª. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Remisión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada al

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

inicio del mandato o al que en su caso le sustituya.

BASE 29ª. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

1.- En el caso de los miembros de la Corporación será precisa la previa autorización de la Alcaldía-Presidencia.

En tales casos se devengarán las dietas e indemnizaciones por gastos de viaje, asistencias y traslados de conformidad con lo establecido en el ANEXO II y ANEXO III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás disposiciones que lo desarrollan y actualicen, referidas al grupo 1 de la citada norma.

2.- Las dietas e indemnizaciones por gastos de viaje, asistencias y traslados de los empleados públicos municipales se fijarán de acuerdo con lo establecido en el RD 462/2002, y demás disposiciones que lo desarrollen y actualicen; referidas al grupo 2 de la citada norma, para los pertenecientes a los grupos A1 y A2; y referidas al grupo 3 de la citada norma para los pertenecientes a los grupos C1, C2 y E.

De la manera análoga se hará para el personal laboral.

3.- Independientemente de tales percepciones, se devengarán los gastos de locomoción y aquellos otros de naturaleza distinta de los anteriores (peajes, aparcamientos, taxis...), que estén directamente relacionados con el ejercicio de la gestión municipal y resulten debidamente justificados, siendo en estos casos suficiente la justificación mediante vales o tickets expedidos por máquinas registradoras.

BASE 30ª. ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO.

Por la participación en tribunales de oposición o concurso, siempre y cuando se realicen en horario fuera de la jornada de trabajo, se devengarán las asistencias establecidas en el ANEXO IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás disposiciones que lo desarrollan y actualicen.

Dichas cuantías se incrementarán en un 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

En aquellos casos en que expresamente se autorice mediante Decreto la Alcaldía-Presidencia, y previo informe del Área de Personal, dichas asistencias podrán ser percibidas por los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos tribunales.

BASE 31ª. SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Remisión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria al inicio de mandato o al que en su caso le sustituya.

CAPITULO IV. DE LOS INGRESOS.

BASE 32ª. FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS.

La fiscalización plena de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención Municipal.

BASE 33ª. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO.

Es el acto por el cual el Ayuntamiento de Los Barrios declara la existencia de un derecho jurídicamente exigible a su favor, siendo para ello necesario que el derecho haya sido liquidado, es decir, se haya determinado su importe.

El Servicio de Contabilidad, procederá al reconocimiento de derechos cuando se apruebe la liquidación de que se trate, en el caso de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo; o en el momento de aprobación del padrón municipal/lista cobratoria, en el caso de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

En aquellos supuestos en que el reconocimiento del derecho es simultáneo al ingreso, caso de declaraciones-autoliquidaciones y otras declaraciones que no precisen de previa liquidación administrativa, en base a criterios de eficacia y agilidad administrativa, el reconocimiento del derecho será competencia contable de la Tesorería Municipal.

BASE 34ª. RECAUDACIÓN DE DERECHOS.

La Recaudación de derechos presupuestarios, ya sea en periodo voluntario o ejecutivo, se define como la realización de los derechos liquidados a favor del sujeto contable, dando lugar a la entrada material o virtual de fondos en la Tesorería Municipal.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

Por tanto, la recaudación produce la extinción del Derecho de Cobro, bien mediante la entrada de fondos en la Tesorería Municipal (ingreso material), o bien mediante la compensación con deudas que el Ayuntamiento de Los Barrios tuviese con el sujeto pasivo u obligado al pago (ingreso virtual).

La Recaudación de derechos, tanto públicos (tributarios o no tributarios) como privados, corresponde a la Tesorería Municipal.

CAPITULO V. DE LA TESORERÍA.**BASE 35ª. DISPOSICIONES GENERALES.**

La gestión de la Tesorería Municipal se ajustará a lo dispuesto en los art. 194 a 199 del TRLRHL; así como a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y en los Reglamentos y demás normativa que la desarrollen.

BASE 36ª. CAJAS Y CUENTAS BANCARIAS.

La Tesorera Municipal será responsable de concertar los servicios financieros de la Tesorería con entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los tipos de cuentas establecidas en el art. 197 del TRLRHL.

La apertura, modificación o cancelación de cualquiera de estas cuentas precisará la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, Interventor Municipal y Tesorera Municipal.

BASE 37ª. DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Para el cumplimiento de las obligaciones que legalmente se establezcan, la Tesorería Municipal será la responsable de la confección y presentación de la oportuna documentación requerida.

En concreto, corresponderá a la Tesorería la confección y presentación de, entre otros, los modelos 110, 190, 300 y 310 con la periodicidad que en cada caso corresponda.

Para ello podrá solicitar del Servicio de Contabilidad y del Departamento de Personal los datos que estime oportunos.

CAPITULO VI. DE LAS ÁREAS CONTABLES DE ESPECIAL TRASCENDENCIA

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASE 38ª. ENDEUDAMIENTO.

La Tesorería Municipal deberá realizar un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, a través del sistema de información contable SICALWIN, con el fin de recoger la posición deudora del Ayuntamiento de Los Barrios.

BASE 39ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

a. Se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 69 a 72 del RD 500/1990.

b. Las órdenes de pago a justificar no podrán exceder de 5.000,00 €, salvo en aquellos casos excepcionales y cuyo objeto sea atender gastos relacionados con la organización de festejos populares y actividades culturales en los que no habrá límites cuantitativos.

c. Se establece que los pagos a justificar solo serán aplicables a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 2 y 4 del Estado de Gastos.

En ningún caso se tramitarán como pagos a justificar gastos realizados como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de ayudas y/o subvenciones por otras Administraciones Públicas, que deban ser justificadas.

d. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, deberán tramitarse previa solicitud en el modelo normalizado facilitado por la Intervención, en el que se especificará la persona que lo solicita, la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, el importe y los proveedores/terceros a los que se prevé abonar con dicho pago.

e. Al mismo tiempo, y para que el crédito de la aplicación presupuestaria esté actualizado, se expedirá el documento contable RC por el importe que se entrega a justificar.

f. Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos a justificar se rendirán por los perceptores ante la Intervención de fondos, en documento previamente entregado por ésta a aquellos según modelo facilitado por la Intervención, pudiendo exigir éstos el recibí de la Intervención.

g. Los documentos justificantes deberán ser originales, deberán estar conformados por el responsable Técnico y con el Vº Bº del Concejal correspondiente, y en ellos deberán constar los siguientes datos:

- 1.- Número de factura, y en su caso, serie.
- 2.- Nombre y Apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- 3.- Nombre del destinatario.
- 4.- Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta,

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

y no exenta, al IVA, deberá especificarse el tipo impositivo del IVA, y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".

5.- Si conllevara un pago al que se le tuviera que practicar la oportuna retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se deberá detallar en el documento el tipo de retención e importe que le es aplicable.

6.- Lugar y fecha de su emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la orden de pago.

h. En los casos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, las facturas completas u ordinarias podrán sustituirse por facturas simplificadas. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- 1.- Número y, en su caso, serie.
- 2.- Número del DNI o CIF del expedidor.
- 3.- Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA incluido".
- 4.- Contraprestación total.

i. En todo caso deberá constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Delegado correspondiente.

j. Cuando la orden de pago "a justificar" se expida para satisfacer atenciones globales y no concretos, junto con la cuenta justificativa, el perceptor deberá acompañar una memoria explicativa de los pagos efectuados.

k. El plazo para efectuar la justificación será el que señale el acuerdo autorizando el gasto, sin que pueda exceder de tres meses.

l. En el caso que la cantidad invertida sea inferior a la percibida, deberá reintegrarse la diferencia. En este caso, la correspondiente carta de pago servirá de documento justificante.

m. Cuando un mismo perceptor tenga pendiente de justificar cantidades con un retraso superior a tres meses, la Intervención se negará a Informar favorablemente el pago a justificar.

n. La Intervención, bajo su responsabilidad, velará que se justifique en forma y plazo. Ella, deberá comunicar al ordenador de pagos los requerimientos de justificación no atendidos para que, en su caso, se ordene el reintegro.

BASE 40ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 73 a 76 del RD 500/1990.

Se establece en 5.000,00 euros el límite de los anticipos de caja fija, individualmente considerados.

Se establece que los anticipos de caja fija solo serán aplicables a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 2 del Estado de Gastos.

En ningún caso se tramitarán como anticipos de caja fija gastos sujetos a la práctica de

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

retenciones e ingresos a cuenta ni gastos realizados como consecuencia de la concesión a este Ayuntamiento de ayudas y/o subvenciones por otras Administraciones Públicas, que deban ser justificadas.

BASE 41ª. RESPONSABILIDADES.

a. El perceptor de un mandamiento de pago a justificar o de un anticipo de caja fija, se constituye personalmente responsable de aplicar los fondos recibidos a la necesidad señalada, y dentro del límite establecido.

b. La Intervención censurará las cuentas justificativas, y en el caso de que en el Informe se hagan constar defectos o anomalías, los cuentadantes realizarán las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, los subsanarán en el plazo determinado al efecto.

BASE 42ª. PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se ajustarán a lo dispuesto en las Reglas 22 a 30 de la ICAL.

BASE 43ª. REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto al método del cálculo de los saldos de dudoso cobro, al objeto de ir adecuando los criterios de antigüedad a los establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en aplicación del art. 191.2 del TRLRHL y art. 103 del RD 500/90, y a los efectos de la liquidación del presupuesto, se establecerá como criterios para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, lo siguiente:

Ejercicios	% Derechos de Dudoso Cobro
<i>Corriente</i>	0
Ejercicio (-1)	25
Ejercicio (-2)	25
Ejercicio (-3)	50
Ejercicio (-4)	75
Ejercicio (-5)	75
anteriores	100

BASE 44ª. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYTO. LOS BARRIOS EJERCICIO 2021

Con motivo del informe previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL, por la Intervención Municipal se determinarán los cálculos relativos a:

- Límite operaciones de crédito a corto plazo.
- Ahorro neto a 31 de diciembre.
- Volumen total de capital vivo a 31 de diciembre.

Dichos cálculos mantendrán su vigencia hasta en tanto se apruebe la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio siguiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta a la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 9 de la ICAL, para dictar las instrucciones técnicas oportunas precisas con el fin de desarrollar y resolver, en su caso, las dudas suscitadas en relación a las presentes Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	23/04/2021 12:34:05
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/SiVr1EGYoqCMzcFsh+unBw==		





INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO PRESUPUESTOS 2021

En relación con el expediente sobre Proyecto de Presupuesto General formado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, la Concejala Delegada del Área Económica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 e) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, emite el siguiente informe económico-financiero:

PRIMERO.- De acuerdo con las disposiciones antes señaladas el presente informe es comprensivo de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales viene regulado, básicamente, por los artículos 162 a 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación municipal será aplicables las bases de ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de presupuestos y que deben ser aprobados conjuntamente.

No se presentan presupuestos de Órganos Autónomos por la inexistencia de los mismos.

Las sociedades municipales existente se encuentran su fase final de liquidación de sus respectivos concursos de acreedores, seguidos por el Juzgado Mercantil nº 1 de Cádiz, tal y como emana de los informes emitidos por el Administrador Concursal de las mismas, como único órgano con capacidades de gestión y administración dichas sociedades municipales, por lo que no se han dotado créditos iniciales en el presente proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2.021.

SEGUNDO.- Al contrastar el Estado de Ingresos y el de Gastos se observa que existe estabilidad presupuestaria inicial. De los datos referenciados se desprende un superávit presupuestario de 5.601.084,44 euros, que será aplicado a la reducción de

Código Seguro De Verificación	71CmYUjKnpkZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Calvente Marquez	Firmado	19/04/2021 14:10:20
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/71CmYUjKnpkZjNT11UXtkg==		





endeudamiento neto conforme a lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2021	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.105.009,91	40,29
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	725.888,41	2,23
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.905.176,75	12,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.539.655,56	23,18
5 INGRESOS PATRIMONIALES	615.113,00	1,89
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49	20,22
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,18
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	32.529.882,12	100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.316.058,82	49,44
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.317.015,18	27,18
3 GASTOS FINANCIEROS	1.037.209,43	3,85
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.402.100,00	5,21
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83	0,86
6 INVERSIONES REALES	1.250.000,00	4,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00	0,02
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,22
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.310.614,42	8,58
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	26.928.797,68	100,00

El Presupuesto presenta un descenso en gastos e ingresos con relación al aprobado para el ejercicio 2020 de 346.292,18 € y 803.319,85 € respectivamente

TERCERO.- En general, las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos presupuestados responden al rendimiento potencial real que pueden producir las diferentes figuras tributarias establecidas por las correspondientes Ordenanzas. En este sentido, se ha utilizado un criterio de ponderación de dicho rendimiento basado en el comportamiento que cabe esperar de cada uno de los conceptos, según los antecedentes de los anteriores ejercicios y valorándose las estimaciones previstas en gestión de ingresos por el Servicio de Recaudación. Así, se

Código Seguro De Verificación	71CmYUjKnpkZjNT11UXTkG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Calvente Marquez	Firmado	19/04/2021 14:10:20
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/71CmYUjKnpkZjNT11UXTkG==		





ha tomado como base principal los rendimientos obtenidos de años anteriores, el informe de los departamentos de Gestión Tributaria y Urbanismo y la documentación que se posee del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Para la imputación de los ingresos se ha aplicado el principio de prudencia, estimándose las previsiones reales conocidas de ingresos a la fecha de elaboración de los presupuestos municipales, y cualquier otro nuevo ingreso que se produzca en el ejercicio tendrá su traslación consecuente en los correspondientes estados de ingresos y gastos, articulando los instrumentos necesarios conforme a la normativa de aplicación.

De forma resumida el estado de ingresos presenta el siguiente detalle:

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

INGRESOS	2021
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.105.009,91 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	725.888,41 €
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.905.176,76 €
	17.736.075,07 €

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se ha calculado tomando como referencia la recaudación líquida correspondiente a ejercicios anteriores, así como las previsiones de crecimiento para el ejercicio.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020. Así mismo se han tenido en cuenta la propuestas de licencias que ya se están materializando en el presente ejercicio 2021, por entender acreditado ser una realidad.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, suponen un 23,18 % del presupuesto, lo que supone una importante fuente de financiación.

Código Seguro De Verificación	71CmYUjKnpkZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Calvente Marquez	Firmado	19/04/2021 14:10:20
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/71CmYUjKnpkZjNT11UXTkg==		





INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales, se han calculado teniendo en cuenta los contratos, concesiones y/o aprovechamientos especiales suscritos por este Ayuntamiento, y que asciende a 615.113,00 euros, lo que supone el 1,89% del presupuesto de ingresos por operaciones corrientes del ejercicio.

Se ha incluido en este capítulo los ingresos procedentes del nuevo convenio aprobado con la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en relación a la compensación por vertidos en las instalaciones mancomunadas situadas en nuestro municipio.

INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

Se han previsto ingresos en concepto de Enajenación de Inversiones Reales por importe de 6.579.038,49 euros, al mantenerse vivos procedimientos de enajenación de parcelas de titularidad municipal.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

No se han previsto ingresos en concepto de Transferencias de Capital, Capítulo 7.

INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)

Se ha incluido una previsión de ingresos por este capítulo de 60.000 €, que supone el 0,18 % del total del presupuesto, quedando vinculado a los gastos por activos financieros (capítulo 8 del presupuesto de gastos).

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

No se han previsto ingresos en concepto de ingresos por operaciones de crédito, Capítulo 9.

CUARTO.- Por otro lado, en el Estado de Gastos del Presupuesto se han consignado los créditos necesarios y suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como para cumplir con los convenios/acuerdos suscritos con el personal y la ejecución de los proyectos de obras y demás inversiones previstas, por lo que, en consecuencia, se ha logrado la efectiva nivelación del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	71CmYUjKnpkZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Calvente Marquez	Firmado	19/04/2021 14:10:20
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/71CmYUjKnpkZjNT11UXTkg==		





De forma resumida el Estado de Gastos presenta el siguiente detalle:

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 13.316.058,82 euros. El incremento de este capítulo respecto al ejercicio anterior se sitúa en el 0,44 %, y está motivado principalmente por la actualización de las retribuciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación. Así mismo se ha procedido a amortizar seis plazas que permanecían vacantes, considerando que las mismas no son precisas para el normal desempeño de los servicios que presta esta entidad local, y por otra parte se han creado 4 plazas de técnicos, que se hacen absolutamente imprescindibles para el buen funcionamiento de esta entidad local.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento. Se produce un descenso del capítulo 2 de gastos corrientes respecto del ejercicio 2020, cuya reducción alcanza el 6,87%, y se debe principalmente a la contención del gasto llevada a cabo y a la medida extraordinaria de reducción de los gastos de funcionamiento requeridas por el Ministerio de Hacienda en su informe sobre la propuesta de presupuestos para el ejercicios 2021. En la propuesta de presupuestos se incluye la consignación de los créditos presupuestario necesarios para poder hacer frente al coste de los servicios básicos a fin de que los mismos sean prestados garantizando los estándares óptimos que se requieren y precisan los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio.

En lo que respecta al capítulo 4, se produce un incremento del 075 % (10.500 euros), motivada por el aumento en créditos iniciales correspondientes a aportaciones de la Corporación a las entidades supramunicipales y de defensa de los intereses de nuestro municipio.

ESTADO DE GASTOS	2021
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.317.015,18 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.402.100,00 €

Código Seguro De Verificación	71CmYUjKnpkZjNT11UXTKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Calvente Marquez	Firmado	19/04/2021 14:10:20
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/71CmYUjKnpkZjNT11UXTKg==		





GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de 1.037.209,43 € euros en concepto de intereses de los préstamos concertados y/o pendientes de suscribir con las distintas entidades financieras. Esta partida experimenta un ligero incremento respecto al ejercicio 2020, que alcanza el 12,05 %, fruto de la incorporación de operaciones financieras por las medidas de instrumentos financieros de apoyo aprobadas por el Estado con los Fondos de Ordenación.

ESTADO DE GASTOS	2021
3 GASTOS FINANCIEROS	1.037.209,43 €

FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO 5)

Para fondo de Contingencia se presupuestan 230.723,83 € (0,86 % del presupuesto), que permitirá atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.250.000 euros, cuya efectividad, dada la delicada situación económico-financiera que arrastra nuestro Ayuntamiento, queda vinculada con recursos afectos o procedentes de programas de entidades supramunicipales, y a recursos propios siempre que en el transcurso de la ejecución de los presupuestos durante el ejercicio la ejecución de estas inversiones ello no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos básicos, o a la atención de otros capítulos de gasto preferentes.

ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)

Se consigna crédito inicial en el Capítulo 8 por importe de 60.000 €, que financiará los anticipos y préstamos al personal en base a sus convenios y a la normativa laboral vigente, representa un 0,22% del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	71CmYUjKnpkZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Calvente Marquez	Firmado	19/04/2021 14:10:20
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/71CmYUjKnpkZjNT11UXTkg==		





PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)

El importe previsto por amortización de operaciones financieras o préstamos a largo plazo con entidades financieras asciende a 2.310.614,42 euros, que representa el 8,58 % del presupuesto de gastos del ejercicio.

Lo que se informa a los efectos oportunos y para su incorporación al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2021.

Fdo: Isabel Calvente Márquez

Código Seguro De Verificación	71CmYUjKnpkZjNTl1UXTkG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Calvente Marquez	Firmado	19/04/2021 14:10:20
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/71CmYUjKnpkZjNTl1UXTkG==		





INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN


ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021.

EXPEDIENTE: 2021/PGR_02/000001

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.


Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de la villa de Los Barrios para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 26.928.797,68 euros en el Estado de Gastos y de 32.529.882,12 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la Entidad, queda integrado de forma consolidada de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

Entidad	Estados de Gastos	Estados de Ingresos	Déficit o superávit inicial
Ayuntamiento de Los Barrios	26.928.797,68 €	32.529.882,12 €	5.601.084,44€
Iniciativas Los Barrios, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión Agropecuaria y Medioambiental de Los Alcornocales, S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Radio Televisión Los Barrios S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
E. M. de Recaudación Los Barrios S.L.	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL	26.928.797,68 €	32.529.889,12 €	5.601.084,44€

Asimismo señalar que también consta en la BDGEL otra entidad dependiente por control efectivo que es la mercantil Parque Empresarial y Tecnológico de las Marismas de Palmones, S.A., cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento en un 50%.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio económico 2021, asciende a la cantidad de 26.928.797,68 euros en el Estado de Gastos y de 32.529.889,12 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 32.529.882,12 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 26.928.797,68 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==		




Por lo demás, la aplicación presupuestaria se ha definido por la conjunción de las tres clasificaciones, orgánica (única), por programas y económica, a nivel de Código de Descripción, subprograma y partida, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del Estado de Gastos respecto a la Clasificación Orgánica (única) el nivel de vinculación jurídica es el Código Descripción (2 dígitos), respecto a la Clasificación por Programas es el Grupo de Programa (3 dígitos) y respecto a la Clasificación Económica es el Capítulo (1 dígito), cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación. No obstante, hay determinados créditos que las Bases de Ejecución prevén su no vinculación con otros.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Borrador presentado al Ministerio de Hacienda.
- Informe Ministerio de Hacienda (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) sobre el Borrador del Presupuesto 2021.
- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
- Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene la documentación exigida y las previsiones que la normativa establece, con la salvedad del plan plurianual de inversiones.

Por otro lado, respecto de las Sociedades Mercantiles señalar que no se incorpora ninguna documentación debido a su situación concursal, se adjunta un Certificado del administrador concursal D. JORGE ZAMBRANA LEDESMA de fecha 10/01/2019 por el que se señala que *“Que de conformidad con lo ordenado el Auto de Liquidación, el Consejo de Administración ha sido cesado en sus funciones y ha sido sustituido por el Administrador concursal que suscribe.*

Que conforme a lo anterior, el consejo de Administración designado en su momento por el Ayuntamiento de los Barrios, no posee capacidad de administración y/o gestión de la sociedad, incluyendo por tanto la falta de capacidad para formular y aprobar las Cuentas Anuales, de la misma. Las Cuentas Anuales de la sociedad no han sido Formuladas ni aprobadas hasta la fecha por este Administrador Concursal, por imposibilidad material para ello, conforme se ha indicado en los informes evacuados al Juzgado de lo mercantil a lo largo del procedimiento concursal”.

Asimismo se ha incluido en el expediente el borrador del Presupuesto 2021 enviado al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, del art. 45.4 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==		



Ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, y por aplicación del art. 11 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

El artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio señala que *“Los municipios que presenten un volumen de deuda que pueda ser objeto de compensación mediante retenciones en la participación en tributos del Estado y que sea superior a sus ingresos no financieros, deducidos de la liquidación de presupuestos del ejercicio de 2012, así como los ayuntamientos que concierten operaciones de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo para gastos generales, deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales”*.

Y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre *“Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda”*.

También se recoge el Informe del Ministerio de Hacienda (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local) sobre el Borrador del Presupuesto 2021, siendo el mismo favorable condicionado a una serie de medidas que deberán plasmarse en el Presupuesto definitivo para el ejercicio 2021. A lo largo de este Informe se tratará sobre la inclusión o no de estas medidas en el Presupuesto 2021. Las condiciones son:

- *Aprobar el presupuesto con un saldo positivo de operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que, en su caso, se estime liquidar el presupuesto de 2020.*

Asimismo, el saldo positivo en operaciones corrientes debe cubrir una parte significativa del saldo de la cuenta (413) que permita ir reduciéndola de forma progresiva.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2021 y se comuniquen trimestralmente las ordenes de pago al ICO.

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==		




- *Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2021, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.*
- *Las previsiones iniciales del ICIO y de las tasas por la realización de actividades de competencia local y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.*
- *En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto no se obtenga la citada documentación justificativa.*
- *Las previsiones iniciales del capítulo V han de fundarse en un convenio o contrato en vigor.*
- *Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.*
- *Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 en un 3%.*

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.


El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

OCTAVO. Que en relación al principio de estabilidad presupuestaria y demás reglas fiscales nos remitimos al Informe emitido con carácter independiente por el funcionario que suscribe, adjunto a este expediente.

NOVENO.- Que el análisis del “Resumen de los Estados de gastos e ingresos por capítulos” pone de manifiesto que los ingresos del Estado de Ingresos (Capítulos 1 a 9), son suficientes para financiar los gastos del Estado de Gastos (Capítulo 1 al 9), según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS AYUNTAMIENTO		
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.105.009,91 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	725.888,41 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.905.176,75 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.539.655,56 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	615.113,00 €
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00 €
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
A	Total ingresos Cap. 1 a 9	32.529.882,12 €
ESTADO DE GASTOS AYUNTAMIENTO		
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	13.316.058,82 €
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.317.015,18 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	1.037.209,43 €

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.402.100,00 €
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	230.723,83
Capitulo 6	INVERSIONES REALES	1.250.000,00 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.076,00 €
Capitulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.310.614,42 €
BB	Total gastos	26.928.797,68 €
A – B= C	Superávit (+) o déficit (-)	5.601.084,44€

Que, en cuanto a las operaciones no financieras, los ingresos no financieros permiten la financiación de los gastos no financieros.

Asimismo se deduce que los ingresos corrientes del Estado de Ingresos (Cap. 1 a 5), deducidos los ingresos afectados, tales como contribuciones especiales y aprovechamientos urbanísticos, son suficientes para financiar los Gastos corrientes del Estado de Gastos (Cap. 1 a 5).

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO I. sufre un aumento global con respecto al ejercicio anterior de 58.067,88 euros, lo que equivale a un 0,44% de aumento. Esto es debido a la actualización de las retribuciones del personal conforme a la normativa aplicable para 2021. También se ha procedido a amortizar 8 plazas vacantes incluidas en la plantilla y a la creación de 5 nuevas plazas.

En este sentido, resulta conveniente recordar la previsión establecida en el artículo 18.Dos del Real Decreto 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de presupuestos generales del estado para 2021: *“En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas*

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==		



necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público ”.

En cuanto a lo preceptuado en el art. 7.2 del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, sobre que los límites que, como máximo pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%); porcentaje que se aplica sobre una cantidad resultante de “*restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino*”, se observa el incumplimiento de los mismos.

CAPÍTULO II. Señalar que el Capítulo de GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, sufre una disminución de 542.209,67 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que en porcentaje supone un -6,90%.

CAPÍTULO III. Señalar que el Capítulo de GASTOS FINANCIEROS, sufre un aumento de 111.571,82 €, lo que supone un 12,05 %.

CAPÍTULO IV. Respecto del Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES aumenta en 10.500,00€ lo que supone un 0,75% más.

CAPÍTULO V. En este capítulo aparece la figura del Fondo de Contingencia, respondiendo a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá financiarse o dar cobertura a gastos o actuaciones que darán cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria. Su cuantía es de 230.723,83 € por lo que se Incumple la obligación de dotarlo por una cantidad equivalente al 1 % de gastos no financieros establecida en la Disposición adicional primera Financiación de la ejecución de

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==		



sentencias firmes por parte de las Entidades locales de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULOS VI Y VII. Se mantienen las mismas cuantías del año anterior.


CAPÍTULOS VIII Y IX. El VIII mantiene su cuantía y el Capítulo IX recoge el vencimiento de la deuda previsto para este año facilitado por la Tesorería Municipal, con un aumento, este último de 31.949,25 € y un 1,40 %.

Según se desprende de las previsiones iniciales de Gastos, entendemos no se cumple lo proyectado en el Plan de Ajuste aprobado en cuanto a gastos corrientes pero habría que esperar a la Liquidación para comparar las magnitudes, ya que el Plan de Ajuste refleja obligaciones reconocidas y no previsiones iniciales.

Se recuerda en este punto la previsión del artículo 45.1 del RD Ley 17/2014 que prevé que: *“En relación con los gastos: Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso de municipios a los que se les haya concedido las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere”*.

ESTADO DE INGRESOS

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales. Del informe

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBVLrUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBVLrUEw==			

económico financiero que existe en el expediente se desprende que la base para determinar las partidas de ingresos ha sido, en el caso de los Impuestos, los padrones aprobados así como algunas liquidaciones tributarias con expedientes ya iniciados en las dependencias municipales a falta de su generación.

CAPÍTULO I. El primer capítulo del presupuesto de ingreso asciende a un total de 13.105.009,91 € lo que supone un aumento de 168.654,59 € con respecto al ejercicio anterior (1,30 %). En cuanto a la cuantificación de las expectativas de ingreso, esta se ha realizado, según se desprende de la Memoria de Alcaldía, sobre la base de los padrones y matrícula así como sobre la base de la recaudación media en los últimos ejercicios.


CAPÍTULOS II y III. Estos capítulos ascienden a un total de 725.888,41 € y 3.905.176,75 €, respectivamente, sufriendo, con respecto al ejercicio anterior una disminución de 773,771,00 € y 565.872,00 (-51,60 % y -12,66 %). La disminución se debe, según se justifica en la Memoria de Alcaldía, a una presupuestación sobre la base de la recaudación efectiva realizada en los últimos ejercicios.

CAPÍTULO IV. Este capítulo asciende a un total de previsiones de ingresos de 7.539.655,56 €, lo que supone una variación en aumento con respecto al ejercicio anterior de menos 93.224,44 (-1,22 %).

En cuanto a la Participación de los Tributos del Estado, se ha previsto lo estipulado por el Ministerio para el ejercicio 2021, habiéndose presupuestado el importe comunicado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales; no obstante, hay que subrayar que la Participación en los Tributos del Estado es parcialmente retenida por compensación de deudas del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, así como liquidaciones negativas de ejercicios anteriores.

No obstante, anualmente estas cantidades detraídas se reintegran a través de la formalización por el Ayuntamiento de Préstamos ICO correspondientes al Fondo de Ordenación.

En cuanto a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa que se ha presupuestado conforme al dato publicado para 2020.

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBVLrUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBVLrUEw==			


CAPÍTULO V. Este capítulo asciende a un total de 615.113,00 €, lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior en 400.893,00 €, es decir, un 187,14 %. Correspondiéndose el aumento por la presupuestación de los ingresos a percibir por la suscripción de convenio con mancomunidad por depósitos en vertedero municipal. No obstante, a la fecha se observa que estos ingresos no se están materializando.

CAPÍTULO VI. Se prevén ingresos por un importe total de 6.579.038,49 €, manteniéndose respecto a las previsiones recogidas en el presupuesto anterior, al mantenerse vivos procedimientos de enajenación de parcelas de titularidad municipal, pese a que son ingresos que no llegan a materializarse y que podrían no presupuestarse inicialmente y generar el crédito al materializarse la venta.

CAPÍTULO VII, VIII y IX. Finalmente, no se recogen previsión de ingresos en el capítulos 7 (Transferencias de Capital), 60.000,00 € en el Capítulo 8 (Activos Financieros) y no se prevén en el capítulo 9 (Pasivos Financieros).

En definitiva, en cuanto a los ingresos, hay que insistir particularmente para los impuestos, en que hay que realizar esfuerzos para conseguir, por una parte liquidar lo previsto y, por otra, recaudarlos. Asimismo como el Ayuntamiento se encuentra dentro del Fondo de Ordenación se deberían cumplir las condiciones fiscales previstas en el artículo 45 del RD Ley 17/2014, a saber, entre otras:

- Las tasas y precios públicos deben financiar la totalidad del coste del servicio correspondiente.
- Solo se podrán aprobar medidas que supongan un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local.
- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el caso de inmuebles urbanos debe estar como mínimo en el 0,6 por 100 y el Ayuntamiento de Los Barrios lo tiene en el 0,55 por 100.

Código Seguro De Verificación	Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

- El coeficiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica debe estar en el máximo de 2 previsto en la Ley, en el Ayuntamiento de Los Barrios este coeficiente es inferior.
- Beneficios fiscales solo los obligatorios por Ley.

Asimismo según se desprende de los estados de ingresos no se cumple lo estipulado por el Plan de Ajuste último aprobado en cuanto a ingresos corrientes al no aplicarse alguna de las medidas que estaban previstas que se aplicaran en 2021. No obstante habría que esperar a la liquidación del ejercicio para comparar las magnitudes con el plan de ajuste, ya que en el Plan de Ajuste se recogen derechos reconocidos y no créditos iniciales.

DÉCIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.2 del TRLRHL y en el art. 20.2 del Real Decreto 500/1990, *“la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.


UNDÉCIMO. Que la tramitación del expediente “Presupuesto General 2021” debe adecuarse al siguiente procedimiento establecido en el art. 169 del TRLRHL y en el art. 20 del Real Decreto 500/1990:

- Aprobación inicial por el pleno municipal:

1º) Tras la aprobación inicial se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOP de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del Término Municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2ª) Resolución por el Pleno de las reclamaciones presentadas, en el plazo de un mes.

Código Seguro De Verificación	Zt5OfJ6a5e6H2tQBVLrUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt5OfJ6a5e6H2tQBVLrUEw==			

- Aprobación definitiva

1ª) Publicación en el BOP de Cádiz de un resumen por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, y simultáneamente, remisión de una copia del Presupuesto General a:


- la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Ministerio de Economía y Hacienda.
- la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Junta de Andalucía.

2º) Entrada en vigor una vez publicado:

- Puesta a disposición del público, a efectos informativos, de la copia del presupuesto y de sus modificaciones, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

DUODÉCIMO.- Que a la fecha de emisión de este Informe, el último presupuesto liquidado es el correspondiente al ejercicio 2020, resultando un Remanente de Tesorería negativo por importe de -9.171.958,90 euros.

Asimismo manifestar que el art. 193 del TRLRHL, dice lo siguiente:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Por lo que se pone de manifiesto el incumplimiento de lo anterior.

DECIMOTERCERO.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

DECIMOCUARTO.- Que, como consecuencia del informe favorable condicionado del ministerio al borrador de presupuesto, este órgano de control eleva las siguientes conclusiones:

Código Seguro De Verificación	Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==		



Primera.- La diferencia de los ingresos y gastos corrientes permite absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos que se estima resulte en la liquidación para 2020. Que igualmente, se prevé que permita absorber una parte significativa del saldo de la cuenta (413).

Segunda.- Las previsiones iniciales de tasas por prestación de servicios públicos básicos deben se limitan en términos generales a los padrones aprobados, con pequeñas variaciones.

Tercera.- En cuanto a las previsiones iniciales del ICIO y tasas por la realización de actividades de competencia local y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico se han limitado al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.


Cuarta.- Las previsiones de ingresos del capítulo IV se justifican con la aportación de los datos sobre participación en los tributos de otras administraciones publicas y con convenios suscritos con otras entidades.

Quinta.- Que las previsiones del capítulo V de ingresos se han realizado según convenio en vigor, pese a que se ha observado que durante 2020 no se han materializados los ingresos previstos en el.

Sexta.- Se deben adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.

Novena.- Se han reducido los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de presupuesto de 2021 remitido al ministerio en un 3%.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:


Código Seguro De Verificación	Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt5OfJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			

FAVORABLE, si bien teniéndose en cuenta todas las observaciones previstas en este Informe.

En la villa de Los Barrios, en la fecha que consta en el margen inferior del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL INTERVENTOR

Fdo. José María Almenara Ruiz

Código Seguro De Verificación	Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:58	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Zt50fJ6a5e6H2tQBv1RUEw==			



INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021.

EXPEDIENTE: 2021/PGR_02/000001

JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.


Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Con carácter previo hay que advertir que el pasado martes 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acordó la suspensión de los objetivos sobre las reglas fiscales en el marco de la crisis sanitaria actual.

Por tanto, tras la aprobación por el Congreso de los Diputados, el incumplimiento de los objetivos fiscales no acarreará, para la corporación, consecuencia alguna. No obstante, en un ejercicio de prudencia, el funcionario que suscribe informa seguidamente el cumplimiento de los citados principios por parte del proyecto de presupuestos para 2021

TERCERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y las siguientes entidades dependientes:

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

- Iniciativas Los Barrios, S.A.
- Gestión Agropecuaria y Medioambiental de Los Alcornocales, S.L.
- Radio Televisión Los Barrios S.L.
- E. M. de Recaudación Los Barrios S.L.
- Asimismo señalar que también consta en la BDGEL otra entidad dependiente por control efectivo que es la mercantil Parque Empresarial y Tecnológico Marismas de Palmones, S.A., cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento en un 50%.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

- **Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos:** Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

Así el Ajuste previsto en 2021 sería en total de -502.134,58 € correspondiente a Capítulo I de Ingresos -29.193,88 €, a Capítulo II 3.569,82€ y a Capítulo III -476.510,52 €.

- **Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria:** diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado.

El Ajuste de la PTE 2008 es de + 8.321,04 €.

El Ajuste de la PTE 2009 es de +29.915,64 €.

Total Ajuste PTE +38.236,68 €

- **Ajuste 3. Grado de ejecución del gasto.** Tomando como base las liquidaciones practicadas en los tres ejercicios anteriores el porcentaje de inejecución del Presupuesto de Gastos se cifra de media aproximadamente en un 15%. En el caso del ejercicio que nos ocupa ascendería a un ajuste positivo en estabilidad por importe de 4.039.319,65 €.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de la villa de Los Barrios, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYTO LOS BARRIOS
I.- Impuestos Directos	13.105.009,91 €
II- Impuestos Indirectos	725.888,41 €
III-Tasas , precios públicos y otros Ingresos	3.905.176,75 €
IV- Transferencias Corrientes	7.539.655,56 €

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

V- Ingresos Patrimoniales	615.113,00 €
VI- Enajenación Inversiones Reales	6.579.038,49 €
VII- Transferencias de Capital	0,00 €
A) TOTAL INGRESOS CAP. I -VII	32.469.882,12 €
I- Gastos de Personal	13.316.058,82 €
II- Gastos Corrientes en bienes y servicios	7.317.015,18 €
III- Gastos Financieros	1.037.209,43 €
IV- Transferencias Corrientes	1.402.100,00€
V.- Fondo Contingencia y otros imprevistos	230.723,83 €
VI- Inversiones Reales	1.250.000,00 €
VII- Transferencias de Capital	5.076,00 €
B) TOTAL GASTOS CAP. I -VII	24.558.183,26 €
A-B=C ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTES.	7.911.698,86 €
Ajustes Recaudación previstas cap. I,II y III	-502.134,58 €
Ajuste por inejecución del presupuesto	4.039.319,65 €
Ajustes por liquidación PIE años 2008 y 2009	38.236,68 €
D) TOTAL AJUSTES	1.865.469,61 €
C-D= E; ESTABILIDAD(+) O NO ESTABILIDAD(-)	11.487.120,61 €
E*100/A=F	
% ESTABILIDAD (+) ó NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIAS	35,38%

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==		





INTERVENCIÓN

mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2021 es de 3 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Los Barrios en este ejercicio no podrá aumentar por encima de la misma.

No obstante el MINHAP ha resuelto eliminar la verificación del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos locales para 2021, mediante modificación de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

En la nueva redacción dada al artículo 15.3.c de la Orden 2105/2012 se suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del presupuesto. Por tanto, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal se realizará con motivo de la liquidación del presupuesto.

No obstante lo anterior, cabe recordar que el artículo 30 de la LOEPSF, exige también a las Entidades Locales aprobar todos los años el límite máximo del gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, sin que se haya verificado el cumplimiento de este requisito.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2 % del PIB para el ejercicio 2021, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

B. El volumen de deuda viva a 31/12/2020 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

- Para la consideración de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

- Para el cálculo del capital vivo, se han considerado todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, según los cuadros de amortización de los mismos, incluidas las formalizadas con el ICO derivadas de la adhesión al Fondo de Ordenación 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. En ese importe no se incluyen los saldos que debe reintegrar el Ayuntamiento derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

CONCEPTO	CUANTÍA
INGRESOS CORRIENTES (LIQUIDACIÓN 2020)	25.796.889,13 €
DEUDA VIVA A 31/12/2020	160.056.533,21
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS LIQUIDACIÓN	620,45%

Sin perjuicio de lo que se determine en el cálculo del ahorro neto, dado que la relación entre la deuda viva y los ingresos por operaciones corrientes derivados de la última liquidación aprobada es superior al 110% desde el punto de vista del volumen de deuda, **NO se pueden concertar nuevas operaciones de crédito.**

En relación con el límite de deuda, hay que tener en cuenta que el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido mediante la Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, definiendo ésta como el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Precepto que ha sido desarrollado por la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.

Así las cosas, esta entidad no cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente.

OCTAVO.- Ahorro Neto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 del TRLRHL, el ahorro neto del Ayuntamiento de Los Barrios, se entiende como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2020, se desprenden los siguientes datos:

<i>Capítulos</i>	<i>Derechos Liquidados</i>	<i>Obligaciones Reconocidas</i>	<i>Diferencia</i>
I	13.169.964,05 €	12.470.730,19 €	
II	544.489,95€	19.579.586,36 €	
III	3.016.206,70 €		
IV	8.996.337,20 €	1.468.078,11 €	
V	69.891,23 €		
	25.796.889,13 €	33.518.394,66 €	-7.721.505,53 €

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



INTERVENCIÓN

Los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Los Barrios pendientes de reembolso a 31/12/2020, según se desprende del módulo de pasivo del programa de contabilidad SICALWIN para la Administración Local son los siguientes:

PRÉSTAMO 1	
ENTIDAD	Mare Nostrum
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.048.503,15 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 2	
ENTIDAD	La Caixa
FECHA FORMALIZACIÓN	27/07/2006
FECHA FINALIZACIÓN	27/07/2021
IMPORTE INICIAL	6.000.000,00 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	4,97%

PRÉSTAMO 3	
ENTIDAD	B.S.C.H.
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.137.427,20 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 4	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.070.972,71 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 5	
ENTIDAD	Ibercaja
FECHA FORMALIZACIÓN	11/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.047.027,08 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,56%

PRÉSTAMO 6	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	9.099.320,97 €

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==		





INTERVENCIÓN

INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%
-----------------------	-------

PRÉSTAMO 7	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	346.557,35 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 8	
ENTIDAD	BSCH
FECHA FORMALIZACIÓN	10/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	10/12/2025
IMPORTE INICIAL	1.946.192,63 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,71%

PRÉSTAMO 9	
ENTIDAD	BBVA
FECHA FORMALIZACIÓN	09/12/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/12/2025
IMPORTE INICIAL	939.993,34 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,75%

PRÉSTAMO 10	
ENTIDAD	Banco Sabadell
FECHA FORMALIZACIÓN	08/11/2019
FECHA FINALIZACIÓN	31/06/2039
IMPORTE INICIAL	98.980.973,24€
INTERÉS NOMINAL ANUAL	1,31%

PRÉSTAMO 11	
ENTIDAD	CECABANK (UNICAJA)
FECHA FORMALIZACIÓN	26/03/2019
FECHA FINALIZACIÓN	26/03/2029
IMPORTE INICIAL	8.744.304,70 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,51%

PRÉSTAMO 12	
ENTIDAD	LA CAIXA
FECHA FORMALIZACIÓN	05/06/2020
FECHA FINALIZACIÓN	05/06/2030
IMPORTE INICIAL	19.055.423,26 €
INTERÉS NOMINAL ANUAL	0,38%

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==		





INTERVENCIÓN

Para la determinación de las anualidades teóricas de amortización, en el caso de préstamos referenciados al Euribor, se ha considerado el tipo de interés fijo.

El sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de todos los préstamos anteriormente relacionados asciende a 10.970.041,00 según el siguiente detalle:

PRÉSTAMO	ANUALIDADES TEÓRICAS DE AMORTIZACIÓN
1	109.224,00 €
2	576.882,00 €
3	118.232,00 €
4	110.423,00 €
5	107.955,00 €
6	945.842,00 €
7	36.023,00 €
8	202.300,00 €
9	97.920,00 €
10	5.627.818,00 €
11	1.092.145,00€
12	1.945.277,00 €
	10.970.041,00€

Desde esta Intervención Municipal debemos manifestar que el **AHORRO NETO** del Ayuntamiento de Los Barrios es **NEGATIVO**, y se cifra en **-18.691.546,53 €**.

Se advierte que se han utilizado datos a 31/12/2020 y que al cierre del ejercicio 2021, estos datos dan la impresión de empeorar sensiblemente, como consecuencia de nuevas adhesiones al Fondo de Ordenación.

NOVENO. Por último, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 4.2 la LOEPySF (“*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad*”) hacer referencia a que según los datos del cuarto trimestre de 2020 el Periodo Medio de Pago (PMP) se situaría en 74,35 días. Y en el caso de la Morosidad el Periodo Medio de pago Pendiente (PMPP) es de 119,15 días. Ratios que incumplen la normativa de periodo medio de pago y morosidad en las operaciones comerciales.

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg6l9UNpuZfg==			




INTERVENCIÓN

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

INCUMPLIMIENTO del principio de Sostenibilidad Financiera y nivel de deuda pública excesivo.

En la villa de Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR
Fdo. José María Almenara Ruiz

Código Seguro De Verificación	yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Almenara Ruiz - Interventor General	Firmado	27/04/2021 12:57:57	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/yTeg7QtZr6gg619UNpuZfg==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Asunto: FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021

Jorge Jiménez Oliva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de conformidad con el art. 3.3/g del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe del que se deducen las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El art. 3.3/g del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señala que al Secretario del Ayuntamiento le corresponde el asesoramiento legal preceptivo en la siguiente materia "**g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.**"

Segunda.- El art. 164 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), señala que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidades.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.

El art. 165 TRLHL dispone que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en el mismo se integrarán:

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Incluirán las Bases de ejecución que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

Por su parte, el art. 166 del mismo texto legal sostiene que al Presupuesto General se unirán como anexos:

"a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”

El art. 168 TRLHL refleja que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por el Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”

Respecto del presupuesto de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, el apartado segundo del art. 168 anterior, dice que será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior. Y en relación a las sociedades mercantiles remitirán a la Entidad Local, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

El apartado cuarto señala que sobre la base de los presupuestos y estados de previsión referidos anteriormente, **el Presidente formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el art. 166.1 y en el art. 168, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.** Dicho acuerdo será único y habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

El art. 169 de la misma norma señala que: “1. *Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”

La aprobación inicial y definitiva corresponde al Pleno a tenor del art. 22.2/e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por mayoría simple. La aprobación inicial exige la exposición pública en el Boletín Oficial

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

de la Provincia mediante inserción de anuncio para que puedan presentarse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, considerándose definitivamente aprobado si no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para estimación o desestimación de las alegaciones y, en su caso, aprobar definitivamente el presupuesto. La aprobación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Del presupuesto aprobado de forma definitiva deberá remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de forma simultánea al envío que se realice al Boletín Oficial, entrado en vigor una vez conste su publicación.

Tercera.- El R.D. 500/1990, de 25 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, contempla, en los mismos términos expuestos en el TRLHL la formación del presupuesto.

Así, el art. 5 señala que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán el presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital municipal, con las mismas previsiones que el art. 164 del TRLHL ya citado.

El art. 9 se refiere a las Bases de Ejecución desarrollando su contenido; el art. 12 hace mención a los Anexos que deben acompañar al Presupuesto y el art. 13 los desarrolla.

El art. 18 describe la documentación que acompaña al Presupuestos en similares términos como se hace en el art. 168 TRLHL y con respecto a la aprobación del presupuesto el contenido del precepto es similar a lo dispuesto en el texto refundido por lo que basta su reenvío y, por último, el art. 19 se refiere al Anexo de

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Inversiones.

Cuarta.- De conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y, en lo que afecta a la naturaleza económica de los ingresos y gastos, y las finalidades y objetivos que con ellos se pretende conseguir, de un lado, y sobre la clasificación de ingresos y gastos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con los reglamentos y decretos de organización (art. 2), de otro, así como el cumplimiento de los criterios de clasificación del estado de gastos, nos remitimos a lo que Informe la Intervención de Fondos por incidir directamente en materia económica-financiera.

Quinta.- Se ha remitido a esta Secretaría General en soporte PDF la siguiente documentación relativa al proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021:

- 1.-** Memoria justificativa, suscrita por al Alcaldía con fecha 02/12/2020, como Borrador para el Presupuesto de 2021 que se remite al Ministerio de Hacienda con carácter previo a la aprobación municipal del Presupuesto.
- 2.-** Bases de Ejecución del Presupuesto, suscrita por el Alcalde con fecha 10/02/2020, en los mismos términos que el apartado anterior.
- 3.-** Informe de Intervención (control permanente previo) sobre borrador del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, de fecha 10/12/2020, para remisión al Ministerio de Hacienda.
- 4.-** Informe de Intervención sobre evaluación de las reglas fiscales de fecha 10/12/2020 (cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda), para remisión al Ministerio de Hacienda.
- 5.-** Informe sobre el proyecto de Presupuesto para 2021 evacuado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, de 11/02/2021.
- 6.-** Memoria del Presupuesto ejercicio 2021, firmada por la Alcaldía el 19/04/2021.

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- 7.-** Presupuesto de gastos 2021 (Clasificación orgánica, por programas y económica).
- 8.-** Presupuesto de ingresos 2021 (por conceptos y subconceptos).
- 9.-** Estado de ejecución del Presupuesto de ingresos y Presupuesto de gastos ejercicio 2020.
- 10.-** Anexo de Personal y Plantilla presupuestaria 2021 distribuidos por tipo de Personal (Funcionario de carrera, Laboral Fijo y Personal eventual) y por Departamentos, elaborada por el Departamento de Personal y firmados con fecha 19/04/2021.
- 11.-** Anexo de Inversiones.
- 12.-** Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales firmada la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 06/04/2021. Se acompaña la documentación correspondiente.
- 13.-** Detalle del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda a largo plazo ejercicio 2021.
- 14.-** Comunicaciones de la Administración Concursal (entidad C&O Consultores y Auditores, S.L.P.) sobre la situación judicial de concurso de acreedores de cuatro sociedades mercantiles dependientes, de fecha 10/01/2019.
- 15.-** Liquidación del Presupuesto ejercicio 2020, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 605/2020, de 30 de abril.
- 16.-** Bases de Ejecución del Presupuesto ejercicio 2021, firmadas por la Alcaldía el 23/04/2021.
- 17.-** Informe de la Intervención de Fondos (control permanente previo) de fecha 27/04/2021, sobre Presupuestos 2021.
- 18.-** Informe de la Intervención de Fondos de fecha 27/04/2021, sobre evaluación de las reglas fiscales (cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda), sobre Presupuestos 2021.

En relación a las Entidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se deja citado que no existen Organismos Autónomos dependientes de la

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==		





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Entidad Local. En cuanto a las sociedades mercantiles, se contiene en la documentación que acompaña al proyecto de Presupuestos certificaciones de la Administración Concursal representada por la entidad C&O Consultores y Auditores, S.L.P. en las que se hace constar en relación a las siguientes sociedades mercantiles dependientes de la Entidad que se encuentran declaradas en concurso de acreedores por los correspondientes Autos Judiciales del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1 de Cádiz :

- Empresa Municipal de Recaudación de Los Barrios, S.L., Procedimiento de Concurso Abreviado 267/2012.
- Gestión Agropecuaria y Medioambiental Los Alcornocales, S.L., Procedimiento de Concurso abreviado 316/2012.
- Iniciativa Los Barrios, S.L., Procedimiento de Concurso ordinario 415/2012.
- Radio Televisión de Los Barrios, S.L., Procedimiento de Concurso abreviado 258/2012.

De acuerdo con los datos económicos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2021, el presupuesto de ingresos asciende a 32.529.882,12 euros, y el presupuesto de gastos asciende al importe de 26.928.797,68 euros, no presentando déficit inicial.

Sexta.- De conformidad con las consideraciones anteriores, se informa que la documentación que antecede cumple las previsiones legales expuestas sobre la formación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Se halla en el expediente el Informe/Estudio del proyecto de Presupuestos emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales de fecha 10/02/2021, de tenor favorable con una serie de condicionantes, en cumplimiento del art. 26/j del RD Ley 8/2013, de 26 de diciembre, de medidas

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==			



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

urgentes contra morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, art. 45.4 del RD Ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, y de acuerdo con el art. 11 del RD Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Como se ha manifestado anteriormente la aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple conforme previene el art. 22.2/e de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptima.- Si bien no constituye objeto de este Informe por versar exclusivamente sobre el asesoramiento al Sr. Alcalde para la formación del Presupuesto General, se recuerda la obligación legal que asiste a la Corporación, de conformidad con los arts. 7/d y 8.1/d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno, sobre la publicación del anuncio de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto en el Portal de la Transparencia, así como el Presupuesto y las modificaciones presupuestarias, informando que constituye infracción muy grave en materia de gestión económica-presupuestaria dicha omisión de publicación, siempre previo requerimiento a tenor de lo preceptuado en el art. 28/k de la misma norma anterior. En el mismo sentido, el art. 16/a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía exige la publicación en el Portal de la Transparencia tanto del anuncio de exposición pública (art. 13.1/e) como el documento presupuestario (art. 16/a).

CONCLUSIÓN

El presente Informe se emite en cumplimiento del art. 3.3/g del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que requiere Informe de la Secretaría General sobre asistencia al Presidente de la Corporación, junto con el

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==			



**AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)**

Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales, considerando que el Presupuesto General de la Corporación que se pretende elevar a aprobación inicial por el Pleno para el ejercicio 2021 cumple con las formalidades previstas legalmente.

Este es mi Informe que doy y firmo en Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Código Seguro De Verificación	rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:11:40	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/rbRcWnmObtCrGc2As2Hqbg==			